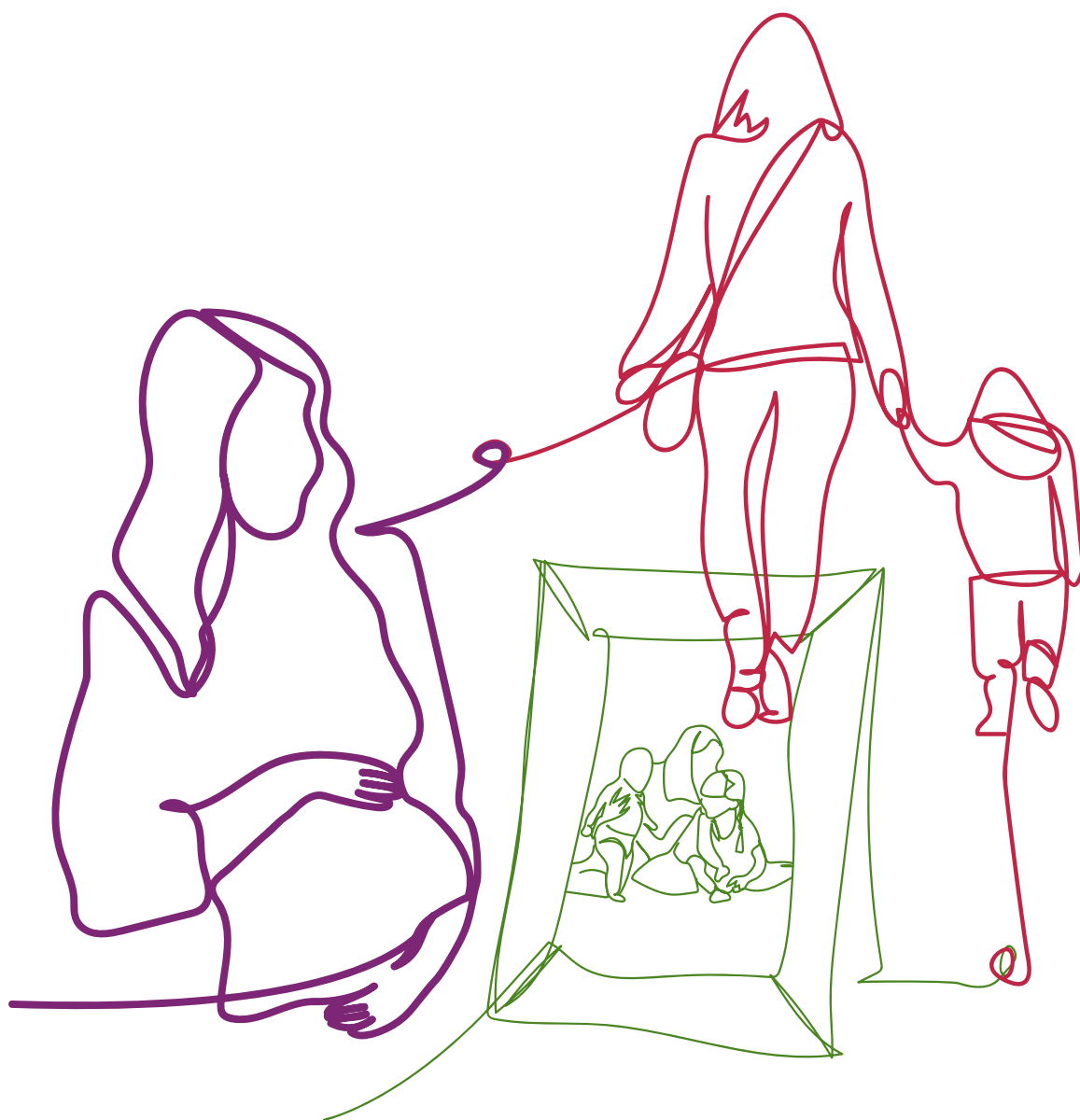
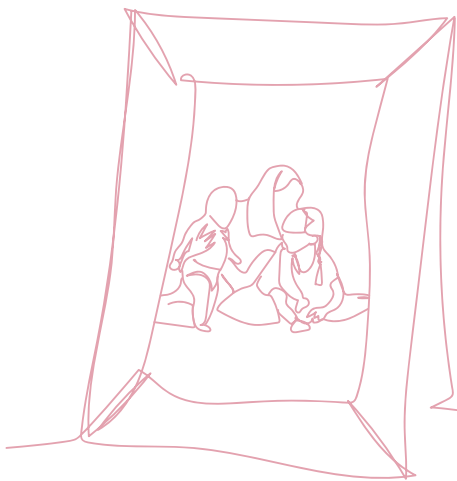


TIRAR DEL HILO II

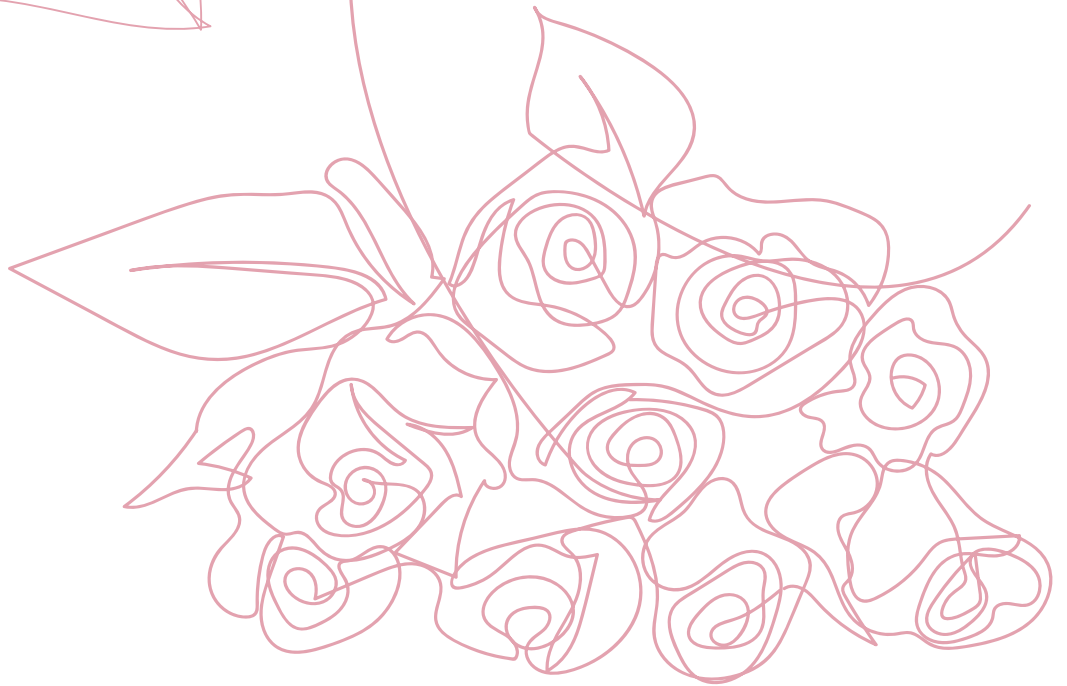
Historias de Vida: Debita diligencia y protección
de las mujeres migradas frente a la violencia machista



INFORME CUALITATIVO



In memoriam de Yolanda



TIRAR DEL HILO II: Historias de Vida: Debida diligencia y protección de las mujeres migradas frente a la violencia machista

AIETI (Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos)

RED DE MUJERES LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE

Coordinadora del proyecto: Tatiana Retamozo Quintana (AIETI)

Investigadora principal y autora: Silvina Monteros Obelar (ESCODE)

Equipo de investigación:

Paola Verdejo, Asociación de Mujeres Amalgama – Madrid.

Carmela Bautista, Asociación de Mujeres Amalgama – Madrid.

Beatriz Cantero, Asociación Mujeres Pa'lante – Barcelona.

Wendy Espinosa, Mujeres Pa'lante S.L. - Barcelona.

Belén Frugoni, Asociación Mujeres Pa'lante – Barcelona.

Cecilia Villalobos, Asociación Mujeres Pa'lante – Barcelona.

Diana Tutistar, Asociación Por Ti Mujer - Valencia.

Belén Zurita, Asociación Por Ti Mujer – Valencia.

Antonia Avalos, Asociación Mujeres Supervivientes de VG – Sevilla.

Susana Santamaría, Asociación Mujeres Supervivientes de VG – Sevilla.

Maquetación y diseño: Paula Morais. Ilustraciones de Benjamín Martínez.

Nuestros agradecimientos:

A las 23 mujeres que han compartido sus historias de vida. A Edith Espinola, Secretaria Técnica de RED Latinas por todo su apoyo e implicación en la campaña. A Tania Sordo Ruz, de la iniciativa Colectiva 1600s, por su implicación y asesoría jurídica. A Paula Morais y a Laura Casielles, una vez más, por su creatividad en comunicar este informe.

Financiadores:



Esta investigación se ha desarrollado en el marco del proyecto: “Tirar del Hilo: Investigar y sensibilizar para prevenir la violencia de género en mujeres migrantes: análisis de casos y propuesta de política pública”, cofinanciado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de AIETI y no refleja, necesariamente, la postura del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

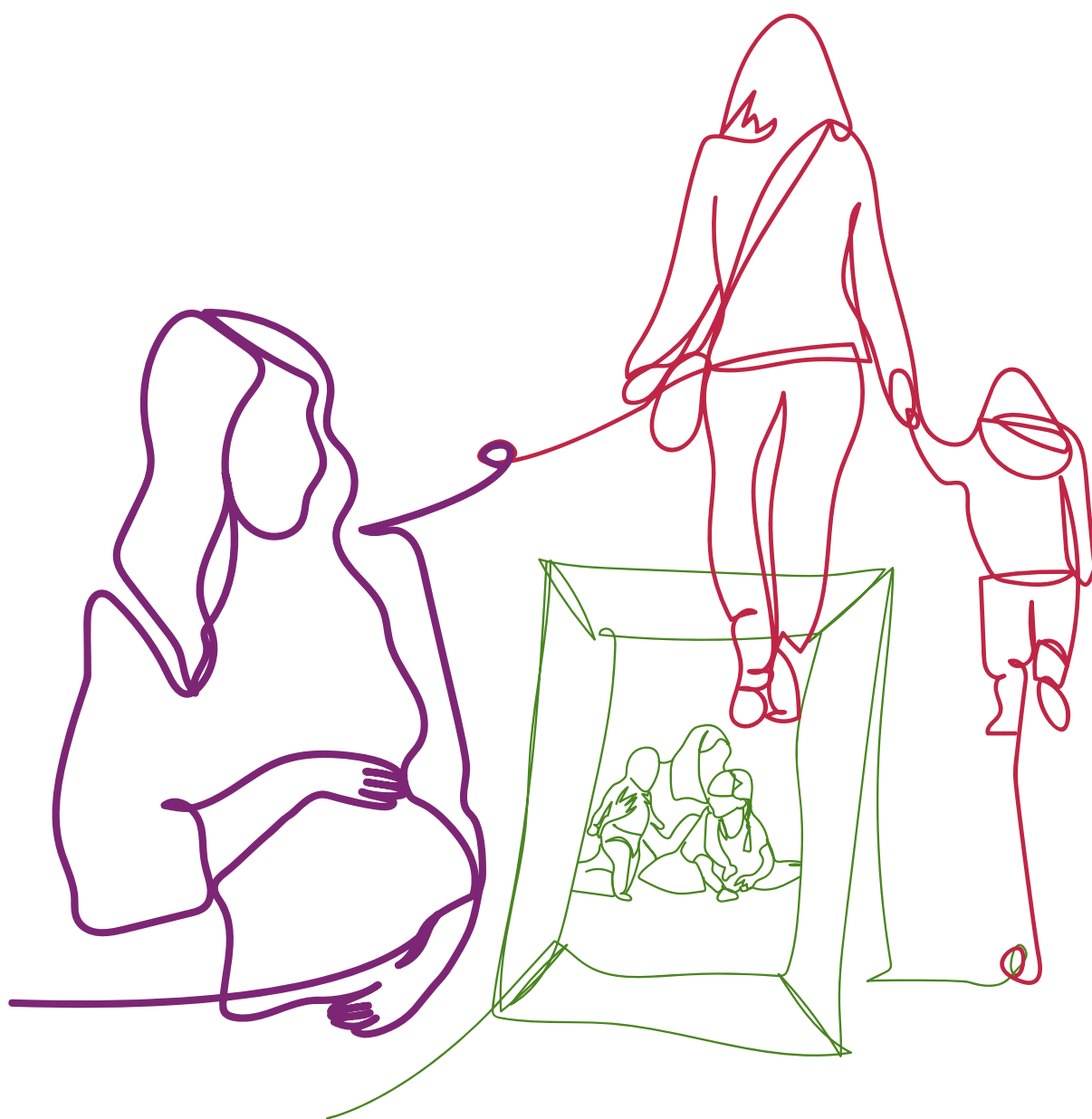
Madrid, noviembre de 2022



Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite libremente compartir - copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato siempre que se reconozca la autoría, No puede utilizar el material para una finalidad comercial, si se remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado, no puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que legalmente restrinja realizar aquello que la licencia permite. Licencia completa: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es_ES

TIRAR DEL HILO II

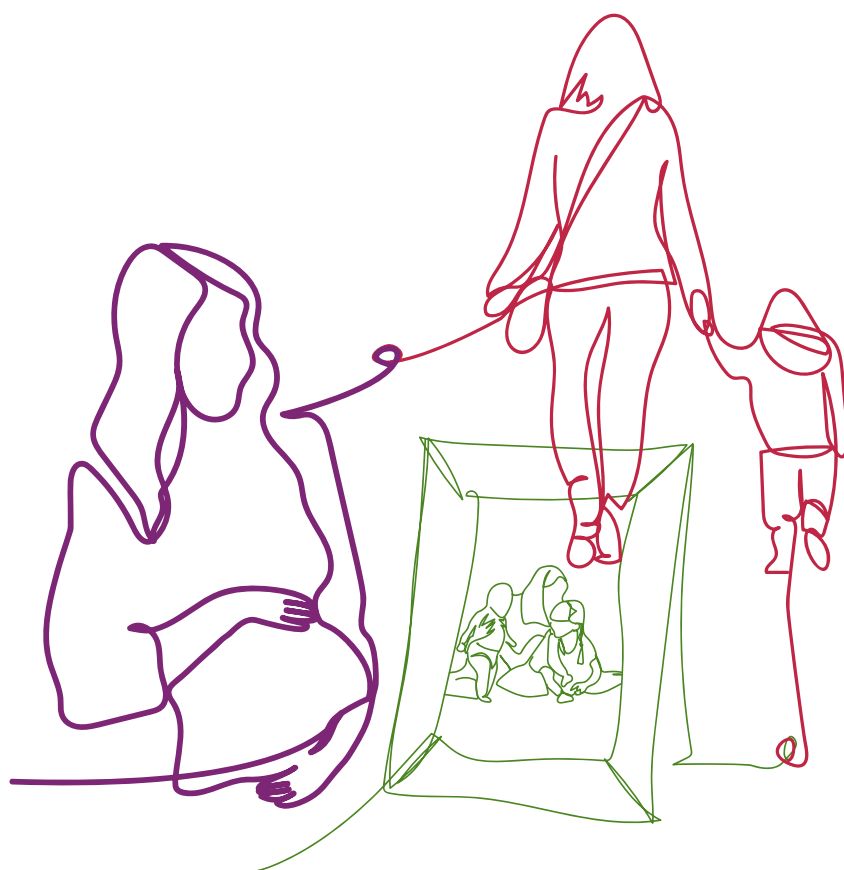
Historias de Vida: Debita diligencia y protección
de las mujeres migradas frente a la violencia machista



INFORME CUALITATIVO

Índice de contenidos

Presentación	7
1. Introducción	11
2. Marco conceptual y normativo	15
2.1. Expresiones de la violencia machista	20
3. Metodología de la investigación	30
4. Tejiendo historias	33
Azul	34
Margarita	42
Angélica	54
Luna	67
Omayra	77
Fran	86
Belén	98
Esperanza	116
Alina	128
Patricia	144
Melina	151
Liliana	163
5. Apuntillando las costuras	168
5.1. La violencia psicológica en el ámbito de la pareja	168
5.2. La violencia económica	173
5.3. Desciudadanización: la negación de la ciudadanía	179
5.4. Violencia sexual	182
5.5. Violencia reproductiva	185
5.6. Violencia vicaria	188
5.7. Violencia institucional	190
6. Reflexiones finales	196
Referencias bibliográficas	205



PRESENTACIÓN

Esta investigación cualitativa *“TIRAR DEL HILO II. Historias de Vida: Debita diligencia y protección de las mujeres migradas frente a la violencia machista”* presenta los resultados de la segunda investigación sobre violencia de género en mujeres migrantes, impulsada por la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos -AIETI en coordinación con la Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama (Madrid), la Asociación Por Ti Mujer (Valencia), la Asociación Mujeres Supervivientes de VG (Sevilla), la Asociación Mujeres Pa'lante (Barcelona) y la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (de ámbito estatal). A través de las historias de vida nos adentramos en la piel de 12 mujeres migrantes víctimas (supervivientes) de violencia machista¹ reviviendo con ellas no solo las violencias experimentadas, sino como ha sido su paso por los distintos recursos de protección y atención, condicionada por su estatus migratorio.

¹ Se han entrevistado a 23 mujeres migrantes víctimas supervivientes de violencia machista, por razones de seguridad y metodología aparecen relatadas y analizadas 12 historias en esta investigación.

En 2021, presentamos los resultados de la investigación *Tirar del hilo: historias de mujeres migradas supervivientes de violencia machista*², donde nos propusimos ir más allá de la “fotografía” de los números y datos estadísticos para profundizar en el análisis del contexto situado y tratar de explicar y comprender por qué existe una sobrerrepresentación de las mujeres migrantes en las cifras oficiales de Violencia de Género, siendo que interponen más denuncias, tienen menor órdenes de protección y menor acceso a los recursos. A través de sus historias, conocimos que la mayoría presentaban situaciones problemáticas múltiples, que en su combinación las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad; siendo su endeble estatuto jurídico de ciudadanía, la principal. Los resultados de la primera investigación sirvieron de base para desarrollar acciones de incidencia y sensibilización, siendo reconocidas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.³

AIETI y la RED Latinas, vimos la necesidad de seguir profundizando en las experiencias de las mujeres migrantes, y conocer su experiencia con los Servicios Sociales comunitarios (dirigidos a la población en general) y especializados (dirigidos a las víctimas de violencia de género en particular) y con los sistemas de protección policiales y judiciales, recabando información sobre cómo han sido atendidas y cómo han actuado los operadores y proveedores de servicios en estas instituciones (trabajadoras/es sociales, psicólogas/os, miembros de las fuerzas de seguridad, abogados/as, Jueces/zas); por ello esta segunda investigación.

Paralelo a esta investigación hemos desarrollado un proceso de formación⁴ para conocer y analizar hasta qué punto las políticas públicas en el estado español están respondiendo a las diferentes realidades de las mujeres migrantes víctimas de VG, en especial las mujeres en situación irregular; conocer y analizar el cumplimiento de las recomendaciones de los organismos internacionales y regionales de DDHH de las mujeres -GREVIO y el comité CEDAW- como base para elaborar propuestas de política pública. Todo este proceso tiene como resultado un documento de trabajo con propuestas de política pública a debatir con la administración pública y las organizaciones aliadas.

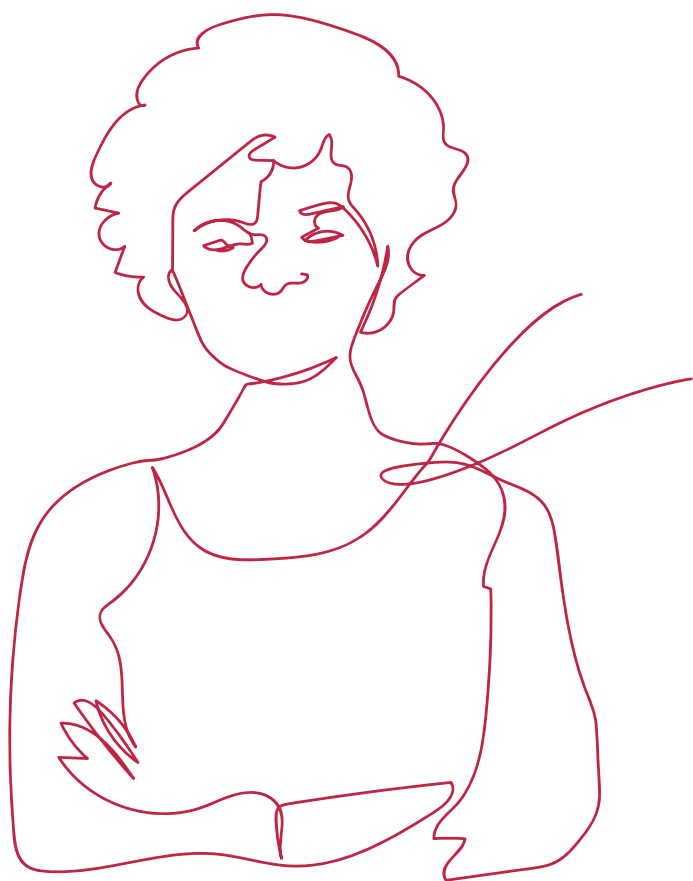
2 Ver: <https://tirardelhilo.info/>

3 Reconocimiento 25 de noviembre como proyecto social en defensa de la igualdad y contra la violencia de género. 2021

4 Desde finales de abril a octubre de 2022, se desarrolló el Programa Formativo: Instrumentos Internacionales, Regionales y Nacionales sobre Violencia de Género en mujeres migrantes, sus hijos e hijas. Análisis de política públicas. 7 sesiones (5 online y dos presenciales) con la participación de 20 mujeres de 12 organizaciones y/o colectivas de mujeres migrantes.

Como parte del movimiento feminista denunciarnos que la violencia de género es una vulneración de los derechos humanos de todas las mujeres, pero en el cuerpo de las mujeres extranjeras va a pesar siempre su estatus migratorio; como se aprecia en estas 12 historias de vida que también son historias de migración. Estas historias nos permiten situarnos en los contextos en los que esta violencia se (re) produce y al mismo tiempo comprender las intersecciones entre las migraciones y la violencia de género, superando postulados estereotipados sobre las mujeres migrantes víctimas. Si bien el análisis de las historias de vida, presentadas en esta investigación, se ha realizado categorizando distintas modalidades que adquiere la violencia de género, cabe resaltar que en ningún caso dichas modalidades se presentan de manera aislada. En todos ellos, las mujeres han experimentado una combinación de violencias, que excede el ámbito de la pareja, como, por ejemplo, el incumplimiento de la debida diligencia en la protección y la atención, la violencia estructural derivada de explotación laboral o el aprovechamiento, robo o engaño por parte de personas ajenas a la familia o el entorno. Es precisamente esta intersección de violencias la que genera la situación de vulnerabilidad de las mujeres, como si de una madeja enredada y llena de nudos se tratara.

A través de los casos analizados vemos como el estatuto de extranjería condiciona el acceso a los recursos y protección. Las historias de vida nos muestran que las políticas públicas no están respondiendo a las diferentes realidades que experimentan las mujeres migrantes víctimas de VG y si bien España es un Estado que normativamente ha avanzado en la materia de políticas de prevención, no significa su implementación eficaz en el ordenamiento jurídico, en las instituciones policiales, judiciales y sociales, ni que en la práctica se haya alcanzado los objetivos esperados. Además, sigue existiendo una falta de perspectiva de género e interseccional entre funcionarios, operadores judiciales y profesionales de la intervención, que se traduce en una grave desprotección hacia las mujeres víctimas; la justicia sigue siendo lenta, las diversas formas de violencia sobre la mujer no son lo suficientemente reconocidas como la violencia económica, la sexual o la reproductiva o la violencia institucional.



No podemos sentir más que orgullo por este trabajo, agradecimiento infinito para las 23 mujeres migradas supervivientes, que de forma generosa han compartido sus historias de vida, historias de lucha, de resistencia, de supervivencia; reconocer el ingente trabajo de todo el al equipo de investigación y en especial de las compañeras promotoras comunitarias por su empatía, compromiso y por ser ese hilo que teje la red y del que se tira para desenredar los nudos.

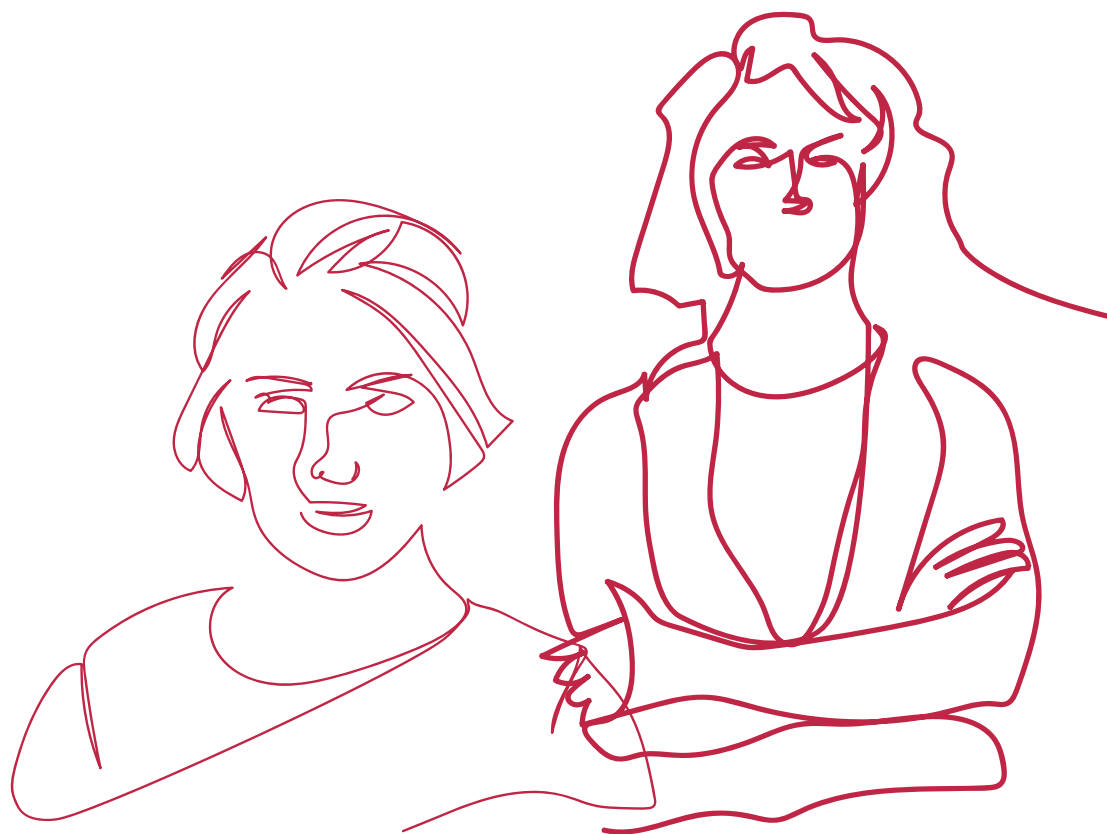
Tanto AIETI como la Red Latinas, mantienen su compromiso con la erradicación de las violencias machistas, cada una desde sus prioridades y enfoques institucionales, comparten un eje común de trabajo ***“Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias machistas”***; que las ha llevado desde hace varios años desarrollar acciones de prevención, sensibilización e incidencia. Además de seguir fortaleciendo esta alianza, es imperioso seguir tejiendo y fortaleciendo una gran malla tupida con el movimiento feminista, de derechos humanos, de cooperación, vecinales para exigir una vida libre de violencias machistas, libre de discriminación, libre de racismo y con derechos para todas.

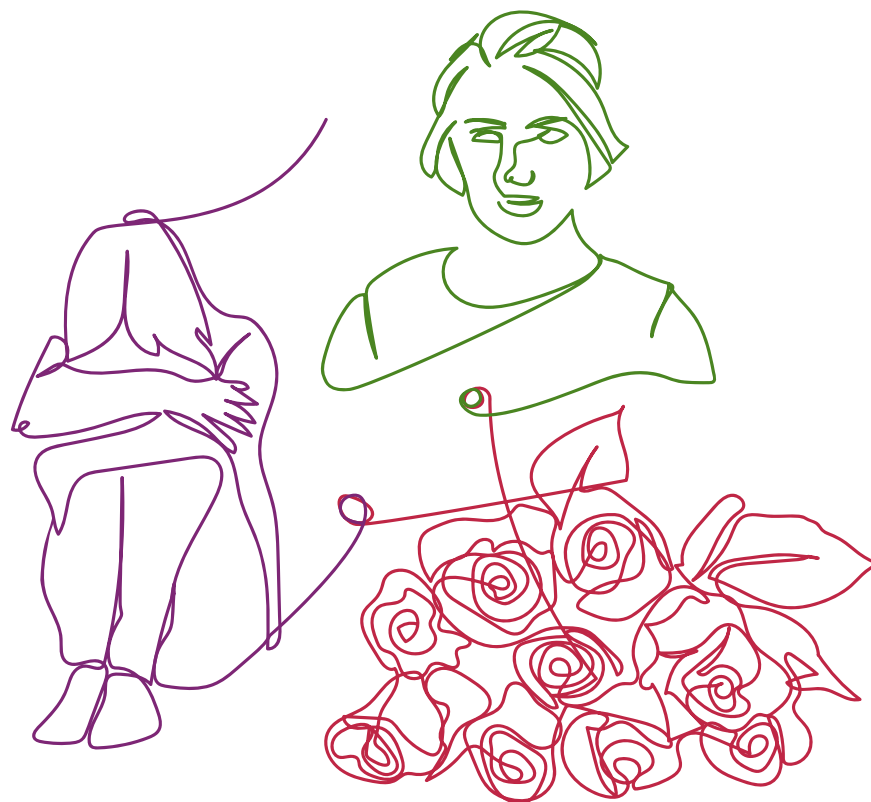
Paloma García-Moreno Bascones

Presidenta de AIETI

Silvia Carrizo Fernández

Presidenta de la RED Latinas



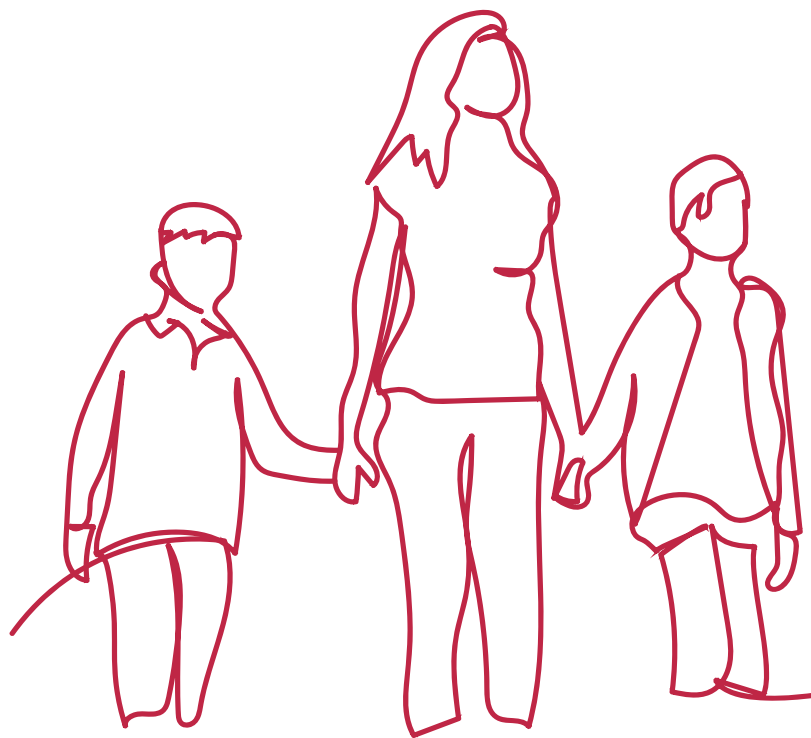


1. INTRODUCCIÓN

Tirar del Hilo II surgió de la necesidad de profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia de género, teniendo como punto de partida las conclusiones a las que arribó la primera investigación. En aquella, se puso de manifiesto, que si bien el sistema de protección y atención a víctimas de violencia de género ha mostrado importantes avances en el cumplimiento de sus objetivos de erradicación de esta lacra, continúa presentando agujeros y parches, sobre todo cuando se trata de proteger y atender a mujeres migrantes. La mayoría de estas presentaban situaciones problemáticas múltiples, que en su combinación las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad. La principal es su endeble estatuto jurídico de ciudadanía. Si bien la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (a continuación “Ley de Extranjería”) establece la posibilidad de solicitar una autorización de residencia y trabajo a las víctimas de violencia de género (de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) o de violencia sexual (de acuerdo con la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual), esta se limita a que cuenten con una orden

de protección a su favor o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género o sexual, y a que el procedimiento penal concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género o de violencia sexual. Esos supuestos son muy difíciles en la práctica, condicionan la protección a la denuncia y las mujeres no están informadas de dicha posibilidad, porque en general, desconocen el entorno al que llegan y sus leyes, así como que no se está garantizando su derecho a la información. A esto se añade que tienen redes de apoyo débiles, dificultades para insertarse laboralmente en España y para tener una economía propia; cuando se insertan en el mercado laboral, muchas experimentan descualificación profesional y, en general, precariedad y bajos o nulos ingresos económicos; en muchos casos, también asumen enteramente la responsabilidad sobre los hijos y las hijas y tienen grandes barreras para conciliar esta función con el trabajo productivo.

La situación de las mujeres migradas ante la violencia de género es específica, porque a los elementos de opresión derivados de las asimetrías de género (presentes en el machismo imperante en países de origen, tránsito y destino), se unen aquellos que tienen que ver con la procedencia o la etnia (originados por racismo y discriminación) y los derivados de las dificultades de acceso a los bienes sociales, culturales y materiales. Partiendo de este análisis, los objetivos de la segunda parte de la investigación se concentraron en explorar, con mayor nivel de profundidad, las experiencias de las mujeres migrantes con los Servicios Sociales comunitarios (dirigidos a la población en general) y especializados (dirigidos a las víctimas de violencia de género en particular) y con los sistemas de



protección policiales y judiciales, recabando información sobre cómo han sido atendidas y cómo han actuado los operadores y proveedores de servicios en estas instituciones (trabajadoras/es sociales, psicólogas/os, miembros de las fuerzas de seguridad, abogados/as, Jueces/zas). También se procuró describir cuál es la situación de las mujeres migrantes que son madres, respecto a las custodias de sus hijos e hijas, a las pensiones de alimentos, al estatus económicos después de la separación o divorcio y a la atención que recibieron en los Servicios Sociales, cuando han precisado ayuda social para hacer frente a sus tareas reproductivas. Para llevar a cabo esta exploración, se continuó con la misma metodología cualitativa empleada en el estudio anterior, basada en historias de vida, que fueron recopiladas a partir de casos atendidos o acompañados por promotoras comunitarias por la igualdad⁵.

Este informe recoge 12 historias de vida, seleccionadas a partir de un total de 23, que se presentan de modo narrativo para su mejor comprensión. Cada historia contiene un breve análisis sobre las claves para comprender sus derroteros, las decisiones que han tomado las mujeres en sus vidas y las respuestas que han tenido por parte de las diferentes instituciones a las que han pedido ayuda. En un segundo apartado, se lleva a cabo un análisis transversal de las historias en función de las violencias experimentadas y de los derechos vulnerados, lo que permite evaluar la diligencia debida de los poderes públicos frente a la prevención, protección, investigación, sanción y reparación integral para la erradicación de violencia de género. El tercer apartado contiene unas reflexiones finales centradas en dar respuesta a los objetivos planteados en este estudio y a seguir pensando la violencia machista desde enfoques como los de derechos humanos, de género, de interseccionalidad y decolonial.

No contamos con palabras suficientes de agradecimiento a las 23 mujeres que han prestado sus relatos a esta investigación, demostrando una generosidad encomiable. Se debe tener en cuenta que algunas de ellas se exponen a riesgos por esta visibilización de las situaciones de violencia que han vivido. La mayoría ha expresado abiertamente que lo ha hecho para ayudar a otras mujeres en una situación similar y ese es el efecto más loable que este informe puede tener.

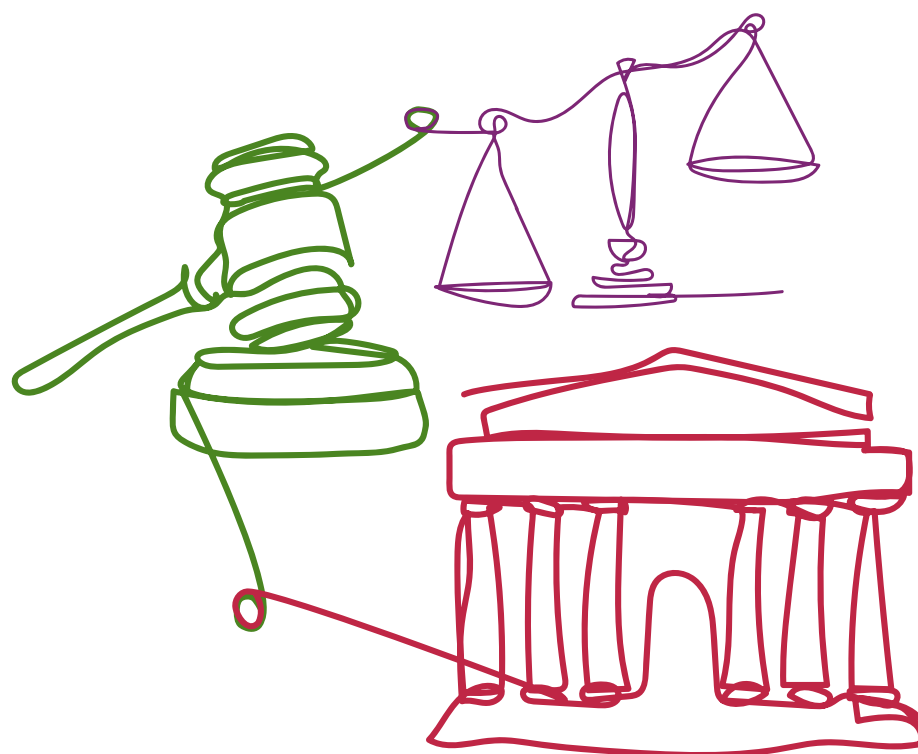
5 Las Promotoras Comunitarias por la Igualdad y prevención de la violencia machista, son parte de las asociaciones de mujeres (migrantes) Amalgama de Madrid, Por ti Mujer de Valencia, Mujeres Palante de Barcelona y la asociación Mujeres supervivientes de violencia de género de Sevilla; integran la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (en España), que cuentan con una dilatada experiencia en acompañamientos a mujeres migrantes víctimas de VG. La labor de las promotoras consiste en acompañar a mujeres migrantes víctimas de violencia de género, derivadas de otros recursos o por el “boca a boca”. No se trata solo de brindar información en cada una estas fases, sino principalmente de acompañarlas físicamente y/o de forma telefónica a los servicios y recursos, para no dejarlas solas ante instituciones que desconocen. La confianza que las mujeres depositan en las promotoras, el acercamiento empático a sus procesos y decisiones, la relación de ayuda y el vínculo establecido, hacen de las promotoras una figura clave para recoger sus historias en detalle y mirar con lupa, a través de ellas, el alcance que tienen las políticas públicas en materia de erradicación de la violencia de género. Es preciso resaltar que la labor de las promotoras es, en general, una labor voluntaria en la mayoría de las organizaciones de la Red Latinas que la ejercen. Son mujeres migrantes, que han pasado por procesos de discriminación en sus propias historias migratorias. El programa de promotoras por la igualdad precisa de un mayor reconocimiento social y económico, para lo cual sería óptima su financiación pública y la acreditación de estas como personal de apoyo de los servicios de atención especializada.

En segundo lugar, agradecemos el trabajo arduo, profesional y complejo que han realizado las promotoras comunitarias por la igualdad, que en cada ciudad (Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla) han realizado los contactos, han entrevistado a las mujeres y han recopilado toda la documentación relativa a sus procesos judiciales y sociales. Se ha tratado de ocho promotoras cuya labor de acompañamiento requiere construir una relación de ayuda, en la que el conocimiento, la experiencia, la empatía y la implicación personal son claves del bienestar tanto de las mujeres, como de ellas mismas.

Extendemos este agradecimiento a todo el equipo de investigación, al equipo de AIETI por facilitar todos los procesos y a las compañeras de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, cuyo apoyo permanente a Tirar del Hilo y sus reflexiones hacen posible que se lleven a cabo este tipo de investigaciones.

Por último, no queremos dejar de mencionar el apoyo al proyecto, por parte de las entidades financiadoras: el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres.





2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

En el desarrollo de este informe se utiliza el término de violencia de género para hacer referencia a las violencias experimentadas por las mujeres entrevistadas, debido a que es el término que utiliza en el ámbito estatal la Ley Orgánica 1/2004, además de que la mayoría de las mujeres participantes en el estudio han estado involucradas en procedimientos judiciales o administrativos por casos de violencia de género. Sin embargo, ya en el primer informe de Tirar del Hilo se hacía alusión a la necesidad de reflexionar críticamente que en el ámbito estatal la Ley Orgánica 1/2004 se centra exclusivamente en la violencia ejercida en las relaciones de pareja o ex pareja.

Aunque se ha aprobado de manera reciente la Ley Orgánica 10/2022 que reconoce formas de violencia sexual fuera de la pareja o ex pareja, aún no se incluyen o reconocen en el ámbito estatal como violencia de género otras formas de violencia contra las mujeres por ser mujeres o que les afectan de forma desproporcionada, como la violencia que acontece en las instituciones cuando las mujeres buscan que se garantice su derecho a una vida libre de violencia. Última forma de violencia que es la violencia institucional de género, la cual incluye acciones y omisiones realizadas por auto-

ridades, funcionarios, profesionales, personal y agentes que pertenecer a cualquier órgano, ente o institución pública, que retardan, obstaculizan o impiden el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género en todas sus formas o manifestaciones y a acceder a las políticas públicas para asegurar una vida libre de esta violencia.

La violencia institucional contra las mujeres no está reconocida en un marco normativo estatal, siendo que las acciones de discriminación, malas praxis o desatención por parte de algunos funcionarios, operadores judiciales y profesionales del ámbito siguen existiendo, poniendo en riesgo la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. La violencia institucional y el incumplimiento de la debida diligencia pueden estar motivados por estereotipos y prejuicios en torno al sexo, género, la etnia, la procedencia, estatus migratorio, la clase social, orientación sexual, identidad de género, resultando en actos discriminatorios como el sexismo, el racismo, el etnocentrismo, el clasismo o la lgbtifobia. Estos discursos y prácticas no son ajenos al funcionamiento de las instituciones y del Estado. Por todo ello, partiendo del marco teórico desde el que se enfocan las historias de las mujeres entrevistadas, el término correcto para nombrar las violencias de las que son objeto sería el de violencias machistas, que en algunos casos, intersectan con violencias racistas. Sin embargo, se opta por el de violencia de género en atención al marco legislativo estatal.

La política en materia de erradicación de la violencia de género en España viene mostrando importantes avances en la última década, teniendo como telones de fondo la entrada en vigor y ratificación por el Estado español⁶, en 2014, del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul⁷ y la creación de El Pacto de Estado contra la violencia de género, adoptado en 2017⁸ por distintos grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

De la misma manera, han sido de especial importancia las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2015) al Estado español; el Informe de la visita a España en el 2014 del entonces llamado Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (2015), y el Primer Informe de Evaluación a España del GREVIO -Grupo de Expertas y Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la

6 Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-5947>

7 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, Estambul, 11V.2011, disponible en: <https://rm.coe.int/1680462543>

8 Pacto de Estado contra la Violencia de Género, disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/>

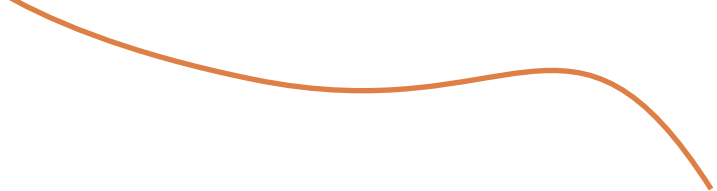
violencia doméstica- (2020)⁹. A instancias de estar normativas y recomendaciones, se han aprobado leyes estatales de enorme relevancia, que han procurado resolver algunas de las lagunas que venía mostrando la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, respecto a su alcance, tipos de violencia a erradicar o el papel de determinados agentes clave en su implementación. Por ejemplo, se ha extendido la protección y atención en materia de asistencia jurídica gratuita a las víctimas, protección de los hijos y las hijas, pensiones de orfandad y acreditación de las situaciones de violencia de género.

Por otro lado, se ha aprobado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que efectúan modificaciones importantes en materia de violencia de género, reforzando la protección de los niños, niñas y adolescentes también víctimas de ésta. En términos generales, ambas leyes garantizan que sean escuchados, a través de cauces especializados y regulan la suspensión de las visitas por parte del padre, cuando existan indicios fundados de que han presenciado o sufrido violencia de género por parte de éste. Este último punto es crucial, porque como pondrán de manifiesto las mujeres entrevistadas para este estudio, todas mantienen hasta el momento, el régimen de visitas del padre hacia sus hijos e hijas, por dictamen judicial, pese a que han sido padres denunciados por violencia de género.

Otro elemento a destacar de estas leyes es la posibilidad que abre para que la acreditación de las víctimas de violencia de género, por parte de los servicios especializados, permita eximir del consentimiento del progenitor maltratador para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas, algo que hasta el momento no era posible. Entre las historias presentadas en este informe, aparecen niños y niñas que tienen una necesidad imperiosa de atención psicológica, debido a los efectos de la violencia de género, pero sus padres no han dado su autorización.

Por último, cabe mencionar la reciente aprobación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que reconoce las violencias sexuales. En esta ley es central el concepto de consentimiento, entendiendo a las violencias sexuales como cualquier acto de naturaleza sexual no consentida o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el digital. Y comprendiendo que sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las cir-

9 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 2015. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España; Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. 2015. Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Adición. Misión a España; GREVIO. 2020. Primer Informe de Evaluación a España, y Comité de las Partes. 2020. Recomendaciones sobre la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.



cunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona. Además, la Ley refuerza la necesidad de una formación con enfoque de género dirigida a todos los agentes que intervienen en el ámbito de las violencias sexuales, la asistencia especializada y accesible y la reparación de las víctimas. Como se verá en las historias, algunas de las mujeres han sido víctimas de violencia sexual por parte de sus parejas o ex parejas, pero dicha violencia ha quedado en un segundo plano, no habiendo sido juzgadas por lo general, ni ellas habiendo recibido atención especializada. Además, una cuestión a remarcar críticamente de esta Ley es que, si bien equipara la posibilidad de acceso a una situación de regularidad administrativa de las víctimas de violencia sexual que son migrantes, pudiendo estas obtener una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales para ellas y sus hijos e hijas menores de edad, a las víctimas de violencia de género en el sentido de la Ley Orgánica 1/2004, es necesario denunciar y lograr una condena. Esto reporta los mismos problemas que encontramos actualmente con las mujeres migrantes víctimas de violencia de género: que para llegar a ese punto de reconocimiento como tales, deben pasar diversos obstáculos previos (muchos de los cuales se relacionan directamente con su condición de extranjeras) y, en muchos casos, no lo consiguen.

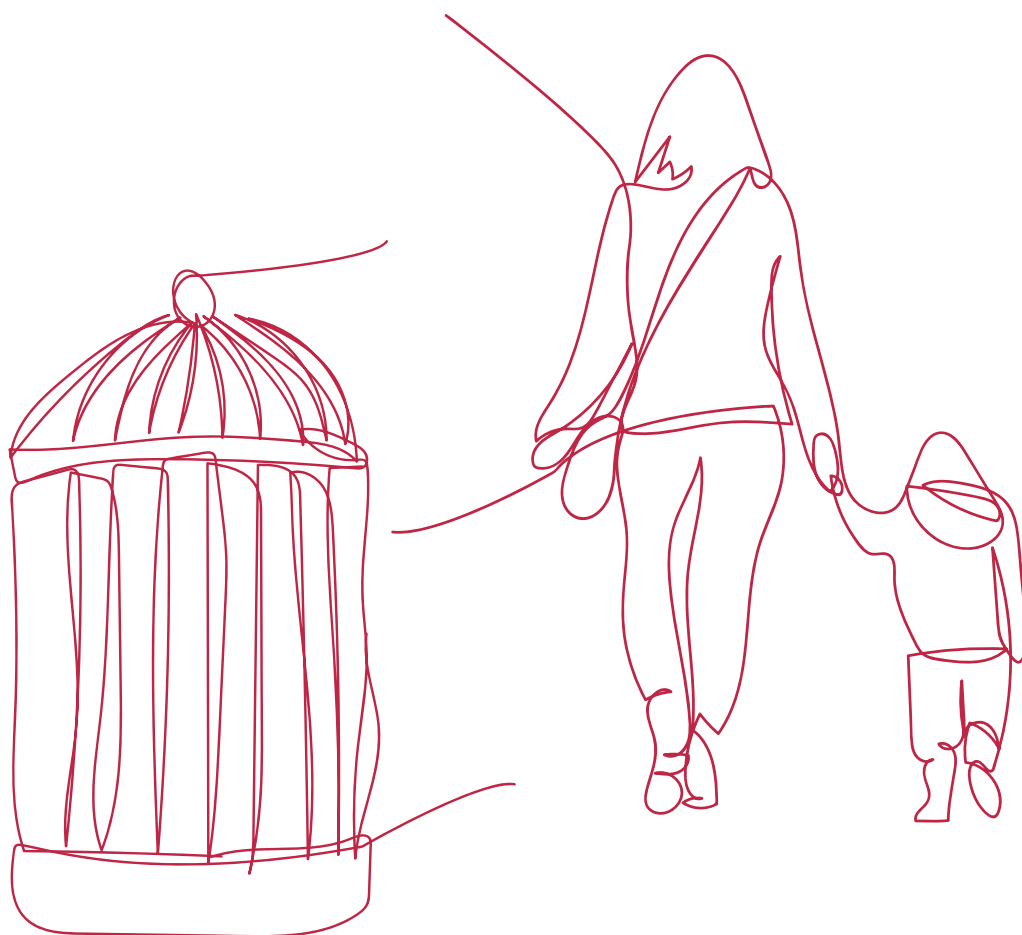
Tomando en cuenta lo anterior, es preciso insistir en que queda mucho por hacer en materia de erradicación de las violencias machistas en general y en el caso de las mujeres migrantes en particular. La normativa coloca a España entre los principales Estados que han avanzado en la materia en el entorno europeo, pero ello no significa que, en el ordenamiento jurídico, en las instituciones policiales, judiciales y sociales y en la práctica se haya alcanzado los objetivos esperados.

Como muestran las historias de vida analizadas en este estudio sigue existiendo una falta de perspectiva de género e interseccional entre funcionarios, operadores judiciales y profesionales de la intervención, que resulta en graves desprotecciones hacia las mujeres víctimas; la justicia sigue siendo lenta, a pesar de los juicios rápidos y se hace necesario analizar la eficacia de estos en algunos casos puntuales; todavía hay serias reticencias a considerar la suspensión del régimen de visitas de los padres agresores a sus hijos e hijas, que son también víctimas de violencia de género, ya que la distinción entre violencia directa e indirecta no tiene lugar cuando se trata de la infancia -no se entiende cómo maltratador puede ser un buen padre-; diversas formas de violencia sobre la mujer no son lo suficientemente reconocidas como la violencia económica, la sexual o la reproductiva; la violencia institucional está escasamente analizada y no se previene y actúa sobre ella eficazmente.

Es preciso reiterar que tanto la Ley de violencia de género, como la Ley de garantía de la libertad sexual, si bien contemplan la posibilidad de regularización administrativa de las mujeres víctimas de violencia de género o violencias sexuales que se encuentran en una situación administrativa irregular, la autorización de residencia y trabajo está supeditada a contar con una orden de protección, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género o sexual,

y a que el procedimiento penal concluya con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género o violencia sexual. La acreditación de situaciones de violencia de género (y de violencias sexuales con la nueva Ley Orgánica 10/2022) a través de informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, ha sido un paso muy importante. No obstante, dicha acreditación no permite a las mujeres migrantes solicitar una autorización de residencia y trabajo. Por otro lado, la ausencia de un Número de Identidad de Extranjero (NIE) es un elemento de exclusión de servicios básicos como los sanitarios o educativos, tanto para las mujeres migrantes como para sus hijos e hijas, así como para alquilar una vivienda, abrir una cuenta bancaria o tener un trabajo formal.

Todas las historias analizadas en este estudio mantenían algún tipo de proceso judicial o social abierto en el momento en que fueron recopiladas y en todas fue posible observar incumplimiento de la debida diligencia de instituciones implicadas en su protección o atención. En algunos casos, incluso, discriminaciones por razón de género y procedencia.



2.1. Expresiones de la violencia machista

La violencia machista adquiere diversas expresiones en las historias de vida recogidas en esta investigación y su complejidad obliga a conceptualizarlas detalladamente, para posibilitar su abordaje policial, judicial y social, su prevención, su persecución y el resarcimiento de las víctimas.

Violencia psicológica

Por violencia psicológica entendemos toda agresión que se realiza sin contacto físico y que ocasiona daños emocionales o psicológicos en las víctimas. En las relaciones de pareja, la violencia psicológica suele ser la condición indispensable para que tengan lugar otros tipos de violencia machista y, en todo caso, va aparejada a estas. Los agresores dinamitan de manera paulatina las capacidades y habilidades de las mujeres para tomar decisiones basadas en la autodeterminación.

Una característica fundamental de la violencia psicológica es su habitualidad, sobre todo en las relaciones de pareja (aunque no es exclusiva de ésta). La habitualidad es condición sine qua non de la violencia psicológica. La Ley Orgánica 1/2004 y Código Penal español castigan de manera específica la violencia psicológica. En el caso del Código Penal aparece bajo el Título VII, titulado “De las torturas y otros delitos contra la integridad moral”. En este Título, el artículo 173, apartado 1, se expresa de la siguiente manera: “El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando

gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años” y en el apartado 2: “El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente (...), sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica. Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de menores”.

Se entiende, entonces, que la violencia psicológica está tipificada y descrita en el sistema penal español, pero un problema que se plantea es ¿Cómo valorar la violencia psicológica? El propio Código Penal matiza que debe tratarse de una violencia habitual y para que se determine dicha habitualidad, “se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la

proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores”. Esto quiere decir que, si bien puede tratarse de hechos ejercidos sobre diferentes personas en un mismo contexto (por ejemplo, la pareja y los hijos e hijas), así como de hechos que no hubieran sido penados con anterioridad, deben estar acreditados y ser próximos entre sí. No basta con la mera declaración de la víctima, si bien es sabido que, en los delitos de violencia de género, ésta suele ser la prueba de cargo principal.

La jurisprudencia, que procura afinar en la delimitación del delito de violencia psicológica, apunta hacia la necesidad de valorar la existencia de un profundo desequilibrio emocional en las víctimas, descompensación o perturbación que se relaciona directamente con los hechos dañosos (nexo causal), lo que da lugar a la necesidad de que se elabore un informe pericial psicológico, que dé cuenta de la existencia del maltrato, así como de sus consecuencias psicoemocionales.

Un indicador determinante es que el menoscabo ocasionado a la víctima la incapacite para defenderse y actuar para romper con el círculo de la violencia. El otro elemento de determinación de este delito es la proximidad temporal entre los hechos dolosos. En este punto, la norma también es imprecisa, no concreta espacios temporales entre dichos hechos, ni el cómputo global, dejando al arbitrio de los operadores judiciales esta decisión. Por último, la normativa apunta hacia la necesaria intencionalidad de los delitos de menoscabo contra la integridad moral, que supone también una valoración del propósito del agresor (dolo), que en el caso de los delitos por violencia de género, deben tener el móvil de la dominación del hombre hacia la mujer por el hecho de serlo. Habitualidad, menoscabo psicológico en la víctima e intencionalidad son condiciones para la determinación penal de la violencia psicológica, que hacen difícil que se pueda probar.

Cabe resaltar que, en los casos de violencia de género en la pareja, la intencionalidad del menoscabo psicológico es intrínseca a ésta, por lo que habría que reflexionar sobre la pertinencia de la necesidad de probar la intencionalidad. No obstante, la determinación del menoscabo psicológico es posible si existe la voluntad, el tiempo y los recursos (peritos en psicología o profesionales en las unidades de valoración forense integral) necesarios y adecuados.

La reciente Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual¹⁰ presenta un avance importante en materia de reconocimiento del derecho a la atención psicológica para las víctimas de violencia de género, sobre lo ya reconocido por la Ley Orgánica 1/2004. En su artículo 19 bis, la Ley Orgánica 1/2004 expresa que “se garantizará a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas, el derecho a la atención sanitaria, con especial atención psicológica y psiquiátrica, y al

10 Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

seguimiento de la evolución de su estado de salud hasta su total recuperación, en lo concerniente a la sintomatología o las secuelas psíquicas y físicas derivadas de la situación de violencia sufrida. Asimismo, los servicios sanitarios deberán contar con psicólogos infantiles para la atención de los hijos e hijas menores que sean víctimas de violencia vicaria”. Resta por ver el impacto de esta norma en la mejora de la salud mental y física de las mujeres víctimas y supervivientes.

Violencia económica

La violencia económica en el ámbito de la pareja es un tipo de violencia a la que se le presta escasa atención jurídica y académica. Sin embargo, tiene un papel fundamental en perpetuar la violencia de género o agravarla (Manas y Gallo, 2020) debido a que asegura la dependencia de las mujeres hacia sus agresores y se añade a la tradicional discriminación de género estructural de ellas en la sociedad. No existe en el ordenamiento jurídico español un tipo penal de violencia económica de género (Avilés-Palacios, 2021), ya que delitos como los de impago de las pensiones de alimentos, sustracción de bienes, estafa y falsificación de documentos de propiedad y otros delitos que los hombres pueden cometer hacia sus parejas o ex parejas, por el hecho adquirir poder sobre ellas, se regulan de manera neutra, descontextualizándolos de posibles escenarios de violencia de género (Ibíd.).

La Sentencia de 2 de julio de 2021, del Juzgado de lo Penal n. 2 de Mataró reconoce por primera vez en España la violencia económica como violencia de género. Ello ha dado lugar a la creación de una iniciativa legislativa judicial elevada al Gobierno, por parte de la propia Jueza que dictó la Sentencia, Lucía Avilés Palacios, instando a que se contemple la violencia económica (en sus diversas modalidades) como forma de violencia de género y se prevea la reparación de las víctimas. El fundamento material de esta iniciativa reside en el Pacto de Estado contra la violencia de género, en el artículo 14 de la Constitución relativo a la igualdad entre mujeres y hombres y en la exigencia de debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar los delitos calificados como de violencia sobre la mujer (art. 5 y 45 del Convenio de Estambul). En la Sentencia, la Jueza condenó a un padre a una pena privativa de libertad de 11 meses y a una indemnización a la víctima, su ex pareja, por impago de la pensión alimenticia. La Jueza alega que en el juicio civil por custodia y manutención de

la hija en común, no se tuvo en cuenta que el padre había sido condenado por delitos de violencia sobre su ex pareja y que estaba utilizando el tema de la pensión de alimentos para continuar ejerciendo control y manipulación hacia ella (violencia psicológica), así como vulnerando a su hija al empobrecerla. Otro elemento de suma importancia en la sentencia es que, para la determinación

del daño causado, se tuvo en cuenta el “daño social”, es decir, las consecuencias en la integridad física de la víctima, en su salud o en su vida, derivadas del impago la pensión. Esto convierte a dicha sentencia en pionera en España, porque visibiliza los engranajes de la violencia de género cuando se perpetra bajo la violencia económica: el impago de pensiones (y en general, todo lo relativo al empobrecimiento de las víctimas en el marco de relaciones de pareja) es un instrumento más de control, humillación y manipulación hacia la mujer, pero también hacia la infancia implicada (sus propios hijos e hijas).

Violencia sobre la posibilidad de regularización administrativa de las mujeres migrantes

En muchos casos, cuando la violencia de género tiene lugar en el contexto migratorio, aparece un tipo de violencia que no es fácil conceptualizar. Se trata de prácticas de control masculino sobre las posibilidades de regularización administrativa de las mujeres migrantes víctimas en el país al que han migrado. Estas prácticas no son exclusivas de hombres agresores, también pueden ser ejercidas por la normativa de extranjería o por funcionarios del Estado, encargados de la puesta en práctica de las políticas públicas migratorias, que niegan el derecho a la protección internacional o a la regularización administrativa de las personas migrantes.

Los agresores ocultan o mienten a las mujeres migrantes sobre los trámites que pueden realizar para regularizar su situación administrativa; las engañan prometiéndoles que se van a casar con ellas; las aíslan para que no se informen por sí solas o les imprimen miedo a salir a la calle diciéndoles que las pueden deportar. Estas estrategias mantienen a las mujeres en una situación de extrema vulnerabilidad y aislamiento social.

La violencia documental, administrativa o relativa a la regularización, conduce a las mujeres a una negación de la ciudadanía (en sentido amplio, no solo de obtención de nacionalidad del país al que llegan sino también de derechos de extranjería autorizada), lo que desde nuestro marco teórico denominamos infraciudadanía o desc ciudadanización.

Cuando esta negación del derecho a la regularización de migrantes se hace desde las normas o desde las instituciones, podría asimilarse a la violencia institucional, pero preferimos separarla de aquella porque la negación de la ciudadanía genera consecuencias específicas, que solo son experimentadas por migrantes en situación de irregularidad. Dicha situación afecta a las personas excluyéndolas de derechos sustantivos e incluso de derechos humanos internacionalmente reconocidos, porque corren el riesgo de ser deportadas, de vivir en la clandestinidad, de no poder tener libertad

de movimiento en el país al que llegan (por falta de autorización de residencia), de no poder acceder a un empleo formal, a una vivienda de alquiler, a estudios oficiales o a la sanidad pública, entre otros. Una circunstancia en la que permanecen al margen de los sistemas de protección del Estado y las aboca a la explotación en los mercados de trabajo y a la violencia en muchos casos.

España reconoce el derecho a la regularización administrativa de mujeres migrantes que son víctimas de violencia de género, incluso si han experimentado ésta en países de origen o de tránsito (artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y artículo 3 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), actuando en consonancia con la ratificación de trascendentales Convenios Internacionales como el de Estambul.

Sin embargo, en la práctica, existen múltiples barreras de acceso a la regularización administrativa de las mujeres migrantes víctimas, que tienen que ver con los requisitos exigidos, con malas praxis que tienen lugar durante los procesos policiales, judiciales o administrativos, con estereotipos y prejuicios aún existentes entre funcionarios del Estado, sobre las migraciones en general y sobre las mujeres migrantes en particular, así como con una falta de perspectiva interseccional.

Violencia contra la libertad reproductiva

Se puede definir violencia reproductiva como toda acción, omisión o coerción que sirve para controlar las decisiones reproductivas de otra persona, lo que en definitiva, tiene como fin de controlar su vida. Puede tomar la forma de un acto o episodio único o aislado, o puede ser parte de un patrón histórico de comportamientos coercitivos, como los que suceden en contextos de violencia de género en la pareja.

La violencia reproductiva puede incluir agresión sexual con fines reproductivos (por ejemplo, en las guerras), esterilizaciones forzosas, presión continuada para que la otra persona se quede embarazada, obligar a la persona a continuar con un embarazo no deseado, terminar con un embarazo cuando la persona quiere continuarlo, coerción o sabotaje para que no use métodos anticonceptivos, destruir u ocultar métodos anticonceptivos sin que la otra persona se dé cuenta, exponer a la persona a infecciones de transmisión sexual, entre otros.

La recomendación general número 35 sobre la violencia hacia las mujeres, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reconoce que las violaciones de los

derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como el embarazo forzado, la denegación o la postergación del aborto sin riesgo y la atención posterior al aborto, la continuación forzada del embarazo y el abuso y el maltrato de las mujeres y las niñas que buscan información sobre salud, bienes y servicios sexuales y reproductivos, son formas de violencia por razón de género.

La Ley Orgánica 4/2022, de 12 de abril, por la que se modifica el Código Penal español, para penalizar el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo¹¹, reconoce formalmente este tipo de violencias introduciendo un artículo (172 quarter), que castiga a quien obstaculice el ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a una mujer.

No obstante, cabe mencionar que, en 2022, se ha presentado una propuesta que tiene por objeto modificar Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y, entre otras cuestiones de gran relevancia, introduce el término “violencias contra las mujeres en el ámbito reproductivo”. Resta por ver cuál será el resultado.



¹¹ Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-6044>

Violencia vicaria

La violencia vicaria es aquella que se ejerce con el objetivo de causar un daño profundo en la mujer, a través de sus seres queridos, especialmente de sus hijas e hijos. Su nombre deriva de la sustitución de una persona por otra para ejercer la acción (Vaccaro, 2021). Ésta puede ser ejercida incluso por el propio padre de estos. En sus formas más crueles, como la agresión o el asesinato de estos seres queridos, lo que se busca es destruir a la mujer para siempre, como una muerte en vida.

No obstante, la violencia vicaria también incluye otro tipo de prácticas, que van destinadas a hacer difícil la vida de las mujeres, a través de la manipulación de los hijos e hijas para que se pongan en contra de sus madres o incluso las agredan. El objetivo es continuar con el control y el dominio sobre las mujeres, sobre todo cuando estas se han separado. La exposición de los hijos e hijas a este tipo de prácticas manipuladoras pueden dar lugar a daños psicológicos y emocionales en estos, debido a lo cual se consideran víctimas directas de la violencia de género.

La violencia vicaria no ha sido lo suficientemente estudiada y solo recientemente ha sido reconocida en la legislación para erradicar la violencia contra las mujeres. Esto ha dado lugar a que se trate de una violencia parapetada en la complicidad de una sociedad que cuestiona a las mujeres como madres, privándola de autoridad y poniendo en duda su palabra.¹²

El término violencia vicaria ha sido acuñado y definido en 2012 por Sonia Vaccaro, Psicóloga clínica y perita judicial, experta en victimología y violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. Institucionalmente, fue recogido por primera vez en España en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en España. Más recientemente, la Ley de garantía de la libertad sexual hace una mención expresa a esta forma de violencia introduciendo el artículo 19 bis en la Ley 1/2004, en el que se regula la asistencia social integral para los menores de edad, “con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género”. Este artículo también hace alusión a la figura específica de los profesionales de la psicología infantil para la atención de los niños y niñas víctimas de violencia de género y violencia vicaria.

¹² Violencia vicaria, en Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), Universidad Complutense de Madrid.
Ver: <https://www.ucm.es/otri/noticias-violencia-vicaria-ucm>

Violencia institucional

El concepto de violencia institucional nació como un reclamo para poner el foco en la violencia perpetrada directamente por agentes del Estado, a través de sus prácticas de privación de libertad sin juicio previo, torturas, allanamientos, uso de la fuerza o asesinatos. El concepto ha sido reconocido en el marco internacional (por ejemplo, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos) e introducido por leyes aprobadas de México y Argentina.

En el caso específico de la lucha contra la violencia de género, el concepto de violencia institucional comprende todos “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.¹

1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Gobierno de México. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf, última consulta el 1 de septiembre de 2022.

El movimiento feminista ha problematizado este concepto recordando que dicha violencia adquiere formas específicas cuando recae sobre las mujeres y los grupos minoritarios, que son especialmente perseguidos por determinadas ideologías políticas, gobiernos de facto (dictaduras) o Estados que dicen llamarse democráticos. Además, ha ampliado su significado incluyendo no solo la violencia directa, la física, las vejaciones o humillaciones, sino también la omisión de proteger y resarcir a las víctimas de dichos delitos y de perseguir a los perpetradores.

Actualmente, el concepto de violencia institucional incluye actos que violan las libertades y los derechos humanos, prácticas institucionales, normativas, omisiones de protección, discriminaciones, obstaculización de acceso a la

justicia, entre otros, que afectan tanto a personas como a grupos de personas. Las y los servidores públicos que ejercen este tipo de prácticas impiden el goce y ejercicio de los derechos humanos, contravienen la debida diligencia, no asumen la responsabilidad del servicio encomendado, incumplen el principio de igualdad ante la ley, no proporcionan un trato digno u omiten brindar la protección de la integridad física, psíquica y social de las personas a las que deben prestar sus servicios.¹³ En el caso específico de la lucha contra la violencia de género, el concepto de violencia institucional

13 Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, 2007, de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf. Se puede consultar un resumen en: Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno de México. Disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-institucional>, última consulta el 1 de septiembre de 2022.

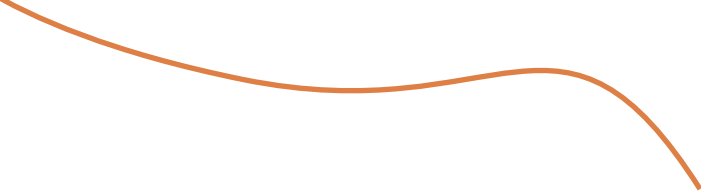
comprende todos “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.¹⁴

En 1993, la Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas declaró la violencia perpetrada o tolerada por el Estado como una de las formas de violencia hacia la mujer. En el ámbito europeo, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres –llamado comúnmente Convenio de Estambul– reconoce expresamente la dimensión institucional de la violencia de género y la obligación de los Estados de reparar a las víctimas. España ratificó el Convenio de Estambul en 2014, por lo que está comprometida a incluir la dimensión institucional en la erradicación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 1/2004 no incluye a la violencia institucional. Ésta solo se encuentra recogida en algunas leyes autonómicas como la ley de Cataluña, relativa a la violencia machista, que la define como “acciones y omisiones de las autoridades, el personal público y los agentes de cualquier organismo o institución pública que tengan por finalidad retrasar, obstaculizar o impedir el acceso a las políticas públicas y al ejercicio de los derechos que reconoce” la citada norma. Además, esta ley autonómica incluye expresamente la falta de diligencia debida y la utilización del síndrome de alienación parental en los procedimientos penales y civiles en los que están implicadas víctimas de violencia machista.

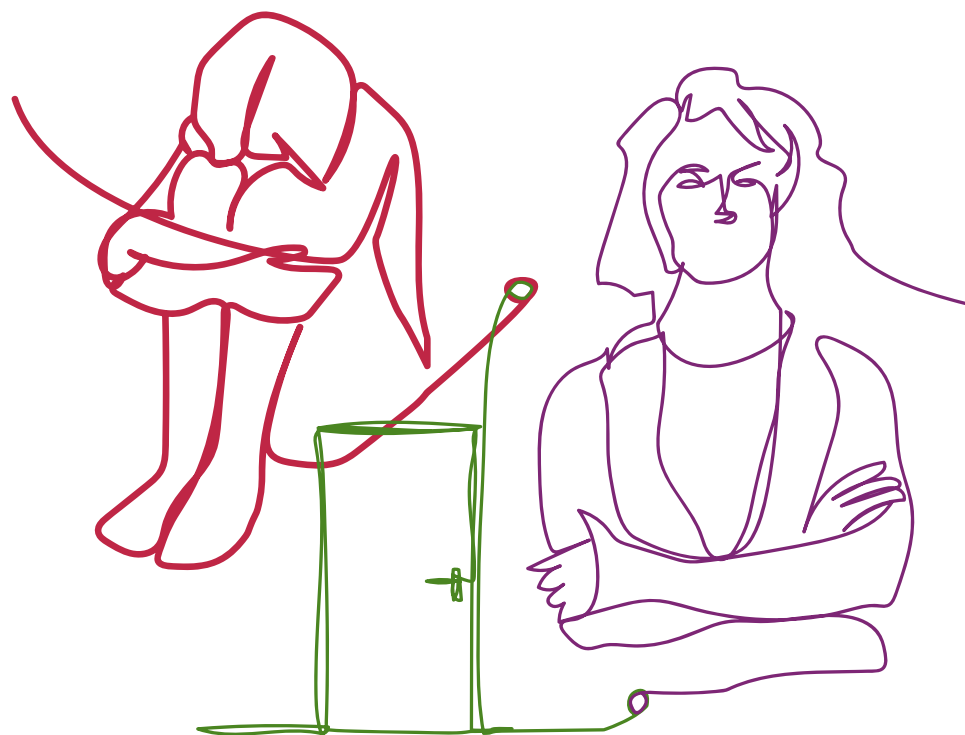
Pasos importantes en este sentido se han materializado recientemente en el ámbito estatal en la Ley de garantía de la libertad sexual, en la que se ha incluido, como uno de sus principios rectores y uno de los derechos regulados, a la diligencia debida, que establece que toda respuesta ante las violencias sexuales se extenderá a todas las esferas de responsabilidad institucional y que todos los poderes públicos tienen la obligación de hacer garantizar el ejercicio efectivo de los derechos previstos en esta ley y en los Convenios Internacionales contra la violencia de género (artículos 2 y 18). No obstante, la citada diligencia debida, en el caso de la Ley de garantía de la libertad sexual se regula expresamente a los casos de violencia sexual, por lo que se torna imperativo el reconocimiento de ésta y de la violencia institucional en una norma que abarque todas las formas de violencia machista.

14 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Gobierno de México. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf, última consulta el 1 de septiembre de 2022.



Cabe resaltar, que pese a la actual ausencia de una regulación específica que incluya la erradicación de la violencia institucional (en parte por la falta de un acuerdo en torno a su definición y alcance), así como de una mención expresa de la debida diligencia en materia de protección y atención de todas las víctimas de violencia de género, la justicia española se ha visto obligada a reconocer las malas prácticas en la materia, de manera jurisprudencial, o bien, partiendo de los dictámenes del Comité CEDAW en la materia. La actuación judicial más ejemplarizante, en este sentido, ha sido la sentencia del Tribunal Supremo ante el caso de Ángela González Carreño, quien después de interponer 51 denuncias ante juzgados y comisarías rogando protección para su hija ante las amenazas de muerte su ex pareja hacia ella y hacia la propia niña (“te quitaré lo que más quieres” le decía el padre) vivió cómo éste la mataba de un tiro en abril de 2003, cuando apenas tenía 7 años. Ángela tuvo que agotar todas las instancias judiciales nacionales para acudir a los tribunales internacionales, logrando que Naciones Unidas condenara al Estado español por vulnerar derechos establecidos en la CEDAW y establece una serie de medidas de reparación. La consecuente sentencia del Tribunal Supremo obligó al Estado a indemnizar a Ángela 15 años después de que su hija le fuera arrebatada.

La presente investigación ahonda en situaciones de vulneración o incumplimiento de la debida diligencia por parte de instituciones públicas que dicen proteger y atender a las mujeres víctimas de violencia de género, cuando se analiza el caso específico de las mujeres migrantes. Los resultados dan cuenta de una brecha entre lo que dicen las normas y la puesta en práctica de las mismas. La violencia institucional, cuando afecta a las mujeres migrantes, las sitúa en posiciones de riesgo y extrema vulnerabilidad.



3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación que ha dado lugar a este informe, se llevó a cabo mediante una metodología cualitativa, centrada en la construcción de historias de vida. Las historias tuvieron en cuenta la voz de sus propias protagonistas, recogida en varias entrevistas que se hicieron con cada una de ellas, por parte de promotoras comunitarias por la igualdad, que las acompañan en sus procesos judiciales, sociales y psicológicos para salir del círculo de la violencia. En el análisis de sus relatos se tuvo en cuenta tanto los hechos objetivos que compartieron durante las entrevistas, como también los aspectos subjetivos relativos a sus sentimientos y emociones en torno a lo que han vivido. Para mayor objetividad en la recogida de datos, se ha solicitado a las mujeres que aporten la documentación de los procesos administrativos en los que se encontraban inmersas o que ya habían finalizado, como las denuncias, los autos judiciales, las comunicaciones de la Oficina de Extranjería, los partes médicos, los informes psicológicos y los informes de los Servicios Sociales. Con todo ello, las historias que se presentan son una reconstrucción elaborada por las investigadoras, a partir de documentación oficial y de relatos. Para mayor comprensión de los procesos y de las decisiones que las mujeres han

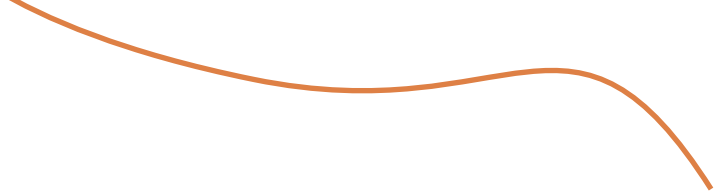
ido tomando en sus vidas -en base a las circunstancias y los agentes con los que han interactuado-, las historias han sido organizadas según un patrón cronológico fácil de seguir, que permite empatizar con sus protagonistas.

Cabe resaltar que todas son totalmente verídicas y que en la construcción de los relatos no se ha agregado ningún hecho que no hubiera sido hallado en la documentación o en las entrevistas. Sin embargo, todos los nombres de las mujeres, de sus hijos o hijas, de los presuntos agresores y de amistades y familiares han sido cambiados por un seudónimo para preservar la privacidad de los datos. De igual modo, se han cambiado nombres de las ciudades y número de hijos e hijas (para que no se puedan identificar los casos). Finalmente, no aparecen los nombres de las instituciones públicas o entidades que las han atendido, siendo nombradas genéricamente por su funcionalidad. Todas las mujeres han firmado consentimientos informados, autorizando la publicación de sus historias y han sido consultadas previamente a la publicación definitiva de las mismas (mediante una devolución de resultados).

Para la realización de las historias se han entrevistado a 23 mujeres migrantes en cuatro ciudades de España: Madrid, Sevilla, Valencia y Barcelona. No obstante, en este informe se presentan solo 12 historias seleccionadas por ser paradigmáticas de la intersección de diferentes tipos de violencias experimentadas y por las respuestas deficitarias que han recibido por parte de las Administraciones públicas concernientes. Es preciso mencionar, que el análisis de las historias, que se lleva a cabo en el apartado “Apuntillando costuras” se realizó teniendo en cuenta la generalidad de las mujeres entrevistadas.

Todas las mujeres entrevistadas son migrantes o de origen migrante. Las nacionalidades de procedencia han sido: Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Paraguay, Colombia, Venezuela, Honduras, El Salvador, México y Marruecos. Las edades comprenden un arco que va desde los 26 años hasta los 59, con una gran mayoría entre los 41 y los 46. Del total de las 23 entrevistadas, 17 mujeres son madres, en su gran mayoría de menores de 18 años. El nivel formativo que tienen es muy variado, aunque prevalece el de estudios secundarios. Un 20% tiene estudios primarios y un 30% estu-





dios universitarios. Los trabajos que realizaban en el país de origen se concentraban principalmente en el sector servicios (estética y peluquería, restauración, venta al por menor); las universitarias trabajaban en sectores acordes con su título (contable, urbanismo, farmacia, expresión artística) y las que no han podido terminar los estudios primarios han trabajado en el sector del hogar o el comercio. En España, muchas de estas mujeres no han encontrado empleo y las que lo han hecho han trabajado como empleadas de hogar o de los cuidados y en la restauración. Algunas de las universitarias han podido acceder, después de muchos esfuerzos, a una beca de investigación, solo una de ellas ha encontrado empleo como docente. Respecto a la situación administrativa, un 70% cuentan con autorizaciones de residencia en alguna de las modalidades que permite la ley (por causas excepcionales, temporales, permanentes, por protección internacional); el 30% restante se encontraba en trámite de solicitud de dichas autorizaciones y, por tanto, permanecen en situación de irregularidad administrativa. En cuanto a la situación de las que son madres, la mayoría ostenta la custodia de los hijos e hijas y presentan grandes dificultades para hacer frente a su manutención. Esto las ha convertido en demandantes de ayuda en los Servicios Sociales. En tres de los casos, los hijos e hijas estaban en situación administrativa irregular. Casi todas han experimentado violencia psicológica, en muchos casos combinada con violencia económica. Un grupo ha experimentado violencias sexuales y físicas. Además, todas han vivido algún tipo de discriminación, barreras o malas prácticas por parte de instituciones de protección y atención, que responden al incumplimiento de la debida diligencia y que, en algunos casos, podría asimilarse a la violencia institucional. También se ha observado estereotipos de género sobre las mujeres migrantes que han impactado o condicionado su protección. Dos de los casos se refieren a situaciones de protección internacional. El 90% de las mujeres entrevistadas contaba con denuncias o procesos judiciales o administrativos de reciente tramitación o que continuaban en curso en el momento que fueron entrevistadas (con un rango temporal desde 2018 a 2022).

Más allá de los datos, las historias de vida presentadas en este estudio son historias encarnadas en los cuerpos migrantes de mujeres reales, que tienen mucho que decir y que aportar. Como expresábamos en el Tirar del Hilo I, no se trata de mujeres vulnerables, sino de mujeres vulnerabilizadas por estructuras desiguales, que niegan derechos y desprotegen. En la mirada hacia sus historias, se ha utilizado un marco de Derechos Humanos, prestando especial atención a la obligación de la diligencia debida, así como en una perspectiva de género y un enfoque interseccional.



4. TEJIENDO HISTORIAS

A continuación se presentan las historias de vida relatadas de manera narrativa para su mejor comprensión. En ellas se intercalan las voces de las propias mujeres, que permiten empatizar de manera directa con sus sentires y percepciones. Las historias finalizan con un breve comentario de las investigadoras, que tiene como objetivo resaltar las cuestiones clave en estas para su posterior análisis, tanto de las violencias experimentadas y los derechos vulnerados, como de las actuaciones de las instituciones que las han atendido, en el marco de las políticas públicas en la materia.



Azul

Cuando no hay un asesoramiento jurídico, social y psicológico especializado en materia de violencia de género

Azul nació en Perú. En este país estudió una carrera universitaria en el ámbito de la salud y para financiar sus estudios trabajaba. Mientras estudiaba y trabajaba mantuvo un noviazgo con un chico también peruano. Su pareja había planificado migrar a Barcelona, por lo que ambos decidieron dejar la relación. Sin embargo, justo unas semanas antes del viaje, ella se percató de que estaba embarazada. Le informaron que el embarazo era de alto riesgo y que probablemente no llegaría a término, por tanto, prefirió seguir adelante sola con el embarazo en Perú, mientras su pareja finalmente migró.

“Nunca pensé venir acá, no estaba en mis planes. Vine aquí porque el papá de mi hijo tenía un viaje programado para España con los billetes y todo... Unas dos semanas antes que se viniera para acá, pues yo me enteré que estaba embarazada y ahí cambiaron mucho las cosas porque yo estaba en la Universidad, yo estaba estudiando y entonces fue un momento muy complicado para mí. Cuando me enteré que estaba embarazada tenía 12 semanas, estaba trabajando y no sabía que estaba embarazada.

Cuando terminaba mi día de trabajo y me iba a casa, me dolía mucho el vientre, me dijeron que estaba embarazada y que tenía amenaza de aborto y la ginecóloga me dijo que el embarazo no iba a continuar, que en cualquier momento iba a tener una pérdida. Y claro cuando me dijo esto, yo le dije al papá de mi hijo que se fuera a España, porque si el embarazo terminaba no quería que me culpara más adelante que se había quedado por nada”.

Azul no comunicó sobre su embarazo a su familia, pensaba que en cualquier momento éste no llegaría a su fin, por tanto, continuó trabajando y estudiando. Al cabo de unos meses, experimentó una hemorragia, que la llevó al hospital. Se trató de una falsa alarma, porque el bebé se encontraba bien, pero el personal que la atendió le ofreció toda la información necesaria por si ella se planteaba una interrupción del embarazo. Azul se encontraba en un callejón sin salida, entre el miedo a una nueva hemorragia, el secretismo familiar, el estrés de los estudios y las decisiones importantes a tomar. Esto la llevó a una crisis de ansiedad. Finalmente, ella y su ex pareja decidieron que lo mejor era que migrara junto a él.

“Luego me vino una hemorragia, fui al hospital y pensé que era la pérdida, pero no, era un hematoma que tenía, el bebé estaba en el cérvix, el embrión se había puesto en el lugar que tenía que estar, [pero] no sabía qué hacer, no sabía cómo decirles a mis padres, no sabía qué decisión tomar, porque yo estaba estudiando, el papá de mi hijo estaba en España... de una u otra manera me afectó demasiado... Fue una decisión muy complicada que me costó tomar porque yo nunca pensé venir aquí. Y toda esta situación me produjo una crisis de estrés... Me fui al hospital y el neurólogo me dijo que me pensara muy bien si continuaba estudiando o continuaba con el embarazo. Que si era por mi salud, que él me podía hacer un certificado para que me hicieran un legrado... Con mi pareja decidimos que lo mejor era que viniera a España.”

Por aquel entonces, Azul tenía 23 años y no había finalizado sus estudios universitarios. Su padre y su madre se opusieron a que viajara a España, pero finalmente apoyaron su decisión. Tenía cinco meses de embarazo cuando llegó a Barcelona en 2019. Su arribo estuvo cargado de incertidumbres: no sabía si había tomado la decisión correcta, no tenía redes de apoyo más allá de su pareja, no tenía autorización de residencia ni estudios convalidados. Además, su pareja, José, vivía con la familia de su tía y las condiciones de la vivienda no eran aptas para otra persona más.

“Cuando yo llegué aquí, pues llegué a casa de la tía del papá de mi hijo... Fue muy complicado desde que llegué, me costó mucho adaptarme. Uno porque estaba sola, de una u otra manera estaba el papá de mi hijo, pero él vivía mucho de lo que decía su tía, entonces, mi embarazo no lo llevé tan bien que digamos... fue un embarazo muy triste para mí... no pasé un embarazo como yo quisiera... sentía que no tenía alguien que me entendiera por lo que estaba pasando y todo era siempre decir *¿Por qué no sales? y ¿por qué no haces esto?* Todo era así...”

La familia de su pareja culpabilizaba a Azul sobre el embarazo y no la aceptaban. La tía marcaba las pautas del comportamiento que ella debía tener en la casa, básicamente atender a su pareja y no molestarle por ser él el sustentador. Esto hizo que Azul comenzara a salir cada vez más tiempo fuera de la casa.

“Toda la familia del papá de mi hijo, prácticamente me echó la culpa a mí por mi embarazo. De todo... La culpable era siempre yo. Su tía lo trataba como un niño y me decía *“sírvele, atiéndele”*, todo era así... Entonces, poco a poco me fui volviendo más independiente tanto de la tía como de él también. Yo hacía mis cosas siempre sola en todo sentido, porque durante el embarazo si yo tenía una ecografía, la tía siempre decía *“yo siempre lo hice sola, que por que le tienes que molestar, Si él anda trabajando tú tienes que andar sola”* y yo, para evitar problemas, no decir nada, hacía mis cosas sola, o sea, no me sentía nada cómoda en esa casa... Él trabajaba desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, casi todo el día... Entonces, era una época en que no disfruté nada mi embarazo en el sentido que yo me... Mientras él trabajaba, yo me salía 3, 4 horas por no estar en las tardes en esa casa.”

Azul convenció a José de buscar una vivienda propia para la pareja, pero al no tener ambos autorización de residencia y trabajo no pudieron alquilar. Tuvieron que optar por alquilar una habitación a la tía en el mismo piso. Esto trajo un período de cierta tranquilidad en la convivencia, hasta el momento del nacimiento del niño. A partir del nacimiento, Azul sentía cada vez más control y vigilancia, ya no solo por parte de la familia de la tía en Barcelona, sino también de la familia de su pareja en Perú, quienes la llamaban por teléfono desde allí para hacerle saber el lugar que le correspondía: el de esposa y madre abnegada.

“El niño estaba pequeño, José trabajaba y no teníamos privacidad porque todos se metían en nuestra relación... que si hacía, que si no hacía... Que porque sí, que porque no ¡Era horrible! Si lo atendía o si no lo atendía, si lo había hecho o no lo había hecho, si estaba en la casa o si no estaba en la casa... Que si salía, que ¿Por qué sales tanto? Que si estaba en la casa, ¿Por qué estaba en casa? Era así... Era una desesperación, todo era muy complicado ¡demasiado! Había mucha tensión porque tratábamos de estar bien, pero siempre había problemas con la familia de José. Sus hermanas me llamaban reclamando: *¿Por qué no lo atiendes? ¿Por qué esto? ¿Por qué lo otro?* Yo le decía a José que la relación es de dos, que no tenía por qué meterse su familia, porque la mía nunca se ha metido en nuestra relación, yo siempre los he mantenido al margen de que se metan.”

Los graves problemas de convivencia motivaron que la pareja se cambie finalmente de vivienda, en esta ocasión, alquilando otra habitación en un piso compartido con personas que no conocían. En diciembre de 2019, cuando el bebé había cumplido los tres meses de vida, José empezó a tener convulsiones y lo derivaron al hospital. Le detectaron una epilepsia focal y, al poco tiempo, empezó a mostrarse distante y de mal humor.

“Siempre estaba preocupado por mí, por su hijo, por la familia, pero después, de un momento a otro, ya no le importaba como estaba yo ni cómo estaba su hijo, se centraba solo en él. Él era primero, después los demás le daba lo mismo...”

Azul estuvo muy pendiente de la salud de José, de su medicación y de sus cuidados, pero él comenzó a tratarla mal, con insultos, desprecios y humillaciones. Él decía que ella le tenía que obedecer. En una ocasión, en medio de una crisis epiléptica, José casi aplasta el bebé.

“Allí empezaron sus insultos, eran muy constantes, era todo el día de insultos... Siempre lo habíamos, le decía que tratara de pensar antes de decir las cosas para mejorar por nuestra familia. En muchas oportunidades le dije que fuéramos al psicólogo, a terapia de pareja, pero es que nunca ha aceptado que tiene un problema. A raíz de los insultos a mí me daba impotencia... Hasta que un día tuvimos una discusión fuerte... No me acuerdo mucho qué pasó, pero él me decía: *si tú no me haces caso, te mereces todo lo que te tengo que hacer...* Yo le decía: *pero ¿por qué me insultas?*, “*porque tú no me has hecho caso*”, y yo pensaba: *el que no esté de acuerdo no quiere decir que me tengas que insultar*, pero él así: *porque tú te lo buscaste, porque tú lo mereces, por todo esto*”.

Azul consideró necesario contarle a la tía de José lo que estaba sucediendo, con la idea de que su familia intercediera, pero no obtuvo resultado. Además de los insultos y humillaciones, comenzaron las amenazas de muerte y la violencia física.

“En esa ocasión se alteró mucho y me empezó a ahorcar... Llamé a una amiga, cuando ella vino, José reaccionó. En esos episodios, cuando se ponía agresivo, yo no lo reconocía, es que él no sabía ni lo que hacía. Yo siempre le decía: *date cuenta de lo que estás haciendo, cálmate*, y era peor y peor. Entonces, fue cuando yo dije que me quería separar, que me había cansado y fui donde su tía..., le dije esto y esto ha pasado... Hablamos los cuatro, con su tía, con su tío, les dije que no quería más estar con él: *quiero que esto ya pare porque me cansé de todo esto*. Su tía dijo *¿cómo se van a separar, que por el niño, que esto y lo otro?* Él me pidió perdón, me dijo que iba a cambiar y todo esto, pero yo sabía que no iba cambiar, porque no era de... Eran muchas cosas las que íbamos llevando. Él dijo que nos diéramos una oportunidad de 15 días. Yo seguí para que se convenciera de que no íbamos a estar bien... Estuvimos bien esas dos semanas y después volvieron los insultos, la misma rutina, cada vez más y fue cuando dije hasta aquí, porque me cansé... Porque no merezco todo lo que me está pasando”.

Cuando el niño cumplió dos años, Azul decidió separarse, pese a no tener autorización de residencia, trabajo ni recursos económicos. José le decía que no sería capaz de salir adelante sola. Ella estaba asustada sobre el futuro que le esperaba. Una amiga que conoció en Barcelona le recomendó acudir a los Servicios Sociales para que la ayudaran. Por aquel entonces, la ayuda que le brindaron fue la de alimentos, dentro de los programas de emergencia social, pero no obtuvo respuesta en relación a su necesidad de un lugar donde vivir, que era lo más necesitaba en ese momento. Gracias a un intercambio de cuidados informales, Azul consiguió una habitación en un piso compartido con

otra mujer migrante, que tenía un niño pequeño. Con el tiempo, desde Servicios Sociales también le tramitaron una plaza en una guardería infantil para su hijo, pese a no tener autorización de residencia. Además, la derivaron a un programa de orientación laboral para que la asesoraran en este sentido. Pese a ello y pese a que Azul había contado toda su historia a las trabajadoras sociales, en ningún momento estas la derivaron a un servicio especializado en atención a víctimas de violencia de género, porque no la consideraron como tal.

“Una amiga me dijo que debía pedir una hora con la asistente social. Yo en ese momento no sabía de estas cosas... Fui y ella más o menos me orientó, pero no me dieron ninguna solución de la habitación, que sólo me podía ayudar con alimentos, me dio una tarjeta para comprar alimentos y ya está, solo eso. Entonces, a esta amiga le comenté que estaba buscando habitación y me dio el dato. Fui a conversar con la señora que me alquiló la habitación, que tenía un niño de tres años, hablamos y justo necesitaba que alguien lo llevara al cole en las mañanas, pues hablamos y acordamos que yo le llevaba al niño y que a cambio ella me daba la habitación gratis”.

De manera paralela, Azul fue planteando las condiciones de la separación con el padre de su hijo. José no se lo puso fácil, la amenazaba. Ella no quería encontrarse con él personalmente y a solas, porque temía a una agresión, por lo que pidió la intermediación de la tía de José, y mediante mensajes de Whatsapp procuró llegar a un acuerdo. Él se negaba a cumplir con sus condiciones, pero ella lo convenció y él afirmó mediante mensajes que aceptaba que ella se quedara con la custodia del niño, una manutención de 350€ para éste y visitas previamente acordadas. Sin embargo, José comenzó pronto a incumplir todos los acuerdos: no pasaba la manutención, visitaba al niño cuando quería a la salida de la guardería y continuaba con el hostigamiento y acoso hacia Azul.

“Me acosaba, me perseguía de manera constante ¡Era horrible! En algunas ocasiones me golpeaba en la calle o delante de mi hijo, sus insultos seguían, yo no me quería ver con él... Yo estaba harta de todo eso, a pesar de que yo decidí salir de todo ese ambiente, pero seguía, seguía siempre sus insultos, sus golpes... Me acosaba demasiado, ya no me dejaba vivir en paz prácticamente. Por ejemplo, cuando yo llevaba el niño a la guardería, él venía a verlo y cuando yo me tenía que ir eran las constantes agresiones, yo optaba por irme y alejarme, pero él estaba siempre detrás... Él siempre andaba con la patineta y me tiraba la patineta en las piernas... Yo no lo denuncié, no sé... Para no hacer más daño...”

Azul decidió ir más allá y asesorarse para formalizar los acuerdos de separación, custodia y manutención. Una mujer que conoció en Barcelona le pasó el dato de una asociación que brinda apoyo a familias. En ésta asociación le recomendaron solicitar un servicio de mediación extra judicial para tratar estos temas con el padre del niño, con la participación de profesionales, algo a lo que Azul accedió realizando una solicitud en los Juzgados. No obstante, los Juzgados no realizan este tipo de mediación. En su lugar, le recomendaron hacer una demanda por impago de la pensión de alimentos y le dijeron que tenía la posibilidad de solicitar un abogado de oficio. Sin embargo, Azul

se encontraba perdida, no estaba teniendo un asesoramiento adecuado ni especializado en materia de violencia de género, a pesar de haber contado su historia en todos los recursos por los que había pasado. Ella acabó confundiendo los procedimientos y las funciones de las distintas instituciones por las que había pasado, no obteniendo ningún acompañamiento en este sentido.

“Yo pedí para que me haga la conciliación, yo en ningún momento dije otra cosa y él me dijo [el abogado de oficio] que no, *las conciliaciones no sirven, yo solo hago denuncias, cuando decidas hacer la denuncia, llámame.*”

“Todos me dicen *¿A qué esperas que no lo denuncias?* Y, a veces, yo también me digo *¿Por qué?* De alguna u otra manera yo he aceptado todo *¿Cómo yo se lo digo al papá de mi hijo?* Todo lo que he soportado lo he hecho por mi hijo, así me duela, mi hijo es feliz con su papá, yo veo que él es feliz”

“Yo llegué a un punto, entre tantos insultos y todo... Yo creí que merecía todo esto, todo lo que me estaba haciendo todo lo que me decía. Yo dije, en algún momento, *me lo merezco todo lo que me está diciendo* y todo eso, pero hubo un momento en que siempre que yo veía mi hijo decía, yo no quiero esto para mí, no quiero esto para mi hijo.”

La asociación de familias derivó a Azul a una asociación de atención a personas migrantes por si podían asesorarla mejor respecto a la mediación extra judicial. Con este asesoramiento, Azul presentó la solicitud, que se organizó a inicios de 2022, pero José no se presentó. Posteriormente, Azul presentó una segunda solicitud de mediación, cuya fecha se encontraba aun en espera.

Cabe destacar que si Azul hubiera estado asesorada por servicios especializados en violencia de género, se le hubiera recomendado judicializar sus demandas, ya que en estos casos no cabe la mediación extra judicial. Al no tener un acompañamiento en este sentido y al encontrarse en una situación de monoparentalidad de facto (debido a los impagos de la pensión de alimentos y a la falta de un acuerdo o de un auto judicial que regule ésta), Azul continúa presentando una situación de extrema precariedad.

Actualmente cuida de una mujer mayor, realiza trabajos de limpieza en otros hogares particulares y limpia en una farmacia. Solo en la farmacia ha sido contratada formalmente, pero por 12 horas a la semana. Su salario es bajo, no le permite alquilar una vivienda independiente y continúa viviendo en un piso compartido. Al nacer, a su hijo le otorgaron una autorización de residencia, que posibilitó una posterior nacionalización. A través de este proceso, ella y su ex pareja pudieron regularizarse al cabo de los dos años de vivir en Barcelona. Esto permitió a Azul cotizar a la Seguridad Social y acceder a una formación.

Gracias al asesoramiento de las trabajadoras sociales está realizando un curso de atención sociosanitaria y su intención es acceder a un grado superior, al que puede optar mediante una beca. No ha podido convalidar sus estudios universitarios, pero opina que el ámbito de la atención a personas

en situación de dependencia tiene similitudes con la carrera sanitaria que estaba haciendo, por lo que se muestra satisfecha en este sentido.

Sin embargo, el acoso que ejerce su ex pareja sobre ella sigue provocándole intranquilidad y ansiedad. Ha precisado tratamiento psicológico y psiquiátrico. La atención psicológica se la brindan en la asociación y la psiquiátrica en la sanidad pública, donde le han prescrito medicación. No recibe atención psicológica especializada en un recurso específico de atención a víctimas de violencia de género. Se siente insegura y frágil, es consciente de que muchas veces acepta los chantajes de su ex pareja por temor a que su hijo se vea afectado. Además, observa que el niño quiere a su padre y se alegra al verlo, pero el padre lo utiliza en ocasiones para humillarla a ella, al tiempo que no le pasa la pensión de manutención.

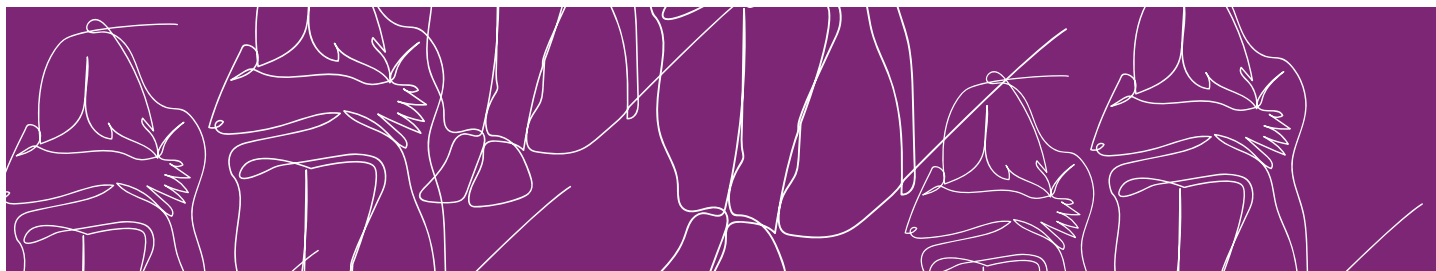
“Lo que más me duele a mí es que mi hijo siendo tan pequeñito reclama su papá, y yo a veces no sé cómo explicarle las cosas, aunque el psicólogo me lo dice: *dile la verdad, explícale, él entiende*. Yo he permitido que mi hijo se vea con su papá y todo eso y mantenerme al margen. (...) Yo he optado por no meterme mucho en la relación que tienen ellos. A veces, si salen, lo lleva al parque y todo eso, pero a veces también es como que todo lo que quiere son condiciones y condiciones.”

El padre del niño se presenta en el centro educativo o en su casa cuando quiere. Azul experimenta inseguridad y miedo.

“Necesito tranquilidad en mi vida y tranquilidad para mi hijo, porque cuando tenga un documento que certifique quién tiene la custodia del niño, todo quedará registrado. Ahora él viene a la hora que quiere, cuando él quiere, me dice: quiero ir con mi hijo, dónde está, te lo voy a dejar al niño ahorita. Entonces a mí no me deja vivir en paz”.

Mientras tanto, Azul está procurando reconocerse como una superviviente, a valorar todo lo que ha conseguido y a hacerse respetar.

“Yo quiero salir de esto, voy a salir esto y salir... y ahora que miro por todo lo que he pasado, digo: antes de querer a una persona hay que quererse una misma, hay que valorarse una misma, hay que respetarse una misma para poder querer a otra persona. Si la persona no te valora, no te quiere, no te respeta no vale la pena. Siempre he pensado que la base de una familia es el amor, la comunicación y el respeto, por eso yo salí de mi relación, porque no había esas cosas”.



Claves de la historia

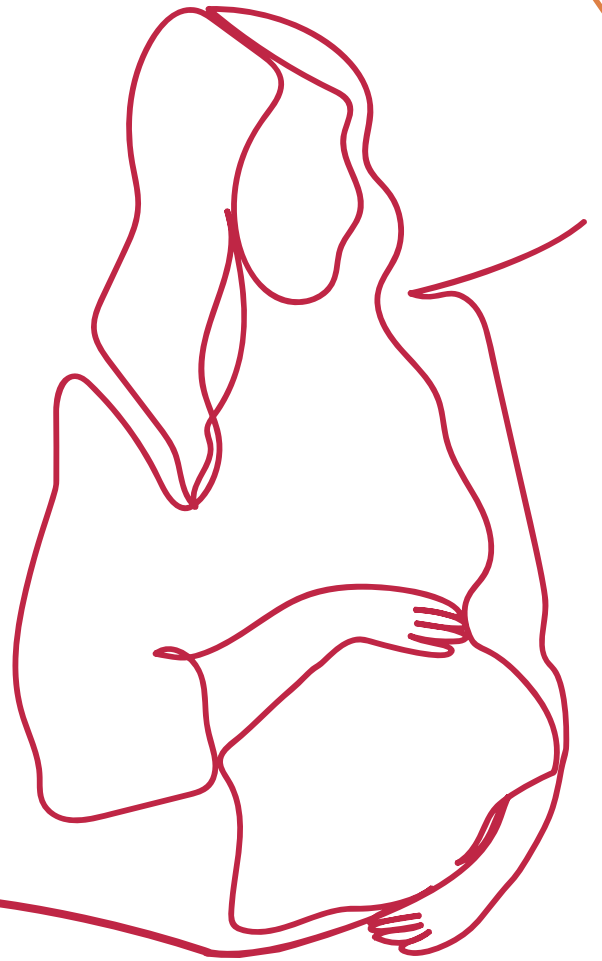
Azul tiene 26 años actualmente. La condición de madre le sobrevino de manera inesperada en su vida, afectando sus proyectos de formación e inserción laboral en Perú. En el momento en que tuvo lugar el embarazo, se encontraba frágil e insegura debido a un diagnóstico médico de posible pérdida de éste, así como por una reciente separación con su pareja. Con todo ello, decidió seguir adelante con el embarazo y reunirse con su pareja en España. El proceso migratorio fue complicado: tuvo que vivir con la familia de su pareja, no tenía trabajo ni autorización de residencia.

Por parte de la familia de la pareja experimentó violencia psicológica (humillación y control, que la hicieron sentir culpable e insegura). Con el tiempo, su pareja también ejerció maltrato psicológico, que posteriormente derivó en violencia física. Azul decidió separarse cuando su hijo cumplió los dos años, pero su situación precaria le impidió alquilar una vivienda propia. En los Servicios Sociales le tramitaron una ayuda de emergencia (programa de alimentos), pero no la asesoraron en materia de atención a víctimas, ni le dieron opciones residenciales, por lo que se fue a vivir con una amiga.

Obtuvo la autorización de residencia y trabajo y comenzó una formación profesional. Consiguió tres trabajos paralelos para poder subsistir con su hijo. Su ex pareja se abstuvo de pasar la manutención del niño siempre que pudo, Azul devino en una familia monoparental de facto. Además de los Servicios Sociales, Azul acudió a dos entidades a pedir asesoramiento y ayuda; una de ellas especializada en atención a familias y otra de atención a migrantes; ninguno de estos recursos la derivó a un servicio especializado en atención a víctimas de violencia de género, ocasionando que Azul lleve más de un año incorrectamente asesorada respecto a las posibilidades, tanto civiles como penales que tiene por ser una víctima y continúe, hasta la actualidad, experimentando acoso por parte de su ex pareja. Además, el padre se presenta las veces que quiere a pedir que le deje al niño y lo hace tanto en su casa como en la escuela, sin que Azul cuente con ningún auto o sentencia judicial que regule estas visitas ni la pensión de alimentos.

La situación que viene viviendo Azul desde su embarazo, agravada por la migración, el maltrato, la precariedad y la soledad la han llevado a padecer varias crisis de ansiedad, precisando medicación psiquiátrica y atención psicológica. Ésta última está siendo cubierta por una asociación que atiende a personas migrantes. El asesoramiento formativo y laboral también le ha sido prestado por asociaciones sin ánimo de lucro. Esto demuestra la importancia que tienen estas entidades en la salvaguarda de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.

Margarita



Violencia hacia la libertad reproductiva

Margarita es originaria de Bolivia y llegó a Barcelona en 2005. Tomó la decisión de migrar porque sus hermanas lo habían hecho previamente, la animaron y le facilitaron el proceso. Arribó con 26 años, había terminado la carrera universitaria de contadora y tenía que tramitar el título, pero no tenía recursos económicos para obtenerlo. Pensó que en España podía reunir el dinero necesario trabajando un tiempo, por tanto, organizó su viaje de forma muy rápida. Margarita comenta haber estado muy ilusionada con la decisión de migrar y los arreglos del viaje. Reunió todos sus ahorros y los portó consigo.

Arribó a Madrid, donde debía pasar una noche antes de coger un autobús hacia Barcelona. En el aeropuerto cogió un taxi hacia un hostel. Ella no entendía aún el valor de cambio de la moneda, por lo que intentó informarse con el taxista sobre este tema. Éste aprovechó las circunstancias para engañarla y le cobró 600€ por la carrera, todo lo que tenía en aquel momento. Ella se lo entregó. Al llegar a la dirección indicada, el taxista le dijo también que debía ser ella quien bajara la maleta del maletero, pero como pesaba mucho, ella le pidió por favor que lo hiciera él, a lo que el taxista respondió cogiendo la maleta y tirándola por el suelo en plena acera. Margarita estaba muy angustiada

y sintió miedo. Rogó al taxista que le dejara algo de dinero porque no tenía nada más, pero éste se negó y se fue. La hermana de Margarita, desde Barcelona, tuvo que enviarle dinero para poder pagar la noche de hostel y sacar un billete para el día siguiente.

“Me cogió con toda la amabilidad del mundo en el aeropuerto y cuando llegamos al hotel, no quiso sacarme la maleta, me dijo que la sacara yo. Yo no podía porque estaba muy pesada, entonces, la cogió él y me la tiró al suelo. Le dije que si me podía dejar algo de dinero para poder pasar unos días porque tenía a mis hermanas en Barcelona. Me pidió todo el dinero que tenía y quedé sin nada. Luego mi hermana contactó con el hotel y me mandó dinero para poder viajar en autobús, eso recuerdo de mi llegada”.

Al llegar a Barcelona, las hermanas de Margarita estaban disgustadas con ella por haberse dejado engañar por el taxista y haber perdido todo el dinero. El recibimiento no fue como ella esperaba. Le comunicaron que tenía que ponerse a trabajar de inmediato para recuperar el dinero. Margarita estuvo de acuerdo, porque pensó que una vez recuperado el dinero y devuelto el que debía a sus hermanas podría comenzar a ahorrar para pagar su titulación. En principio, su intención era la de estar solo unos meses, pero poco a poco se fue quedando a vivir en Barcelona, pese a que sus dos hermanas retornaron a Bolivia al cabo de un tiempo.

“Mis hermanas me hicieron empezar en un trabajo de para cuidar a una señora mayor que se había caído y solo necesitaba un par de veces a la semana, porque se había roto una pierna. Mi intención era quedarme poco tiempo, hasta obtener lo que necesitaba para mis estudios e irme. Mi plan era quedarme un año o dos como mucho, y luego ya me gustó la ciudad, me gustó el clima, la gente, la comida y eso. Recuerdo que mis hermanas estuvieron solo un año más, porque ellas tenían familia, sus hijos, su marido y no querían perder eso digamos”.

Su primer trabajo fue el de cuidar de una mujer mayor durante unos días a la semana, después pasó a estar como empleada de hogar interna. Recuerda esta etapa como difícil, porque debía estar disponible durante las 24 horas del día para la señora que cuidaba, no tenía días de descanso, no conocía a nadie en la ciudad –salvo a las hermanas- y no entendía el catalán.

“Para mí fue como una cárcel y no quise volver a trabajar nunca más así, fueron dos o tres meses que trabajé así. A partir de allí me dediqué hacer limpieza, así en casas, porque estaba sin documentos”.

Una de las hermanas que retornó a Bolivia le dejó su puesto como asistente en una casa, cuya jornada laboral era de cinco horas de lunes a viernes. No tenía contrato laboral y el salario era de 400€ mensuales. Margarita era muy consciente de las condiciones laborales irregulares e injustas que tenía, pero procuraba mantener este trabajo porque quería ahorrar. Permaneció siete años en este trabajo. En este período conoció a quien posteriormente sería su pareja, un hombre de origen ecuatoriano.

“Trabajaba cinco horas diarias de lunes a viernes y me pagaban 400€, de los cuales me tenía que gastar 50€ en el metro más o menos. Aguanté con ella porque la verdad me trataba bien, no me trataba mal, hasta que tuve a mi hijo mayor que actualmente tiene 12 años y cambió un poco la situación. En ese tiempo conocí al padre de mi hijo... tuve una relación de dos años y quedé embarazada. Trabajé con ella hasta la última semana antes de ir al parto porque no quiso que descansara y como cada mes tenía que pagar el alquiler, me daba miedo deber el alquiler”.

Su pareja le hablaba de su deseo de emprender un negocio en el sector de la construcción, al igual que había hecho un hermano suyo, que había tenido éxito. Margarita se ilusionó con la idea de emprender juntos este proyecto y de formar una familia, ante lo que se dejó llevar, quedándose embarazada. Ambos vivían en sendas habitaciones de alquiler en pisos compartidos y ella se apresuró para agilizar el proceso para compartir una vida común; contaba con unos ahorros, que había venido guardando de forma muy cuidadosa desde su llegada a Barcelona. Él se los pidió y ella le entregó cerca de 20.000€.

“Confíe en él... Pensaba que se iba a montar su empresa constructora y le ayudé para que saliera adelante, le di dinero, todos mis ahorros se los di. Luego, cuando estaba embarazada de 4 meses o así me dejó y no me quiso pagar todo el dinero que le había dado... Me ha robado prácticamente... Yo nunca me había peleado con él, solamente que sentía que se aprovechaba de mí a nivel económico. Y cuando supo que yo estaba embarazada, se ilusionó, me abrazó, me felicitó y todo. Luego, cuando yo tenía 3 o 4 meses de embarazo empezó a viajar, estaba meses fuera, meses aquí y así”.

La pareja de Margarita comenzó a frecuentarla menos, decía que tenía que viajar. Poco a poco fue alejándose de su vida. Ella lo llamaba para saber qué estaba sucediendo, él la evitaba. Margarita se dio cuenta que iba a quedar sola y a perderlo todo; empezó a reclamar al hombre tanto la paternidad de su futuro bebé, como la devolución del dinero, pero éste se negaba a ambas. Él llegó a decirle que entre ellos no había nada firmado, por lo que ella no podría demostrar ni reclamar nada legalmente.

Margarita tuvo que pedir dinero prestado a gente conocida en Barcelona para hacer frente a las necesidades de su embarazo, parto y maternidad. Contó lo sucedido a su familia en Bolivia, quienes, ante su falta de recursos económicos, le dijeron que enviara al niño a este país para que al menos se hicieran cargo de su cuidado mientras ella podía seguir trabajando para recuperar sus ahorros. Esta solución no convenció a Margarita, prefiriendo buscarse la vida como fuera en Barcelona, pero junto a su hijo.

Pese a que Margarita continuó trabajando, su salario era insuficiente para hacer frente a las necesidades de su hijo, por lo que decidió pedir información en los Servicios Sociales. Recuerda haber vivido esta situación con angustia. No podía parar de llorar por todo lo que le había pasado y, al mismo tiempo, sentía una profunda vergüenza. Su percepción sobre la atención que le dieron es negativa. Tenía la sensación de que la estaban juzgando por “querer dar lástima”.

“Lo que me duele al día de hoy es que piensan que uno llora a ver qué le dan, ¡No señor! ¡Yo estoy mal! No me encuentro bien y cuando una persona no se encuentra bien, quiera o no, llora. Cuando iba a ese sitio siempre me sentía mal. Me acuerdo una vez, cuando estaba llorando, la trabajadora social me preguntó *¿Qué te pasa? ¿Por qué lloras tanto?* Y le dije: *siempre que vengo aquí me pongo a llorar*, porque era verdad lo que me pasaba, y me dice: *¿eso es lo que nosotros provocamos?* Y me sentí tan mal, ¿Cómo me va decir eso? ¡No puede ser! Si cada vez que iba me tenían que preguntar, quieras o no, tenía que recordar lo que me estaba pasando, lo que estaba necesitando... Y lo que me dolía realmente era no poder cubrir las necesidades de mi hijo. Por eso cuando yo iba allí siempre me sentía mal, pero por eso, me generaba ese malestar de tener que pedir por favor, porque yo soy una persona que siempre me ha costado pedir ayuda. Entonces, yo aluciné tanto con la atención que me dieron...”

La ayuda que le prestaron fue de emergencia: alimentos y pañales. Debido a la excesiva burocracia, pasaba tiempo hasta que la recibía.

“Me ayudaron, es verdad, pero nunca en el momento... Siempre fue después de mis necesidades, cualquier cosa siempre venía después de que lo necesitaba... Entonces, me agobiaba, porque cuando más lo necesitaba no lo tenía, era un proceso, ahora lo entiendo, pero en aquel tiempo no entendía la burocracia, los trámites... Tienes que ir a un sitio... Tienes que esperar que te den algo... Eso a mí me agobiaba un poco y prefería trabajar para comprar pañales y aunque me pagaran poco, me las apañaba”.

Margarita se encontraba en una situación muy vulnerable. En aquel entonces, pensó en retornar a Bolivia con su hijo, pero alguien de su entorno la asesoró erróneamente diciéndole que tenía que pedir el permiso paterno para poder viajar. Además, Margarita tenía miedo de llegar a Bolivia y que todo su entorno la juzgara por haber tenido un hijo fuera del matrimonio y éste no hubiera sido reconocido. El control social pesaba sobre ella.

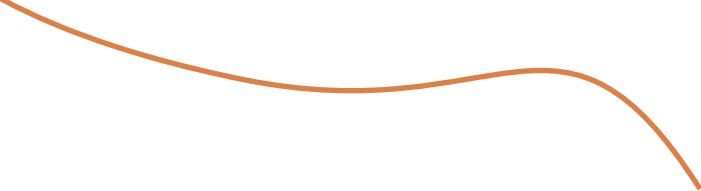
“La forma en que he sido criada o como te han inculcado... Mi pensamiento era que en cualquier rato me iba a ir a mi país, entonces, estaba todavía mal visto que una mujer tuviera un hijo sin apellidos, y como yo no me había portado mal aquí ni nada, solo tuve esa relación con él, no quería que me digan: *Sabe Dios para qué habrá nacido este hijo*, y al día de hoy me arrepiento de haber pensado así. Pienso que el día de hoy también muchas cosas han evolucionado ya lo pienso de esa manera”.

Margarita rogó de manera insistente al padre del niño, que reconociera la paternidad, a lo cual éste aceptó presentándose con disgusto en el Registro Civil, pero le advirtió que no mantendría al niño. Inicialmente, Margarita accedió, porque no sabía que podía demandarlo para el cumplimiento de la pensión de alimentos y no contaba con ningún recurso que la asesorara en este sentido. Pensaba que al ser migrante en situación irregular no tenía ningún tipo de derecho. Pese a ello, Margarita desistió de volver a Bolivia.

“Solo vino a firmar, recuerdo que en el registro civil le dijeron que había tardado mucho en venir a darle los apellidos a su hijo y a mí me dijeron que no era obligatorio que lo reconociera, pero yo, en ese entonces, no entendía por qué me decían eso. (...) Vino por la mañana y se fue por la tarde, así lo reconoció... Yo me quedé más tranquila, por lo menos mi hijo tenía los apellidos, el día de hoy me arrepiento...”

Los primeros años de vida de su hijo fueron muy difíciles para Margarita. El padre del niño se desentendió, ella seguía cobrando el mismo salario de 400€, pese a llevar años en la misma casa. La empleadora seguía sin hacerle contrato formal para que pudiera regularizar su situación administrativa, no le daba las pagas extras y, cuando la crisis económica y financiera de 2008 se agudizó en España, le exigió trabajar también durante las vacaciones. Margarita tenía serias dificultades para conciliar el trabajo con el cuidado de su hijo, no encontraba plazas en guarderías públicas y las privadas eran inaccesibles para ella. Optó por pedir permiso a su empleadora para poder llevarlo al trabajo. Ésta cedió al principio, pero cuando su hija quedó embarazada, comenzó a ponerle problemas, alegando que el niño podía contagiar a su nieta de algún tipo de enfermedad.

“No fue fácil tener mis papeles, ellos me dijeron que me los iban hacer, pero yo veía que nunca me lo hacían. Ya tenía al niño, iba a trabajar con el niño y eso. Estaba un poco enfadada con la señora porque la hija se había embarazado, y cada vez que llevaba al niño me hacía sentir mal, me decía que el niño tenía que venir inmune de enfermedades: *no puedes traer así al niño, es que mi nieta no puede estar con otro niño, que le puede hacer mal, que puede traer cualquier enfermedad o ciertas cosas...* Me sentía muy mal. Cada año me daba vacaciones y, entonces, estaba la época de la crisis. Ella me daba vacaciones en agosto y ese año no me las quiso dar, me dijo que con la crisis estaban quitando las vacaciones y todo lo demás, yo le dije que era el único mes que yo descansaba en todo el año y, al final, igual me llamó para que fuera a trabajar. Yo ese mes estaba ayudando a una amiga a cuidar a un señor que ella atendía. Me llamo allí y me dijo que yo tenía que ir a trabajar, porque ella tenía muchos animales, estaba con todos los hijos y no había quien le limpiara. Que me iba a dar solamente una semana de vacaciones y las demás las tenía que trabajar. Le dije que no, que yo no iba permitir más porque ella no me daba las medias pagas ni nada, solamente me pagaba el sueldo y ya está. Cuando le respondí que no, se enfadó, le dije, entonces, que yo no iría a trabajar si me quitaba las vacaciones. La señora se enfadó mucho conmigo porque yo cada año me había quedado siempre de vacaciones en su casa porque ella tenía cuatro perros, dos gatos, dos loros y bueno... Había de todo en la casa. Entonces, entiendo, necesitaría alguien que le pudiera limpiar y tal, pero ya era un punto que estaba aprovechando de la crisis de decirme que la mayoría de las empresas estaban quitando muchas cosas, y si quería vacaciones pues las cogía entre semanas, que tomara una semana donde le fuera bien a ella y otra semana si quería o, de lo contrario, pues que perdería las vacaciones y le dije que no, de eso nada. Ese mal momento lo pasé con ella, lo pasé muy mal. Tuve que dejar el trabajo lamentablemente, porque le dije que no iba a permitir más esas cosas, que ya estaba cansada, que también tenía mi hijo, que me tenía sin papeles y quería empezar a arreglar un poco mi situación”.



Margarita se quedó sin trabajo, pero empezó a informarse en asociaciones sin ánimo de lucro para regularizar su situación administrativa en España. Después de varios meses del nacimiento de su hijo y de engorrosos trámites, éste pudo acceder a un permiso de residencia por haber nacido en territorio español, de madre originaria de un país cuya norma de ciudadanía se establece por *ius soli*, es decir, por nacimiento en el suelo nacional. No obstante, Margarita, como madre, no tenía los mismos derechos que su hijo, así que optó por contratar a un abogado privado. Éste le informó que reunía todos los requisitos para acceder a la figura del arraigo social. Habían pasado cinco años desde que Margarita residía en España. Sin embargo, ella ya no tenía fuerzas para seguir luchando sola. Al perder su trabajo, empezó a sentirse deprimida. La obtención de la autorización de residencia la animó, pero no tanto como para salir de su casa a buscar otro trabajo. No obstante, tuvo que verse obligada a hacerlo porque precisaba renovar la autorización de residencia al cabo del año.

“Cuando saqué los papeles tampoco podía trabajar, no me encontraba bien... Me ayudaron para poder estar de alta y poderme pagar y no perder los papeles, porque me arriesgaba a perderlos y como ya me había costado mucho poderlos conseguir...”

Ante la situación de extrema precariedad, Margarita decidió informarse sobre cómo exigir al padre del niño la manutención para éste. El abogado al que había acudido para asesorarse por temas de extranjería le dijo que interpusiera una demanda ante los Juzgados. Ella se sentía más segura para hacerlo, dado que ya contaba con la autorización de residencia. Un Juzgado determinó el monto a pasar y las visitas programadas, teniendo en cuenta que el padre se encontraba viviendo en Canarias. No obstante, el hombre incumplió estas obligaciones en reiteradas ocasiones, ocasionando que Margarita asumiera casi enteramente la crianza de su hijo hasta la actualidad.

Margarita continuó luchando para salir adelante, al tiempo que su estado depresivo se agravaba, le costaba centrarse, trabajar, ordenar su vida. En este estado, cuando su hijo cumplió 10 años, conoció a un hombre español, con quien inició una nueva relación de pareja. Ella seguía residiendo en una habitación en un piso compartido con su hijo, y se ilusionó con la posibilidad de que, en esta ocasión, pudiera formar una familia. Nuevamente quedó embarazada, pero en este segundo caso pensó que lo mejor era practicar una interrupción del embarazo. Se lo comunicó a su pareja y éste se opuso efusivamente y le dijo que iba a cuidar de todos. Además, cuando su hijo mayor se enteró del embarazo, se ilusionó pensando que él y su madre “ya no iban a estar solos”. Margarita desistió de la interrupción del embarazo, pero su estado mental se agravó.

El embarazo motivó el control por parte de la pareja hacia Margarita, que comenzó a tratarla como si ella solo fuera el contenedor de algo que consideraba su propiedad, su hijo. La regañaba constantemente, criticaba su manera de educar a su hijo mayor, estaba pendiente de lo que consideraba el cuidado idóneo de su embarazo, juzgaba su estado mental. Margarita no paraba de llorar, no tenía fuerzas para dar ningún paso en su vida. Tuvo un embarazo triste y difícil, así como un parto

complicado. El personal médico del Sistema Público de Salud, que estaba haciendo el seguimiento de su embarazo detectó que estaba pasando por una grave depresión e inició un protocolo para que sea atendida por salud mental. La derivaron a un psiquiatra y una trabajadora social sanitaria. Esta profesional, a su vez, la derivó a Servicios Sociales una vez dada de alta, pero Margarita se negaba a acudir, aludiendo a su anterior mala experiencia en estos. Ante ello, la trabajadora social la derivó a una asociación del tercer sector, especializada en atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, que le tramitó la atención de una psicóloga gratuita.

“En el parto no paraba de llorar, porque lo he pasado mal con todo el tema de tener al niño. A partir de allí ya me puse mal... Los médicos me comenzaron a diagnosticar, me dieron derivaciones y a partir de eso ya me hicieron quedarme allí. En el hospital había una trabajadora social de la unidad de psiquiatría perinatal, entonces, me atendió ella, que por cierto era muy maja, fue ella la que me movió todo, fue ella la que se dio cuenta de que lo que me decía se me olvidaba rápido. Entonces, ella me hizo un poco de acompañamiento digamos. Me dijo que yo necesitaba ir donde una trabajadora social yo le dije que no, me negué. Le dije que no porque yo antiguamente había ido a otra trabajadora social y no había sido comprendida. Entonces... No una vez, sino muchas veces. Yo no confiaba en esos sitios y por eso me negaba a ir a la trabajadora social. Ella me explicó que no todo era mundo es igual, que cada uno era diferente y me habló mucho en que no debía cerrarme. Y sí que es verdad que me puso en contacto con la trabajadora social de una asociación de la zona donde estaba viviendo. Me mandó un buen informe, me atendieron muy bien la verdad. Me atendieron inmediatamente las necesidades que tenía”.

Pese a tener este apoyo psicosocial, el nacimiento de su segundo hijo agudizó los problemas con el padre del niño. Éste se negó a buscar un hogar para residir juntos, no quería tener ningún tipo de relación con su hijo mayor y exigía a Margarita que llevara a su hijo a su casa para verlo cuando él tenía tiempo.

“Como yo vivía con otras personas, a veces me iba a su piso y podíamos estar ahí los cuatro, pero mi hijo mayor no encajó bien en la relación, todo lo que hacía mi hijo le molestaba. Para él, todo... Cualquier cosa que le tocaba el niño, que le cogía... No lo permitía... Al bebé siempre lo quería ver y tenía que llevarlo a la hora que él decía. Trabajaba por las noches hasta las 7 u 8 de la mañana, entonces, me decía: *a tal hora voy a salir, ¿podrías estar por allí para que vea mi hijo?* Y yo ¡vale! Los llevaba a los dos porque al grande no tenía donde dejarlo, tenía que llevarlos a los dos y esas cosas no me gustaban porque al final yo al niño... Como comentaba al principio no estaba en mi mente tener otro hijo”.

Los encuentros fueron cada vez más tensos. Comenzaron a discutir delante de los niños. Él la humillaba y menospreciaba, ella se defendía gritándole, lo que luego la hacía sentir culpable, sobre todo por el hecho de que sus hijos estaban presentes. La depresión le ocasionaba falta de atención, pérdidas frecuentes de memoria, pensamiento en blanco, desgano generalizado, llanto constante,

entre otros síntomas. Se olvidaba de sus propias responsabilidades para con los niños, como las horas de alimentación e higiene. En varias ocasiones tuvo ideaciones suicidas.

“Era discusión cada día... Prácticamente una relación muy tóxica, muchas discusiones. Todo el embarazo me lo pasé muy mal y cuando ya tuve al bebé, acepté que realmente estaba aquí y al día de hoy lo quiero mucho al pequeño, pero me he sentido obligada, no me he sentido comprendida por el papá del pequeño, no me he sentido comprendida en ningún aspecto y a la vez el temor de volver a tener otro hijo, a volver a pasarlo mal... No sé. También los partos los he tenido difíciles... Llegó un punto donde ya me daba igual gritar en la calle, me daba igual decir lo que sea en la calle, no miraba a la gente, estaba en un punto que no quería reconocer que realmente estaba mal. Como la primera vez, no detecté lo que tenía, me ha costado mucho tiempo detectar que estaba depresiva. Con mi segundo hijo sí me di cuenta lo que me estaba pasando y llegué al punto en que se me olvidaban las cosas. No prestaba atención a lo que me decía mi pareja... Cuando él me hablaba, en el momento lo entendía, salía por la puerta y ya me olvidaba de todo”.

“Me sentía tan... Como una niña regañada, parecía mi padre, estaba con la bronca todo el tiempo, se enojaba por como vestía al niño, como lo tenía, el horario de los biberones... Como estaba depresiva... Cuando me preguntaba, no sabía que responderle o le decía una hora que no era, luego él se acordaba y se enfada conmigo. Es esas discusiones que teníamos siempre me decía: te voy a quitar al niño, te voy a quitar al niño. Yo no estaba bien esa vez... Me he querido matar varias veces... Por eso no se fiaba de mí en nada. Por eso me regañaba, me decía de todo, que soy una mala madre, una inútil”.

Sacando fuerzas de donde no tenía, Margarita decidió poner fin a la relación, cuando el niño pequeño tenía 6 meses. Se dijo a sí misma que era mejor estar sola con sus hijos, que soportar una relación humillante.

“Luego, cuando ya mi hijo menor tenía cinco o seis meses dije *¡ya basta!* Puse un alto, dije que no, que yo no iba aguantar más de eso, que si mi hijo grande no le gustaba que no pasaba nada, yo prefería mis dos hijos y punto. Y la verdad lo mandé a cierta parte...”

Sin embargo, su pareja se negó a dar por terminada la relación y la amenazó con “quitarle al niño”.

“Se enfadó, él no tiene control de ira, tiene mucha rabia, cuando se enfadaba conmigo no se enfadaba de una manera normal, se enfadaba de una manera que no era normal”.

Pese a su estado mental frágil, gracias al acompañamiento psicosocial que tenía, finalmente interpuso una demanda para establecer la custodia del niño pequeño de manera judicial. Desde las asociaciones que la estaban atendiendo no asesoraron correctamente a Margarita, sobre la situación de violencia de género que estaba experimentando, pese a que conocían su historia. Esto ocasionó que, una vez que Margarita interpusiera la demanda, su ex pareja solicitara una custodia compartida del niño pequeño, así como prescindir de pasar una pensión de alimentos por este motivo.

Si Margarita hubiera estado correctamente asesorada, su caso se hubiera dirimido en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que, en cumplimiento del artículo 92,7 del Código Civil, no hubiera dado lugar a una custodia compartida. No obstante, éste no fue el caso y los Juzgados de lo civil, no conocedores de los hechos de violencia, acabaron regulando ésta. A ello se añadió, que la atención psicológica que recibía Margarita tenía un período temporal de un año, porque el proyecto que lo financiaba había finalizado. Ella sentía que todavía no estaba preparada para afrontar su vida sola con dos niños sin este apoyo y se sintió desamparada. Además, durante el parto de su segundo hijo, en el Hospital, le detectaron el virus del papiloma humano, con niveles graves de lesión del cérvix. Le habían dicho que precisaba una intervención quirúrgica. Justo cuando se estaba planteando la separación y tramitando la custodia, citaron a Margarita para la intervención, precisando posteriormente reposo y cuidados. Sus amigas se ofrecieron a ayudarla, pero en el piso donde residía no tenía permitido llevar visitas. Margarita tuvo que cambiarse de piso con sus hijos, para que sus amigas pudieran acceder a ayudarla.

Al cambiar de piso y de barrio, la trabajadora social de la asociación que seguía su caso, tuvo que derivarla a los Servicios Sociales de su nuevo municipio, perdiendo una ayuda de alimentos que estaba recibiendo.

“Me cambié a otro barrio y me cambiaron de trabajadora social. Ella envió mi informe, pero me he sentido igual que la primera vez que fui donde la trabajadora social. No han tomado en cuenta nada, no me sentí bien, ni me siento bien al ir, de hecho, ahora ya no voy. Es que me pasa lo mismo... Siento que cuando voy me regañan y me pongo mal... Me siento mal... Me siento muy juzgada porque, por ejemplo, me mandaban a sitios y no iba, no porque no quería, sino que, porque tenía días buenos y días malos, a veces me quería levantar y a veces no me quería levantar”.

En una ocasión, su hijo pequeño tuvo una gastroenteritis y después de llevarlo al Centro de Salud, pidió cita en los Servicios Sociales comunitarios para solicitar ayuda con los pañales, porque se le habían acabado. Sin embargo, recibió una atención nada empática, que ella vivió como si estuviera pidiendo limosna de forma deshonesto.

“Solicité que me atendieran de forma urgente porque ya se me habían terminado los pañales, el culito del niño estaba fatal de rojo, de hecho, llevé fotos para que vieran que no era mentira... Y resultó que cuando me atendieron me dijeron que Servicios Sociales no era solamente ir a pedir dinero para pañales. (...) Mi hijo llevaba más de una semana enfermo y no he podido ponerle pañales en casa, he estado poniéndole hasta ropa para no gastar pañales, por eso vine, no vine porque me dio la gana de decir, mira, voy a llamar hoy a ver qué me dan. Yo como madre ya me sentía muy mal por no poder atender a mi hijo de la forma en que me hubiese gustado, y siendo precisamente ellos los profesionales que tienen mi informe completo, que me digan estas cosas... Cuando ya me dijeron que Servicios Sociales no era solo para venir a pedir dinero para pañales, me levanté y con toda la educación del

mundo les dije: *muchísimas gracias por haberme atendido*, pero ya dentro de mí dije *¡Ya basta! ¡No quiero escuchar más nada de esto!* Me fui y no volví nunca más. No me fui enfadada ni le falté el respeto a nadie, me fui super incómoda, me sentí mal dentro de mí, no sé con qué visión me miran, eh... No sé... Es como si fuera a pedir limosna y ellos sienten o les duele darme de su bolsillo... No sé, eso es me han hecho sentir...”

Actualmente, Margarita tiene 42 años y sobrevive como puede. El padre de su segundo hijo le pasa una manutención para éste, cuando ella se encuentra mejor, intenta trabajar unas horas en la limpieza; a veces, se ve obligada a pedir ayuda económica a sus amigas y recibe alimentos y pañales por parte de Servicios Sociales y otras entidades. Ha conseguido que otra asociación vuelva a atenderla psicológicamente, mientras continúa con el tratamiento psiquiátrico en Salud mental del Hospital. Debido a todo lo que le ha pasado, ha ido perdiendo relación con su familia de origen. Siente vergüenza y al mismo tiempo enfado con ésta. También le invade un sentimiento de culpa por no estar pudiendo dar a sus hijos la vida que querría, así como por no poder recuperarse totalmente.

“Para mí ha sido difícil, después de 10 años tener otro niño, empezar de cero, no poderle dar la teta ha sido para mí complicado y él [se refiere al padre de sus segundo hijo] no me daba tiempo, se ponía muy nervioso con el lloro del niño... Por eso yo también digo que he hecho cosas malas, ha hecho que él me chantaje con que te voy a quitar al niño, *tú no puedes tener al niño así, cómo me voy a fiar de ti*, me decía. Y yo jamás he atentado contra mis hijos ni lo haría, conmigo si...” (Llora de manera desconsolada al hacer referencia a sus intentos de suicidio).

Sin embargo, Margarita no pierde las esperanzas. Es consciente de que una parte de la cura depende de ella, pero sigue precisando ayuda social y psicológica.

“Mi meta es ponerme bien y trabajar, porque con trabajo y con dinero sé que voy a poder mantener a mis hijos y poder sobresalir poco a poco. Con el primero ya lo estaba consiguiendo, pero me faltó digamos un punto de estar bien, luego me vino él pequeño y yo otra vez bajón. Entonces, me siento así, pero yo sé que la clave es estar bien ahora mismo, ponerme lo antes posible mejor, ponerme a trabajar. Ahora hay guarderías donde puedo dejarlo y empezar a trabajar aunque sea media jornada y el otro como es más grande... Yo sé que puedo tirar adelante con mis dos hijos, esa es mi meta. Solo sé que no quiero hacerlos sufrir, ya me he cansado de estar así llorando en casa amargándome, no consigo nada y tampoco han pedido venir al mundo ellos. Llega un momento en que los niños ya son grandes y ya comienzas a tener otra vida diferente, no estamos tan amarradas. Yo los primeros días que ha nacido él me he sentido super atrapada, sin poder trabajar, no puedo pagar alquiler [llora], no puedo comprarle la ropa al otro, me da rabia... Y claro, llorando no van a llegar las cosas a casa, pero necesito estar en plan positiva”.



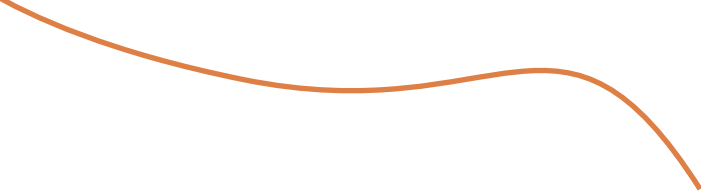
Claves de la historia

Margarita tenía proyectos vitales muy alejados de lo que la vida le deparó. Quería tener un título universitario y ejercer su profesión. Estaba dispuesta a sacrificarse un tiempo migrando y trabajando en el empleo de hogar para poder obtener el dinero que precisaba para esto. Sin embargo, desde el mismo día que llegó a España experimentó racismo, robos, engaños, clasismo, explotación laboral, humillaciones y violencia económica, así como soledad e incompreensión por parte de su familia. Estas experiencias la llevaron a padecer ansiedad y depresión, volviéndose frágil. En este estado se enamoró y se ilusionó con una vida en familia.

Cuando se quedó embarazada fue engañada económicamente y posteriormente rechazada. Tuvo que hacer frente sola a la maternidad, con muchas dificultades para conciliar su vida laboral y familiar. Pidió ayuda a los Servicios Sociales, pero solo recibió apoyos de emergencia. Pese a todo, consiguió regularizar su situación administrativa y poco a poco reponerse y sobrevivir con el empleo de hogar por horas o con la ayuda de su red de amistades.

Cuando su hijo cumplió los 10 años, conoció a otro hombre volviéndose a enamorar. Nuevamente quedó embarazada, pero en esta ocasión estaba decidida a practicar una interrupción del embarazo. Sin embargo, su pareja se opuso. Se sintió controlada y manipulada, experimentó una violencia hacia su libertad reproductiva. Volvió a caer en depresión, que en esta ocasión, cursó con pérdidas frecuentes de memoria y parálisis mental. Durante el parto fue derivada a salud mental, activándose un protocolo de intervención psiquiátrica, pero el trato que su pareja le dispensaba no favorecía su recuperación. Éste la humillaba, le decía que era una inútil y una mala madre.

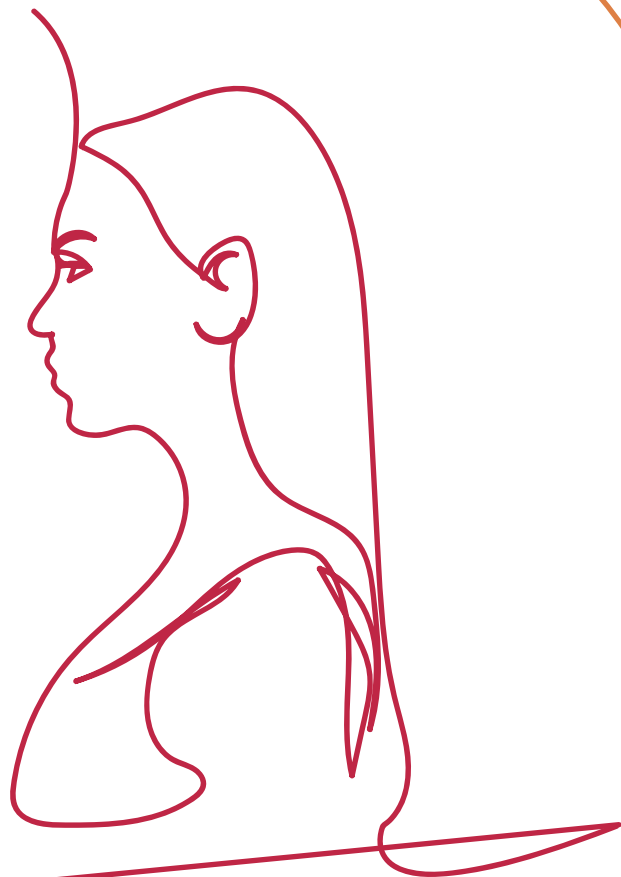
Pese a su estado, Margarita sacó fuerzas de donde pudo para separarse e iniciar una demanda por la custodia del niño pequeño. Le detectan el virus del Papiloma Humano, con un nivel alto de afectación en el cérvix, que motivó una intervención quirúrgica. Se vio obligada a cambiar de vivienda, perdiendo la asistencia social que recibía en el municipio anterior. Una derivación a los Servicios Sociales del nuevo municipio la enfrentó a una nueva situación de incompreensión y falta de empatía.



Margarita se ha sentido acompañada y atendida correctamente en el ámbito de la salud mental, pero no opina igual sobre los Servicios Sociales. Solo ha recibido ayudas de emergencia, como alimentos y pañales. No ha tenido asesoramiento laboral, ni apoyo residencial. Ninguno de los servicios y recursos sociales y sanitarios por los que ha pasado y ha sido atendida han detectado la violencia de género de la que ha sido objeto ni las han derivado a recursos especializados en la materia, de modo que pudiera estar mejor asesorada jurídica, social y psicológicamente. Por el contrario, se ha sentido cuestionada y humillada con el trato recibido.

Respecto a la atención jurídica, si bien ha contado con abogados privados y de oficio, en ningún momento le han informado que su caso podía cursar en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Esta falta de asesoramiento ha causado que actualmente Margarita tenga una custodia compartida de su hijo pequeño con el padre de éste, quien ha ejercido violencia psicológica y control sobre ella y quien la ha amenazado en varias ocasiones. Pese a todo ello, Margarita está procurando salir adelante como puede; el motor de su vida son sus hijos, sus mayores apoyos han sido sus propias amigas.

Angélica



Contextos de reproducción de la vulnerabilidad: hijas de migrantes

Angélica es hija de madre y padre peruanos, que migraron a Barcelona para buscar mejores condiciones de vida cuando eran jóvenes. Nació en el año 1994 y actualmente tiene 28 años. Cuando tenía un mes, su madre decidió llevarla a Perú para que la cuiden sus abuelos, mientras ella regresaba a España a trabajar como empleada de hogar. Angélica tenía una enfermedad congénita, una atrofia muscular en sus pies, llamada comúnmente “pies cavos”. A la edad de 8 años, su madre y su padre la reagruparon en España, con la intención de buscarle un tratamiento. Recuerda este período con tristeza, porque sus progenitores tenían una relación tensa, en la que abundaban las discusiones, lo cual llegó a afectarla emocionalmente. Su madre quedó embarazada de su hermano menor, los conflictos fueron agravándose, hasta que su padre se fue de la casa. Angélica tuvo que cuidar de su hermano mientras su madre trabajaba.

Cuando su hermano cumplió los 2 años, los progenitores retomaron la relación, lo que Angélica vivió con inquietud, debido a lo que para ella suponía presenciar los conflictos. Esto la llevó a mantener una relación tensa con su madre, que se agudizó durante la adolescencia, dando como resultado que Angélica pasara más tiempo fuera de casa y a continuas discusiones filioparentales.

A la edad de 15 años, conoce a Juan, originario de Colombia, también reagrupado por su madre en España, que presenta conductas antisociales. Angélica se aferra a esta relación y, a la edad de 16 años, acaba por irse de su casa a vivir sola en una habitación alquilada.

Las dificultades para subsistir hicieron que Angélica pida ayuda a sus tíos, que la acogieron y le consiguieron un trabajo como camarera por horas, pero continuó con Juan. Ella reconoce actualmente que se trató de una relación en la que experimentó graves formas de violencia de género, incluso desde sus inicios, y la califica como “tóxica”. Al principio, apareció el control por cómo se vestía y qué hacía, así como los celos. Con el tiempo, vinieron también las agresiones físicas.

“Tenía 16 años cuando me agredió por celos. Fue la primera vez digamos que... Que me dio físicamente, porque psicológicamente lo llevaba haciendo desde que lo conocí, pero físicamente fue la primera vez que ya empecé a notar pues... *¡Esto no te lo pongas!* Esto un poco son los indicios... Pero en ese momento, con la juventud, muchas veces no lo ves... Una vez por celos... no quería que me pusiera una falda y yo me negué, porque dentro de mí yo también tenía mi carácter. Yo decía, *me quiero poner esto*, entonces él se enfadaba muchísimo. Yo en ese tiempo fumaba, cogió la cajetilla de tabaco, la rompió con los pies y cogió un cable y me lo puso en el cuello y mientras me ahorcaba, pues contaba del 1 al 10, y al 10 yo me caí al suelo... Me acuerdo que me dijo *¿ves lo que haces que te haga? Tú haces las cosas mal, mira hasta qué punto llegamos*”.

La violencia psicológica se tornó habitual, Angélica sufría una manipulación constante y tenía pánico de que Juan se enfadara. Las agresiones físicas también se hicieron más frecuentes.

“Otra vez, él me llamó para que fuera a su casa. Estaba esperándome en la portería, y ya cuando lo vi me di cuenta de que estaba súper fuera de sí... Y me empezó a pegar... Me golpeó y me tiró al suelo... Me exigió que entrara a la portería. Yo tenía mucho miedo, pero al mismo tiempo era como que no podía... Estaba como paralizada. Me cogió de los pelos y me subió. Vivía en un entresuelo, quería que entrara a su casa y yo no quería entrar. Yo tenía miedo, yo decía este hombre me va hacer algo. Y gritó y dijo: *no, si esta mi mamá, ¡pasa!* Porque él se había enterado de ciertas cosas y eran unos celos patológicos en ese momento, y es verdad que en ese momento gritó y dijo: *Mamá vengo con tal... Me voy a meter a la habitación para hablar*. Y yo pensé, si está la mamá, será diferente. Me metió en la habitación y cogió un cable y me intentó... Yo sabía lo que iba a hacer porque ya lo había hecho una vez en mi habitación, antes de esa vez ya lo había hecho, entonces, cuando yo vi ese cable... yo empecé a gritar y la mamá entró a la habitación y ella fue la que paró que me pasara algo en ese momento. Él empezó como loco a pegarme en la espalda con el cable, como no llegó a hacer lo que quería, empezó primero a golpearme con el cable, y allí yo veía que la madre y la hermana intentaban calmarlo. Él estaba como loco queriendo hacerme de todo. Y la madre le decía: *pero no hagas esto, te vas a arruinar la vida así* y yo escuché que le dijo: *pero ustedes son mi familia, ustedes me tienen que apoyar*. Él les decía: *la matamos y la enterramos y nadie se entera de nada*. Y la mamá decía: *¡estás loco, loco!* Y él estaba mal, mal, mal ese día, y la mamá dentro de su desesperación llamó a la policía,

la propia madre. Y dijo: *es una agresión*, y les dio el número de la casa. Él comenzó a insultarla: *¿Por qué?! ¡Me van a meter preso!* Había una puerta con un vidrio muy rugoso, de viviendas antiguas, y se golpeó y comenzó a cortarse las venas... Comenzó a sangrar... Yo lo veía sangrando y él mirándome me decía *¿Por qué me has hecho esto?* Era una manipulación hacia mi persona impresionante... Vino la ambulancia y se lo llevaron al hospital. La señora me dijo: *aquí no ha pasado nada. Tú vete para tu casa aquí no ha pasado nada* y yo me fui a la habitación, porque estaba sola y no sabía qué hacer, porque justo ese día no me llevé el móvil. Yo, en ese momento, incluso sentí culpa, me fui de esa casa sintiendo culpa... Me fui muy mal a mi casa... Bueno a la habitación. Cogí el teléfono, que se lo había dejado a una chica -porque yo vivía con unos chicos jovencitos-, y yo le había dicho: *guárdame el teléfono y si no vengo llamas a mi mamá*. Cuando llegué me dice la chica: *tu mamá te ha estado llamando*. Mi mamá me llamó y yo no me aguanté, le dije todo lo que había pasado y mi madre me dijo: *vente en un taxi... Vente a casa...* Y fui. En casa ellos me decían: *por favor Angélica ¡por favor! denuncia esta situación, denúnciala, tienes que ir, te acompañamos...* ¡¡Por favor!! Acepté y esa misma noche nos fuimos a comisaría. Primero nos llevaron al hospital, luego de allí hicimos la denuncia, pero esta denuncia, en su momento quedó en nada, en ese momento... Bueno, el sistema al final... Cuando hice la denuncia yo aún seguía pues... No me veía con él, pero él me llamaba... Muchas veces... Y la culpable al final era yo...”

Angélica denunció la primera agresión física, con tan solo 16 años, pero posteriormente se acogió a su derecho a no declarar como testigo-perjudicada, lo que ocasionó que el procedimiento judicial posterior fuera sobreesido. No obstante, en comisaría le informaron que podía pedir ayuda psicológica y la derivaron a un Centro de Atención Primaria (CAP), para que hicieran una valoración. Sin embargo, la atención brindada fue insuficiente para Angélica, teniendo en cuenta la complejidad de su situación emocional, inmersa en una relación de violencia, desde la fragilidad de una adolescencia no concluida y con referentes familiares con antecedentes conflictivos. La intervención terapéutica terminó siendo inefectiva, ya que la citaban cada mes y medio.

“Te visitan cada mes y medio, te preguntan un poco cómo estás, no hay un seguimiento. Este tipo de casos necesitan un seguimiento constante, mucho más breve. Hablamos de tiempos muy largos. Entonces, cuando una persona está dentro de ese tipo de violencia, no necesitas ver a una persona cada dos meses. Yo pedí a Servicios Sociales que me ayudara, me decían que conocían personas cercanas, psicólogas, para que me hicieran un descuento o que nos ayudaran de alguna manera, pero eso quedaba en el aire, porque al final siempre me derivaban al centro de salud, siempre... Yo nunca he recibido una ayuda, y ellos saben que yo no he estado bien, yo nunca he recibido psicológicamente una ayuda”.

Angélica continuó la relación con Juan, que se desarrolló de manera más tranquila porque, según manifiesta, ella evitaba todo tipo de situaciones que sabía que le enfadarían a él. Por aquel entonces, Juan ingresó en prisión por otro delito, donde permaneció un año y medio. Ella lo acompañó

durante todo este período, visitándolo con frecuencia. Sentía que la necesitaba y que de este modo, la relación funcionaba. Cuando Juan salió de prisión, ella quedó embarazada. Angélica vivía con sus tíos por aquel entonces y trabajaba como dependienta en un centro comercial, pero tuvo que dejar el trabajo al empezar a sentirse mal durante el embarazo. Juan inició un curso de reinserción social, conoció nuevas amistades y empezó a salir por la noche y a acudir a lugares nocturnos y de prostitución. Angélica no se sentía acompañada ni apoyada por Juan, preciso la ayuda de su tía durante el embarazo y el parto; se cuestionaba haber quedado embarazada, se sentía culpable y lloraba constantemente.

“Tuve a mi hija, bueno, pues él, como siempre, ¡me dio un parto que tela!, yo siempre le decía a mi tía: *intenta que marche, dile que salga, yo necesito estar tranquila*. Él llegó a decirme, el día de mi parto, porque estaba tan agobiado porque no daba a luz, me decía: *mira qué hora es, aquí todas han dado a luz menos tú*. Yo le decía a mi tía: *llévatelo, que se vaya, que no esté, me está agobiando, me siento mal...*”

Cuando Angélica dio a luz a su hija, tuvo una infección urinaria que le estaba afectando los riñones, precisando hospitalización durante tres semanas. Juan insistía en verla en el hospital, molestándola y chantajeándola, por lo que Angélica decidió poner fin a la relación. Debido a la situación de tensión, experimentó una depresión posparto, que le impidió dar el pecho a su hija, lo cual la hizo sentir aún más culpable. Durante todo este tiempo, fueron sus tíos quienes la cuidaron. Angélica no hablaba con su madre y su padre desde que se había ido de su casa. Sin embargo, la madre se presentó en el hospital para hablar con ella y ayudarla.

“Mi mamá, en ese momento, ella intervino, quizás con ella no tenía buena relación, pero mi hija no tenía la culpa y necesitaba una abuela y ella se presentó en el hospital y cuando se enteró que me estaba separando, pues ella me ayudó a buscar el piso. Gracias a ella es que vivo en el piso que vivo ahora, llevo 7 años viviendo en ese piso... Ella me hizo de aval, porque yo no tenía contrato, no tenía nada... Es que había imaginado irme a vivir con él y se fue todo al garete, bueno me quedé... Me fui a vivir sola con mi hija ¡otro drama! Pensaba: ¡¿Cómo me metí en esto?! ¡Dios mío, era horrible! Me sentí súper frustrada conmigo misma y me detesté tantas veces... tenía que estar como adaptándome a lo que me estaba pasando”.

La madre de Angélica la ayudó a alquilar un piso, sirviéndole como codeudor solidario. Se trasladó con su hija a vivir en éste. Pese a que su madre y su tía la visitaban frecuentemente para acompañarlas, Angélica se sentía sola y perdida. Estaba cayendo en una depresión: no sabía cómo cuidar de su hija, no tenía ingresos ni tampoco perspectivas de encontrar un trabajo que le permita conciliar, sentía que todo había pasado muy rápido en su vida. Acudió a los Servicios Sociales, que le tramitaron ayuda de alimentos y pañales, lo cual la hizo sentir avergonzada. Pensó recurrir nuevamente en Juan para pedirle apoyo en la crianza de su hija, pero Juan volvió a agredirla físicamente. Como

la agresión fue en la calle, en ese preciso momento, casualmente, pasó una patrulla de la policía, que presencié el momento en el cual ella caía y sangraba. De manera inmediata la socorrieron y le dijeron que tenía que interponer una denuncia. Angélica lo hizo, se dio curso a un juicio rápido por violencia de género, pero Juan llevó un testigo, compañero de su antiguo trabajo, que declaró que Angélica le acosaba a él. La sentencia determinó que fue una reyerta de pareja y que no estaba claro si el golpe propinado por Juan fue con el puño cerrado o abierto. Nuevamente, Juan salió absuelto. Durante todo este proceso, ni desde Servicios Sociales, ni desde los Juzgados (incluido el abogado de oficio que tenía asignado) derivaron a Angélica a un servicio específico de atención a víctimas de violencia de género, lo que repercutió en una falta de asesoramiento jurídico, social y psicológico especializado.

“Un día lo fui a buscar a su casa para pedirle que me ayudara económicamente. En ese momento se dio la vuelta y me dio un puñetazo, me dio el puñetazo, él se iba y en ese momento lo cogí por la espalda y le dije: *¿qué me estás haciendo?* Él cogió mi teléfono móvil y lo estampó en el suelo, y justamente -mira esas casualidades de la vida-, pasó una patrulla en ese momento, ellos me dijeron: *¿qué te pasa?* Porque estaba sangrando, él me había hecho daño. Me dijeron que podía poner denuncia, dije que sí... A él lo detuvieron y se fue detenido. Esa fue la segunda denuncia. Fui a juicio y declaré con muchísimo miedo, pero declaré. Y él llevó un testigo de su trabajo, de que no era la primera vez que yo había llamado a su trabajo preguntando por él. Lo llevaba como testigo de que yo lo incitaba, y ganó él, porque el juez dictaminó que sí que había habido un golpe, pero que no se me veía si había sido un golpe con la mano abierta o con puño y que esto no determinaba... Cuánto era lo que Juan quería hacerme”.

Después de unos meses del nacimiento de la niña, Juan reconoció la paternidad y, en 2018, Angélica inició un proceso judicial para establecer el convenio regulador de la custodia y la pensión por manutención. Angélica obtuvo la guarda y custodia. El Juzgado de Familia dictaminó pernoctas de la niña en casa de la abuela paterna los fines de semana alternos, aunque la relación de paternidad de Juan con la niña era distante. También se acordó que Juan debía pasar una pensión por manutención inicialmente de 300€ mensuales, pero posteriormente de 200€, ya que él alegó que no tenía trabajo. Hubo mutuo acuerdo y así quedó establecido judicialmente.

Angélica, por su parte, inscribió a la niña en una guardería por las mañanas y comenzó a trabajar en una empresa de limpieza, pero unos meses después flexibilizaron su horario, lo que le impidió cuidarla. Dejó este trabajo y consiguió unas horas contratada en otra empresa dedicada a testar productos de supermercado.

La situación parecía mejorar para Angélica, hasta que Juan comenzó a rondarla nuevamente pidiéndole perdón por todo lo que había pasado. Angélica volvió a ceder, pero al poco tiempo, Juan apareció con otra pareja, hundiendo psicológicamente a Angélica, quien después de todo lo que había

soportado con él, acaba siendo rechazada. En un encuentro que tuvieron en el metro, para que Juan entregara a la niña, éste se presentó con su nueva pareja y, ante las recriminaciones de Angélica, le propinó un puñetazo. Hubo testigos y cámaras que dieron cuenta de lo sucedido. Angélica interpuso la tercera denuncia por violencia de género.

“Después de que me dieran la custodia, él vino pidiendo disculpas lastimosamente... Yo volví a creer... ¡De verdad que era impresionante! Bueno yo acepté sus disculpas, es como que volvimos otra vez como a retomar esa relación. Enseguida se fue a Colombia por unas cosas de su familia, dos meses, o sea me pido disculpas un 7 y se fue el 10. Se fue, y vino después de dos meses y vino enamorado de allí... De una chica de allí, y bueno pues, al final no fui yo la que cortó, me cortó él... En un momento en que vino a dejar a la niña vino con la chica, y es allí cuando nosotros tuvimos un cara a cara en el que yo digo una palabra que no le gusta y él coge y me da un puñetazo delante de la niña, delante de la chica. En este momento yo voy a las taquillas, porque esto pasó justo en el metro, había visibilidad, había cámaras. El chico de las taquillas, metió a mi hija dentro de las taquillas para que no mirara y él mismo llama a la policía. Este fue el tercer incidente, digamos, denunciado... Bueno, viene la policía, me dice si quiero formular la denuncia, yo no tenía sangre ni nada, pero mi cara está hinchada. Me dijo: ¿qué ha pasado? Él vuelve a meter la excusa de ella ha venido aquí, ella ha venido a recoger la niña, está dolida, está ardida, no me quiere ver con otra persona, mira cómo se pone. Llamé a mi madre, mi madre vino hecha una furia hacia él, mi tío también, o sea, final si me sentí protegida por mi familia. Viene un policía y me dice que hacer la denuncia, tenemos que ir al hospital. Mi madre me acompañó al hospital y el policía me dijo una frase muy fuerte: si tú sigues por esta vía a la larga quién va a ser eh... Me quiso dar a entender que al final, el maltrato se replicaría en mi hija. Me hizo como entender que al final, si yo continuaba así, de esa manera, la que iba a terminar pasando lo mismo, cuando fuera mayor, iba ser mi hija. Puse la denuncia, en primera instancia la ganamos, pero se determinó lo mismo. Una de las cámaras que se mostró en el juicio no mostraba bien cuando él me había dado el puñetazo y se salió con la suya de nuevo, me quedé sin móvil nuevamente, porque me rompía los móviles. Yo decía que por lo menos me devolviera lo que me había roto, el móvil. ¡Él negaba todo! Que era yo... Que yo lo buscaba, que yo lo incitaba a que él se defendiera de esta manera”.

Nuevamente, al igual que en las dos ocasiones anteriores, Juan salió absuelto del juicio por violencia de género; inicialmente lo habían condenado por lesiones, pero él presentó un recurso aduciendo que los vídeos del metro, que se presentaron como pruebas, no eran lo suficientemente claros, lo cual fue admitido. En todas las ocasiones que Angélica llevó la situación al estamento judicial, el resultado fue negativo para ella: se estableció que no hubo pruebas fehacientes o incluso que Angélica provocó los actos violentos. La opinión de ella es que la justicia ha sido ineficaz en su caso y que los Jueces acababan juzgándola a ella por “provocar” a Juan.

“Cuando me separé, yo como mujer me sentía pateada, yo tenía que ser mamá, tú como mujer olvídate, ahora tienes que ser mamá y la sociedad también te dice esto. Y, al final es, ok bueno, ha pasado, te sientes súper mal, pero no tienes derecho a sentirte mal porque tienes una hija y tienes que sacarla adelante y es como: guarda tus sentimientos... Claro, no todos tenemos la misma fortaleza en ese sentido. (...) A mí se me exigió muchísimo por parte de este sistema, por parte de todo el mundo, porque en la última denuncia, como te digo, que se puso, que la gané, que tengo la sentencia, que le daba, creo que seis meses, que lo podía cambiar por un curso o por un por servicio a la comunidad [se refiere a la pena sustitutiva de la privativa de libertad, que puede ser la realización de un taller o trabajos en beneficio de la comunidad], es decir, 6 meses, que sabíamos que no iba a cumplir, porque si no son 2 años no entra ni queriendo, que al final sabía que no se iba a hacer nada. De ahí yo pedí ayuda psicológica tampoco nunca llegó, para mí, para mi hija... Cuando me senté delante del juez, lo único era criticarme porque yo había ido a recoger a la niña, porque yo había incitado en ese sentido, es como diciéndote lastimosamente tú por ir...”

El hecho de que la última agresión se haya dado en presencia de la niña, de manera paralela, se dio curso a un protocolo de determinación del riesgo en ésta, que implicaba la intervención de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Generalitat de Catalunya (la DGAIA). Citaron a Angélica y ésta se asustó mucho, pensando que iba a ser evaluada su maternidad y que podía estar en juego que le “quitaran a la niña”. Nuevamente, era ella la que se sentía juzgada, lo que le imprimía más inseguridad y culpabilidad en su frágil estado mental.

“Pasa que me mandaron una carta de la DGAIA [Direcció General d’Atenció a la Infància i l’Adolescència]. Psicológicamente estaba súper mal, con mucho miedo porque en ese momento en el convenio regulador había una palabra que no conocía hasta ese entonces, tenía miedo a que me quitaran a mi hija, miedo a tener que pelear delante de un juzgado la custodia de mi hija. Servicios Sociales se iba a poner en contacto conmigo para vigilar un poco mis pasos, ¿no? Para saber que la menor estaba bien y tal. Pero yo no esperé, fui a Servicios Sociales y le dije: *mira me ha llegado esta carta, tengo muchísimo miedo a que me la quiten y tengo miedo a cómo va a ser el proceso judicialmente*. Tuve a dos trabajadoras sociales que me atendieron en ese momento, me escucharon, hicieron un informe y lo enviaron a la DGAIA. Me dijeron que iba a estar un tiempo pues, no vigilada, pero sí como bueno...”

Durante este proceso, Angélica tuvo que relatar varias veces su historia, sin que, de manera paralela, se estableciera un protocolo de derivación a servicios especializados de violencia de género. Tampoco recibió copia de ninguno de los informes redactados por la DGAIA. Esto la angustiaba, porque no sabía lo que se estaba escribiendo sobre ella. Al poco tiempo, Angélica se enteró que las trabajadoras sociales habían llamado a la escuela de su hija para consultar sobre el bienestar de ésta, sin que previamente se lo hubieran comunicado. Estas llamadas se extendieron desde que sucedieron los hechos, cuando la niña tenía 3 años, hasta la actualidad, que ha cumplido 6 años.

“Enseguida metieron al colegio, enseguida me llamaron a preguntar. Dijo la directora que si mi hija iba con el desayuno, si iba aseada, y yo por dentro me decía: *¡Dios mío! Sé que ha pasado una situación*, pero es que yo no entendía... La directora del colegio me dijo: *pero ¿ha pasado algo?* Y yo por encima si tuve que contar un poco ¿no? Porque al final, bueno, había pasado una situación en la que la niña estaba presente y que pasaba esto. Pero me sentí súper mal.”

Como apoyo, el único que ofrecieron a Angélica, desde los servicios especializados en infancia, fue el de derivarla a un servicio de orientación laboral para que pudiera encontrar un empleo mejor y citarla cada mes o mes y medio para realizar un seguimiento. En las entrevistas con las trabajadoras sociales, Angélica comentó que recibía una renta mínima, que había tramitado con los Servicios Sociales por ser madre en situación de vulnerabilidad. Conseguir esta renta mínima había llevado mucho tiempo y burocracia a Angélica. Su intención era la de aprovechar este ingreso para estudiar una formación profesional y mejorar sus posibilidades de empleabilidad y conciliación. Sin embargo, este proyecto vital pareció no gustar a las trabajadoras sociales de la DGAIA, que insistieron en la necesidad de que Angélica, con una responsabilidad materna, orientara su proyecto hacia la búsqueda activa de empleo, aludiendo al hecho de que el ingreso mínimo se iba a acabar tarde o temprano.

“¡Ostras! Yo me sentí... si yo ya me sentía la mala de la película, en ese momento me sentí peor, dije, Dios mío lo que he causado, eh... Me costó mucho que un poco entendieran, porque al principio no existe la empatía, es decir, de ese momento pues es lo que tú dices: *soy la madre de la niña que es la que se supone que está en peligro o que tenemos que mirar que esté todo correcto y todo bien*. Sí, en el tema laboral te asesoran un montón y quieren que cojas trabajo a tope y no les gusta para nada que digas que tienes una ayuda o qué la vas a persistir durante un tiempo largo, que es como me sentía hace poco que estuve ahí, porque tengo que ir... A ver, ya me dijeron: *a partir de ahora, cuando tú quieras, llamas*, pero en la última visita yo fui sincera sobre la circunstancia que tengo ahora mismo: voy cogiendo trabajos, trabajo en negro, intento... Ahora mismo... Hay que ser realista al final, ahora tengo una paguita que antes no tenía, y que esto ahora mismo me está ayudando. Fui muy sincera al decirle que mientras tenga la paga, que no es para siempre, está clarísimo que esto no es un sueldo vitalicio, lo tengo muy claro, pero, mientras que yo pudiera ahora intentar estudiar, sacarme mis estudios... Y se miraron las caras entre las dos y me dijeron: *ya, pero lastimosamente por esto el sistema está como está*. Y me dijeron: *no te aferres mucho esto, porque esto puede cambiar mañana*. Yo les dije: *ya lo sé que puede cambiar mañana, pero hasta mañana tengo tiempo. Ahora mismo es estudiar, conciliar con mi hija, conseguir un trabajo de mañanas, porque a partir de las 5 yo ya dejó de ser Angélica, soy mamá de...* (...) Te meten el Labora por todos los sitios [se refiere a un programa de orientación para el empleo] (...). Y creo que, desde mi punto de vista, ellas no empatizan en ese sentido. (...) Yo nunca me he sentido acompañada en ese sentido. Sí que he tenido que dar muchas explicaciones siempre, cuando me siento tengo que dar explicaciones de todo lo que hago... Me parece que tuviera que siempre estar en... [No le sale la palabra, pero quiere decir “vigilancia”].”

De nada sirvió que Angélica comunicara a las trabajadoras sociales, que llevaba años, desde que había nacido su hija, luchando judicialmente por la pensión de manutención, que debía abonar el padre de ésta, pese a que siempre intentaba llegar a acuerdos judiciales adaptados a las necesidades de él.

Angélica se vio obligada a demandar a Juan por impagos de la pensión hasta en dos ocasiones – además del juicio inicial para la determinación de la custodia-. Acordó con Juan, vía judicial, dos reducciones del monto de la pensión hasta llegar a apenas los 100€ mensuales, e incluso una condonación de deuda por impago, que ascendía a casi 3000€. Angélica actuó de esta manera debido a que prefería hacerse cargo ella misma de la manutención de la niña, evitando los continuos enfrentamientos con Juan y el acoso, chantaje y amenazas que él le profería, cada vez que ella le recordaba sus obligaciones como padre.

Por su parte, la abogada de oficio que le asignaron para los procedimientos civiles limitaba su labor a llegar a dichos acuerdos, sin aconsejar a Angélica sobre alternativas, que fueran más favorables a ella, teniendo en cuenta su situación precaria y la violencia que aún seguía experimentando (con amenazas constantes por parte de Juan).

“Ella [se refiere a la abogada de oficio] me dice: *vamos a ver que le podemos pedir... Una cantidad muy “extrema”*. Para el juzgado pedirle 250€ era extremo, porque lo máximo que puede pagar un padre con un buen trabajo son 300€. Él obviamente, declina eso porque yo le pedía aparte extraescolares, el colegio, pues todo... Mi hija tiene su carácter, tiene su forma de ser y no solamente es que el padre tiene su derecho por ser padre, también tiene obligaciones que no cumple. A la niña prácticamente no la ve, que no pretenda que la niña corra a sus brazos... Al final, con esta abogada no llegamos nunca a acuerdos. (...) Al final la abogada me dijo: *mira, tenemos que llegar a un acuerdo, o vamos a juicio, le pedimos todo lo que digas, pero claro, ten en cuenta que a lo mejor pierdes o que a lo mejor el juez dictamina “compartida”* [refiriéndose a la guarda y custodia y, de alguna manera, intentando convencer a Angélica de llegar a acuerdos, aunque estos sean desfavorables económicamente para ella]. [Para mí] Bajón total, que pasa, que decidí, tener menos dinero pero quedarme con mi hija, porque él no me peleaba la custodia, él me la daba completa si yo se la peleaba, él lo que quería era que le bajara la pensión. [Además] Yo tenía mucho miedo, yo estaba muy mal psicológicamente, él me llamaba, me insultaba: *mala, me quieres hacer la vida imposible, no superas que estoy con otra persona*. Acepté lo que me daba, 200€ con todo, no me daba nada más extra, pero en convenio regulador de mutuo acuerdo. En ese momento, lo acepté, la legalización llegó en el 2018. Ahora tenemos otro muy diferente, en el que, claro, yo ahí empecé a denunciarlo por el impago, tenía varias denuncias, comenzó a acumular, dio un tope, que le llegó un papel conforme me debía 2.860€ más costas. Lo mismo, comenzó con los ataques continuos telefónicos, a veces incluso metía a la niña de por medio... *Que no tengo...*”

Debido a la falta de apoyo económico por parte de Juan, para la crianza de la niña, y a la situación económica precaria de Angélica (que habiendo perdido otro empleo por problemas de conciliación, subsistía con una renta mínima), ésta se vio obligada a recurrir a otras estrategias de subsistencia y de pago del alquiler de la vivienda. Arrendó una habitación de su piso, pasando a compartir vivienda con un hombre mayor, que acabó siendo su confidente y apoyo emocional. Ella lo veía como un padre. El hombre apoyaba a Angélica en la conciliación, cuidando de la niña cuando ella estudiaba la formación profesional, realizaba horas de limpieza o buscaba empleo.

En agosto de 2021, al año de estar viviendo con esta persona, Angélica se percató que éste estaba violentando sexualmente a hija, con tocamientos y rozamientos de pene sin penetración. De manera inmediata, lleva a la niña al hospital para que le hagan una revisión y, seguidamente, interponer la denuncia. Se despliega el protocolo de abuso infantil. La niña permaneció toda la noche en el hospital para la determinación del diagnóstico físico y psicológico. Angélica se siente aún más culpable.

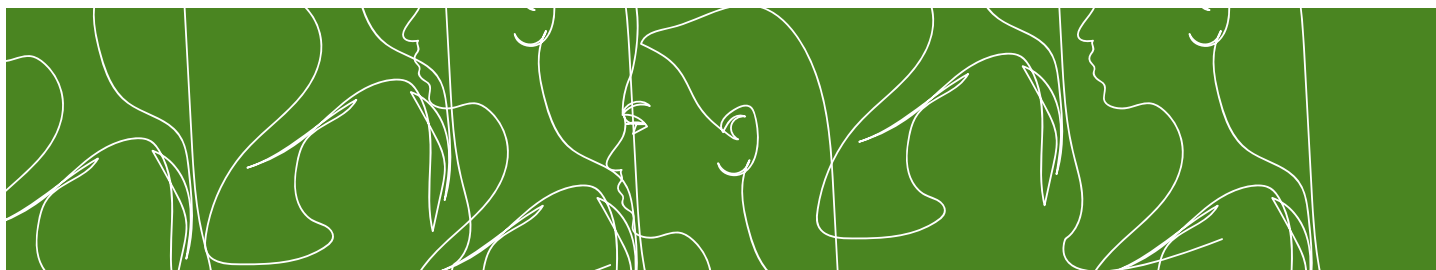
“Yo lo que necesitaba, al día de hoy, es lo mismo, que mi hija esté bien, que ya está pasando por un proceso... Muy difícil, porque esta persona [se refiere al hombre que abusó de la niña] lo quería tanto, le tenía un cariño tan grande, siempre me decía: *mamá, cómo me gustaría que esta persona sea mi papá, me trata bien, es bueno*. La manera en la que me enteré cómo sucedió todo... [Mi hija] pasó por todos los médicos y todas las cosas que se le ha hecho a mi hija para poder gestionar todo esto... Todo lo que yo quería era paz para ella y para mí también...”

La opinión de Angélica sobre la atención que han recibido su niña y ella, a raíz del hecho denunciado, es negativa. A la niña le hicieron varias pruebas en el momento y a los cinco meses, les llegó la citación judicial, por parte de la Fiscalía de menores, para que ésta se presente a declarar como testigo. Angélica no veía claro que se expusiera a la niña a esta situación después de tanto tiempo. El abuso sexual consistió en tocamientos y roces con el pene, que la niña relató a su madre con naturalidad, como un juego; al no haber lesiones, el procedimiento se está dilatando en el tiempo y sigue abierto hasta la actualidad. Sin embargo, a Angélica le preocupa el hecho de que el hombre tiene una hija en la misma escuela a la que asiste la suya, y pide con urgencia una orden de alejamiento.

“Me he sentido muy, muy, muy abandonada por todos, a día de hoy, mi hija, desde que pasó todo lo que pasó y lo denuncié, fui a Fiscalía de menores en Ciudad de la Justicia, a que por favor se me escuchara y date cuenta que mi hija va con la niña, hija de este señor, al mismo colegio. Supliqué que se me dieran una orden de alejamiento para que ese señor no se acercara al colegio, dado que tiene una hija en el mismo colegio. Al día de hoy lo sigo esperando, no me la dieron, no me la han dado, seguimos en un proceso en el que a mi hija la han escuchado, una niña de 6 años, que se le olvidan las cosas, pero la escucharon después de 5 meses, y la excusa que ponen en la Fiscalía: bueno, es que fue en pleno agosto... [Se ríe llorando] Sí, llamé a la administrativa para que me dijera por qué se

estaba tardando tanto, que por favor me diera algún motivo. Me dice: date cuenta que es un agosto, la persona que lo tiene que llevar no está, han cogido a otra persona y justo cuando iba a pasar lo tuyo... Y ya tampoco estaba. Venía el que no era suplente y al final se han ido pasando la pelota y el día de hoy, después de un año, que va a hacer un año, sigo sin una orden de alejamiento. Me veo obligada a hablar con el colegio para que por favor, de una manera privada, se le dijera a este señor que no asistiera.”

Actualmente, Angélica y la niña están recibiendo tratamiento psicológico por parte de una asociación que ayuda a familias monoparentales, a la que llegó derivada por otra asociación sin ánimo de lucro que le recomendaron. Ninguna recibe atención especializada en recursos específicos en violencia de género ni violencia infantil. Pese a todo lo que le ha tocado vivir, Angélica continúa estudiando y trabajando en lo que puede y le sale, hace frente a sus gastos en vivienda e intenta cuidar y criar a su hija de la mejor manera posible. Continúa teniendo un seguimiento por parte de la DGAIA, más orientado a demandar información sobre la niña, que en apoyo psicosocial, ya que no se lo están dando. Se muestra escéptica con la justicia y reticente a los Servicios Sociales.

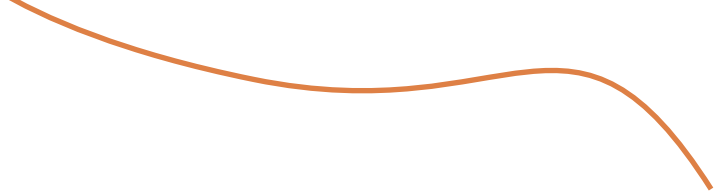


Claves de la historia

Angélica pertenece a una segunda generación de migrantes, nacida en España, pero que ha experimentado procesos de retorno y reagrupación. En este contexto, ha vivido y sufrido los conflictos de pareja de sus progenitores, así como la separación de estos y la asunción temprana de responsabilidades de cuidado de su hermano, mientras su madre trabajaba. La necesidad de buscar refugio la llevó a entablar una relación de dependencia hacia un chico perteneciente a un contexto similar, hijo de migrantes. Es probable que ambos experimentaran procesos de reproducción y estratificación de clase, heredando la precariedad de sus progenitores. Además, ambos eran adolescentes, que no habían finalizado sus estudios obligatorios. Muy pronto, Angélica sufrió violencia de género, incluidas la psicológica y la física. Tres de las agresiones físicas fueron denunciadas por Angélica, debido a que tuvieron lugar en presencia de otras personas: la primera, de la madre del agresor, la segunda, en la vía pública, donde casualmente pasaba una patrullera de la policía, y la tercera, en el metro de Barcelona. En los tres casos, el agresor salió absuelto; las sentencias alegan que no quedaron suficientemente probados los hechos, las pruebas no habían sido lo suficientemente claras o las agresiones no fueron suficientemente graves. Todo ello, teniendo en cuenta que el agresor tenía antecedentes penales por otras causas diferentes a las de violencia de género y había cumplido pena privativa de libertad. Durante el último proceso judicial por violencia de género, el Juez llegó a decir a Angélica, que se había expuesto al acudir a retirar a la niña, como juzgándola a ella por lo sucedido.

Inmersa en la relación de dependencia con el agresor, Angélica se quedó embarazada y tuvo una niña. Ésta le da el valor para romper con la relación, aunque la situación de precariedad que vive, intentando hacer frente a su crianza, la lleva a demandar ayuda al padre de ésta. Ante su negativa, Angélica reclama judicialmente hasta en tres ocasiones la pensión por manutención. La abogada de oficio orientó a Angélica hacia la negociación, alegando que si presionaban demasiado, podía acabar teniendo ella una demanda por custodia compartida. En este sentido, Angélica siente que no ha tenido el suficiente apoyo y asesoramiento por parte de la abogada. Angélica sabía que el padre de la niña no tenía ningún interés en demandar la custodia, pero sí pensaba que llegando a acuerdos con éste, conseguiría que dejara de amenazarla.

El resultado de todos estos procesos fue que Angélica tuvo que mantener en solitario a la niña, buscando diversas estrategias de subsistencia: trabajaba jornadas de horas o medias jornadas en empleos precarios; en Servicios Sociales le tramitaron ayudas de alimentos y pañales; con mucha dificultad, consiguió una renta mínima. Pese a todos estos esfuerzos, y pese a que Angélica nunca fue derivada a servicios especializados en violencia de género, ni recibió ayudas específicas por este motivo, fue requerida para un seguimiento por parte de la Dirección General de Atención a la



Infancia y Adolescencia de Catalunya, para supervisar el estado de su hija. Este seguimiento viene llevándose a cabo desde hace tres años y solo se remite a llamadas esporádicas a Angélica y al equipo directivo del centro escolar donde acude la niña. En ningún momento han entregado a Angélica copia de los informes realizados, ni del contacto que mantienen con la escuela. Angélica se siente evaluada en su función como madre. Como apoyo, lo único que ha recibido por parte de este servicio es una orientación laboral, enfocada a que encuentre un empleo lo más pronto posible, posando sobre ella la responsabilidad absoluta por el bienestar de su hija.

Para hacer frente a los pagos de la hipoteca y al sustento de ambas, Angélica decidió alquilar una habitación de su piso. Compartió vivienda con un hombre, sobre el que su hija manifestó haber sido violentada sexualmente. La niña, de 6 años, fue citada a declarar en fase de instrucción cinco meses después de interpuesta la denuncia. Angélica ha solicitado una orden de alejamiento, debido a que el hombre es padre de una niña que acude al mismo centro escolar que su hija. Actualmente, se cumple un año desde el inicio del procedimiento judicial, en el que Angélica participa como acusación particular, pero aún no se tienen noticias sobre dicha orden o el juicio. Angélica tiene escasa confianza en el sistema judicial, por el contrario, percibe que siempre acaba ella siendo juzgada. El apoyo psicológico que recibe ha sido tramitado recientemente, gracias al apoyo de organizaciones sin ánimo de lucro.

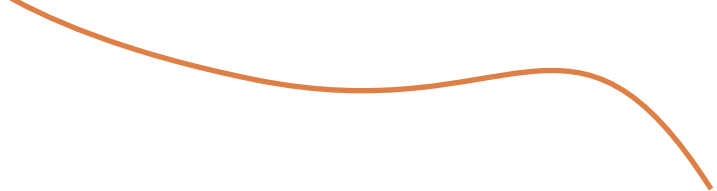


Luna

Tener un historial de denuncias por violencia de género te convierte en una falsa víctima

Luna es marroquí, actualmente tiene 41 años y fue la última de su familia en migrar a España. Lo hizo a la edad de 20 años. En Marruecos dejó los estudios en primaria. Su madre, un hermano y una hermana se encontraban viviendo en Girona y tenía otras dos hermanas en Holanda y Bélgica respectivamente. Luna migró en 2001, su hermana le compró un pasaporte falso a un grupo de traficantes de personas, que se encargaban de su traslado desde Nador a Almería. La hermana pagó una suma de 6.000€ a estos traficantes. Luna realizó el viaje junto a dos hombres en su misma situación.

Al llegar a la península, les trasladaron a una casa albergue donde había mucha gente que esperaba por un familiar o conocido que viniese a recogerlos. Pasó miedo y se sintió insegura. Luna cuenta que estaban en una situación de hacinamiento y que este tipo de procesos migratorios eran bastante habituales hace dos décadas. A partir de este momento, Luna debía esforzarse por integrarse en España, conseguir un empleo y devolver a la hermana la deuda que había contraído. A los dos días de llegar a Girona, Luna comenzó a trabajar en un bar, que había en la planta baja del edificio en el que vivía con su familia.



En el trabajo, fue conociendo gente, y esto no fue bien visto por sus familiares que eran, según define, “de una cultura más cerrada”. No les agradaba que tuviese amigas, fuera sociable y saliera de paseo. Todo su salario estaba destinado a pagar la deuda contraída con su hermana y a contribuir al gasto familiar. Luna estaba cada vez más en desacuerdo con las restricciones y las obligaciones que le imponía la familia, y lo expresaba incumpliendo algunas normas, como por ejemplo, salir con conocidas. Esto ocasionaba frecuentes discusiones familiares, hasta que un día, su hermano la agredió físicamente, arrastrándola y dándole un puñetazo. Luna, de inmediato, decidió marcharse de su casa, sin ninguna pertenencia más que su bolso de mano. Cogió un autobús hacia Barcelona.

Al llegar a la estación, se dio cuenta que estaba sola y que no tenía ningún contacto al que acudir o pedir ayuda. Se sintió angustiada y se sentó en el suelo desorientada. Una joven marroquí, Lola, que se encontraba allí en ese momento y la observaba, le preguntó si le pasaba algo, y la llevó a un bar a tomar un café. Luna le contó todo lo sucedido. Más tranquila, se acordó que conocía a un chico marroquí, que vivía en Badalona, lo llamó, éste la recogió en la estación y la llevó a su casa, donde se quedó durante cuatro días. El chico tuvo que comprarle ropa. Al enterarse que el conocido estaba casado y que el piso no era de él, Luna decidió irse de la casa por su cuenta, no quería problemas. Por su parte, la familia estaba buscándola y presentó una denuncia por desaparición en la comisaría de Girona.

Vagando por Badalona, Luna se encontró con un vecino de Marruecos al que le contó sobre su situación. Él la ayudó a conseguir una habitación con otra familia marroquí y le dio trabajo por las tardes en el bar que tenía. Al mes de encontrarse trabajando en este sitio, la esposa del hombre localizó y llamó a la familia de Luna y les contó que se encontraba allí. Luna no se enfadó, al contrario, estaba contenta porque su familia la iría a ver, y preparó el encuentro comprando regalos. No obstante, les advirtió que no volvería a vivir con ellos, porque no quería el control que su hermana y su hermano tenían sobre ella. Les aseguró que se las arreglaría sola trabajando en el bar. Su familia aceptó.

Luna continuó trabajando y haciendo redes de amistades en el barrio de Badalona, donde residía. Encontró otro trabajo en una pescadería por las mañanas, que compatibilizó con el del bar. Consiguieron pagar toda la deuda a su hermana. Con apenas 20 años, Luna se sentía libre y tenía unos ingresos propios, que le permitían darse algunos gustos, como ir a la peluquería, comprar ropa o salir a sitios nocturnos con su amiga Lola, que vivía en Barcelona. En estas salidas, conoció a otra chica, Aisha, que trabajaba en un bar árabe que solían frecuentar. Se hicieron muy amigas.

En 2005, se propuso regularizar su situación administrativa. En los dos sitios en los que trabajaba no tenía contrato. Aisha le ofreció que trabajara con ella en su bar, donde le harían contrato, lo que le permitiría renovar la autorización de residencia y trabajo al año siguiente. Aisha y Luna decidieron vivir juntas. Luna estaba feliz porque se sentía acompañada. Todos los fines de semana salían

de fiesta al Puerto Olímpico, una vez que finalizaban su turno de trabajo a las 12 de la noche. Allí conoció a un chico marroquí, llamado Rahid, con quien inició una relación. Salían a discotecas y algunas noches él se quedaba a dormir en su casa o iban a hoteles. Luna manifiesta que esta conducta no está permitida en el Islam, pero que ella ya se había “saltado todas las normas”. Ella estaba muy enamorada, sentía que él le daba el cariño que necesitaba. No obstante, esta relación fue el comienzo del fin de la felicidad que había conocido hasta el momento.

“Ya aquí empiezan los problemas. La vida empieza bien para mí porque trabajo, pago todas las deudas, tengo un contrato bueno ahí en el restaurante y ya empiezan ahora el peor, el mal, porque ya conocí al padre de la niña, no sabía... cuando conoces a una persona te da todo el cariño ¿me entiendes? Está bien contigo, porque me falta el cariño... Yo la quería un montón, yo me acuerdo, lo quería un montón joder ¡no sé cómo lo quería a él!”

A los 24 años, Luna se quedó embarazada. Al contárselo a Rahid, éste reaccionó de manera agresiva, golpeándola en la cara y dejándole un ojo morado. En el bar en el que trabajaba, unos policías le preguntaron qué le pasaba, pero ella les evadió.

“Y empieza primero un poquito de maltrato... Un día ha parado la policía, él estaba gritándome y como yo trabajaba en el restaurante, me conocían muchos policías en Poblenu, porque venían a comer. ¿Qué te pasa con él? Y yo: *no, no, nada...* Porque no quería denunciarlo... *No ¿Por qué tienes rojo? ¿Te ha pegado? No me ha pegado...*”

Luna se sentía desesperada: amaba a Rahid, su embarazo era fruto de ese amor, pero Rahid la había repudiado alegando que el bebé no era suyo, con lo cual, también la estaba juzgando como una mujer abierta, algo que en culturas islámicas está socialmente penalizado. Luna se sentía culpable, porque esta situación le hacía entender que era el castigo merecido por todas las normas consuetudinarias y religiosas que había transgredido, entre ellas, la propia relación extramatrimonial que estaba manteniendo con Rahid (Zina o Hudud, según la ley islámica). Por su parte, Rahid tampoco iba a poder explicar a su familia esta situación, por los mismos motivos, por lo que prefirió no responsabilizarse acusándola a ella de infidelidad. Luna insistió a Rahid que el embarazo era fruto de su relación hasta que Rahid accedió y le dijo que empezarían de nuevo. Estuvieron un tiempo más juntos, pero cuando el embarazo se hizo evidente, él la dejó y cambió su número de teléfono.

“Los hombres les pegan a las mujeres y aguantamos. Nunca nadie me enseñó que esto no es normal... Cuando le he dicho que estoy embarazada él me ha dicho... [Llora] Primero me ha dicho *no es mío...* [Se produce un silencio, suspira y llora]. No sé, que lo he hecho con otra persona y después cuando él ha visto que yo insistía para dejarlo, él me ha dicho *ven a verme...* Me dice: *vale, empezamos bien otra vez.* Igual estaba maltratador pero yo le quería, imagínate [llora]. Volvía con él a casa. Y después, cuando la barriga estaba grande, ya no quiere saber nada de mí... Él había cambiado el teléfono.”

Luna no quiso contar a su familia que estaba embarazada. Cuando hablaba con ellos, les decía que estaba trabajando en Mallorca. Su madre llegó a pensar que estaba en la cárcel, porque no se mostraba cuando le pedían que pusiera la cámara. Su madre intuía que algo le pasaba a su hija. El embarazo fue difícil, manifestó diversos síntomas físicos, de mareo, náuseas y vómitos, por lo que tuvo que dejar el trabajo. Cayó en un profundo sentimiento de depresión, pensando que Rahid no creía que el bebé fuera suyo. Se sentía rechazada, humillada y abandonada a su suerte. No obstante, quería continuar con el embarazo.

Al poco tiempo de dejar el empleo, Luna se sintió arrepentida, tenía contrato laboral fijo y al rescindirle de forma voluntaria se quedó sin posibilidad de cobrar el subsidio por desempleo. Comenzó a desesperarse. Buscó otro trabajo y consiguió un puesto como limpiadora en edificios. Tuvo que disimular su embarazo para poder ser contratada, por lo que usaba fajas, hasta que un día rompió aguas mientras salía a trabajar. En 2005, nació su hija Sara. Después del parto, le informaron que Rahid había ido a visitarla al hospital y que quería ver a la niña, pero Luna no lo autorizó y registró a la niña solo con sus apellidos. También quiso registrarla en el Consulado de Marruecos en Barcelona, pero al decir que la niña llevaba solo los apellidos de ella, la miraron mal y la trataron con distancia.

Luna se preparó para empezar una nueva vida junto a su hija. Pidió trabajo en el restaurante que había dejado y la volvieron a contratar. Acabó por informar a su familia sobre el nacimiento de la niña. Su madre y su hermana viajaron hasta Barcelona para conocerla, pero el cuñado y el hermano estaban muy enfadados con ella. La hermana le dijo a Luna que tenían que localizar al padre de la niña para que reconociera su paternidad. Luna les dijo que estaba en Marruecos, pero ellas insistieron para que se pusiera en contacto con él y le exigiera su responsabilidad. Rahid decía que lo iba a hacer, pero luego lo eludía.

“Mi hermana me dice: dame el teléfono de él, tenemos que hablar con él, la niña no puede no tener su nombre. [Yo digo] conoce su nombre, él no quiere, llevo un mes de aquí para allá, porque él no quiere, porque hasta aquí la ha dejado, se fue a Marruecos -estaba en Marruecos casi un mes y medio-. Ella ha llamado a su marido y le ha dicho: mira, esto le pasó a mi hermana, acéptalo no puede hacer nada, no sé, mi hermana no puede dejar la niña, tenemos que llevarla hasta que vuelva a trabajar. Él ha colgado el teléfono y después ha llamado y él ha aceptado y ya he subido con ellas. ¿Sabes? primero la pasas mal porque te miran, no te saludan, te miran feo... Mi hermano ni quiere hablar conmigo un tiempo, pero la niña estaba con mi madre, le hicimos el bautizo. Cuando nacen los niños tenemos que hacerlo y ya está, yo le he dicho que me voy a buscar alguna mujer en Barcelona, para que la niña esté cerca de mí, que me cuide a la niña...”

Para poder trabajar en el restaurante, Luna precisó una persona para que cuidara a su hija, a la que llamó Sara. Encontró un matrimonio español que le ofreció tener a Sara en su casa, ya que Luna seguía viviendo en el piso con su amiga. A Luna le pareció una idea muy buena, ya que la podía ver

todos los días. Actualmente, Sara considera a esta pareja como si fueran sus abuelos. Rahid se enteró que la niña estaba siendo cuidada por personas “que le dan de comer cerdo”, buscó a Luna para reclamárselo, volvieron a tener relación, se veían en la casa de Luna, pero sin que él tuviera contacto con Sara. En este período él volvió a agredirla. En una ocasión, le pegó un puñetazo y le partió la nariz. Ante sus gritos, los vecinos llamaron a la policía y se lo llevaron detenido. Luna desistió de declarar en su contra.

“Se hizo juicio porque yo lo he perdonado por la niña, me estaba amenazando para poner la niña por su nombre, y mi familia me dice: *si tú le haces esto la niña va a tener las cosas marroquíes, ¿sabes?* Yo no sabía que es el maltrato, yo no sabía que es gente que te ayuda, no sabía que había psicólogos, yo en esta época no sabía nada, nada, porque las marroquinas no saben nada de esto, ¿sabes? Vale, yo le he denunciado, el día del juicio le he perdonado... Vale, muy bien. Empezó un día y me ha dicho que quiere ver la Sara. Yo no sabía que quería un juicio él y quería utilizar a la niña en este juicio. Imagínate, me dice: *tienes que darme esta denuncia y te vas a llevar a la niña contigo y vas a decir que si yo no la perdono del maltrato, la niña no va a darle nadie de comer.* ¿Me entiendes? Yo de esa época, imagínate, yo no sabía...”

Luna estaba empezando a ser consciente de su situación de dependencia hacia Rahid, del chantaje y mentiras que él profería, de que la violencia es inaceptable y que se puede poner fin a ésta. Decidió separarse definitivamente, pero Rahid no lo aceptó y comenzó a acosarla. Ante el rechazo de ella, volvió a golpearla. Luna interpuso la denuncia, a él lo detuvieron y se determinó una orden de alejamiento. Rahid violó dicha orden, acercándose a Luna para volver a agredirla y a chantajearla. Luna se presentó ante la policía para decirles que no le había hecho nada.

“Unos vecinos llamaron, una vez que ha venido atrás mío, porque ya no quería que me hiciera la vida imposible. Ya muchas veces, porque a él le han dado una orden de alejamiento... Para que no se acercara. Y me dieron un teléfono, yo tenía un teléfono para llamar... de emergencia.... Y hasta cuando ha llegado un juicio de audiencias, que lo llevaron a él a la cárcel 15 días, y fui a decirles que no ha hecho nada y que me he pegado con la pared, porque su familia me prometió hacer la niña con su nombre y luego ya no cumplieron...”

Finalmente, Luna consiguió romper definitivamente con Rahid. Con el tiempo, éste se casó, tuvo una hija y dejó de chantajear a Luna. Por su parte, Luna se alquiló un piso para llevar a Sara a vivir con ella, aunque siguió contando con la pareja mayor para que la cuiden por horas.

Durante la crisis económica de 2008, en España, Luna se quedó sin trabajo y no pudo asumir el pago del alquiler. Le llegó una orden de desahucio, tuvo que ir a juicio. Una asociación que lucha contra los desahucios la ayudó a tramitar una vivienda de protección oficial en el ente oficial del Ayuntamiento de Barcelona, Habitatge. Luna retomó su vida.

En julio de 2020, cuando Sara contaba con 13 años, conoció a otro hombre marroquí e inició una nueva relación. Luna prefirió mantenerlo al margen de Sara, por lo que sus encuentros eran fuera de su casa. En septiembre de ese año, Luna es nuevamente objeto de malos tratos por parte de este hombre, llegando a dejarle la cara morada. En una ocasión, se encontraban en un hotel por la noche, cuando comienzan a discutir y el hombre vuelve a pegarle, Luna sale de la habitación y en el pasillo la forcejea, al tirarla de la mano hacia adentro de la habitación, le quiebra un dedo, logra introducirla y le ruega que por favor no lo denuncie. Luna se entera que tenía antecedentes penales por delitos contra la salud pública y se encontraba en libertad condicional. De la escena hay registro en las cámaras del hotel y el recepcionista fue testigo de los gritos y de que, posteriormente, el hombre lo llamara para pedirle paracetamol, por el dolor que tenía Luna.

De lo que sucedió dentro de la habitación esa noche Luna no quiere hablar, pero se intuye que pueda haber sufrido una agresión sexual, según el recurso presentado por su abogado durante el juicio. A la madrugada siguiente, el hombre la deja cerca de un centro de salud y se va. Luna tuvo que ser intervenida en la mano, lo que consta en un parte médico. Ella ya no estaba dispuesta a soportar una nueva relación de maltrato, por lo que denunció los hechos y, esta vez, se propuso no desistir de declarar, llegando hasta el final. Asignaron a Luna un abogado de oficio, al que solo vio en una ocasión. El día del encuentro con éste, le dijo que era colombiano y que en su país “era muy común lo que le había pasado”, como normalizando los hechos delictivos. Luna sintió que no la iba a apoyar lo suficiente.

Ella recibió la citación judicial para la comparecencia de orden de protección. Al presentarse en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Barcelona, se encontró frontalmente con el hombre agresor y dos amigos de éste, que llevó como testigos, que la amenazaron con la mirada. Luna sintió miedo. Al inicio del juicio, su abogado aún no había llegado. La Jueza mostró abiertamente su enfado y de forma brusca dijo a Luna que saliera de sala para llamarlo. Luna se puso nerviosa.

“Me ha llamado del juzgado y me dicen que mañana tengo un juicio, cuando llego, me doy cuenta que él no estaba detenido, estaba en la puerta, si no estaban mis dos compañeras que fueron conmigo al juzgado... Me esperaba en la puerta ¡Imagínate! me protegieron mis dos compañeras... Me trajeron un abogado ¿sabes? Un colombiano. ¿Sabes qué me ha dicho? Me ha dicho que en su tierra pasa lo mismo que lo que me ha pasado, como si fuera normal, pero no es normal, porque el maltrato no tendría que estar, él no puede contestarme así, él tiene que decirme: *Luna, yo puedo ayudarte...*”

En el momento de declarar habló sobre la relación que mantenía con el hombre, mezclando hechos, pronunciando mal las palabras y confundiendo fechas, porque se encontraba en estado de ansiedad y su abogado no solicitó asistencia de intérprete en la comparecencia. Presentó como pruebas fotos de los moratones, el parte médico y los audios de WhatsApp en los que él unas veces le rogaba que no lo denuncie y otras la amenazaba con “borrarla del mapa” si lo hacía. También se presentaron

videos de las cámaras del hotel y la declaración del recepcionista. Pese a ello, se decretó el sobreseimiento “por no quedar suficientemente justificada la perpetración de los hechos”. Se alega que el video presentado no es lo suficientemente claro para determinar que hubo agresión y que el relato de Luna fue incoherente. No se tuvieron en cuenta los audios de WhatsApp porque no fueron traducidos al catalán, habiendo sido expresados en el idioma del Rif. El abogado de Luna no solicitó estas traducciones y tampoco se hizo por parte del Ministerio Fiscal, el resultado fue la denegación de la orden de protección. Posteriormente, este abogado presentó un recurso frente a la denegación de la orden de protección, que igualmente fue desestimado.

Durante la fase de instrucción de este proceso judicial, salieron a la luz los anteriores procesos judiciales por violencia de género, en los que Luna había sido la víctima (testigo principal). Esto pareció actuar en su contra. La atención brindada hacia ella, por parte de los operadores judiciales, osciló entre la falta de empatía y el sermón paternalista acerca de sus anteriores actos exculpativos, lo cual fue explicitado por la propia Jueza durante el juicio oral y en la sentencia. La opinión de Luna es que la protección que le habían brindado antes, en los juicios contra Rahid, dio paso a la sospecha de que ella estaba actuando con falsedad en los actuales.

“La primera vez me sentí atendida con lo del maltrato del padre de la niña yo me he sentido acogida por la policía, en el juicio... pero como yo lo he perdonado muchas veces... Cuando me pasó el maltrato ahora, ya en el juicio me trataron muy mal. El juez, el último, me ha dicho que parece que la culpa es mía porque los maltratos que he recibido... Pero yo no puedo, si el hombre es maltratador yo ¿qué le hago? No puedo aguantar este maltrato, pero ellos pensaban que yo hago denuncias falsas ¿me entiendes? Es lo que yo creo que pensaron... Porque lo sueltan, este juicio que tenía, ellos pensaban que la denuncia era falsa. Me he sentido muy mal, él tiene muchas causas, imagínate, he sentido que yo no tengo derecho y él tiene derecho...”

Asesorada por sus amistades, Luna empezó a ser consciente de que necesitaba atención psicológica. Solicitó ayuda en los Servicios Sociales, concretamente, atención psicológica. Le ayudaron a tramitar la solicitud en el PIAD (Puntos de Información y Atención a las Mujeres de Barcelona). La primera cita se la dieron un mes después, se trató de una entrevista de valoración. Le dijeron que iban a llamarla para la segunda cita, lo que sucedió tres meses después. Finalmente, Luna acabó buscando una psicóloga con el apoyo de sus amigas, con la que contactaron a través de una asociación de atención a mujeres migrantes. Es decir, fuera de los cauces de atención especializada en violencia de género.

“Fui a Servicios Sociales para que me asignen un psicólogo... Me han dejado un mes sin psicólogo, hasta que me llamó la psicóloga y me dio hora, pero me olvidaron tres meses... Después mis amigas... Ellas me ayudaron hasta que yo conseguí otra psicóloga que me tratara. Ellas me decían: *Luna, tú tienes que curar esto, tienes que tener un psicólogo* (yo no sabía que era un psicólogo)... *Tienes que luchar, tienes que curarte dentro, tienes que sacar lo que tienes*. Dos meses después me llamaron de Servicios Sociales para pedirme perdón, porque la chica que había cogido mi caso había dejado el trabajo. Lo que hicieron conmigo no se puede hacer, si lo hicieron conmigo me parece lo van a hacer con otra mujer, si no estás fuerte ya no puedes hacer nada...”

Actualmente, Luna vive con su hija Sara, que sigue teniendo solo sus apellidos. Su madre falleció hace tres años, sus hermanas migraron a otros países europeos debido a la crisis, pero Luna sigue teniendo el apoyo de sus amistades, a las que considera su propia familia. Luna se encarga enteramente de la manutención de la niña. Antes de la crisis de la pandemia por Covid-19, trabajaba en la limpieza por horas, pero con la pandemia se quedó sin trabajo. Tramitó el Ingreso Mínimo Vital y ha decidido ponerse a estudiar; también colabora con el banco de alimentos de su barrio. Intenta tener una vida tranquila.

“Sara tiene el cariño de nosotros y más cuando tiene el cariño de su madre y de los abuelos, no necesita un padre, todo le hago yo para mi hija. Yo a mi hija le compro de todo y no le faltaba de nada...”

En cuanto a los procesos judiciales por los que pasó, en ninguno se decretó una sentencia en la que condenaran a los agresores y ella obtuviera la calificación de víctima de violencia de género. Luna tiene claro que su red de amistades es su verdadero apoyo.

“Si lo veo ahora en la calle como que no lo conozco, me cambio, no él que va a cambiar yo me voy a cambiar de la calle, pero dentro mío yo curada, me parece me voy, yo ahora me siento en paz, igual que me ha pasado esto, igual que la justicia no me da razón, pero no pasa nada, pero yo me he curado dentro mío, no estoy... ¿Me entiendes? No estoy: *¿Por qué me hicieron? ¿Por qué no me hicieron?* Ya, porque él es maltratador, él ha traído un abogado que tiene no sé, cuántos años de experiencia, es un abogado dicen que de mucho dinero. Sí claro, va a salir, yo no puedo, porque yo no tengo poder, pero tengo el poder de mis compañeras que me ayudaron para salir de esto”.



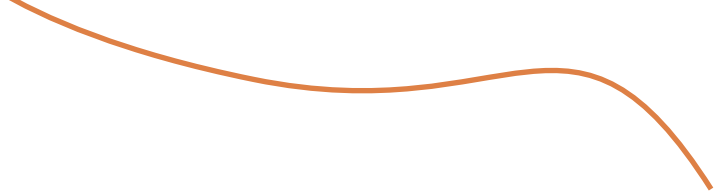
Claves de la historia

Luna es una mujer procedente de Marruecos, que desde muy joven demostró ser independiente: pasó varios años sin su madre y sus hermanos en su país, migró sola en condiciones de riesgo, pagó sus deudas y se hizo cargo de su propio sustento desde los 20 años. Su carácter independiente la llevó a transgredir normas y valores sociales de su cultura y de su religión de procedencia (basadas en las tradiciones del Islam y de los pueblos del Rif). Estaba destinada a servir a su familia, a casarse y a tener hijos. Luna no tenía estudios. Sin embargo, ella quería conocer mundo, tener amigas, salir y conocer chicos.

Consiguió concretar sus deseos exponiéndose a la agresión por parte de su hermano y al rechazo de toda la familia. Su gran determinación por seguir su propio camino fue su liberación y su condena al mismo tiempo. Inició una relación extramatrimonial, que se considera prohibida para su religión, pero Luna apostó por vivirla plenamente y se quedó embarazada. Él la agredía, Luna se sentía dolida y humillada, pero lo tomaba como parte de la relación de pareja, ya que había presenciado este tipo de situaciones en Marruecos y en su propia familia. Además, ella pensaba que se lo merecía, porque estaba transgrediendo todas las leyes de su cultura. Él le hacía saber que había sido una mala mujer. Ella intentaba salvar su dignidad denunciándolo, pero luego se sentía culpable por sus actos transgresores (como mujer que mantiene relaciones extramatrimoniales y que acaba siendo madre sola), por lo que terminaba desistiendo de declarar en los juicios.

Luna consideraba que lo mejor era conseguir el reconocimiento de la paternidad de su hija, como modo de restituir de alguna manera su dignidad (idea en la que también contribuyó su propia familia), pero en cada intento recibía humillaciones, rechazo y agresiones físicas. Pese a que las denuncias efectuadas, algunas interpuestas por ella misma y otras de oficio, fueron varias, Luna nunca obtuvo el reconocimiento de víctima. El hecho de que se acogiera al desistimiento a declarar o que declarara a favor del acusado en los procedimientos judiciales, en lugar de plantear sospechas a funcionarios y jueces sobre la existencia de una relación sentimental de dependencia, de alto riesgo para ella, por el contrario, sembró dudas en estos sobre la veracidad de su palabra.

Fuera de los circuitos de protección y atención a víctimas de violencia de género, Luna desplegó sus propias estrategias para sobrellevar su situación y salir adelante como madre sola: logró compatibilizar vida laboral y familiar; construyó una red de apoyo segura y estable y luchó por una vivienda. En Servicios Sociales le tramitaron ayudas del banco de alimentos en alguna ocasión puntual, y más recientemente, el Ingreso Mínimo Vital, pero no la apoyaron correctamente ante su solicitud de atención psicológica como víctima de violencia de género. Luna recibe esta atención por parte de una asociación que atiende a mujeres migrantes. Fueron sus propias amigas las que la ayudaron a ser consciente de su necesidad de una terapia psicológica para reforzar su salud mental frente a la dependencia emocional.



Varios años después de haber dado fin a su primera relación sentimental y a la violencia de género, por sus propios medios y con el apoyo de su red, Luna comenzó una nueva relación sentimental, en la que también llegó a experimentar violencia de género. Luna vuelve a transgredir normas consuetudinarias: es una madre sola que se permite tener tiempo para sus propios deseos, dejando a su hija al cuidado de otras personas. Sin embargo, en esta ocasión, Luna se siente más segura y se esfuerza por cortar esta relación violenta y denunciar, llegando hasta el final con la acusación. El acusado la amenaza con “borrarla del mapa” si no desiste; él se encontraba en libertad condicional por delitos contra la salud pública. El día de la comparecencia para la orden de protección, Luna acudió a los Juzgados sin ningún tipo de apoyo por parte de servicios especializados en violencia de género, nadie la asesoró en este sentido, ni siquiera su abogado de oficio. El agresor la esperó en la puerta de los Juzgados con dos testigos suyos para amedrentarla.

Luna declaró en el juicio en estado de ansiedad, presentando un relato como el que presentan las víctimas de violencia, afectadas por el miedo y la inseguridad. De nada sirvieron las pruebas presentadas, entre las que había fotos, partes médicos, vídeos y WhatsApps. No se tradujeron al catalán los audios de amenazas proferidos por el acusado en el idioma del Rif, debido a que ni el abogado de oficio ni el Fiscal lo solicitaron. Como resultado de ello, se decretó el sobreseimiento del caso. Luna se ha convertido en una falsa víctima, considerada de esta manera por su historial de desistimientos a declarar en los juicios por violencia de género. El miedo, la culpa, el desconocimiento, las dificultades idiomáticas, el estado mental de ansiedad, la dependencia emocional no son cuestiones que se tengan en cuenta para el sistema judicial que dice proteger a las víctimas de violencia de género. En ningún momento, Luna tuvo un asesoramiento especializado en esta materia, ni un acompañamiento por parte de servicios específicos.

Actualmente, Luna se alegra de haber podido salir adelante como madre sola en un contexto machista. Se siente fortalecida por la experiencia vivida y es plenamente consciente de que en el amor son inaceptables los malos tratos. Sus amistades son su gran apoyo, su hija su motor de vida.



Omayra

Cuando el acoso y la violencia psicológica se consideran conductas propias de padres que “solo quieren ver a sus hijos”

Omayra es de origen colombiano. Actualmente tiene 33 años. Su padre y su hermano emigraron a España en el año 2000 para trabajar en el sector de la restauración. Ella permaneció con su madre. A la edad de 21 años, se quedó embarazada fruto de una relación que mantuvo con un joven. Esta relación resultó ser violenta, con tratos humillantes y agresiones por parte de él, apoyado por su familia, lo que generó una situación de disputas familiares. El embarazo complicó aún más las relaciones, supuso “un escándalo” como ella misma relata, por lo que la familia de Omayra decidió que migrara urgentemente a España. Omayra fue reagrupada por su padre y hermano. La reagrupación se realizó de manera informal, con lo que Omayra no contaba con autorización de residencia, pero casi de inmediato, comenzó a trabajar con su hermano, limpiando por las noches el restaurante en el que éste trabajaba. El horario nocturno le permitía conciliar con el cuidado de su hijo recién nacido. Allí aprendió el oficio de la restauración. Casi tres años después, Omayra pudo regularizar su situación con una oferta laboral formal en el mismo restaurante. Para poder trabajar, Omayra llevaba al niño a una guardería y también su padre y su hermano la ayudaban con el cuidado.

“Yo iba ahí y le ayudaba a mi hermano, él era el que tenía la responsabilidad. Él era camarero y cuando por las noches cerraba, entonces yo iba y le ayudaba a barrer, a fregar los platos y eso... Ahí iba aprendiendo. Entonces, como la jefa me veía hacer eso, ya después me ofreció la oportunidad de trabajar y así pude conseguir los papeles y regularizarme pasados unos dos o tres años.”

Varios años después, Omayra conoció a un taxista de origen colombiano que frecuentaba el restaurante en el que trabajaba. Comenzaron una relación y al cabo de los dos años, alquilaron un piso para vivir juntos. En este momento, él cambió radicalmente y empezó a tratarla de manera humillante: le decía que era una inútil, que no sabía hacer nada, que le molestaba su presencia y la presencia de su hijo mayor. También a éste insultaba y regañaba constantemente.

“Después de irnos a vivir juntos fatal, fue fatal, grosero, no se le podía decir nada, no se podía hacer nada en la casa porque nunca quería ¡Bua! Fatal. Y también súper grosero, no sabía respetar ni estar con nadie. Ahí me quedé sin amigos, sin nadie, porque no quería que nadie viniera a casa y comenzó a meterse con mi niño grande, que no es hijo de él, le decía cosas, lo trataba mal, también a mi familia... Fatal...”

Aproximadamente al año de convivencia, cuando Omayra estaba empezando a cansarse de la situación y a plantear la separación, se queda embarazada de su segundo hijo, pese a que estaba llevando un dispositivo intrauterino como método anticonceptivo. Según Omayra, este segundo embarazo irrumpía en su vida de manera problemática, como había sido el primero, pero, en ambos casos y según su punto de vista, debía considerarlos como designios del destino, una señal de dios, por lo que no se planteó interrumpirlos.

“Estaba en el restaurante y ese día me dio un vomito horrible en medio de la sala y tuve que salir corriendo... Al otro día, no pude trabajar tampoco y le dije a mi papá que me acompañara al ambulatorio. Y cuando me dicen que estaba embarazada ¡Buah! Para mí fue fatal. No iba muy bien la relación con este señor, porque él cambió muchísimo en ese tiempo, desde que fuimos novios, súper amable y todo eso, pero después de vivir juntos, cambió rotundamente y, entonces, yo decía: *¡No, Dios mío!* Si ya pensaba separarme... Y que estuviera embarazada... Fue horrible.”

Este segundo embarazo de Omayra tuvo muchas complicaciones, se sentía enferma, débil, mareada y con constantes náuseas, prácticamente no comía. En diciembre de 2019, tomó la decisión de ir por unos meses a Colombia para que su madre la cuidara, pensaba regresar a España para el parto, pero en marzo de 2020 la sorprendió el estado de alarma motivado por la pandemia de la Covid-19, por lo que no pudo regresar como tenía planeado, dando a luz a su hijo allí. Su pareja había viajado con ella, porque eran originarios de la misma ciudad. Tuvieron que vivir en la casa de la madre de Omayra, lugar donde él continuó con las humillaciones, llegando incluso a golpearla en la cara en una ocasión. Omayra y su madre llamaron a la policía después de este episodio, para que sacaran al agresor de su casa.

La madre de Omayra estaba realmente disgustada con la situación y la conminó a separarse de inmediato. Él acabó retornando a España en cuanto se habilitaron los vuelos internacionales y ella decidió quedarse en Colombia para cuidar de sus hijos.

“Él viajó, él estuvo siempre también allá, pero fatal, fatal porque él cambió muchísimo, es muy grosero, muy de todo y, entonces, hasta mi madre no lo quiere... Mi madre, en un momento, ya llegó a decir: *mira, si ese señor está aquí, yo no vuelvo*. Entonces, allá nos separamos, y ya le dije que no podía más con él, yo no me lo aguantaba más, y él se vino. Él se vino primero apenas abrieron el aeropuerto... Los aeropuertos los abrieron como en junio, julio de ese año, entonces, él viajó, y yo me quedé sola allá con los niños.”

Omayra intentó conseguir un trabajo en Colombia para poder mantener a sus hijos, pero no lo consiguió. La situación económica se volvía complicada para ella, pese al apoyo de su madre, por lo que decidió retornar a España al cabo de un año y medio de residir en su ciudad natal. El regreso fue extremadamente difícil para Omayra: su padre se había jubilado y había retornado a Colombia, su hermano había conseguido trabajo en un distinguido restaurante en Formentera y ella no podía ni quería contar con el padre de su segundo hijo para que la ayudara a reinstalarse.

Acabó por alquilar una habitación en un piso compartido para vivir con sus dos hijos, pero no se adaptó a estas condiciones. Su hermano la ayudó económicamente para alquilar un piso, en el que también él pudiera estar cuando acabara las temporadas turísticas altas. Unas amistades la ayudaron a tramitar el alquiler, dada su circunstancia de no tener ingresos demostrables. El cuidado de sus hijos impedía a Omayra encontrar un empleo que le permitiera conciliar, por lo que comenzó a hacer repostería en su casa y a vender sus productos por Instagram, con la ayuda de su hijo mayor, que ya contaba con 11 años.

Parecía que las cosas empezaban a estar encaminadas para ella. Sin embargo, su ex pareja se enteró de su retorno y le pidió poder visitar a su hijo, a lo que Omayra accedió sin plantear dificultad. Pronto, el trato humillante por parte de éste empezó a hacerse patente nuevamente, era objeto de un acoso verbal constante, así como de amenazas. Omayra le prohibió entrar a su casa, pero él siguió acosándola en la calle. Esto motivó que Omayra lo denunciara ante los Mossos d'Esquadra.

“Cuando supo que había vuelto, siguió molestándome, tratándome mal. Yo, para que el niño estuviera con su padre, pues lo dejaba entrar a mi casa, pero no, seguía con los insultos y maltratos hacia mi niño grande y eso no lo iba a permitir, entonces, nunca más volví a dejarlo entrar a mi casa. Cada vez que lo encontraba por la calle me insultaba, me decía de todo y lo denuncié, pero nada, porque aquí si no ven sangre, si no ven peligro de muerte, pues no pasa nada.”

En la denuncia, Omayra aludió a los malos tratos psicológicos, al acoso constante y al trato humillante hacia su hijo mayor. Como pruebas, tenía mensajes de Whatsapp. Se tramitó un juicio rápido

en los Juzgados de Violencia sobre la mujer de la Ciudad de la Justicia de Barcelona. El día de la comparecencia por la orden de protección, Omayra fue acompañada por un abogado de oficio y relató con detalle los compartimientos de violencia psicológica ejercidos por su ex pareja, así como su conducta violenta, que tuvo como corolario la agresión física de la que fue objeto en Colombia. Por su parte, el agresor la acusó a ella de no permitirle ver a su hijo, lo que motivaba, según él, su insistencia y su enfado.

“Siempre se escudaba en que quería ver al niño, decía que yo supuestamente le prohibía ver al niño y, entonces, el día que tuvimos el juicio también le dijo eso a la jueza, que él me llamaba, que él me buscaba porque quería ver al niño y que yo no lo dejaba verlo. Y, en principio, la jueza le creyó porque no lo judicializó ni le dio una orden de alejamiento. Para ella yo no corría ningún peligro con él. Entonces, le dije a la jueza: *¿Toda la vida voy a tener que soportar a este señor ahí encima diciéndome cosas, insultándome?*”

“Nos tienen que escuchar más, que nos creyeran, porque yo me sentía como que esa Señora no creía lo que yo decía. Yo ese día llegué súper frustrada a mi casa porque yo decía: pero, *¡él decía mentiras!* Y a él como que le creyó, porque él dijo que él me insultaba y todo eso porque yo no lo dejaba ver el niño, cuando eso siempre ha sido mentira, yo nunca le he prohibido a él ver el niño, ni nada de eso.”

El hecho de que Omayra aportara más detalles en su declaración judicial, que durante la denuncia, que hubiera diferencias entre ambas declaraciones en cuestiones de menor importancia (como, por ejemplo, si en sus relatos sobre un hecho puntual primero dijo que habían ido de paseo y luego que habían ido a comprar carne) o que no se pudiera determinar “la intencionalidad de los actos del acusado” dio lugar a que la Jueza asignada decretara el sobreseimiento provisional del caso. Lo que Omayra quería principalmente era obtener una orden de alejamiento, que le permitiera tener una vida tranquila junto a sus hijos, pero la Jueza no apreció peligrosidad en su situación. Cuando Omayra relató la agresión física de la que fue objeto en Colombia, la Jueza la instó, de manera nada amable, a remitirse exclusivamente a lo sucedido en España los días anteriores a la denuncia.

“Yo le relaté cosas que pasaron por ejemplo en Colombia, que allá me golpeó, tuve que llamar también a la policía, que lo sacaran de mi casa, pero, dijo esa Jueza que a ella no le interesaba lo que haya pasado en otro sitio ¡Esa fue la respuesta! Y aquí, entonces, le dije, por ejemplo un día, cuando recién llegamos el año pasado que era el verano, nosotros íbamos, le relaté que un día íbamos así, yo iba a comprar a la carnicería o algo así, y el Mosso d’Esquadra dijo que íbamos de paseo... Total, fue que dijo que yo en la declaración, en la declaración dijo que yo me contradecía y eso, y que entonces no podía, de que él, por ejemplo, ese día íbamos caminando mi niño y yo adelante y él iba con el carrito atrás y, entonces, íbamos hablando, no me acuerdo por qué el niño y yo nos reímos y él lo tomó que nos estábamos burlando de él y nos estrelló con el carrito del bebé pequeño a mi niño y a mí; pero, entonces, también se lo conté a la jueza y dice: *pero es que tú no viste porque tú ibas de espaldas, tú no sabes si él lo hizo con intención o no*. Total, fue que no, no pasó nada, pero, entonces, yo siempre, por

ejemplo, cuando lo veo, ya ahora si él va a mi casa a timbrar le digo: *mira, si vienes por el niño lo bajo y ya está listo lo bajo, pero si vienes a insultar o eso te llamo ya mismo a la policía.* Y así lo tengo. Y entonces estos estos días pues no, va a la casa y ya me dice: *quiero ver al niño o me voy a llevar el niño.*”

Por todo ello, Omayra se sintió defraudada ante la justicia y también atemorizada por las represalias que su ex pareja podía tomar contra ella. El resultado judicial no solo dejaba impunes todas las conductas violentas perpetradas por éste, también lo colocaba en una posición de mayor poder sobre Omayra, parapetado en el sistema judicial, algo de lo que ella era plenamente consciente.

“En el caso mío fue fatal, fatal porque como no había sangre, no habían golpes no había eso, entonces, que no, que no, porque no corría ningún peligro... No se necesita tener unos golpes para sufrir maltratos, porque de verdad yo que lo he vivido, o sea, sé que alguien que te esté ahí machacando todos los días, diciéndote cosas, como dicen aquí te come la cabeza y eso... Esa jueza, por ejemplo... Pensé que ese día, yo ese día del juicio sentí que, que antes yo era como la denunciada y no la denunciante ¿sabes? Y me machacó más a mí que a él ¡que al hombre! Yo sentí que el apoyo fue más para el hombre que para mí y, entonces, yo me quedé como ¡Buah! Y esto ¿qué pasó aquí? Y el mismo abogado que me tocó a mí apenas llegamos me dijo: *¡Qué mala suerte has tenido porque te toco la peor de las juezas!* ¡Ya tenía fama! Y, entonces, yo dije: *pareciera de que no quisiera a las mujeres.* Y verdad, te habla así, te corta, te grita y yo... ¡Buah! Yo después opté por quedarme callada y a lo último a él le da la palabra: *mira, ¿tienes algo más que decir?* Y yo: *¡pero habérmelo preguntado a mí! Que tengo que decir...* Que tenía tantas cosas que decir... No. Y entonces salí de allí también un poco agobiada y me puse a llorar porque... Ahora siento más miedo, porque también le hizo ver a él de que no le van a hacer nada, de que no es... Entonces, ahora por ejemplo, yo no me lo quiero ni encontrar. Porque imagínate ahora le da como más poder para que él me siga insultando y diciéndome cosas, porque ya sabe que no le van a hacer nada.”

En la sala de espera de los Juzgados, Omayra compartió angustias y frustraciones con otras mujeres, que esperaban ser llamadas para declarar como víctimas de violencia de género. En estos espacios, Omayra percibió cómo todas eran mucho más locuaces relatando sus experiencias ante otras mujeres, que lo que manifestaban en sus declaraciones en la vista oral. Parecía que se veían coartadas en ese espacio tan formal y distante. También fue testigo del terror de algunas mujeres ante decisiones judiciales de no inculpación de los agresores. En otros casos, ese terror las llevaba a desistir de declarar en su contra. Algunas de las mujeres, que conoció Omayra en la sala de espera de los Juzgados, habían experimentado situaciones de violencia muy graves y tampoco habían conseguido una protección adecuada. Todo ello, llevó a Omayra a pensar en la ineficacia de la justicia frente a la violencia de género.

“Estaba otra chica ¿sabes? Porque ahí lo sientan a uno en una sala y van entrando las chicas. Y ese día habíamos como seis, y una iba casi como el caso mío, de que tampoco le había pegado, pero también la insultaba, le manda mensajes y eso y, entonces, también con la misma frustración que yo dice: *pero es que esa Jueza dice que no, que eso no es grave*. Y yo también encima decía: *no me pasa solo a mí*. Había una chica que se veía que tenía los golpes, estaba ahí golpeada, tenía ahí el juicio y decía: *no, yo me voy, yo no voy a denunciar*. Y, entonces, va un chico, que es como el que coge las notas y le dice: *¿te vas? Sí, yo me voy, yo no voy a denunciar porque los dos nos pegamos*. Y él le dice: *pero él está aquí detenido, pero ya lo han traído, ahorita mismo tiene el juicio. No, yo no voy a denunciar*, dice. *La jueza se va a enfadar porque ya tenemos todo listo y ¿tú no vas a denunciar?* Dice: *no, yo me voy*. Entonces, yo creo que también por eso dicen: no será... Había otro caso, de otra chica que sí vivía todavía con él, pero ya llegado al punto de que no la dejaba entrar en la casa, le pegaba y todo eso, que nos estaba contando ese día y, entonces, llega y le pregunta al chico, al que lleva los documentos, no sé cómo se le llamará, digamos como el secretario, y le dice ella: *pero ¿él hoy sale? Si no me dan la orden...* Porque ya se la habían denegado ¿sabes? Ya ahí le decían que no le iban a dar orden de alejamiento. Y decía: *entonces ¿él vuelve a la casa?* ¡Imagínate el horror de esa chica de volverse a encontrar con el agresor en su casa! ¿Eh? Le dice: *sí, él ahora, después del juicio, si no te dan la orden de protección vuelve a tu casa. Pues yo no puedo volver a esa casa, yo sé que él me va a hacer daño...* ¡Imagínate! Yo decía ¡Dios mío! Aunque ese no era mi caso porque yo con ese señor no vivo desde Colombia, aquí, desde que volví no vivo con él. Yo miro por el balcón y si es él el que está timbrando allá abajo yo no le abro. O sea, yo en ese sentido, aunque sea me protejo y cuando me lo encuentro por la calle digo: *pues ¡dios mío! Éste hoy...* Ahora he adoptado también de que cuando se me acerca le digo: *te estoy grabando y te estoy filmando*, porque si... te voy a seguir denunciando y llamo a la policía. Ahora he adoptado que siempre que él está ahí mismo saco la grabadora, para tener pruebas y así ver si como que lo calmo, que no me diga nada, que se cuide de que yo no lo grabe...”

Por todo ello, Omayra decidió que debía ser ella misma quien desarrollara estrategias de protección frente a su ex pareja: lo mantuvo alejado de su casa y le advirtió que iba a grabarlo y denunciarlo las veces que hiciera falta si llegaba a molestarla. Al mismo tiempo, Omayra inició una demanda civil por la custodia y manutención de su hijo pequeño; se propuso aclarar las cuestiones en este sentido con el padre de éste, dada la arbitrariedad con la que exigía poder verlo, al tiempo que apenas aportaba para su manutención. En este procedimiento, le fue asignada una abogada de oficio.

“También lo tengo denunciado por los alimentos. Él nunca me da nada, él no responde por el niño. A mí me toca todo, pagar el alquiler, agua, luz, todo, porque él escasamente... Mira, el niño tiene 2 años y le lleva pañales y leche. Como le digo yo, sí, el niño toma un tetero, pero el niño desayuna, almuerza, come, y no nos ayuda nada desde el año pasado con esto de la pandemia y todo eso está súper atrasado. (...) Él piensa de que si me da algo, yo lo siento así ¿sabes?, piensa que si él me da algo, entonces, es para mí o es para mi otro hijo, porque siempre nos dice eso: *yo no los voy a mantener, que es que usted no es una obligación mí*, y así tantas cosas que me dice y, entonces, yo digo: éste está

loco, porque de verdad no sabiendo que yo tengo tantos gastos... O sea, imagínate, yo pago el piso, luz, agua... Entonces, desde diciembre me consiguieron una abogada de estas así gratis, yo fui a la Ciudad de la Justicia, ella se puso en contacto conmigo, me pidió la documentación y yo le he pasado y desde diciembre estoy esperando que se haga el juicio, pues para la guardia y custodia del niño.”

Dada la situación precaria en la que se encontraba Omayra, tuvo que recurrir a los Servicios Sociales para su sostenibilidad y la de sus hijos. Solicitó una cita, pero justo comenzaba el período de vacaciones de verano y le dijeron que tenía que esperar a septiembre. Una vez que la atendieron, la derivaron a una asociación para que sea beneficiaria del banco de alimentos y luego ella misma se informó y acudió a otra asociación, que brinda apoyo a mujeres que integran hogares monoparentales, en la que comenzó a participar. En ésta última le ofrecieron apoyo psicológico, pero no lo consideró necesario. No obstante, aceptó formar parte de un programa de orientación laboral, en el cual le ofrecieron un trabajo de cuidadora durante los fines de semana, que tuvo que rechazar porque no tenía con quien dejar a sus hijos. En este programa también le ofrecieron algunos cursos gratuitos, entre los que escogió el de monitora de comedor. Ella desearía encontrar un empleo en este sector, que le permitiera conciliar. Más allá de estas ayudas sociales, cabe destacar que desde Servicios Sociales no le tramitaron ninguna de manera directa. Pidió apoyo económico para inscribir al niño pequeño en una guardería, pero le dijeron que si ella conseguía la plaza solo podían abonarle alguna mensualidad.

“Es muy... Que no se entera de nada la trabajadora social... Yo creo que fui la primera cita como en julio, entonces, me dijeron que todo agosto se iba de vacaciones la trabajadora social que me llevaba a mí y que tenía que esperar hasta setiembre que volviera. Y, bueno, yo dije: *ya esperemos...* Y en total sí, empecé, y me dieron para ir a un sitio a reclamar alimentos y después también fui otra vez, pedí una cita para ver el tema de la guardería del niño, pero no, me dijo que si yo llegaba a conseguir un trabajo, que ella aunque sea uno o dos meses me ayudaba con pagar una guardería pero que... Le dije que yo siempre estoy acostumbrada a trabajar y me gusta trabajar, pero pues, claro, con esta situación, los niños y eso no he podido. Entonces, también me puso en una asociación y allí voy a un taller laboral. Allí me han ayudado a hacer el *currículum*. Y con ellos hice un curso de monitora de comedor, porque a mí me gusta todo de comer y de niños, pues con la experiencia que tengo y porque también he pensado que eso podría... Compaginar un poco con mi situación de los niños ¿sabes? Porque así los puedo dejar a ellos, trabajar yo y los fines de semana estar en casa con ellos... En la asociación me han conseguido un trabajo que es los fines de semana y no puedo ¿Quién se queda a los niños los fines de semana? Yo lo tengo un poco complicado, porque son días... Porque yo podría de 9 a 4, porque a las 5 tengo que irlos a recoger, y después no... Y, por ejemplo, de lunes a viernes, porque sábado y domingo no tengo quien me los tenga.”

Actualmente, Omayra intenta sacar adelante a sus hijos sin la ayuda económica de ninguno de los

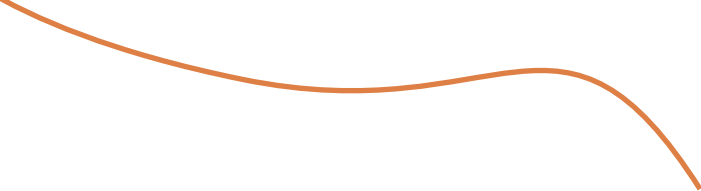
padres de estos. El padre del menor le deja pañales y leche en algunas ocasiones. Ella es beneficiaria del banco de alimentos, que le permite tener algunos productos de conserva, leche y galletas para sus hijos. Trabaja haciendo repostería a domicilio para completar sus gastos. El hermano la ayuda abonando una parte del alquiler. De momento, no puede trabajar fuera de su casa porque no tiene con quién dejar al niño pequeño. Su hijo mayor, de 12 años de edad en la actualidad, asume un rol importante en el hogar, como apoyo en el cuidado y en el emprendimiento de la madre, con lo cual, está madurando tempranamente. Omayra está pendiente de un proceso judicial civil por la custodia y manutención de su hijo pequeño. Respecto al proceso judicial penal por la violencia de género, ella se siente decepcionada y vive con cierto temor a represalias por parte de su ex pareja. Sin embargo, se siente fuerte habiendo decidido que no permitirá que nadie le haga daño a ella y a sus hijos.

“Del grande ni nos acordamos que existe el papá, pero sí, vive en Colombia el papá, vive en la misma ciudad que nosotros. Y con este sí, o sea, yo creo que gracias a Dios esto me ha dado... como que le he dado la vuelta ¿sabes? Y en vez de como hacerme daño o hacerme más frágil me ha hecho hacerme más fuerte, porque ahora pienso y digo: no tengo porqué dejarme pisotear ni que nadie me maltrate ni nada de eso... [Yo creo que él] pensó de que yo iba a depender o yo iba a estar allí, y yo digo: *no, esa vida no la quiero ni pa' mí ni pa' mis hijos* ¿sabes? Porque siempre gritos, siempre insultos, siempre maltratos no, no... Y más porque mi niño grande no es de él, entonces, siempre quería humillármelo, tratármelo mal, no, no. No voy a permitir eso con mis hijos.”



Claves de la historia

Omayra es una mujer fuerte y decidida. Ha pasado por dos relaciones de pareja en la que ha sido objeto de violencia psicológica y, en ocasiones, violencia física. Ha contado con el apoyo incondicional de su familia (madre, padre y hermano) para salir de ambas y hacer frente a su vida y la de sus hijos. Tener una familia comprensiva y cuidadora ha sido un factor de protección clave para ella, pero también ha supuesto un factor de control social en sus decisiones reproductivas.



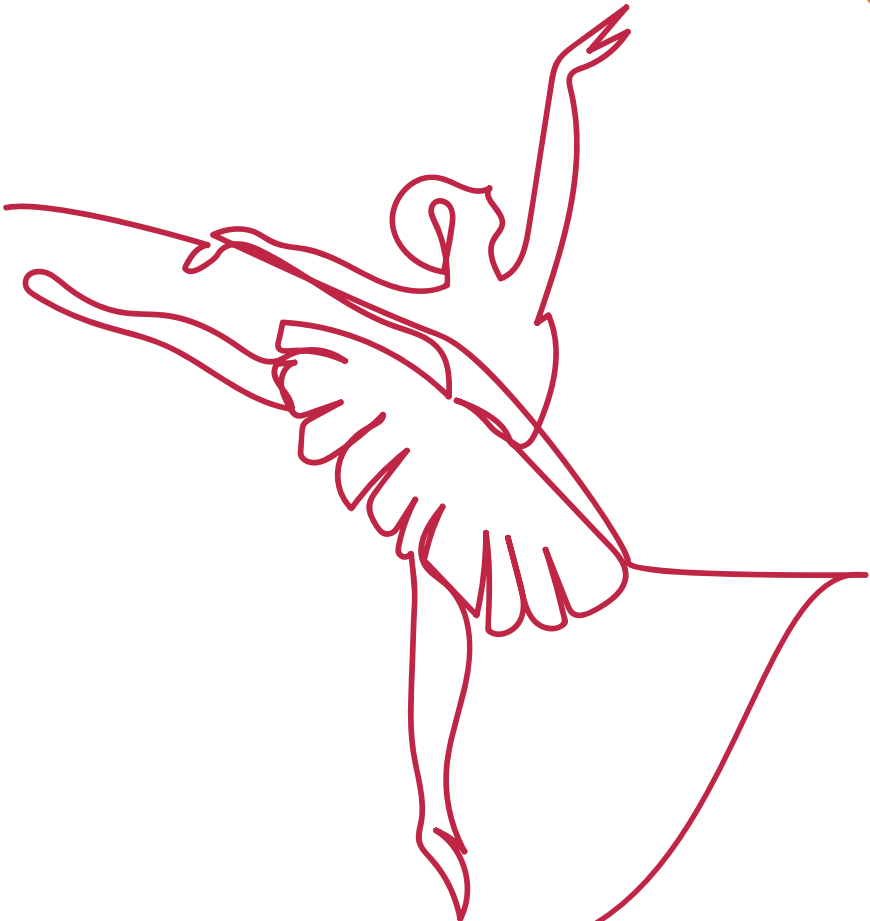
Omayra se quedó embarazada en dos ocasiones, la primera siendo aún muy joven; en ambos casos, fruto de dichas relaciones con hombres que ejercieron violencia sobre ella. Sin embargo, tanto ella como su familia han asumido los embarazos como designio de su destino como mujer, lo cual dio paso a una situación frágil para Omayra en términos económicos (maternidad intensiva y en solitario), psicológico (carga emocional), jurídicos (demandas por custodia y manutención), así como la imposibilidad de marcar una distancia total con uno de los padres, que sigue acosándola y humillándola hasta la actualidad.

El apoyo de la familia disminuyó para Omayra en un momento difícil en su vida, debido a circunstancias externas a todos sus miembros, momento en el cual ella decide acudir a la justicia y a los Servicios Sociales. Denunció el acoso ejercido por el padre de su segundo hijo, que la humillaba constantemente y ejercía violencia psicológica sobre su hijo mayor. Además, se negaba a pasarle una pensión para su hijo pequeño, alegando que el dinero se lo iba a gastar ella.

Su principal intención fue pedir una orden de alejamiento. Sin embargo, durante la comparecencia de orden de protección, la Jueza asignada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, la conminó a remitirse exclusivamente a los hechos acaecidos los días anteriores a la denuncia, no apreciando, ni tan siquiera indagando acerca de la violencia habitual de la que Omayra venía siendo objeto desde prácticamente el inicio de la relación, casi tres años antes. Tampoco solicitó que esto se tuviera en cuenta por su propia abogada de oficio. El estado mental frágil de Omayra durante la declaración en sede judicial y las declaraciones de su ex pareja acusándola a ella de no permitirle ver al niño, tuvieron como resultado el sobreseimiento del caso. La Jueza consideró que no quedaba suficientemente demostrada la intencionalidad del acoso por parte del hombre y que éste podía asimilarse a su necesidad de ver a su hijo.

En la sala de espera de los Juzgados, Omayra fue testigo de los relatos confiados de varias mujeres víctimas de violencia de género y llegó a la conclusión de que la justicia no iba a darle la solución a su situación. Respecto a los Servicios Sociales, no recibió ninguna ayuda directa por parte de estos, solo se limitaron a derivarla a organizaciones sin ánimo de lucro. De momento, está siendo beneficiaria del programa de alimentos y de cursos de formación profesional, impartido por dichas organizaciones. Laboralmente no han podido ayudarla porque los puestos que le ofrecen no le permiten conciliar con el cuidado de sus hijos, siendo fundamentalmente trabajos en el empleo de hogar.

Para salir adelante, Omayra ha emprendido un negocio de repostería en su casa, aunque de momento de manera informal; sigue contando con el apoyo de su hermano para el alquiler, así como de otras amistades. Pese a todo, se siente fuerte y decidida.



Fran

Jaulas de oro para mujeres migrantes en su condición de madres de niños españoles

Fran es mexicana, de profesión bailarina y coreógrafa, actualmente tiene 45 años. En México, se dedicaba plenamente a su profesión, teniendo éxito y solvencia económica. Allí se enamoró de un hombre español, Alberto, con el que mantuvo una relación. Él se dedicaba también al sector artístico y decía que admiraba profundamente el trabajo y la profesionalidad de Fran. Al poco tiempo, decidieron vivir juntos y Fran se quedó embarazada.

“Antes de nacer mi hijo estaba en un momento de mi vida profesional muy poderosa, estaba cosechando cosas que había sembrado, tenía proyectos que me nutrían económicamente y que me daban un estatus profesional. A él le encantaba esa parte, el tener una mujer exitosa. Su violencia comenzó en el primer trimestre de embarazo, con mi vulnerabilidad.”

Ella continuó trabajando, pese a ciertos malestares iniciales de embarazo, pero durante un ensayo de danza, tuvo una amenaza de aborto y le recomendaron hacer reposo. Fran se preocupó mucho y se sintió vulnerable. En este período, ella empezó a ver conductas que no le gustaron de Alberto:

no la cuidaba, salía frecuentemente y la dejaba sola, se burlaba de su aspecto físico por el embarazo (le decía que estaba “gorda” y que tenía manchas en la cara).

“Un día, estaba sentada en la mesa del comedor y le pedí si me podía lavar unas uvas. Él se fue diciendo: *no eres una princesa, te puedes levantar*. No era que no me pudiera levantar, era que cualquier esfuerzo que hiciera podía perder a mi bebé. Cuando tenía muchos vómitos o no me encontraba bien, él siempre tenía compromisos y me dejaba sola en casa. Minimizaba mucho mi aspecto físico, hablaba de lo gorda que me estaba poniendo, las manchas de mi cara... Y siempre defendiendo su libertad y su espacio.”

En este período, Alberto se quedó sin trabajo y a Fran le disminuyeron los ingresos a causa de su baja laboral. Durante el parto, Fran sufrió un desgarro abdominal y tuvieron que practicarle una cesárea. Esto prorrogó su baja y sus dificultades económicas. En el hogar hubo más tensiones, Alberto intentaba controlar los ingresos de Fran, disminuidos por la situación, alegando que ella no tenía la capacidad para administrarlo en su estado. Fran intentó dejarlo en varias ocasiones, pero él la persuadía de que no lo hiciera, decía que era experto en psicoanálisis y que el estado mental de ella, deprimido y vulnerable, se debía a su relación “insana” con el embarazo, el parto y la maternidad. Él la llevó a pensar que tenía un problema psicológico, debido a que no había conocido a su padre (Fran creció en un hogar monoparental).

Por su parte, Fran se sentía cada vez más indefensa ante los argumentos manipuladores de Alberto. Comenzó a experimentar un profundo miedo a que su hijo “también se criara sin un padre”, por lo que cada vez que decidía separarse, se convencía a sí misma de que no era bueno para el niño. Alberto aprovechó la vulnerabilidad que estaba experimentando Fran -debido a la maternidad, la pérdida considerable de sus ingresos y el cese abrupto de su actividad profesional, de la que estaba muy orgullosa y satisfecha-, para proponerle que migraran a España, donde él tendría mejores oportunidades laborales y el apoyo completo de su familia. También le hizo saber que, una vez en su “terreno”, él se sentiría mejor y la relación se “enderezaría”. Fran accedió.

“Yo como trabajaba con mi cuerpo, de pronto pasé a aportar un 20% de lo que económicamente estaba acostumbrada. Esto me quitó poder en la relación, pues era más y más violencia económica y además psicológica. Una vez intentó pegarme, pero también es una persona con mucho intelecto, no digo inteligencia, porque no me parece que tenga inteligencia, guarda mucha información y su forma de actuar es muy pensada, manipula justificando sus violencias. Lo dejé varias veces y me iba de casa, y desde entonces comencé a manifestar una emoción que es el miedo. Yo tuve miedo de no darle un padre a mi hijo, de después de sentirme tan poderosa a no poder hacer frente a la maternidad, me cosificó... Y en ese miedo me planteó muy velozmente venir a Madrid, y yo lo tomé aun cuando sabía que había algo que no estaba bien, porque tardé mucho en darme cuenta de que era una violencia, pensé que era de las hormonas, pensé que tenía que ver con mi historia, con no haber tenido un papá... Todas estas cosas...”

La decisión migratoria y su proceso ocurrieron de manera muy rápida y casi sin pensar. Fran organizó rápidamente el viaje. En sus propias palabras:

“En el fondo había un depositar la fe en algo que podía tener ese peso, que era formar una familia. Ese vínculo parental como papa y mama juntos.”

Fran también se ocupó de recabar información sobre las cuestiones documentales, enterándose que precisaba formalizar su relación con Alberto para poder tener una autorización de residencia en España. Alberto le dijo que no se preocupara, que en cuanto acabaran de instalarse se casarían, ayudados por su familia. Fran, Alberto y el niño, que ya contaba con un año, llegaron a Madrid a finales de 2019 y tuvieron que vivir temporalmente en la casa del padre y la madre de Alberto (ambos médicos y con una posición socioeconómica solvente). La familia contaba con un piso Madrid, que estaba vacío, por lo que lo acondicionaron para que se trasladen a vivir allí. Del acondicionamiento del piso se hizo cargo la madre de Alberto, sin consultar en absoluto a Fran sobre sus gustos. Una vez instalados en el piso, Alberto la persuadió de posponer el matrimonio, alegando que de momento no era necesario y que ella iba a poder regularizar su situación como “madre de un niño español”. Pese a que Fran contaba con otra información, su desconocimiento de la normativa la llevó a convencerse de que ésta era una solución temporal a su situación irregular, gestionando una autorización de residencia temporal, que se la concedieron por un año. Ella insistió a Alberto para que se casaran o, en su caso, se hicieran pareja de hecho, con el fin de prevenir una futura irregularidad sobrevenida de ella, pero él siempre evadía el tema.

“Me dijo que era mejor casarnos en Madrid. Y llegando, me viene a decir que tramitara una residencia por arraigo familiar, por tener un hijo español. Y fue lo que hice, desde la ignorancia, porque yo confiaba en él. Era una residencia de un año.”

A las pocas semanas de vivir en España, Fran recibió la notificación, por parte del Ministerio de Cultura del Gobierno de México, de que había sido seleccionada para una beca artística. Fran vio en esta beca la oportunidad para realizar sus proyectos artísticos en España, sin tener que depender de Alberto y su familia, pero para beneficiarse de ella, debía viajar a México a realizar los trámites de aceptación. Alberto y su familia le comunican que no debía llevarse al niño. Ella se desesperó y les convenció de que la dejaran llevárselo porque era muy pequeño, también les comunicó no se preocuparan, que regresaría a España en tan solo dos semanas.

Si bien Fran se planteó en algún momento quedarse en México, debido a las dudas que le planteaba la relación con Alberto, el miedo a las represalias legales de la familia de éste y el hecho de que la beca estaba relacionada con una estancia en España, la hicieron retornar. De regreso, dado que Fran no podía abrir una cuenta bancaria propia para cobrar su beca, Alberto le dijo que ingresara el dinero en la de él, de modo que así podían “compartir los gastos del hogar conjuntamente”.

Alberto tomó posesión de sus ingresos y, en una ocasión, llegó a decir por teléfono a la madre de Fran, respecto de ésta, que “no sabía en qué se gastaba todo su dinero”. Debido a que Fran y Alberto habían llegado a España pocos meses antes de que estallara la pandemia por Covid-19, Alberto estaba teniendo muchas dificultades para encontrar un empleo, además, él venía manteniendo una relación con otra mujer desde hacía un tiempo. Todo ello incrementaba su enojo hacia Fran. Solo se comunicaba con ella para hacerla sentir insignificante. En una ocasión, le dijo que lo mejor era que se declarara “madre soltera” para obtener una residencia permanente en España y una renta mínima por parte de la Administración pública.

“Incluso me acuerdo de un comentario muy peculiar [por parte de él]: hasta te va a convenir conseguir la residencia como mujer monoparental, porque apareces más soltera y puedes hasta conseguir el Ingreso Mínimo Vital. Yo no entendía ni de qué me hablaba, y después me lo confiesa, que no quería casarse porque su madre le había dicho que no creara ese vínculo conmigo porque el ya no quería estar conmigo.”

La familia de Alberto les propuso que pasaran un tiempo a una casa que tenían en el campo en Cantabria, ya que las medidas de seguridad por la pandemia no les permitían llevar a cabo ninguna actividad en Madrid. En dicho lugar, Alberto no cesaba de humillarla psicológicamente. En una ocasión, se mostró tan agresivo, que estuvo a punto de pegarle. Fran sintió tanto miedo, que sin pensárselo, cogió al niño y salió corriendo de la casa, pero se encontraban muy alejados de los centros urbanos, por lo que tuvo que pedir ayuda a un vecino para que les llevara al pueblo más cercano. Después de pensarlo durante unos minutos, Alberto salió a buscarla, encontrándola a punto de coger un autobús y le rogó que regresara.

En ese momento, decidieron volver a Madrid, donde Alberto le comunicó algo, que parecía que venía planificando desde hacía tiempo, dados los detalles de su exposición: que tenía otra pareja, que pronto le llegaría la documentación relativa a las medidas cautelares de custodia del niño y que con su madre y su padre habían acordado que ella podía quedarse temporalmente en el piso de Madrid, hasta tanto se resolviera el juicio civil por la custodia definitiva. También le explicó que el piso era “solo” para el niño, con ella como “guardadora” y que no podía hacer ninguna modificación. Fran se hundió psicológicamente, no siendo capaz de ver ninguna luz en su vida.

“Una violencia verbal muy, muy fuerte: *no sé qué chingados sería de tu vida sin mí, ¿qué estarías haciendo? No tienes a nadie...* Una cosa como si debiera de lamerle los pies por vivir. Yo pensaba: *esto no está bien, cualquier día me mata*. Ese día le vi muy peligroso y, de hecho, yo lo estaba dejando con él y mi hijo se puso a llorar: *Mamita, no me dejes, no me dejes...* Porque yo ya ni pensaba, que cogí mis maletas y me iba a ir, cogí a mi hijo, me fui y él me fue a alcanzar. Otra vez me dijo que le perdonara, que yo había detonado la pelea y siempre era eso. Yo claro, me vi sola, no tenía un lugar donde... Tuve que ceder, pero eso de quedarme pensaba: *esto no está bien*. Entonces comencé a poner límites y eso

generó más violencia en él. El empezó a fumar hachís todos los días y un día intentó golpearme, se frenó, pero se hizo más violento, más gritos y para mí era... De alguna manera, ignorar lo que pasa y estar pendiente de mi hijo. Cuando volví a Madrid después de 5 meses, nos abandonó en septiembre de 2020.”

Para mayor desolación de Fran, recibió la notificación de la Oficina de Extranjería, de la Delegación de Gobierno comunicándole que debía pasar a recoger su tarjeta de residencia y finalizar el trámite. Al llegar a la Delegación, se percató de que ésta era de tan solo un año, y como la había tramitado hacía ocho meses, sin haber tenido respuesta hasta el momento, solo le quedaban cuatro meses de autorización para residir en el país. Ante su evidente desesperación, el funcionario que la atendió le comunicó que el trámite que debía haber realizado era el relativo a parejas de hecho, pero Fran era consciente de que esa vía ya no era posible, Alberto la había dejado.

“Me dice el policía, que primero estaba mal el nombre, por lo que un proceso para corregir el nombre, luego por fin pongo las huellas y me dice: *si va a disfrutar la tarjeta dos meses es demasiado, porque caduca*. Yo me quedé como... *¿Cómo que caduca?* Eso fue como... ¿¡Qué voy a hacer!? Yo no vine aquí con la intención de hacerme papeles ni dinero, yo vine con un proyecto de familia. Yo no sabía cómo meter esos documentos y pedí al padre de mi hijo que me diera por lo menos la pareja de hecho. Pasé la pandemia sin Seguridad Social, tardé 6 meses en que abrieran mi sector de edad, y yo me asusté porque empecé a ver mi entorno vacunado, el padre de mi hijo tardó un año en decidir en hacerle la tarjeta sanitaria.”

Fran cayó en una depresión. Se aferró a la maternidad como un salvavidas, desarrollando un fuerte apego. Comenzó a enfermar físicamente: le bajaron las defensas, tuvo anemia, problemas dentales y le salieron nódulos e inflamación en los senos, dolor de articulaciones, entre otros síntomas y molestias. La familia de Alberto había tramitado la tarjeta sanitaria del niño, pero no la de ella.

En una ocasión anterior a la separación, Fran se enfermó de gripe y el padre y la madre de Alberto movieron ciertos hilos de un centro de salud donde tenían contactos, para que la atendiesen, sin hacer alusión a la necesidad de tramitar la tarjeta. Fran desconocía el procedimiento, pensó que directamente no tenía derecho a la atención sanitaria, por lo que sus dolencias las trató con medicina alternativa. La gran preocupación de Fran por su situación administrativa hizo que rogara ayuda a Alberto en este sentido, pero éste se la negó.

“Cuando me quedé en febrero sin tarjeta, le dije a mi ex pareja que me quedaba sin papeles y que no podía salir del país, y le dije que nos teníamos que hacer pareja de hecho. Él me chantajeó y me dijo: *Sí, yo te doy la pareja de hecho a cambio de la custodia compartida del niño*. Y yo dije: *No, mi hijo no es una moneda de cambio*. (...) El hizo todo para que no pudiera volver a México con mi hijo y le decía a mi madre que yo estaba enloqueciendo por la maternidad. Manipuló a todo mi entorno, una violencia muy maquiavélica. (...) Nadie se quería meter porque él no era una persona violenta,

entonces me di cuenta de que la única manera era buscando justicia. Entonces fue que tomé el valor, comencé a moverme, a contactar con personas para demandarlo.”

La beca de Fran llegaba a su fin, porque tenía una temporalidad de tan solo un año; su autorización de residencia caducó y no sabía qué hacer para solicitar una nueva. Esta precaria situación administrativa, su desconocimiento del entorno, su alta cualificación profesional no homologada y el cuidado del niño, actuaban como factores constrictivos para su inserción laboral. Separada de Alberto y sola en el piso de la familia de éste, llegó a depender totalmente de lo que le pasaba él en concepto de manutención del niño (en torno a unos 520€ al mes), que le eran entregados de manera fraccionada cada semana, previa revisión de sus gastos. Fran se sentía atrapada y absolutamente dependiente.

“Yo comencé a depender de él, tenía esta ayuda y fue horrible porque no tenía para cubrir mis gastos de salud, esta depresión... Porque comencé a tener una depresión al verme sin mi familia, sin trabajo, sumergida en el trabajo de cuidado de mi hijo... (...) Me veo más aislada de cuando llegué, he visto como poco a poco me han desnudado, me han dejado... Como decimos en México, “en una jaula de oro”. Tengo una casa, pero no tengo, no tengo bienestar, paz, no tengo una red de apoyo, de amor...”

Si bien Alberto se negaba a ayudar a Fran con la regularización, por otro lado, la presionaba para que encuentre un trabajo y se haga más independiente. Comenzó a persuadirla de poner al niño en una guardería o en educación infantil, alegando que el apego que tenía Fran con el niño era enfermizo. Fran accedió y el niño ingresó en un centro educativo público cercano a su vivienda, pero Alberto ya se había puesto en contacto con las tutoras para comunicarles sobre su complicada situación con la madre del niño, tratándose de una mujer “desempleada” que “no es de aquí” y mostrándose él como un padre abnegado, que hizo todo lo posible por darle un mejor futuro a ella.

“Descubro que él ya tenía una plática con antelación con ella [la tutora escolar]. El me vendía como una mujer desempleada, literalmente, lo pone en el correo, una mujer desempleada, que no es de aquí, que por lo mismo está obsesionada con su maternidad y que no quiere herir mi sensibilidad, pero que está haciendo todo el trámite para la paternidad de su hijo. A un lado de esto, él comienza a mostrarse como un padre afectado, que trajo a alguien aquí, que le brindó un espacio, que le brindó la posibilidad de vivir en un país que no era violento, mis condiciones de vida... Entonces, esta mujer, pues, se pone de su lado y... con comentarios como: *bueno, hija, es el padre de tu hijo y hasta los 18 años lo tendrás que aguantar, porque es así.*”

El niño comenzó a manifestar ciertas conductas ansiosas, a golpearse a sí mismo, a tener rabietas o a esconderse. Fran lo atribuyó a la separación tan tensa que habían tenido ella y Alberto, por lo que decidió consultarlo con la pediatra del centro de salud, quien tramitó una consulta en salud mental, pero Alberto se negó a firmar la autorización. Las medidas cautelares de custodia del niño, que había tramitado Alberto, implicaban dos días a la semana con una pernocta semanal, más los fines de semana alternos. Alberto vivía en la casa de su padre y su madre, pero a Fran no le gustaban ciertas

actitudes que Alberto tenía con el niño, por lo que prefería que no durmiese con él. Esto alteró aún más la comunicación, llevando a Alberto a amenazarla con tomar medidas más contundentes respecto a la custodia. Fran intentó buscar apoyos, una conocida le dijo que llamara a un teléfono de atención a víctimas de violencia de género para informar sobre su situación de vulnerabilidad frente a su ex pareja. La persona que la atendió le dijo

“Me atiende una mujer, que me dice: dígame qué le pasa para saber si la dirijo con una abogada o una psicóloga, y me derivó con una psicóloga. Me empezó a decir: él no tiene ningún derecho a mantenerte, ningún compromiso moral contigo, así que, si no tienes pruebas, lo mejor es que siga usted su vida, porque él no tiene ningún derecho con usted. Yo no quería que valorase la situación por teléfono, quería que me dijera a donde ir. Ahí hubiera sido más inteligente y le hubiera pedido su nombre, pero le colgué.”

En otra ocasión, Fran decidió acudir a la policía a pedir ayuda, acercándose a la comisaría más cercana, donde –contrariamente a lo que estipula el Protocolo de atención policial a víctimas de violencia de género- le advirtieron que si denunciaba y el procedimiento judicial no determinaba la existencia de los hechos, seguiría en curso un procedimiento de expulsión debido a que no contaba con autorización de residencia. Fran acabó por desistir de denunciar.

“La policía me preguntó: ¿A qué viene usted?, A denunciar, me pidió el pasaporte, se va, regresa otra policía ¿A qué viene usted? A denunciar, tal, tal... Vuelve un tercero haciéndose pasar por el jefe de turno y me pregunta si sabía, que si yo interpongo una denuncia, se hace un acuse a extranjería y que podían pedir mi expulsión si no procedía la denuncia. Yo en ese momento me puse a llorar. Le dije: ¿Usted cree que yo estoy aquí porque me quiero quedar en este país? Estoy aquí para pedir ayuda de algo que está sucediendo, no solo a mí, a hijo y lo que menos quiero es quedarme en su país. Entonces el señor como que se quedó: No, no, no bueno... Eso es la información que damos nosotros. Entonces, le terminé diciendo al policía que no se preocupara, que me iba al día siguiente a la otra comisaria y justo me llama una amiga y me dijo que no entrara a denunciar sola, y no lo hice.”

Fran pensó que lo mejor era realizar todos estos procesos representada por un abogado privado, porque comprendió que su posición frente a Alberto era muy desigual. Le recomendaron uno, que le cobró 5.000€ por llevar su caso. Fran no contaba con ese dinero, por lo que una amiga realizó una campaña en Instagram para recaudar los fondos. Una vez que Fran relató toda la situación al abogado, éste presentó una denuncia ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, vía telemática, para que las medidas de custodia del niño fueran tramitadas bajo la perspectiva de una situación de violencia ejercida por Alberto hacia ella.

Como pruebas, el abogado adjuntó audios que le facilitó Fran, en los que se escuchaba a Alberto amenazándola y manipulándola, pero dichas pruebas nunca llegaron al Juzgado, por lo visto, por un error en la presentación telemática. Alberto fue notificado de la denuncia y la abogada, que

le estaba llevando el procedimiento civil de custodia, presentó alegaciones centradas en la figura intachable del padre, preocupado por la situación de su hijo y de su ex pareja, a la que mantenía y procuraba residencia, teniendo él una vida centrada en el trabajo, apoyado por su familia y un entorno favorecedor para la crianza del niño. A la par, presentó una demanda contra Fran por colgar fotos del niño en Instagram y por posible sustracción de menores, ya que “el dinero recaudado por las redes sociales iba a ser para retornar a México con éste”.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer determinó el sobreseimiento libre del caso, razonando que Fran no había presentado prueba alguna de la violencia y su relato, disperso, podía tener como fundamento el hecho de que la denuncia transcurría en el preciso momento en que se estaba llevando a cabo el procedimiento civil por la custodia del niño, que podía acabar en una custodia compartida en un breve plazo. Sobre Alberto, el Juez decretó que estaba cumpliendo con sus responsabilidades como padre.

“Me citó 20 minutos antes de la declaración, *¿Estás nerviosa? Tú tranquila, solo di lo que has vivido, con tu sentimiento.* Yo entro al juicio, primero no se me deja contar nada. El juez me dice: *Si usted dice que aquí fue violentada ¿Por qué no se regresó? ¿Por qué se quedó aquí?* Todo el rato fue confrontación. El juez no me dejaba explyarme lo único que si me escuchó fue cuando conté que él me intentó pegar en Cantabria, en el confinamiento. De hecho, fue lo único, dijo que, si había habido un delito, pero como que había pasado un año, ya había prescrito. Ese día salí muy shockeada. Primero, mi abogado no abrió la boca para nada, nada más que para decirme que qué tipo de drogas consumía el padre de mi hijo y que si desde México había esas cosas de drogas. Y ya. Me dejó sola. Me sentí abandonada. Cuando salimos del juicio me dijo que llegaba tarde a la universidad, que hablábamos. Yo, bueno... Sentía que se me caía el piso, fue muy duro.”

Posteriormente a la comparecencia, tuvo lugar el juicio civil por la custodia del niño. Fran ya había conseguido el dinero, gracias a sus redes y abonado la cantidad íntegra que había pedido el abogado. La demanda de Alberto, representado por su abogada, constaba de 89 páginas, meticulosamente redactadas (según la expresión textual citada por la abogada de Alberto en ella), que reunían múltiples anexos con mensajes de Whatsapp, correos electrónicos y transferencias bancarias. En el escrito se la presenta como “una mujer que no trabaja, habiéndose escudado en los cuidados del menor para negarse a hacer búsqueda de trabajo alguno, pese a su capacitación y trayectoria”.

En ningún momento, dicho escrito hace referencia a la negativa por parte de Alberto de facilitarle su proceso de regularización administrativa, así como a las enormes dificultades para homologar los títulos extranjeros, ambos supuestos, que hubieran permitido a Fran encontrar un empleo acorde a su profesión. Fran comparó dicha demanda con la efectuada por su abogado, llegando a la conclusión de que no estaba siendo representada correctamente. El resultado del proceso civil fue decretar íntegramente las medidas solicitadas por Alberto.

Además de la custodia compartida, también se determinó la prohibición de Fran de sacar al niño del país, salvo autorización judicial, así como de renovar cualquiera de sus dos pasaportes (mexicano y español).

“Yo tenía fe en mi abogado y confíe en él. Me llega una demanda del padre de mi hijo, pidiendo medidas cautelares urgentes para tener contacto con mi hijo, esto como dos días después de declarar. Y una demanda era como de 90 páginas, claro ¡Llevaba dos años planeado esto!, muy bien redactada... Ahí me di cuenta de cómo era una demanda, de cómo había que hacerla. Lo que había escrito mi abogado era una novela. Llamé a mi abogado y le pedí que la leyera, me dice que se la mande, escaneo las 90 páginas para mandárselas.. Él me manda un mensaje de: *nos vemos el 5 de enero para prepararnos*. Yo llego con mi hijo y ese abogado era otro abogado. Me dice: *Tienes que buscarte un trabajo, en un supermercado, lo que sea, tomaste una mala decisión de venir aquí y tienes que asumirla*. Yo, pues me puse a llorar: *estoy pidiendo ayuda, pero no me tienes que decir eso. Yo te contraté para que me defendieras*. Me dice: *tú tranquila, tú ahora en la vista familiar cuenta cómo lo has vivido tú desde la tranquilidad*. -¿Qué me van a preguntar? -*Tú tranquila, lo que has vivido... Tú tranquila*. Recuerdo que salí de ahí, que no pude decirle nada porque estaba mi hijo. Quedé en shock, me di cuenta que no me estaba defendiendo y que ya le había pagado 5.000 euros. Llegó la víspera de la vista familiar, fue horrorosa, había ya un personaje que era la Fiscal. Me pusieron en una esquina, era la acusada, mi ex pareja sentado delante, muy empoderado, yo sentía su poder. Este tipo lleva una documentación que entrega ahí mismo, argumenta que yo junté 5.000 euros para huir de España con mi hijo, y ¡mi abogado no dijo nada! Yo, cuando me preguntaron, voltee a ver mi abogado, y dije que ese dinero lo había juntado para pagarle a él. No me preguntaron más... Bueno, su abogada me preguntó que si yo seguía teniendo relaciones sexuales con esta persona después de la violencia. ¡Vaya pregunta! ¡Obvio que no! Y que, si había concluido mi beca, como cosas que no tenían que ver. La fiscal, con una energía nefasta, me vuelven a poner mi banquito y se pone el padre de mi hijo ahí delante: *¿Cuál es su horario de trabajo?* -*Muy flexible*. -*¿Puede recoger a su hijo?* *¿A cuánto tiene la casa?* Acaba la vista... Bueno, pues muchas gracia. Me dieron régimen de visitas alternadas dos tardes a la semana y fines de semana alternos. Esto para mí ha sido brutal, porque no me esperaba...”

“El sistema me castigó. Ahora quien se entera de lo que pasa en el colegio es el padre. El otro día hice una maqueta con él para una exposición, y todo le dan al padre, le hice un video y se lo dieron al padre. Es un padrasto. Yo soy alguien, como dice en el correo [se refiere a los correos electrónicos que aparecen en la demanda de Alberto], que prohibí la relación de él con su hijo, pero ellos se llevan de maravilla gracias al sistema que le ha protegido.”

Durante el tiempo que lleva viviendo en España, Fran ha podido construirse una pequeña red de apoyo, basada en mujeres que ha ido conociendo, ya que su madre y el resto de su familia están en México. Fran no ha podido viajar a su país de origen desde que tuvo que firmar la aceptación de la beca, al inicio de su migración. En su búsqueda de apoyos, ha contactado con un espacio de igualdad del Ayuntamiento, donde ha conseguido atención psicológica.

También le hablaron de una asociación de mujeres migrantes de Madrid, que realiza acompañamiento social y cuenta con la compañía de una promotora comunitaria. Otro de sus apoyos es la psicopedagoga del centro educativo al que acude su hijo, que aunque no es exclusiva de este centro, sino que brinda servicio a varios, ha empatizado con su situación y le ha buscado recursos de atención, como un compromiso personal. A los Servicios Sociales acudió Fran en una sola ocasión, pero no se sintió escuchada, más bien la han eludido por no tener autorización de residencia.

“Repito, me siento afortunada, porque a la distancia tengo una red de apoyo de amigos importantísima, que han tirado de redes de apoyo psicológicas que me están sosteniendo. Los espacios de igualdad también, aunque me dan pocas sesiones, porque están hasta arriba, pero ha sido interesante porque la psicóloga tiene la perspectiva de género y me ha ayudado muchísimo a entender este proceso... esto que te pasa... Muchas cosas tienen que ver con tu propia historia, lo que haya no es producto de eso, no, pero sí se conjuga. (...) Luego, otra mujer [se refiere a la psicopedagoga del centro educativo de su hijo], que ha sido importante... Porque en el colegio, al haber un proceso jurídico con un niño, esta mujer que no es del colegio y está como hasta arriba, porque va de escuela en escuela, seguramente tiene muchos casos, como el mío y más intensos... Pues ella me brindó una primera asesoría y me canalizó con Servicios Sociales, todos esos recursos que venían en el papel que me dieron cuando esperaba el juicio, ella me los hizo llegar.”

Actualmente, Fran está tramitando una autorización de residencia por causas excepcionales; se encuentra en una situación irregularidad sobrevenida por caducidad de su tarjeta temporal: continúa sin encontrar un empleo acorde con su formación, que le permita conciliar con el cuidado del niño, los días que le toca. Se decretó la medida definitiva de custodia compartida del niño, que supone una pernocta semanal con cada progenitor. Él aún no le ha dicho a Fran que tiene que dejar el piso, pero ha reducido la pensión por manutención en 350€, “hasta tanto ella se incorpore al mercado laboral”. El escrito de demanda de Alberto sobre la custodia compartida, sugiere que se practique una prueba pericial psicosocial para determinar la idoneidad de ambos progenitores para atribuirles la custodia del hijo, bajo la seguridad que él se encuentra en una situación adecuada para ésta, a diferencia de Fran, que está en una situación extremadamente precaria en España. Fran ya no confía en los abogados, se encuentra “atrapada en una jaula de oro”.

“Ser vulnerable se volvió un estigma, [en cuanto te muestras así] les falta mucha empatía. Yo creo que les asusta mucho la vulnerabilidad del otro, mucho. Aquí he sentido mucho alejamiento, puedo contactarte así de 20 personas a las cuales me he acercado, porque a alguna vecina me la crucé, me preguntó y me vació, o madres de compañeras de mi hijo, personas con las que me he intentado vincular... Un estigma muy grande... Seguimos pensando que solo les pasa a las locas, que nos violentaron por intensa.”



Claves de la historia

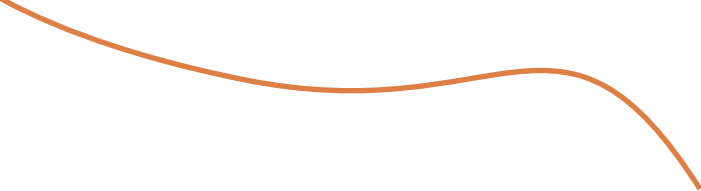
Fran conoció el éxito en su carrera profesional, así como la plena autonomía económica y el bienestar económico en México. También conoció el amor, construyendo una relación de pareja y trayendo al mundo a un niño. Su pareja era un hombre español, que tenía dificultades de inserción laboral en México, por lo que convenció a Fran para que migraran juntos con el objetivo de hallar oportunidades laborales para él y de procurar una vida de seguridad para su hijo. Fran dejó atrás su carrera profesional, pasando a depender casi por completo de su pareja y de su familia.

Sin embargo, por lo que se desprende del relato de Fran, su pareja tenía otros planes en España, entre los que se encontraba separarse de ella y organizar el bienestar de su hijo cerca de él y de sus abuelos paternos. Fran se sintió instrumentalizada: tratada como “la cuidadora” de un “niño español”, cercada en una vivienda que no es de su propiedad, con una situación documental extremadamente precaria, sin posibilidad de ejercer su profesión y sin ingresos propios.

Las muestras de abandono y desprecio hacia Fran, por parte de su pareja, comenzaron sutilmente durante el embarazo y se hicieron patentes durante el confinamiento, decretado por la pandemia en 2020. Fran intentó dejar la relación en varias ocasiones, pero el temor a que su hijo sufra, su situación de dependencia económica, su desconocimiento del entorno y de las leyes, así como la falta de redes de apoyo fuertes, actuaron como factores, que la llevaron a desistir de hacerlo.

Finalmente, fue su pareja quien solicitó la separación, comunicándole, de manera detallada, cómo será su vida a partir de ese momento: no podrá salir de España con el niño, se determinará una custodia compartida, ella se podrá quedar en el piso familiar hasta que consiga un empleo. Fran llama un teléfono de atención a víctimas para pedir información sobre qué podía hacer ante todo este desprecio y maltrato hacia su persona, recibiendo como respuesta de una psicóloga, que su ex pareja ya no tenía ninguna obligación para con ella; tampoco le informó de recursos específicos a los que ella hubiera podido acudir para informarse o ser atendida.

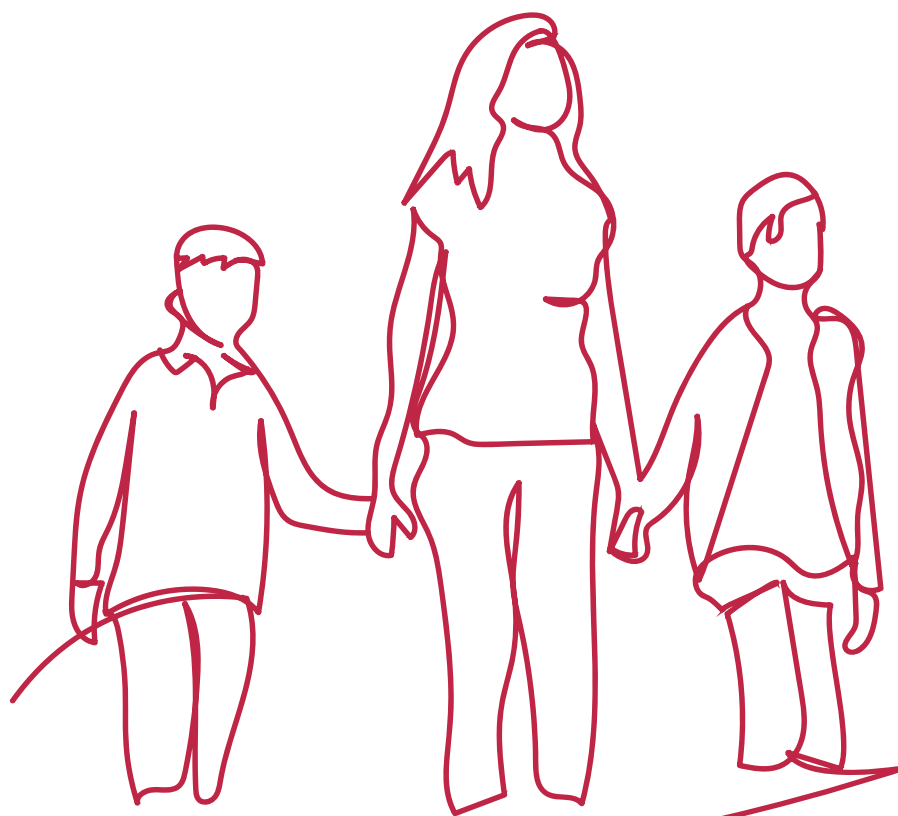
En un segundo momento, Fran se acerca a la comisaría más cercana para preguntar si puede interponer una denuncia y, nuevamente, la respuesta que le dan es inadecuada: le informan que debe estar segura de lo que va a hacer, teniendo en cuenta que si no condenan al agresor, se operaría sobre ella un expediente de expulsión.



Fran deja de confiar en los servicios públicos y busca un abogado privado para que la represente ante los procedimientos judiciales de custodia que le esperan. Una vez escuchada, el abogado le aconseja que denuncie a su ex pareja por una continuada violencia de género, expresada en violencia psicológica, que viene siendo habitual desde que residían en México. Para poder hacer frente al pago de dicho abogado, una amiga de Fran organiza una campaña de recaudación de fondos en redes sociales digitales.

Tanto en el juicio penal, derivado de la denuncia por violencia de género, como en el juicio civil, por la custodia del niño, Fran es acorralada por operadores judiciales, que intentan demostrar “intereses espurios en sus acusaciones hacia el padre del niño”, ya que, según ellos, su intención es secuestrar a su hijo y llevárselo a México. También es acusada de recaudar fondos para este fin. Las decisiones judiciales determinan un sobreseimiento libre de los delitos de violencia de género y una custodia compartida, que dejan a Fran en una situación de completa soledad y precariedad.

El padre del niño aparece ante los operadores judiciales, e incluso ante el entorno de éste (escuela, vecindario), como el hombre que ha traído a Fran desde un país menos desarrollado y peligroso, a vivir una vida de seguridad en España, en una vivienda gratis y con todas sus necesidades cubiertas; al tiempo que se presenta como un padre ejemplar, que se preocupa por su hijo. La realidad es que Fran ha dejado de ser la mujer de éxito, independiente y orgullosa de sí misma, que era en su país natal. No tiene propiedades, no tiene ingresos propios y no puede viajar con su hijo sin una autorización judicial.



Belén

Cuando la infancia no es una prioridad

“Aun no llegando a lo físico y aun llegando, siempre se empieza por ese lado, te terminan devastando de a poco, con la palabrita ‘inútil’, con el ‘no servís para nada.’”

Belén es argentina, tiene 50 años y es madre de dos hijas mayores de edad, fruto de su primera pareja y de dos hijos menores de edad, de 8 y 9 años, fruto de su segunda pareja, Ramiro. El padre de sus hijos pequeños (también argentino, pero nacionalizado italiano), es chef, profesión que le llevó a viajar por varios países y a asentarse en Europa por trabajo, habiendo radicado en España durante un tiempo. Contaba con el permiso de residencia comunitario. Sus obligaciones como padre lo llevaron a retornar a Argentina para reunirse con Belén, quien había permanecido en dicho país, pero esta decisión fue vivida por él como algo que iba en contra de sus propios deseos, que lo abocaba a un fracaso laboral y a una atadura vital, lo que tradujo en acciones culpabilizadoras hacia Belén, como si ella hubiera sido la responsable de su fracaso.

Belén relata que estaba permanentemente enfadado, agresivo y esquivo en Argentina. A ella la trataba mal y la humillaba delante de los niños. En una ocasión, la agredió físicamente, pegándole de manera violenta. Belén lo denunció inmediatamente en una comisaría, pero no obtuvo una

respuesta adecuada, acudieron varias horas más tarde y, por lo visto, no llegaron a tomarle declaración, pero solo advirtieron al agresor que no podía acercarse al domicilio familiar. Ante la inacción policial, Belén tomó la decisión de separarse.

Ramiro quería viajar a España a trabajar, tenía posibilidades de ocupar un puesto como chef en Madrid, por lo que comenzó a convencer a Belén, que si viajaban juntos sería la solución para todos sus problemas: él se sentiría más realizado, no tendrían dificultades económicas y la relación de pareja mejoraría. A Belén le ilusionaba la idea del viaje, pensó que sería la oportunidad para dar un mejor futuro a sus hijos, pero tenía dudas sobre su relación con el padre de estos. No obstante, acabó por convencerse a sí misma, máxime cuando Ramiro le dice que debían casarse para poder viajar todos con la seguridad de tener la documentación en regla, lo cual hicieron antes de partir.

“Él ya había vivido en España y siempre me recriminó que él se había quedado en Argentina por los chicos, que por culpa mía vivía en Argentina, cuando él podía estar acá viviendo y siendo feliz. Por eso yo creí realmente, que cuando llegara se iba a sentir bien. No fue así. No fue así para nada.”

Belén vendió su casa en Argentina y organizó todo como para asentarse definitivamente en Madrid. Ambos experimentaron la ilusión de construir una nueva vida, empezar de cero como pareja y educar a sus hijos en seguridad y bienestar. Primero viajó Ramiro, llegando a Madrid en 2018. La idea era que él alquilara una vivienda, se adecuara a su trabajo y comenzara a hacer los trámites para reagrupar formalmente a Belén y a los niños, solicitando sus respectivas autorizaciones de residencia. Belén y los niños viajaron en 2019.

Al poco tiempo de llegar, ella se percató que Ramiro no había presentado ninguna solicitud de regularización, topándose inesperadamente con que ella y los niños no tenían autorización de residencia. Al mismo tiempo, Ramiro comenzó a presionarla para que buscara un trabajo, alegando que su salario no alcanzaba para todos los gastos familiares. Belén consiguió un trabajo de limpieza por horas, sin contrato formal. Ganaba 400€ al mes y los aportaba íntegramente para el hogar, pese a ello, Ramiro le reprochaba que no estaba aportando lo suficiente.

“Él se vino primero a Madrid, ya con trabajo, él es chef... Los papeles, eso, me lo dejó todo en orden, me firmó un poder para cuestiones de sanidad, pasaporte, para todo tipo de trámites para que yo pudiera salir del país. Llegamos a España en junio del 2019. Las dos primeras semanas, relativamente bien. Él presionándome mucho para que saliera a buscar trabajo. Nunca inició los trámites, o sea, él viajó acá a fines del 2018 y nunca hizo nada de eso. Yo comencé a buscar trabajo, conseguí a los 3 meses... Y ahí empezaron los problemas...”

Ramiro ejercía control sobre el dinero que ganaba Belén y sobre sus actividades diarias. La presión en el trabajo no lo dejaba dormir y descansar, lo que le provocaba irritabilidad y agresividad hacia ella, que demostraba delante de los niños; la hacía sentir como un perro.

“Ya empezaron los malos tratos con respecto a ¿Dónde estás? ¿Qué hiciste? ¿Por qué te vas tanto tiempo al parque? Cuando, a ver, no había ninguna situación que él... Un carácter pésimo, si estaba muchas horas de la noche [en su trabajo] él no dormía, entonces, a la mañana tenía un humor terrible. Una persona que si se le caía una cuchara, tiraba todo lo demás que había. Mis hijos ya estaban un poco nerviosos porque veían situaciones... No golpes acá, pero mucha intimidación, mucha intimidación. Bueno y cada vez peor. Cada vez que cobraba yo era una “negra de mierda”, una “hija de puta” (perdona, no sé si puedo expresarme así) [Se le indica que sí puede hacerlo]. Estábamos sentados a la mesa y él me decía: *levantate y andate a la cucha* [habla con acento argentino; “cucha” significa “la caseta donde duermen los perros que están en el exterior de una casa”]. Entonces, él me trataba como un perro, delante de mis hijos... Por supuesto, yo no decía nada, para evitar situaciones y que iban a mayor. No es fácil estar en otro país sola, no es fácil, necesito decirlo. No es fácil para nada. Yo en ese momento habré cobrado 400 euros, ponía la mitad de mi alquiler y me quedaba, imagínate, prácticamente nada. Todo el dinero se lo tenía que dar a él, todo, pero a ver, no tenía ni para ir a pagarme un autobús, porque, claro, yo no llegaba a ganar lo que ganaba él.”

Las humillaciones y vejaciones se fueron haciendo cada vez más frecuentes hasta que estalló la pandemia y se decretó el estado de alarma y el confinamiento, momento en el cual, la situación llegó a ser insostenible para Belén. Ella había perdido su trabajo y la empresa de Ramiro se acogió a un ERTE, que le permitió subsidiar a sus empleados. Él continuó teniendo ingresos, pero los de ella cesaron. Ramiro la trataba como “inútil” e “incapaz” por no aportar ingresos.

Belén tuvo que refugiarse en una habitación del piso en el que vivían y procuraba salir para lo mínimo imprescindible. Se sentía “muerta en vida”, como expresa en sus propias palabras, vivía en permanente tensión ante la continua irritabilidad de Ramiro. En una ocasión, se atrevió a llamar a un teléfono de atención a víctimas, aprovechando una salida de Ramiro y, como respuesta, le dijeron que debía juntar pruebas del maltrato antes de emprender cualquier acción. Belén no comprendía cómo iba a lograrlo. Pensó que a la menor sospecha de Ramiro, de que podía estar siendo grabado, la hubiera matado en un ataque incontrolado de ira.

“Se empezó a hacer más agresivo, ya psicológicamente el “negra de mierda” era diario, “calláte la boca”, delante de la gente. Por ejemplo, me lo ha hecho delante de la dueña, delante de un amigo de la madre, que después fue a parar a mi casa. Levantarme de la mesa sin comer un montón de veces, yo ya estaba sola, yo ya dormía en una habitación y me la pasaba todo el tiempo en la habitación porque era... Era terrible. Yo tuve que renunciar a mi trabajo, encima cuando empezó lo de la pandemia, que eso fue lo que empeoró todo, la convivencia, las 24 horas con esta persona que no se podía vivir, no se podía vivir, era terrible, la verdad que fue terrible. No creo que se le vea la importancia que corresponde a la violencia psicológica, no se le da. Una persona puede llegar a pasar cosas terribles, pensar en no estar más, en no vivir más, y no porque te quieras morir sino porque te sentís como muerto en vida. No podés proyectar, no podés hablar, estas todo el tiempo con miedo, tu cuerpo está todo el

tiempo tensionado. Vas viendo vías de escape. Llamé al 016, me decían que tenía que juntar pruebas, que tenía que grabarlo, que tenía... A ver, esta no es una persona para esperar que te pegue porque cuando te pega, no te pega de una manera...”

Belén volvió a llamar al teléfono de atención a víctimas y recibió la misma respuesta, sin que en ningún momento le dieran información sobre recursos especializados a los cuales acudir con sus hijos. La tensión y el terror que experimentaba la paralizaban, no sabía cómo reaccionar ante la agresividad de Ramiro. En una ocasión, se quedó tan inmovilizada, que sus propios hijos pequeños, tuvieron que tirar de su ropa hasta llevarla a la habitación para protegerla de su padre y, seguidamente, rogarle a éste que no le haga nada a su mamá. Después de este episodio, Belén se propuso denunciar a Ramiro, pese a que no conocía en absoluto cómo hacer esto en España, ni si corría riesgo de expulsión por no tener autorización de residencia.

“En marzo de ese mismo año [se refiere al 2020], fue su cumpleaños, yo hice una comida argentina que se llama Milanesa, que es pan empanado, y había sobrado milanesas y los chicos se comieron las milanesas que habían quedado. Allá es una costumbre... Si quedó un poquito te hacés un sandwichito. La cuestión es que él a las siete de la tarde fue a hacerse una milanesa, se la habían quedado los chicos y eso desencadenó en de todo: insultos, insultos, insultos... “*Hija de puta*”, “*gorda de mierda, que te comiste las milanesas*”, “*la comida que yo pago*”... Bueno ¡terrible! Ya muy violento físicamente, se me venía encima, ya los chicos me empezaban a agarrar, porque yo le dije: *yo no me las comí*, pero tampoco iba a decir *se la comieron los chicos*, porque prefería acarrear con la culpa yo, antes que mis hijos, mis hijos aterrorizados, imagínate, porque no se animaban a decir: *papá fui yo*, a parte ¡por una milanesa! Así la situación, los chicos me fueron empujando por el pasillo hasta meterme en la habitación. Ahí fue cuando él rompe el pestillo a patadas, se mete en la habitación y los chicos empiezan a decirle: *por favor papá ¡Andate, andate!* Lo empujaron, él salió... Un desastre. Como esas situaciones, un montón. Como, por ejemplo, yo tengo también, en mi denuncia expuse que él cantaba: *esta vieja, hija de puta como no se muere, vieja conchuda, que se muera con el Covid...* [“conchuda” es una palabra grosera que alude a una mujer que tiene la vagina grande de practicar sexo con distintos hombres]. Todas esas situaciones, a diario, a diario... Los niños escuchando eso, a diario los niños viendo como yo me callaba la boca. Y esto lo digo, porque hoy sufro las consecuencias de eso. Todos, todos, pero bueno yo soy un adulto, pero ellos lo sufren más por otro lado... Decidí denunciar.”

Durante un momento que pudo salir de la casa, una vez finalizado el confinamiento, Belén se acercó a los Juzgados y preguntó al policía que había en la recepción si ella, como persona extranjera que no tenía el permiso de residencia, podía hacer una denuncia, y el policía le respondió afirmativamente.

“En mayo, ya estaban levantando un poco lo de la pandemia. En la hora que se podía salir, le digo a mis hijos: *mi amor, fíjate si está tu papá, porque yo tengo algo que hacer*. Me dicen los chicos que sí estaba. Entonces, fui al juzgado, que imagínate, pleno Covid, todavía no había muchas medidas, nadie

sabía nada pero era todo caótico. Hablé con un policía y le dije: *mira, estoy teniendo una situación... Quiero saber si siendo extranjera y no teniendo documentación, puedo denunciar esta situación señor.* Me dijo que sí, me vuelvo a mi casa, y cuando vuelvo, mi hijo más pequeño me dice: *mamá, mi papá me grabó diciendo que vos nos dejabas solos*, y esa fue la gota que rebasó el vaso; yo dije: *este hombre está agarrándose con los niños, usando a los niños*, ya era todo... Era una oscuridad espantosa... Yo ya no podía defenderme... Es como estar en un caos, estar en la oscuridad absoluta, en un rincón hecha bien chiquitita, porque esto era diario. O sea, el “que te mueras hija de puta”, “no sirves para nada”, “gorda de mierda”, “vieja”, en palabras en argentino, que son terribles... Y callándote, callándote, callándote... Y sabiendo que iba a peor. Sin poder contarle, porque uno cuando está en esas situaciones la verdad que no sabés como contarle, en un país que no conocía... La persona que me ayudó mucho, fue la persona con la que trabajaba, que ella me quería contratar, pero ahí fue también cómo nos dimos cuenta de lo de la documentación, que él no nos documentaba y no nos documentaba...”

Al regresar a su casa desde los Juzgados, uno de sus hijos se le acercó llorando y diciendo que su papá le había obligado a decir, delante de la cámara de video del móvil, que su mamá los dejaba solos. Cuando Ramiro escuchó al niño, se abalanzó sobre Belén para quitarle su teléfono, pero ella se negó a dárselo y procuró alejarse de él, pero Ramiro continuó profiriendo insultos groseros sobre ella, mientras iba tirando cosas a su paso, como con la intención de contenerse para no cogerla a ella por el cuello. Belén sintió que en ese momento su vida llegaba a su fin.

“Ese día, cuando llegué a mi casa, mi hijo llorando, él con un teléfono en la mano diciéndome: *hija de puta, dame el teléfono que te regalé*, y yo no le iba a dejar el teléfono, me temblaba el cuerpo entero, empecé a doblar ropa, él cada vez se me venía más encima, no sé con quien hablaba, le decía que yo era una mierda. Bueno, todo esto por teléfono. Yo no le contestaba ya, porque él tenía un estado de violencia ya tan, tan... Yo decidí ir a denunciar sin esperar a que él me golpeará, porque el nivel de violencia que este hombre tenía no era para contarla después.”

Como pudo, Belén se encerró en la habitación y llamó a una amiga argentina que conocía en Madrid, le dijo que iba a interponer una denuncia contra Ramiro, al tiempo que le rogaba, que se hiciera cargo de sus hijos en caso de que a ella le ocurriera algo. La amiga le dijo que pasaría a buscarla de inmediato, que preparase a los niños. Belén solo logró coger los pasaportes y esconderlos en su bolso, porque no quería levantar sospechas de que se marchaba de la casa. Dejó todas sus pertenencias y salió diciendo a Ramiro que llevaba a los niños al parque.

La amiga les recogió en el parque y les llevó a la comisaría más cercana, donde expresaron la necesidad de interponer una denuncia, pero los policías le dijeron que, debido a la situación de pandemia, estaban bajo mínimos e intentaron convencerla de no hacerlo; en su lugar, le ofrecieron acompañarla a su casa de regreso. Ella estaba muy nerviosa y manifestó, de manera insistente, que su vida corría peligro, logrando que finalmente le tomaran declaración. La hicieron pasar con una mujer

policía, que le dijo que podía solicitar, en ese mismo momento, una abogada del turno de oficio, pero que dadas la situación de pandemia, tenía que comunicarse con ella por teléfono. Belén habló con la abogada, pero ésta solo se limitó a decirle que relate todo lo que consideraba importante.

En la actualidad, Belén reconoce que en el momento de declarar se encontraba en estado de ansiedad y, sin embargo, no ha sido asesorada correctamente respecto al juicio, lo que ha ocasionado que lo recogido en la declaración no refleje la gravedad de la violencia que ejercía su pareja sobre ella y sus hijos.

“Yo temía por mi vida, yo tenía pánico, pánico, me temblaba el cuerpo entero, no podía hablar. Estaba con este hombre encerrada, no conocía... A ver, horrible. Esperé que comieran, agarré una mochila con los documentos de los chicos, algunos, porque él se quedó con documentación, que me sacó sin que yo supiera. Me fui, le dije que me iba al parque, porque tenía... No le iba a decir que le iba a denunciar, cogí a los chicos y me fui. Hablé con mi amiga de argentina, le dije: *mira yo no sé cómo es la ley acá, quiero preguntarte que si pasa algo, vas a tener mis hijos* y me dijo: *Belén, no vuelvas a tu casa, por favor, yo te paso a buscar*. Y ella me acompañó. Era época de Covid, no me querían tomar la denuncia. El policía me intentaba convencer de que no denunciara, que volviera a mi casa y hasta me ofrecieron dos policías para que me acompañaran a mi casa, y les dije: *a ver, señor -llo-rando y temblando y en un estado terrible-, yo no voy a volver a mi casa con una persona así, le estoy diciendo la situación, imagínese, si yo llego a mi casa con un policía, directamente me mata*. O sea, *¡es que estoy diciéndole que temo por mi vida!* Y, bueno, hasta que dijeron, *bueno, pasa*. Entré, denuncié, me presentaron una abogada por teléfono, que esa es otra cosa, considero que cuando una mujer va a denunciar, que no está bien, porque no estás bien... Te felicitan porque vas a denunciar, pero cuando vos vas a denunciar, tu estado anímico... Tu estado emocional está desbordado, no tenés... La autoestima no existe, te tienen que explicar cómo denunciar, te tienen que explicar bien, porque hay detalles que se te pierden, que vos no sabés, porque estás ahí en todo ese caos mental. No sabés que decir, no sabés cómo decirlo y a veces decís cosas que para la justicia no sirve. Como no sos juez ni sos abogado, no lo sabés y a veces te perdés detalles importantes. (...) Las respuestas que das en la comisaría son en base a lo que te preguntan. Entonces, si se te escapan cosas, porque ellos van a lo que te preguntan y no saben del contexto.”

“Yo denuncié, me dijeron: *por teléfono, acá te paso con tu abogada*. La abogada me dijo, bueno haz la denuncia, pero no me explicó nada, absolutamente nada. Ese día nos llevaron a las dos de la mañana a un... Estuve horas denunciando, a un hotel en Madrid, porque no teníamos donde vivir. Insisto mucho con la situación del Covid, porque es que no era una situación común. Estaban como saturados. Me atendió una chica policía, un encanto. Los otros dos chicos también sí me preguntaron, me dijeron que me quedara tranquila. Vino uno de los policías y me dijo: *mire, usted es extranjera, no tiene documentación, en el caso de que él tenga sentencia condenatoria te corresponde esto*. Me dieron unos papeles que en ese momento uno no los lee, porque aparte estás declarando. Me sentí bien, me sentí cómoda, pero insisto con el tema de que tu abogado es el que te tiene que orientar. Obviamente,

mi abogada no era presencial. Creo que si hubiese sido presencial, hubiese sido quizás distinto. Yo expuse lo que pensaría en ese momento. Conté lo de Argentina, no porque tuviera que ver, pero es para armar un patrón de lo que es la persona. (...) La abogada no me explicó absolutamente nada, yo no estaba bien, no sabía qué decir ni como decirlo, mi estado emocional estaba desbordado. Estuve horas denunciando.”

La declaración de Belén finalizó a las dos de la mañana y los funcionarios que la atendieron vieron necesario que no regresara a su casa. Llamaron a entidades especializadas en atención a víctimas de violencia de género para conseguir una casa de acogida, pero no encontraron ninguna plaza disponible para ella y sus hijos. Contactaron con la Cruz Roja, que con una unidad móvil les recogió, les dieron la cena y les trasladaron a un hotel. En comisaría no habían cenado ella y los niños hasta entonces, lo cual también la puso nerviosa.

“La verdad es que yo estoy muy agradecida, nos llevaron a un centro, primero a un hotel. La Cruz Roja nos llevó a un hotel. Era la madrugada, nos trataron excelente. No se conseguía, estaban saturados, saturados todos los centros por Violencia de Género. Ahí me explicaron que por la situación y la denuncia yo no iba a ir a un centro donde van las personas que no tienen dónde vivir, que yo era considerada, más allá del juicio o no juicio, una persona que estaba en riesgo y sus hijos, por supuesto. Ahí entonces, nos llevaron a un centro donde, por supuesto, él no podía saber dónde estábamos. Al otro día fueron a verlo a él, le informaron, fue la policía, le dijo que había sido denunciado. Él, a los dos, tres días, me denunció a mí: que había hecho abandono de hogar, que había secuestrado a mis hijos, bueno... Todo esto... Este tipo de cosas.”

A las tres de la mañana, la abogada volvió a ponerse en contacto con Belén por teléfono, para comunicarle que su caso había sido trasladado a un Juzgado de Violencia sobre la Mujer y que el juicio, en modalidad rápida, se iba a celebrar a la mañana siguiente por videollamada mediante la aplicación Zoom, estando presente ella para representarla, la Jueza asignada y el abogado de la defensa. Ramiro ya había sido comunicado de la denuncia y también le asignaron una abogada de oficio. Belén no tenía condiciones para participar en la videollamada, no le facilitaron ningún dispositivo para conectarse (tablet u ordenador), tuvo que usar su propio teléfono móvil, no conocía ni manejaba Zoom y estaba con sus niños en una habitación de hotel, no quería que sus hijos estuvieran escuchándola.

Como solución, Belén se encerró en el baño de la habitación, donde tenía una conexión deficitaria, que hacía que se fuera la imagen frecuentemente y que puso a la Jueza de mal humor, lo que hizo saber en varias ocasiones con frases de disgusto. La situación caótica generada por los Juzgados en este juicio puso a Belén en estado de ansiedad. Ella quería expresar todo lo que le había ocurrido con Ramiro desde antes de la migración, pero no se lo permitieron, en parte por la mala conexión de Internet.

Si bien la abogada la había llamado para notificarle de la declaración judicial, no tuvo tiempo para asesorarla correctamente y explicarle cómo iba a ser el proceso. La Jueza dictaminó la existencia de un delito de injuria o vejación de carácter leve contra Ramiro, que implica “localización permanente de cinco a treinta días, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima, o trabajos en beneficio de la comunidad de cinco a treinta días, o multa de uno a cuatro meses” (artículo 173,4 del Código Penal).

La defensa de Ramiro se valió en todo momento del hecho de que éste no había levantado la mano contra Belén en ningún momento. Belén obtuvo una orden de alejamiento, pero no la condición de víctima de violencia de género, certificada por sentencia judicial. No obstante, como ya estaba siendo atendida por servicios especializados en la materia, ella y sus hijos ingresaron en un centro de protección, donde permanecieron durante 55 días.

“Yo no me pude ni explayar, no me pude explayar... Y fue la abogada de él la que dijo: *¡pero si fuiste tú la que vino de Argentina sabiendo lo que él era!* Fíjate. Mi abogada no dijo absolutamente nada. No dijo: a ver, ¿qué tiene que ver eso?, una persona puede...”

“Ese juicio fue un juicio rápido que, por supuesto, quedo en la nada. O sea..., Él no mmm... No sé cómo se dice... De ese juicio rápido lo que salió es que teníamos que ir a otro juicio. También uno no sabe la diferencia entre penal y civil. Eso también te lo tienen que explicar. No tenés ni idea ¿Me entendés? De ese juicio salió que la jueza vio que había indicios de violencia, porque él sí había reconocido los insultos, pero no los golpes. Porque yo tampoco dije que había golpes, yo nunca mentí, nunca dije que había golpes, sí en Argentina, pero eso es otro tema. Cuando yo hablé de lo de Argentina hablé porque la policía me preguntó.”

En el centro de acogida, Belén procuró informarse correctamente sobre todos los procedimientos tanto judiciales como sociales en los que estaba inmersa. Acudió a un servicio de orientación jurídica de la entidad que gestionaba el centro y se percató del inadecuado asesoramiento que tuvo con la abogada de oficio que le habían asignado. No obstante, Belén se sentía segura y tranquila, acogida y acompañada por varias profesionales, psicólogas, trabajadoras sociales y educadoras para sus hijos. Su caso fue valorado para ingresar en un programa innovador de intervención con mujeres víctimas de violencia de género, que comprendía su traslado a un piso tutelado. Esta decisión inquietó inicialmente a Belén, porque suponía un nuevo cambio en sus vidas en muy poco tiempo y porque en el centro se sentía arropada, pero entendía que debía pasar a una fase de mayor autonomía, por lo que aceptó con profundo agradecimiento.

En el piso tutelado, en otro barrio de Madrid, continuaron siendo atendidos por las profesionales, sus hijos tenían atención psicológica infantil. Al cabo de unos meses, Belén recibió notificación y citación para el juicio penal, derivado de la denuncia que Ramiro había interpuesto contra ella por injurias, tres días después de que ella lo denunciara. La vista oral tenía fecha para enero de 2021. A

dicha vista oral, en esta ocasión presencial, Belén acudió con mayor seguridad y acompañada de la trabajadora social y la psicóloga, que habían realizado informes sobre su estado mental y el de los niños, que fueron presentados por su abogada para ser tenidos en cuenta durante el juicio. La Jueza no tuvo en cuenta dichos informes, el juicio fue un mero trámite, ella salió absuelta, pero no se instó a una revisión del caso, dejando a Belén desprotegida y a Ramiro sin cargos. Con ello, se ratificó la patria potestad de Ramiro hacia sus hijos, quedando pendiente la vía civil relativa al divorcio y la custodia.

“Imaginate, un pánico espantoso viendo que tu vida se estaba consumiendo como una vela. Fingiendo que estaba todo bien para... Para que tus hijos estén bien... Y vos estás destrozada, estás totalmente enajenada, no te considerás ni persona, te terminás creyendo que sos todo eso que te están diciendo cada día, porque te lo terminás creyendo, porque no tenés voz, no podés, tu cuerpo no puede... Que vayas a un juicio y que la jueza no lea un informe de Dirección General de Igualdad, donde te han visto 3 psicólogas, donde te han visto trabajadores sociales, donde ha habido todo un equipo trabajando con vos y que no le importen un carajo, ni para leerlo... Es terrible. Te hace cuestionarte mucho las cosas. Muchísimo. (...) El hecho de decir, dios mío esta gente está preparada, esta gente está preparada, está preparada para ver el daño que te han hecho. Esta gente ha visto y han escuchado a mis hijos, han escuchado a mis hijos decir que su padre los llevaba al supermercado y les metía mercadería dentro de su cuerpo, ¿eso no es violencia? ¡Por favor! (...) Ella me minimizaba todo, minimizaba todo, como si hubiera sido una riña. Una riña es tan normalizado y no es normal. Una persona que te canta durante meses: *hija de puta, como no te morís, dale, como no te morís*. Que una persona no te deje comer, se quede con todo tu dinero, te trate de negra de mierda, de basuree: *qué puta, qué reventada*, palabras en argentino como: *conchuda, andá a hacerte coger*, que sería acá, en español sería “andá a hacerte follar”. A ver, por favor... ¿Qué estamos hablando? ¿Eso no es violencia? ¿No es violencia decirte todos los días que no servís para nada? ¿No es violencia ese trato delante de los chicos? Los chicos son víctimas de esa violencia.”

Belén quedó absolutamente desconcertada. Para mayor desasosiego, después de permanecer 9 meses en el piso tutelado, le comunicaron que el programa en el que estaba siendo atendida llegaba a su fin, porque se trataba de un programa piloto. No obstante, le ofrecieron acompañarla en el proceso de buscar soluciones para ella y sus hijos. Belén tenía familiares en Valencia y prefirió estar cerca de ellos. Una sobrina le dijo que le ayudaría a alquilar un piso.

“El tema es que tenés pasos para irte, se supone que tenés que evolucionar, más en ese proyecto que ese proyecto era de vivienda semi-autónoma, donde te ayudaban muchísimo, porque yo tenía una paga mensual que le ahorraba, ¿me entendés? la mayor parte la ahorraba porque no pagaba alquiler, creo que esa era una ayuda inmensa. Por eso, cuando llega la fecha de irme, yo tenía para alquilar pero aunque tuviera para alquilar, no podía alquilar ¿Qué pasó? Yo tenía familia en Valencia, yo siempre quise venir a vivir acá, pero yo no tenía manera... ¿A dónde vas a alquilar sin documentación? Ni por más dinero que tengas.”

Las profesionales del programa de atención a víctimas, que la atendían en Madrid, le tramitaron un traslado de expediente al Centro 24 horas de Valencia. Belén tenía un título habilitante de víctima de violencia de género en Madrid, otorgado por la Dirección General de Igualdad de la Comunidad Autónoma, pero no contaba con el informe del Fiscal que la certificaba judicialmente como víctima, ya que Ramiro fue condenado por injurias leves. Dicho título habilitante no tenía validez en otra comunidad autónoma. Al trasladarse a Valencia, Belén seguiría teniendo apoyo por parte de los servicios especializados, pero perdía la condición de víctima. No obstante, Belén quería estar lo más lejos posible de Ramiro.

En Valencia tuvo que empezar de nuevo. Como pertenencias, solo tenían las que les habían dado en el piso tutelado, ya que Ramiro se había quedado con todas sus cosas y las de los niños y no quería devolvérselas. En mayo de 2021, Belén es citada para un nuevo juicio penal, en esta ocasión, como acusada por Ramiro, por un delito de sustracción de menores. Belén tuvo que viajar a Madrid para testificar, debiendo cubrir los gastos de este traslado. Nuevamente, acudió acompañada por la psicóloga y la trabajadora social. En el momento de llegar a los Juzgados, se percataron que Ramiro las estaba filmando con el móvil, mientras se reía. Durante este juicio, Belén percibió mayor respeto hacia su situación por parte del Juez asignado. Éste declaró nulas las acusaciones por no tener fundamento alguno, ya que Ramiro no pudo ver a los niños debido a que ella se encontraba en un programa de protección de víctimas de violencia de género.

Belén quedó más tranquila con esta decisión, pero seguía estando inquieta: había estado implicada en tres procedimientos judiciales y había sido beneficiaria de dos programas de atención a víctimas de violencia de género, sin embargo, ningún funcionario/a, letrado/a o profesional le había asesorado sobre cómo lograr la regularización administrativa de sus hijos menores de edad, siendo que tenían un padre con tarjeta comunitaria. Belén y sus hijos llevan cerca de tres años en España y su situación continúa siendo irregular.

“Cuando entramos, el juez fue bien conciso, habló la abogada de él: *porque la señora no está capacitada para ser madre... Entonces se le pide que reintegre los niños, que reintegre los pasaportes, porque mi cliente tiene miedo de... Porque mi cliente tiene miedo que esta mujer viaje.* Lo hacen pasar a él y lo preguntan: *bueno, ¿Usted en qué se basa? A ver usted, señor [nombre del denunciante] ¿La señora García salió de este país? -No. -¿Ha viajado a Argentina? -No. -¿Y usted en qué se basa? -Porque yo no pude ver a mis hijos durante 9, 10 meses... -Usted no pudo ver a sus hijos porque esta señora estuvo en un centro de acogida pim, pum, pam, firmado por pim, pum, pam, la directora del centro y aparte estuvo 9 meses en un piso tutelado, con todos los profesionales atendiéndolos, y tienen un título habilitante como víctima de violencia de género. No porque usted haya salido absuelto, quiere decir que no haya pasado nada.* Entonces me hace pasar a mí y... Te juro, ¡me trató tan bien este hombre! Me hace pasar a mí y me preguntó: *Señora ¿Usted tiene familia en Argentina? Yo dije: Sí, mis hijas mayores. Y ¿Tie-*

ne ganas de verlas? -Por supuesto, cada día de mi vida, le digo, quiero ver a mis hijas. Me dice: ¿Está pensando en salir del país? -No, porque tengo que cumplir los 3 años aquí para poder empadronarme... Para poder pedir mi arraigo, esto es lo que yo vine a hacer, darles un futuro a mis hijos. Dice: sus hijos... Tengo informes de que están muy bien en el colegio ¿Sus hijos son felices? ¡Te juro me emocionó tanto que un juez me estuviera preguntando eso! Sí, le digo, su señoría, mis hijos son felices. -Perfecto, vaya a sentarse. Y ahí dijo que no valía ningún motivo para retirarme los documentos, que la documentación tiene que estar con la persona con la que está. Le dijo que espera que él esté pasando la manutención y que esperaba que mis hijos estuvieran documentados a la brevedad. Pero no puso ningún término, y todavía mis hijos siguen sin estar documentados, después de que dos jueces... Porque eso sí, la primera jueza, la de enero, le dijo: usted tiene que pasar la manutención de sus hijos y tiene que documentarlos, pero nunca nadie... ¿Me entendés? Lo hizo como por escrito para obligarlo a él. Insisto, no hay que dejar de hablar del tema éste, porque sí es violencia, pero es no lo estoy diciendo por mí... Lo estoy diciendo por mis hijos. Y no hubo nada. Y hoy los niños necesitan ayuda terapéutica y él no la firma. Y así vamos, siendo manipulados por su violencia. O sea ¿No es violenta una persona que no deje que su hijo haga terapia, por miedo o por qué?”

De manera paralela a todos sus procesos penales, Belén presentó una demanda de divorcio, custodia y manutención de los hijos, representada por una abogada de oficio. Hasta el momento, lo que se había decretado habían sido medidas cautelares de custodia de los niños por parte de ella debido a la violencia de género, pero era preciso que se dictaminaran las medidas definitivas. Cuando Belén interpone la demanda, todavía estaban vigentes medidas de seguridad por la pandemia y las Administraciones públicas estaban en proceso de ampliación de sus sedes digitales, limitando al mínimo las citas presenciales, o incluso anulándolas por completo. A Belén le exigieron una serie de documentos de sus hijos que ella no tenía, porque Ramiro se los había quedado y no se los quería entregar. Esto obligó a Belén a solicitar duplicados a las Administraciones públicas de Argentina. Debido al estado de alarma en ambos países, Argentina y España, los documentos tardaron varios meses en llegar. Ella logró presentar todo lo que le habían pedido, y dentro del período de validez de cada documento, pero al cabo de un año de silencio administrativo en España, recibió una notificación que le hacía saber que “por caducidad de la documentación”, el procedimiento estaba paralizado, solicitándole documentación “actualizada”.

En el momento de ser entrevistada para este estudio, Belén no había conseguido recabar nuevas copias actualizadas de toda la documentación solicitada, por segunda vez. Esto está suponiendo un retraso considerable en la celebración del juicio civil por divorcio y custodia. Sus hijos y ella continúan estando en una situación de irregularidad administrativa, ella ha perdido el título habilitante de víctima de violencia de género, Ramiro sigue teniendo la patria potestad y, empoderado en este estatuto, chantajea a Belén de manera constante: ha solicitado también medidas cautelares civiles para poder ver a sus hijos, conmina a Belén a entregárselos cuando él quiere (sin regulación judi-

cial), se niega a firmar las autorizaciones para que los niños continúen recibiendo el tratamiento psicológico que habían iniciado en Madrid, y como manutención pasa lo que quiere, en el momento que quiere. Si el caso hubiera sido tramitado como violencia de género, estas cuestiones podrían haberse solventado para Belén en sede judicial. La irregularidad administrativa de los niños, si bien no les afecta para la escolarización, no les permite participar en clubes deportivos, ni beneficiarse de extraescolares, libros, etc. Belén procura cumplir con lo establecido normativamente en España, a pesar de que ella está fuera de toda norma, como migrante irregular.

“Pedimos el juicio de divorcio que, en el medio de toda la pandemia, en Argentina distintos tiempos y todo, no podíamos obtener toda mi documentación, que él también se había quedado... Bueno, se pone esta demanda de divorcio, que después de un año nos informan que la documentación estaba vencida ¡claro que estaba vencida! ¡Porque había pasado un año! Pero en el momento que se puso la demanda de divorcio no estaba vencida la documentación. Es documentación que yo aparte tengo que estar pidiendo a Argentina y cuesta dinero, y se dejó vencer. ¿Por qué no se tomó en cuenta? Yo no sé cómo hacen con la justicia, pero a ver... ¿Cuándo fue puesta esta demanda de divorcio? ¿La documentación estaba vencida? No. Tenían un margen de 6 meses y recién al año nos pidieron la documentación. [Entonces] No, no hay nada, yo a mis hijos se los tengo que dar el día que a él se le ocurre venir. O sea, cuando él dispone, cuando él puede, cuando él quiere se los lleva y yo no puedo hacer nada, porque obviamente no le puedes negar sus hijos.”

“Yo estoy segura de que si esta persona viviera acá [se refiere a Valencia], me molestaría como lo ha hecho antes. ¿Por qué? Porque encima se creen que como no fueron condenados es como que se sienten más poderosos, al ver que ni siquiera una jueza ha visto lo que vos estás presentando, ellos se creen más poderosos.”

Desde su estancia en el piso tutelado, Belén comenzó a percibir determinadas conductas en su hijo menor, que la llevaron a pensar en un refuerzo en la atención psicológica hacia éste. Tuvo conductas de romper cosas en ataques de enfado. En el piso en el que viven en Valencia, sus ataques de enfado se han hecho más frecuentes, llegando a pegar a niños en la escuela e incluso a su hermano y a su madre en la casa. Belén está solicitando todos los apoyos que conoce, incluido el servicio de orientación pedagógica del centro educativo al que acude el niño. Se han elaborado informes profesionales que recomiendan el apoyo psicológico para éste, pero Ramiro se niega rotundamente. Además, ella no ha sido convenientemente asesorada acerca de los procedimientos existentes (medidas cautelares del artículo 158 y 156 código civil) para que sea el Juez/a quien determine la obligación de que el niño vaya al psicólogo, tenga la certificación de víctima o no la tenga, incluso aunque no hubiera aún ninguna medida civil adoptada sobre el divorcio o la custodia.

“Mis hijos lo aman, es su padre, estuvieron mucho tiempo sin verlo, que nos hizo bien, eso fue una distancia que... Que fue muy positiva, porque ellos pudieron no tener esa presión ni ese miedo que teníamos cuando vivíamos con él, entonces, pudieron explayar, que ahí fue cuando yo me enteré de esto del supermercado, que los llevaba y le metía mercadería y que contaron otras situaciones horribles, por ejemplo, el más chico salió corriendo, su padre corriendo detrás, y se escondió debajo de la cama y que levantó el somier y todo y se lo tiró, o sea, que lo podía haber quebrado al chico si le hubiera dado... Si no se hubiera hecho tan chiquitito. Situaciones así que yo tampoco las conocía, me las ocultaban porque se veía como estaba la situación, ellos tenían miedo, tenían miedo a lo mejor de mi reacción, tenían miedo de que yo lo enfrentara. Como me decían ellos: *mamá estabas ahí todo el tiempo encerrada y siempre tenías que estar callada*. A ver, pero hoy aman a su padre, van con su padre, ¿me entendés? les compra cosas, los lleva a pasear a un hotel, que yo me alegro que la pasen bien, pero su padre no se ocupa de lo psicológico, su padre no se hace responsable de lo que pasó, no ve que el chico puede estar dañado, cuatro veces le pedí y le he enviado el permiso, que me mandaron de asesoría para que conste, cuatro veces. A ver, el chico no va a enfrentar a su padre y necesitan ayuda. Mi hijo es una persona, es un niño de... Acaba de cumplir 8 años, nos pega, insulta todo el tiempo, en el colegio no saben ya cómo resolver. Estoy tocando todas las puertas que tengo a mi disposición. El orientador del colegio va a pedirle... Vamos a hacer un informe, a ver si le pedimos al pediatra para ver si podemos ayudar, pero si el padre no firma, no podemos hacer nada. Y lo necesitan, porque los niños que son criados en la violencia o que la violencia no se trabaja...”

Por otro lado, la situación de irregularidad administrativa que tiene Belén, no le permite encontrar un empleo en condiciones. Por el tiempo que lleva viviendo en España, podría acogerse a un arraigo social, pero no cuenta con un contrato laboral formal para poder solicitarlo. Tampoco puede retornar a Argentina porque Ramiro no se lo permitiría, alegando que quiere que sus hijos permanezcan en España. Actualmente, vive de la ayuda de servicios públicos, los Servicios Sociales le han tramitado una de tipo económico, que es de emergencia y que se recibe tres veces al año hasta un máximo de tres años.

“A partir de que yo deje el piso tutelado en Madrid es un antes y un después. Estuvimos muy contenidos en el piso, a lo económico y en todo, el tema es que yo después vine acá, si vinimos por una derivación a los servicios 24 horas, pero yo busqué por mi lado la asociación Por Ti Mujer, donde me he hecho atender psicológicamente, atención terapéutica y atención jurídica. Por otro lado, todo el tema que tiene que ver con las ayudas, la única ayuda que he tenido ha sido una ayuda puntual que te dan como emergencia, porque no tengo acceso a ninguna ayuda al no estar documentada. Entonces, sí se hace difícil, porque no... O sea, es un círculo que no termina, no está bueno ir golpeando puertas... Cuando vas a los Servicios Sociales te atiende generalmente una persona distinta, hablo de mi experiencia, y la verdad es que no hay una ayuda para las personas que están sin documentación, aunque vos estés pagando un alquiler, estés comiendo en España, tengas tus hijos acá escolarizados y todo, no... es como que sentís que para algunas cosas sí y para otras no, no es fácil. (...) Yo tengo,

con respecto a los niños, una beca de comedor y, a veces, alguna ONG que nos ayuda con alimentos, pero la ayuda es muy relativa. (...) No me interesa vivir de las ayudas, pero se necesitan, se necesitan porque no es fácil, no es fácil llamar para alquilar y que te sientan un acento que no es español y lo he comprobado, lo he probado y recontra comprobado, tenés problemas para alquilar, tenés problemas para alquilar con chicos, alquilar con chicos es todo un tema, podés alquilar con elefante más fácil que con un niño, es que es así y ¿Dónde vas en mi caso que tengo 3 niños? La verdad es que creo que son situaciones muy difíciles... Igual yo estoy totalmente agradecida, porque Valencia aparte tiene esa facilidad de la tarjeta SIP [tarjeta sanitaria que cubre situaciones de irregularidad administrativa entre otras] que a mi caso, como madre, me facilita muchísimo que mis hijos tengan una atención médica, que puedan tener medicamentos y eso se te va renovando con la trabajadora social del ambulatorio que te corresponda. Después, es como que ya he estado viendo y he buscado información sobre la renta valenciana, pero para tenerla tenías que tener otra anterior y para eso tenés que tener documentación.”

Si bien Belén y los niños han podido acceder al sistema público de salud, obtener la tarjeta SIP de la Comunidad Valencia no ha sido sencillo. La trabajadora social del centro de salud tramitó las tarjetas en una única solicitud, pero no se sabe por qué razón, no se dio curso al trámite de su hijo mayor. A Belén le llegó la tarjeta de ella y la del hijo menor. Como no se podía ir al centro salud sin cita previa, Belén sacó una a su nombre. Una vez en el centro de salud, la administrativa la llamó para recriminarle, de muy malos modos, que no podía atenderla porque lo que debió hacer era solicitar la cita en nombre de su hijo y no de ella.

“Salió del mostrador a decirme que ni Dios ni nadie iba a hacer que las cosas fueran de otra manera, que la cita yo la tenía que sacar a nombre de mi hijo, pero bueno, yo le dije: *a ver, no conozco el funcionamiento, yo considero que yo soy la adulta y que me tengo que ocupar yo, no voy a sacar una cita a nombre de mi hijo si mi hijo no va a venir a hacer el trámite, la saco yo porque...* En realidad era algo tonto, pero una ya está como muy agotada, en general. Yo en estas organizaciones siempre he encontrado lo mejor: respuestas, contención... Pero hablo de estos servicios en particular, como el empadronarte, es que a veces ni te explican, no te quieren ni escuchar.”

Una situación similar vivió en el Ayuntamiento, cuando solicitó el empadronamiento, trámite fundamental para el arraigo y la solicitud de ayudas. Se trataba simplemente de hacer un cambio de domicilio, ya que ella había estado empadronada en Madrid, pero el contrato de alquiler de su piso no estaba a su nombre, sino al de su sobrina, por lo que inicialmente le plantearon dificultades, solicitando documentación extra. La trabajadora social de la asociación que la atendía en Valencia, le dijo que trataría de hacer un trámite interno para facilitarle el procedimiento y para que tuvieran en cuenta su caso, como víctima de violencia de género. Esto lleva a Belén a reflexionar en el hecho

constatado por ella, de que la atención que se recibe, por parte de personal de la Administración pública, depende en gran medida de quién toque, como si fuera una lotería, lo cual provoca una gran indefensión. Según sus palabras, una atención empática debería ser la base de la relación entre la ciudadanía y la Administración.

“Me dice la trabajadora social de acá, que hablara con la trabajadora social de los Servicios Sociales para ver si se podía hacer un trámite interno... A veces, lo que te agota mucho es ver que depende de cómo caigas ¿me entendés? Y eso no debería ser así... (...) Un día vas, te atiende una y te dice que sí, otro día vas, te atiende otra y te dice que no y así va pasando el tiempo y es muy duro, porque vos tenés que darle de comer a tus hijos todos los días. (...) Tengo 50 años, yo ya sé que todo lleva su tiempo, porque es así, pero un poco más de empatía... Como que siento que a veces no todo el mundo tiene la misma empatía con respecto de estas situaciones...”

Belén continúa luchando por ella y por sus hijos. Su mayor deseo ahora es conseguir un acuerdo de divorcio, custodia y manutención, que le permita tener tranquilidad y seguridad. También desea que el padre autorice los tratamientos psicológicos y pedagógicos de sus hijos, porque le preocupa ciertas manifestaciones de estos, que podrían estar relacionadas con la violencia psicológica que han experimentado por parte de su padre. Otro de sus mayores deseos es que sus hijos sean regularizados administrativamente, dado que la situación irregular en la que se encuentran debería considerarse una violación de derechos fundamentales de la infancia.

Belén se encuentra coartada: no puede retornar a Argentina y ni siquiera ir a visitar a sus hijas mayores, porque su ex pareja podría denunciarla por sustracción de menores, como ya ha hecho en una ocasión; no tiene autorización de residencia y trabajo en España, no puede tener un empleo por esta razón y no puede hacer frente a la manutención de sus hijos por no tener ingresos; no cuenta con una regulación legal de custodia, lo que le causa inquietud por lo que pueda pasar a sus hijos, cada vez que los entrega a su padre; en España, vive de ayudas de emergencia, cuando sus sueños al migran eran los de “dar un futuro mejor a sus hijos”.

“A mí lo que me llevó a denunciar es temer por mi vida, el pánico que le tenía era como decir: *no, a ver, hoy sigo en esta casa y este hombre me mata*. En ese momento pesó más el miedo que le tenía y dije: *ya está, tengo que denunciar*, pero no es siempre así, porque yo durante los 10 meses anteriores estuve como te dije, encerrada en una habitación, como una pequeña personita en la oscuridad, sin hablar y sin tener derecho a nada, ni a lo básico de un ser humano, me he estado hasta bañando y me ha sacado de la ducha, o sea, me ha tirado la basura por la escalera, las bolsas de basura, llenas de mierda... Esas “cositas” que la gente dice “es una peleita” ¡No! no es una peleita, no hay que normalizar que es una pelea matrimonial ese tipo de gestos ¡No, no no no! no puede pasar más eso, a veces en esas pequeñas cosas, pero que parecen pequeñas pero que... Yo hoy por hoy, habiendo tenido la posibilidad de haber hecho terapia, de haber conocido personas como ustedes, compañeras en todos

los sentidos, de lo psicológico, abogadas, en todo, me siento de otra manera, pero cuando estás inmersa ahí, no lo es, te cuesta ver que hay una salida; vos vas a denunciar pero no sabes cómo sigue el resto de la vida, yo lo único que pretendía era que mis hijos estuvieran en el lugar donde están ¿me entendés? Porque no podía tenerlos, pero no podía tenerlos más ahí con un hombre que los grababa, con un hombre que cada día estaba más violento, y hasta el día de hoy me pasa lo mismo.”

“Yo me vie acá con un proyecto. Vendí una casa, dejé mis hijas más grandes, que hace tres años que no las veo, porque, por supuesto, no puedo salir del territorio, tampoco tengo un acceso laboral a un sueldo como cualquier otra persona, porque no tengo documentación, y eso es violencia también. Sí nos hubiera correspondido en su momento, ahora a mí no me corresponde, porque estoy separada y en trámites de divorcio ¡pero tampoco documentó a sus hijos! ¿Qué tipo de responsabilidad? Ya no estamos hablando de golpes, creo que se le tiene que dar muchísima más importancia al tema de lo psicológico. Lo psicológico puede llevar a que una persona se mate, puede llegar a... A joderle la vida a una persona para siempre. No todo el mundo tiene la capacidad del levantarse, no es fácil levantarse, no hay un tiempo para que uno deje de ser víctima de violencia de género, no hay un tiempo para sanar. Lleva años sanar. A veces, escuchás un ruido y te trae esos recuerdos y es simplemente un ruido. Escuchás un grito y que te... Bajé una vez a entregarle mis hijos y él había entrado en el portal. Lo tuve ahí en el ascensor y se me heló el alma. Se lleva a mis hijos y como no tengo orden de nada no sé si me los va a traer o qué va a pasar, porque, a ver, la línea entre que esté todo bien y que esté todo mal, es muy delgada. Por eso una mujer decide denunciar, porque está en juego, está su vida en peligro, como también puede estar la de sus menores.”



Claves de la historia

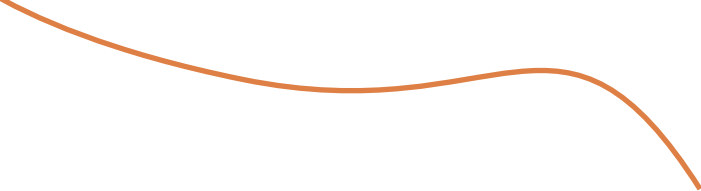
Belén experimentó violencia psicológica, física y económica en Argentina por parte de su pareja y padre de sus hijos pequeños. Denunció en su país, pero la respuesta que obtuvo no fue del todo adecuada, quedando desprotegida. Posteriormente, retomó la relación con el agresor, bajo promesas de una migración que les aseguraría el éxito económico y como pareja. Él la culpabilizaba de sus fracasos y frustraciones, ella pensó que atendiéndolo adecuadamente y procurando satisfacer sus necesidades se sentiría más tranquilo y cambiaría, pero no fue así.

En España, él contaba con un trabajo digno y con documentación comunitaria, pudo alquilar un piso a su nombre. Desde esta posición de poder, continuó manipulando a Belén, primero negándole lo más básico, la ciudadanía, y dejándola fuera de todo derecho a ella y a sus hijos por no tramitarles sus respectivas autorizaciones de residencia. Volvió a ejercer violencia económica sobre ella, retirándole todo su salario y continuó humillándola y vejándola delante de sus hijos. Durante el confinamiento por la pandemia de la Covid-19, Belén tuvo que encerrarse en una habitación para protegerse, su ex pareja intentó manipular a sus hijos para declararan que su madre los abandonaba. Belén pidió ayuda en dos ocasiones a un teléfono de atención a víctimas, recibiendo como respuesta que grabara los hechos, lo que le causó estupor por temor a que su pareja se diera cuenta y tomara represalias.

Cuando vio peligrar su vida, Belén tomó la decisión de denunciar, aún sin saber las implicaciones que esto tendría como migrante irregular. Sin embargo, miembros de las fuerzas de seguridad intentaron convencerla para que no lo hiciera, debido a la emergencia de la pandemia y a las dificultades para atenderla en esos momentos. Cuando finalmente pudo hacerlo a base de insistencia, la contactaron con una abogada del turno de oficio a la que solo conoció por teléfono y videollamadas durante varios meses.

El juicio oral se realizó también por videollamada, estando ella y sus hijos en la habitación de un hotel al que les habían trasladado, gracias a una organización humanitaria. La presencia de sus hijos en la habitación, sus dificultades para manejar la aplicación informática de la videollamada y la mala conexión, que puso de mal humor a la Jueza, provocó mayor nerviosismo en Belén, quien acabó en estado de ansiedad extrema, lo que ocasionó que no se reconozca la gravedad de la violencia de la que era objeto, así como su habitualidad.

La sentencia decretó injurias leves por parte del agresor, dejando a Belén sin la calificación de víctima. No obstante, gracias a los servicios de atención especializada en violencia de género, Belén contó con la cobertura necesaria para salir de su casa y vivir en centros de protección durante casi un año, recibiendo tanto ella como sus hijos, atención psicológica.



El programa del que eran beneficiarios llegaba a su fin, debido a la temporalidad de muchos de estos, cuando son dependientes del sistema de subvenciones por parte de la Administración pública. Belén y sus hijos quedaron nuevamente desprotegidos. Ella decidió viajar a Valencia, donde contaba con algunos familiares, pero perdió todo apoyo residencial y económico.

En Valencia, vive de ayudas de emergencia, ya que Belén y sus hijos continúan estando en situación de irregularidad administrativa, pese a que llevan en España cerca de tres años. Reciben apoyo de entidades especializadas, pero, dado que su ex pareja no ha sido condenado por violencia de género, éste no autoriza el tratamiento psicológico de sus hijos, aun cuando lo necesitan por haber sido ellos mismos víctimas directas de ésta. De la misma manera no fue informada de los procedimientos judiciales existentes para obtener del juez/a dicha autorización en beneficio del niño.

Desde que Belén denunció la violencia, hace casi dos años, ella misma ha sido citada como acusada en dos juicios penales, por denuncias interpuestas por su ex pareja: en la primera ocasión por injurias y en la segunda por sustracción de menores. Pese a que en todo el periplo judicial y de atención social Belén fue atendida por diversos operadores judiciales, letradas y profesionales, ninguno de estos la ha asesorado adecuadamente para buscar soluciones de regularización administrativa para ella y sus hijos, permaneciendo, hasta el momento que fue entrevistada para este estudio, en situación irregular.

Si bien Belén gozó de un título habilitante de víctima en la Comunidad de Madrid, decretado por los servicios especializados que la atendieron y formalizado por la Dirección General de Igualdad, al finalizar el programa en el que estaba y al trasladarse de Comunidad Autónoma, lo ha perdido. Actualmente, Belén hace balance de su historia y solo puede decir que ella esperaba un futuro mejor para sus hijos en España.



Esperanza

Cuando deportar al agresor a su país de origen castiga a las víctimas

Esperanza procede de Colombia y es peluquera profesional; actualmente tiene 37 años y lleva residiendo tres en España; tiene dos hijos, uno de 21 años, que permanece en Colombia y otro de 14, que migró con ella. En Colombia, Esperanza tenía un negocio de peluquería y se había separado de su segunda pareja, Nicolás, el padre de su segundo hijo, debido a que había experimentado episodios de violencia con él. Nicolás migró a España en 2018 para trabajar en una barbería y, desde este país, comenzó a convencer a Esperanza para que se reencontrara con él y retomaran la relación. Le decía que iba a ser una oportunidad para empezar de cero y criar a su hijo con bienestar. También le prometió que juntos emprenderían un negocio de peluquería, que les permitiría obtener los permisos de residencia y trabajo. Esperanza meditó el proyecto y concluyó que podía ser una buena idea para rearmar la familia, para que su hijo estuviera con su padre y para mejorar su calidad de vida.

“Me pidió perdón por todo lo que había pasado, etcétera, etcétera... Que acá tenía trabajo, que podíamos empezar a tener una nueva vida ¡Hombre! me motivó el simple hecho de decir: *bueno vamos a retomar la relación todo va a cambiar, todo va a ser diferente, usted va a trabajar, yo voy a trabajar,*

vamos a montar un negocio, vamos a salir adelante, traiga al niño... Igual yo lo quería a pesar de todo lo que ha pasado y ya había un proyecto de vida supuestamente. (...) Yo no entiendo si es que soy estúpida o yo no sé qué pasa, pero yo dije: vale, ya estoy un año separada de él, lo que me mostraba su forma de ser, yo te lo juro que decía: allá cambió. Él me mostraba fotos de familia. Él tiene familia en Alicante, él tiene un primo en Alicante y se trajo a su hermana y al esposo, van todos a la iglesia.”

Esperanza vendió la peluquería que tenía en Colombia, con lo que pudo hacer frente a los viajes, así como contar con unos ahorros para la nueva inversión. Ella y su hijo, que por aquel entonces tenía 12 años, llegaron a Valencia en enero de 2020, entrando con visado de turistas. La primera desilusión de Esperanza fue ver que Nicolás no tenía una vivienda alquilada para la unidad familiar, sino una habitación en un piso compartido, en el que también residían dos chicos colombianos, amigos de Nicolás. La segunda decepción fue comprobar que no iba a ser nada sencillo obtener una autorización de residencia y trabajo y que ella y su hijo iban a estar en situación administrativa irregular durante un tiempo.

“Cuando yo llegue acá era mentira, él no me tenía ningún trabajo en ninguna estética, trabajaba en una barbería, pero él a mí no me tenía ningún trabajo. En los dos meses que yo estuve con él, y todos los problemas que tuvimos y en todo lo que él me decía... Ya cuando yo me di cuenta, es que ya fue demasiado tarde, lo que hizo fue sacarme de mi sitio de confort, donde él sabía que no podía manipularme, porque yo era una mujer independiente. Yo tenía mi negocio, yo vivía sola, yo tenía todas mis cosas. Él llegaba hasta cierto punto, pero ahí él no podía pasar porque vos viste, es muy diferente cuando tú dependes de ti misma, tú no necesitas que nadie te mantenga, ni nada. Ahí es donde yo era una mujer completamente diferente, y ahí, hasta cierto punto, ya no, no te dejas. Al yo estar aquí, sin conocer a nadie, sin tener..., era la única persona porque es mi pareja... Ahí ya la cosa cambió, y ahí es donde el choque fue más duro para mí, fue... Que yo muchas veces me sentía como... Como cuando estás persiguiendo un ratón, el ratón está allí en esas cuatro paredes y no va a tener salida, pero vos le quieres hacer daño, así me sentí... Y fue un choque entre la mujer que yo fui y lo que él hizo conmigo.”

Nicolás dijo a Esperanza que tuviera paciencia, que con los ahorros que ella tenía y el trabajo de él iban a estar bien y que no hacía falta que ella trabajara. También le pidió dinero para comenzar, supuestamente, con el negocio. Esperanza, que siempre había vivido de su profesión en Colombia, pasó a depender económicamente de Nicolás y de la gestión que éste hacía de su propio dinero. Además, bajo la justificación del control policial, Nicolás dijo a Esperanza que procurara no salir de la vivienda, ni relacionarse con nadie, por lo que también se sentía encarcelada.

En el ámbito de la pareja, Nicolás presionaba de manera constante a Esperanza para tener relaciones sexuales y le decía que quería tener otro hijo con ella. En la actualidad, cuando Esperanza reflexiona sobre lo que le ha sucedido, se alegra de no haber cedido ante este requerimiento: “Y no caí en el embarazo porque mi Dios es muy grande, porque él quería preñarme, para terminar de

completar [el encierro]”. Sin embargo, debido al acoso sexual y la falta de protección y lubricación en las relaciones sexuales, Esperanza acabó padeciendo una infección vaginal, que no pudo tratar en su momento, porque Nicolás no la quería llevar a los centros sanitarios. En su lugar, Nicolás llevó a la casa a una mujer que hacía curaciones.

Aparte de esto, Nicolás trataba a Esperanza de malos modos, conducta que fue agravándose con humillaciones hasta que, al cabo de los dos meses, le profirió una paliza, que le dejó la cara marcada y un ojo hinchado. Esperanza no sabía a quién recurrir. Llamó a su hermano, que estaba en Colombia, para contárselo y que le diera algún consejo, pero el hermano le dijo que ella “se lo había buscado, porque sabía cómo era él”. La respuesta de su hermano la dejó desolada.

“Él empezó a manejarme y a hacer lo que él quería conmigo, ya no quería dejarme salir, me decía: *usted ¿para qué va a trabajar si yo le traigo las cosas, si yo a usted le doy la comida?* Ya entre peleas y los golpes y todo... Él me llevaba solamente de la casa a la peluquería, de la peluquería a la casa. Ya vos no hablas las situaciones ni las cosas, porque, primero, no conoces a nadie, segundo, da pena que la gente sepa lo de... [Se refiere al maltrato]. Empezando por el choque psicológico que uno tiene, que ya te empezabas a sentir como tan... Tan poquita cosa... Una sola vez llamé a mi hermano, porque sí que necesitaba como un apoyo, como una ayuda, yo me sentía demasiado sola, y las palabras de mi hermano fueron... Uf, las palabras de mi hermano fueron: *vale Esperanza, lo que a usted le está pasando usted se lo buscó, porque usted sabía que él era así, y a usted ¿quién le dijo que una persona cambia?*”

La hermana y el cuñado de Nicolás también residían en Valencia y estaban al tanto del trato dado por Nicolás a Esperanza, así como de la violencia de género, pero intentaban convencer a Esperanza para que ayude a Nicolás a cambiar, porque supuestamente tenía “un problema”. Estas complicidades demostraron a Esperanza que se encontraba encerrada en un infierno. Solo uno de los jóvenes que vivía en el piso con ellos, se atrevió a consolar a Esperanza y a decirle que no tenía por qué soportar lo que estaba viviendo y que si se iba de la casa él la ayudaría.

“Ellos sabían qué pasaba. (...) Ellos son de una iglesia... Evangélicos, y decían: *la gente cambia, hay que ayudarlo...* Uno vive como entre... Yo no sé si uno es tonto o no sé qué le pasa... La hermana me decía: *mira igual sí, yo sé que si es incómodo, pero va a cambiar, tengamos fe, tengamos paciencia.* Y él también me decía... Porque cuando pasaba lo que pasaba, él me daba el golpe para que transigiera... Era un hombre que estaba discutiendo, salía y se iba, pero cuando llegaba, llegaba con un ramo de flores, llegaba con un peluche, llegaba con chocolates, *perdóname, mira no sé lo que hice ta, ta, tá, ayúdame a cambiar, ta, ta, tá...* Que yo lo tengo escrito de su puño y letra...”

A los pocos días de la agresión física más violenta, Esperanza sentía muchos dolores en el ojo y en la cabeza, por lo que rogó a Nicolás que la llevara a un centro médico. Éste la llevó bajo la condición de que dijera que se había caído en la calle y se había dado contra una pared. En el centro de salud

atendieron a Esperanza y le prescribieron antiinflamatorios (que por no tener tarjeta sanitaria tuvo que abonarlos por su cuenta), pero su estado fue agravando en la casa: la hinchazón del ojo no le permitía ver, le estaba supurando y los dolores aumentaban pese a la medicación, estaba teniendo un cuadro infeccioso. Nicolás seguía resistiéndose a llevarla a un hospital, alegando que iban a deportarlos en cuanto se supiera que estaban en situación administrativa irregular, pero tuvo que hacerlo ante la gravedad de la situación. Nuevamente, la condición era que Esperanza mintiera sobre la causa de su estado.

“Uno se esconde cuando uno está haciendo algo malo, cuando uno... [Se refiere a estar en situación administrativa irregular]. Entonces, ya uno aprende a que... Oye una sirena, ve un policía y el terror que vos sentís es como... No, no me llevaba tampoco a un hospital porque él decía que no me iban a atender, porque como uno no es de acá y maldito es, uno peca por ignorante porque tú llegas a un sitio donde tú nunca has estado, no conoces nada, lo que diga vas a creer. (...) Yo fui con él, porque esa vez estaba muy mal de este ojo. Por los golpes que me dio en este ojo, se me empezó a inflamar demasiado, yo no veía muy bien, veía como borroso y los dolores eran tremendos. Nicolás me había dicho que tenía que decirle a la doctora que me había caído y golpeado en la calle. (...) Le dije que me tenía que llevar de nuevo, y lo mismo, me recordó que estábamos de ilegales y que debía decir que me había golpeado con la puerta. Yo era un manojito de nervios, yo a todo le tenía miedo. Yo era... Mejor dicho, era lo que él decía para que te puedan atender, luego él ya... No, pues, digamos que nos acostumbramos a tener cuidado y a pegar contra la pared con los golpes que yo tenía no le paraba ya [se refiere a que procuraban no hacer tanto ruido cuando él la agredía o a que él pegara a la pared para no pegarle a ella, porque alguien podía denunciar los hechos]. Me tocó una doctora que es como cuando llega y te atiende y listo es que te mira, *te mando esto...* Porque aparte uno no llega a contarle a una persona que no conoces lo que te está pasando por dentro y los miedos, o sea, a uno le da vergüenza que la gente sepa, lo que uno está pasando. Te crían en Colombia, vamos a ver, *la ropa sucia se lava en casa*, decían. Yo entré al hospital esa vez, vale, me mandaron para la casa a tomar medicación, pero resulta que eso me siguió y luego me salió una pequita y se me pegaba mucho el ojo y luego me salía mucha lágrima y luego era como pus, y yo no veía bien, veía como borroso, dolor de cabeza. Y luego ya le digo a Nicolás: *si usted no me lleva al hospital, porque usted dice que no me pueden atender, mire yo como estoy*, y aquel me vio y dijo: *vale vamos a ir, te voy a llevar para que no haya problemas, porque, aparte, usted ya sabe que estamos ilegales*, ya metió presión como que a uno lo pueden llevar a la cárcel, y uno con el miedo y el susto, *vale*, le dije, *vale llévame*.”

En esta segunda ocasión, que Nicolás acerca a Esperanza a urgencias del hospital, la médica que la atendió se percató de inmediato de la situación. No obstante, actuó de manera extremadamente cautelosa para no asustar a Esperanza y que se marchara ante el temor a que se descubra la verdad. Así, la médica comenzó a hacerle preguntas generales sobre su procedencia, para que se sintiera en confianza y, poco a poco, fue tratando el tema de la agresión y consiguiendo que Esperanza relate lo acontecido, no sin caer en un estado de ansiedad, acompañado de nerviosismo y llanto. Pese a

la profesionalidad de la médica y la evidente aplicación de una perspectiva de género en su trabajo, entre las estrategias que utilizó para convencer a Esperanza de decir la verdad estaba la alusión a que “España no es como Colombia”, que “aquí podía estar segura, que no le iba a pasar nada”. Este recurso resultó ser erróneo y contraproducente.

“Yo dije lo que él me dijo, que me he había caído, que me había golpeado con la pared, que fue lo que hice la primera vez.. Ya estaba yo peor de lo que llegué la primera vez, porque el primer día, cuando discutimos, que me golpeó toda, no se me veía el ojo así, fue con las horas que iban pasando que ya como que se me complicó más ya, y la doctora se quedaba mirándome y me decía: *usted está bien, usted de dónde es...* Pero ella se me metió que como por ese ladito, ¿me entiendes? como si fuera una amiga que se sentara y me dijese: *mira vamos a hablar como amigas, ¿Usted de dónde es? ¿Cómo es que se cayó? ¿Qué es lo que pasó?* Y por ahí, poco a poco, como que uno encuentra una vía de escape para desahogarse ¿me entiendes? Entonces ella decía: *dígame la verdad*, y me empezó a preguntar *¿Usted con quién vive? y ¿Qué le pasó? Usted me dice que se cayó, pero es que le estoy viendo esto, esto, la caída que me está diciendo a mí no me concuerda, confíe en mí, mire que yo no voy a decir nada, como una amiga...* Y por ahí ya empezó. Entonces, uno empieza como a desahogarse. Después de yo haber terminado de hablar con ella era un manojito de nervios... Ella me dijo: *¿la persona que está allá afuera la que la trajo, la que la está esperando es su pareja?* Yo dije *sí*. Entonces ella me dijo: *diga la verdad ¿Qué es lo que pasó?* Y empezamos a hablar y, entonces, cuando yo ya terminé de hablar con ella me dijo: *mira, esto no es tu país, aquí hay leyes, si tú confías en mí lo podemos denunciar, porque si tú vuelves a tu casa y ya te ha hecho un golpe mal dado te puede matar*. Yo le decía a ella que no, porque uno lleva la idea en Colombia de que eso no lo puede denunciar ¡Vamos a ver! ¡Eso es un suicidio! Si saben que hay denuncia y te mandan a la casa con una boleta, que te dan para los tres meses y enseguida llega el otro detrás más ofendido, porque fuiste a hablar y ahí es donde se da la cantidad de muertes que hay impresionantes por esa situación.

La médica del hospital formalizó el parte médico y, llamó a unos policías que se encontraban en las inmediaciones, que terminaron de convencer a Esperanza de denunciar los hechos. Estos policías le informaron que a ella no la iban a deportar, pero el mayor miedo de Esperanza no era éste, sino el de encontrarse cara a cara con Nicolás después de interponer la denuncia. Los policías también le explicaron que iban a detener a Nicolás de inmediato, que la llevarían a ella a su casa para que se preparara con su hijo, de modo que al día siguiente pasarían a buscarla para llevarla a un centro de acogida para víctimas de violencia de género. Pese a todo, Esperanza se encontraba en estado de shock, no pudo dormir en toda la noche pensando que Nicolás aparecería en cualquier momento y la mataría.

“Pero uf ¡Ay Dios Bendito! Cuando yo veo para atrás y había un policía, un hombre y una mujer ¡El miedo que yo sentí! Pero estaba ella ahí al lado mío, que me decía: *hable, diga...* Pero también me tocaron, por lo menos el policía también muy bien ¿sabes? Él me decía: *confíe, hágalo, no tenga miedo*. Yo miraba a la señora... Ya estaba como estaba, ya que más podía perder. Ya pensaba yo: *da igual si estoy aquí, si me ayudan o no me ayudan, tampoco hay muchas opciones...* Entonces, hablé. Me dijo que lo habían llevado y me dijo: *mira, te voy a llevar a la casa recoges las cosas y al otro día te voy a recoger, porque él no va a estar allí, yo te aseguro que él no va a estar allí*. Y así fue, él me llevó a la casa yo esa noche no he dormido, yo tenía el pánico y terror aparte de que estaba que no veía muy bien, no pude dormir, le tenía terror y yo miraba a todas partes y decía: *¿A qué hora va a entrar? Literalmente, literalmente, cuando entre me mata...*”

A la mañana siguiente, los policías pasaron a buscar a Esperanza y a su hijo, pero en lugar de llevarles a un centro, les condujeron a un Juzgado donde se llevaron a cabo las diligencias previas, ante un abogado de oficio que ella acababa de conocer, le tomaron declaración y se decretaron medidas cautelares de alejamiento para Nicolás. De manera paralela, las fuerzas de seguridad estaban poniéndose en contacto con centros de acogimiento especializados en Valencia para conseguir plazas para ella y su hijo, pero no estaban teniendo resultado debido a la saturación de los recursos.

El estado ansioso de Esperanza fue aumentando hasta el punto que una mujer policía tuvo que socorrerla y la tranquilizó diciendo que si no encontraban una plaza, ella misma le pagaría un hotel para que se alojasen hasta encontrar una solución más adecuada. No obstante, consiguieron que uno de los programas de atención integral financie el hotel durante algunas noches y, desde dicho programa acordaron pasar a buscarles cada día para que hagan las comidas en el centro de acogida. Una vez en el centro de acogida, Esperanza fue sintiéndose más tranquila, sobre todo viendo que su hijo iba a estar mejor.

Después de unos meses de residir en el centro, Esperanza se enteró que a Nicolás lo habían deportado, muy probablemente como pena sustitutiva de la privación de libertad, que la ley permite. Sin embargo, Esperanza nunca llegó a ser citada para el juicio; su abogado de oficio no solicitó informe Fiscal sobre la violencia de género, ni le informó de que puede solicitarlo en cualquier momento ni le comunicó el resultado del proceso por lo que ella no llegó a saber lo que ha pasado en este procedimiento judicial penal y tampoco contó con una certificación como víctima de violencia de género. A todo ello, se unía el hecho de que no podía pensar en un retorno a Colombia, porque estaba segura que tanto Nicolás como la familia de él tomarían represalias por la denuncia y la deportación. Esperanza se encontraba atrapada en España, sin recursos económicos y sin autorización de residencia.

“Es tan injusto, es tan injusto, que las leyes de este país... Empezando porque, cerraron el caso, devolvieron a mi expareja. Vamos a ver, si yo llego a mi pueblo, si yo llego a mi pueblo con semejante enemigo, más su familia, que muchas veces pienso: *bueno, pero si ellos son conscientes de cómo era él, pues que no me hagan nada*. Otras veces digo: vamos a ver, un hombre dolido, si me hizo lo que me hizo aquí, allí... Pero la culpa es de la jueza o del juez, que le tocó mi caso. En qué cabeza cabe deportar a este hombre, cerrar mi caso y no darme un permiso de trabajo para yo sostenerme. Yo no le mandé, le mandó el hospital ¿Tú te crees que con algo así cerrar un caso?...”

No obstante, al encontrarse de alta en un recurso especializado para víctimas pudo continuar en éste. Desde el recurso, se orientó a Esperanza a servicios jurídicos especializados brindados por una asociación, que le tramitaron la solicitud de autorización de residencia y trabajo por circunstancias especiales (violencia de género) en julio de 2020, a través de un informe social sobre su situación. En apenas dos meses (algo bastante inusual en este tipo de tramitaciones), la Oficina de Extranjería de la Delegación de Gobierno emite comunicado denegando la autorización y alegando para ello, que Esperanza se encontraba en estancia de turismo cuando ocurrieron los hechos delictivos.

En noviembre de 2020, el abogado de Esperanza, asignado por la asociación que la atendía, presentó un recurso potestativo de reposición alegando que la Ley de Extranjería establece la posibilidad de la obtención de una autorización de residencia y trabajo para las mujeres víctimas de violencia de género, que cumplan con los requisitos establecidos, con independencia de cuál sea su situación administrativa en España, e instando a la Administración concerniente a ser coherente con dicho precepto. El visado de turista de Esperanza y de su hijo tenía una vigencia de tres meses, prorrogable por otros tres meses; Esperanza interpuso la denuncia dos meses después de haber llegado al país, encontrándose aun en el período de vigencia del visado. La solicitud de autorización de residencia se efectuó dentro del período de prórroga del visado de turista y la respuesta denegatoria de la Oficina de Extranjería se comunicó dos días antes de que el visado de turista de Esperanza llegara a su fin, contabilizando la prórroga. El abogado de Esperanza presentó el recurso de reposición cuando ella ya se encontraba en situación administrativa irregular y, nuevamente, la respuesta fue negativa por parte de la Administración pública.

La situación se agravó para Esperanza, cuando desde el centro de acogida le comunicaron que su estancia llegaba a su fin en enero de 2021. Esperanza iba cayendo en un estado angustioso y sin salida; no se sentía cómoda en el centro de acogida, su opinión era que su hijo no estaba bien alimentado y no la dejaban ingresar comida; sentía que las trabajadoras del centro la estaban presionando para que busque un trabajo y se prepare para asumir su autonomía, pero por otro lado, la Administración pública le denegaba esta posibilidad al no concederle la autorización de residencia; para mantenerse ocupada, solicitó realizar cursos de formación, pero le comunicaron que no podía acceder a los oficiales y becados al estar en situación administrativa irregular. Todo ello, la llevó a tener roces con las trabajadoras del centro, ella quería dejarlo, pero no en esas condiciones.

“Si yo quería estudiar o algo, *usted no puede porque no tiene papeles, no tiene documentación*. ¿Tú sabes cómo te sientes cuando llega un momento en el que tú no puedes ir a hacer nada porque tú no tienes documentación? Llega un momento en el que ya te sentís como tan diminuto, tan insignificante, como tan... Las discusiones por... Allí no se puede entrar comida, pero la alimentación que te dan es tan precaria, que también era un choque, no tanto por mí, ahí volvía a entrar el problema por mi hijo, porque ya tocaba yo darle, pues, de lo poquito que nos daban también, yo creo que era fundamental que coma mi hijo, pero ya eso era también un choque siempre.”

Las desavenencias con las trabajadoras del centro se tornaron significativas. Esperanza se sentía controlada, incómoda y sin autonomía personal; decía estar en una cárcel pagando por un delito que ella no había cometido; esto la ponía ansiosa y estaba irritable. Llegó a comparar su vida en el centro, con la que había vivido con Nicolás en España.

“Yo comparaba entre lo que me pasó con mi pareja, que al menos era mi pareja. ¿Cuál es la diferencia cuando uno está en uno de estos centros y lo tratan a uno de esa manera? Si igual uno está sometido, por necesidad, porque uno no conoce, porque uno no tiene... ¿Me entiendes? Es casi que lo mismo. (...) Le vulneran los derechos dentro de los centros, lo someten, porque uno se somete, lo hacen porque usted agacha la cabeza, sí o sí la tiene que agachar. Porque usted no tiene familia, usted no tiene trabajo, usted no tiene documentación, usted no tiene otra opción. ¿Qué hace la diferencia dentro de un sitio de esos cuando uno está con una pareja que le maltrata? Porque uno está en la misma situación.”

El hijo de Esperanza estaba siendo tratado por una neuropsicóloga, tenía conductas de retraimiento, falta de comunicación, mirada desorientada y escalofríos, que parecían expresar miedo. También se sumergió en un abuso del móvil, teniendo dificultades en los estudios. La neuropsicóloga le preguntó cómo se sentía con su madre y éste le dijo que la veía cansada y nerviosa por su situación en el centro. La Dirección del centro comenzó a insistir a Esperanza sobre la necesidad de tramitar una guarda voluntaria para el hijo, alegando que se trataría de una solución más estable para él, teniendo en cuenta la precariedad socioeconómica y la fragilidad psicológica de ella, así como la inminente salida de ambos del centro de acogida. Esperanza se enfrentó a un difícil debate interno sobre esta cuestión, llegando a la conclusión de que era lo mejor para su hijo, pero considerando que iba a ser la primera vez que iba a separarse de él. Entre sus dudas estaba la de cómo iba a ser tratado en el centro de acogimiento de menores de edad.

“Por esos días, el niño tenía la cita con ¿Cómo se llama? La neuropsicóloga, que resulta que cuando atiende a menores de edad les preguntan: cómo están y cómo van las cosas y tal. Entonces, él le ha comentado a ella que yo, psicológicamente, ya estaba agotada, ya estaba cansada, entre las discusiones con la educadora, las presiones, el miedo de que uno se iba a quedar en la calle. Otra vez pasar por lo mismo, sentirse uno vulnerable, en pensar en volver, la situación que me esperaba allá o estar acá, y yo me veía... Yo me paraba ahí y miraba para el río y yo decía: *bueno, debajo del puente*, o sea

¿qué hago? Y todo esto es una presión que justamente termina de joder la cabeza cuando una ya tiene tanta cosa... Era todo el tiempo: *usted no tiene documentación y como usted no tiene documentación, usted no puede tener su hijo* y, entonces, era como la presión de: *te vamos a retirar tu hijo*... Y yo lo veía, una mujer como yo, al hacerme sentir como que me van a quitar mi hijo ¿sabes? Ese dolor yo no te lo puedo explicar, es como, como si, como si me quisieran arrancar algo de dentro... Eso, vamos, que fueron dos choques muy raros, porque, por un lado, yo nunca me voy a separar de mi hijo. Y yo decía: *es increíble que, en vez de apoyarme, porque soy madre, y me den un apoyo diferente para yo tener a mi hijo, me quieran quitar a mi hijo*, porque yo lo veía desde ese punto de vista. Y el dolor de mi hijo, que aparte eso otra, en sus ojos todo el miedo, todo... Te digo que mejor yo no lo deseo a nadie. Aparte que yo sentía que me lo querían quitar, eran como una chinche, ellos me pedían algo que yo no tenía. (...) El miedo que... No, no, no sé con qué te puedo comparar el miedo, el terror que uno siente al escuchar que le pueden quitar a uno un hijo, o sea ¡Dios mío bendito! ¡Es que no me salgo de una y me meto en otra sin querer! No tuve otra opción, porque estaba muerta de miedo. Dije: *vale, si existe este recurso, vale, yo me voy a quedar en la calle, voy a mandarlo*, porque siempre yo pienso mucho en mi hijo, no es lo mismo que yo chupe calle o que tenga que aguantar hambre, pero mi niño no, y si había de todas maneras ese recurso, que me lo plantearon de esta manera. [Me dijeron] Él entra y usted tiene un año para tener trabajo, para tener una vivienda, para tener un contrato, para tener recursos, para demostrar cómo mantener a su hijo hasta los dieciocho ¡¡Señor bendito!! ¡Todo eso te lo dijeron también! Entonces, el día que me dejaron en la calle, que estaba yo ahí, que yo saqué mis cosas, ya mi niño el día anterior se lo habían llevado para el centro de acogida. Por ese lado son dos choques, porque por ese lado el dolor tan grande de haberme separado por primera vez en la vida de mi hijo, que nunca lo había hecho y, por otro lado, cierto alivio porque al menos sabía que iba a tener como un techo en donde dormir, pero como tengo el trauma de lo que pasa en los centros de acogida, y para mí no fue una experiencia buena, estaba ese miedo dentro de mí: no sé cómo me lo van a tratar, no sé si va a estar bien, no sé si alguien me lo grite, alguien me lo... ¿No estoy yo bien para, para de cierta manera protegerlo? Porque no confiaba...”

La Dirección del centro comunicó a Esperanza que le habían tramitado un recurso temporal de acogimiento en otro municipio, por lo que el día después que su hijo fue trasladado al centro de menores, ella debía abandonar el que había sido su hogar durante diez meses. Recogió sus pertenencias y se fue sola. Al llegar a la nueva dirección, la coordinadora le dijo que no tenía ninguna plaza asignada y dejó ver su enfado con el recurso que la había derivado. Por teléfono, habló con las anteriores profesionales y, delante de Esperanza, les dijo que no podrían actuar de esa manera con una mujer en tal situación de vulnerabilidad, pero no dio ninguna solución a Esperanza, quien ese día tuvo que vagar por la ciudad para buscar un lugar donde pernoctar.

Una mujer hondureña con la que se cruzó, le preguntó qué le pasaba y al conocer sobre su situación, le ofreció hablar con un hombre mayor al que cuidaba, en cuya casa estaba como interna. El hombre aceptó que Esperanza permanezca unos días en su casa. Después, la mujer ofreció a Esperanza

que se fuera a vivir con su esposo, que era taxista y estaba solo en su casa, a cambio de comenzar a pagarle el alquiler de una habitación en cuanto encontrara un trabajo. Esperanza se fue a vivir con este señor. Una noche, que ella había salido con una amiga y había bebido unos chupitos que la habían invitado, llamó al señor para decirle si podía pasar a buscarla en el sitio donde se encontraba, ya que nunca había bebido y se sentía mal. El hombre la recogió y la llevó a la casa. Esperanza amaneció al día siguiente desnuda en la cama del hombre, que había ejercido violencia sexual sobre ella aprovechándose de su estado. Los días siguientes fueron penosos para Esperanza, procuraba evitar al hombre en todo momento.

En este período, Esperanza conoció a un hombre español e inició una relación con él. Actualmente, cuando reflexiona sobre este recorrido en su vida, expresa que la relación que ha entablado podría haber estado motivada, en parte, en su necesidad de encontrar una salida para su situación desesperada, así como para recuperar a su hijo.

En el momento en que Esperanza fue entrevistada, se había trasladado a vivir con su actual pareja, estaba consiguiendo tener unos ingresos trabajando como empleada de hogar por horas y había solicitado el cese de la guarda voluntaria de su hijo para reunirse nuevamente con éste, después de un año de separación. No obstante, seguía estando en situación administrativa irregular. Su hijo también se encuentra en la misma situación, ya que para obtener la autorización de residencia debía haber estado tutelado por la Administración pública durante un período de dos, mientras que él solo estuvo un año en régimen de guarda. Haciendo una reflexión sobre su proceso migratorio, llega a la conclusión de que se trata de una “pura supervivencia”.

“Ya uno lo ve como supervivencia, o desde ese punto de vista, no es lo que me gustaría, pero es con lo que tengo que vivir: soy superviviente, o sea, que simplemente no estoy viviendo, simplemente estoy allí, aguantando por seguir.”



Claves de la historia

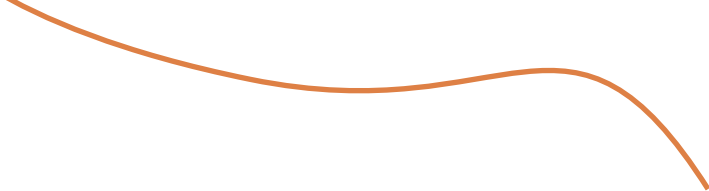
Esperanza es una mujer colombiana, que administraba un negocio propio en su país de origen y tenía independencia económica. Había sacado adelante a dos hijos, pese a que con su segunda pareja había vivido una situación de malos tratos. Estaba separada, pero la idea de una vida de holgura, bienestar, seguridad y en familia la convenció para ceder ante los engaños del padre de su segundo hijo. Migró a España para cumplir con este sueño, vendiendo su negocio.

Una vez arribada se dio con la dura realidad de que su pareja no había cambiado, que todo lo que le dijo había sido mentira y que su vida cambiaba de manera radical. En España, ella no conocía a nadie más que a él, se había quedado sin recursos pasando a depender económicamente, no tenía trabajo y se encontraba en situación administrativa irregular. Además, al poco tiempo de llegar, comenzó a experimentar nuevamente malos tratos, violencia sexual, violencia económica y violencia física.

Su grave estado y un parte médico la llevaron a denunciar, confiando en una médica y unos policías que le repitieron varias veces que “en España estaba a salvo” y que “aquí no es como Colombia”. Sin embargo, no fue así, se llevaron a cabo diligencias judiciales que finalizaron en la deportación del agresor, sin que ella fuera citada a declarar como testigo-perjudicada en una vista oral. Su abogado de oficio no informó al Fiscal que Esperanza se encontraba en una situación muy vulnerable dada su inminente irregularidad administrativa por finalización del visado de turista, ni solicitó informe de éste que certificara la violencia de género, tampoco le informó del resultado del proceso, que Esperanza acabó sabiendo gracias a las tramitaciones de una asociación que atiende a mujeres.

También esta asociación fue la que le tramitó, a través de su servicio jurídico, una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, que posteriormente fue denegada por la Oficina de Extranjería, alegando que ella se encontraba “legal” con visado de turista en el momento en que ocurrieron los hechos. Esperanza se sentía “encarcelada”: no podía retornar a su país porque tenía fundadas sospechas de riesgo para su integridad física al estar su ex pareja deportado allí; seguían estando en situación administrativa irregular ella y su hijo; en el centro no se sentía cómoda, había muchas normas, la comida le resultaba insuficiente, no la dejaban introducir alimentos del exterior, la convivencia estaba siendo complicada; se sentía irritable y nerviosa.

Al cabo de diez meses le notificaron que su estancia llegaba a su fin y la convencieron para solicitar una guarda voluntaria para que su hijo ingrese en un centro de protección de menores. No le ofrecieron ninguna otra opción que no implicara una separación materno-filial. Esto le produjo una gran incertidumbre y desasosiego, pero no tenía otra opción, ella se iba a quedar en la calle en poco tiempo. Una vez fuera de los recursos especializados, Esperanza se vio obligada a sobrevivir como pudo: conoció a una mujer que la ayudó, pero su marido la violentó sexualmente.



Después de todo este periplo, Esperanza ha conseguido recuperar a su hijo gracias a la ayuda de su actual pareja, un hombre español, con quien comparte vivienda. Sin embargo, después de casi tres años de residir en España, Esperanza continúa estando en situación administrativa irregular y su hijo también, pese a haber estado en guarda en un centro de protección de menores. Esperanza se siente defraudada por la justicia española, no se ha cumplido lo que tanto le ha repetido la médica que elaboró el parte que motivó la denuncia contra su agresor: que en España iba a estar a salvo.



Alina

Perder la dignidad en el sistema judicial

Alina tiene 39 años, es técnica de farmacia y de origen peruano. En Perú trabajaba en su profesión y vivía de manera independiente. Mantenía una relación de pareja con un joven peruano, Walter, que migró a España porque le habían ofrecido una oportunidad laboral muy prometedora relacionada con su profesión, de electricista. Ambos decidieron continuar con la relación a distancia evaluando lo que el futuro les deparaba, ya que eran independientes y estaban felices cada uno por su lado con la situación laboral y económica.

Al cabo de dos años, las familias de ambos, aunque especialmente la de Walter, empezó a presionarles para que se casaran; decían que no podían “seguir así eternamente” y que ella debía reunirse con él en España, ya que Walter tenía una situación económica muy buena. Alina no estaba segura de dar este paso, estaba muy satisfecha con su vida, pero acabó cediendo a las presiones. En 2008, Alina y Walter se casaron y él realizó los trámites para la reagrupación familiar. Alina llegó a Madrid a convivir con Walter en un piso que él había alquilado. Por aquel entonces, Walter tenía un salario que superaba los 4.000€, por lo que dijo a Alina que no se preocupara en absoluto por la situación económica o por buscar trabajo, porque él podía asumir su manutención y la de los hijos o hijas que fueran a tener.

“Me vine con él porque dijeron: *un matrimonio no tiene que estar separado, tiene que estar al lado de su pareja*, fue más que nada la familia de él empujándome a que viniera, porque yo tenía mi vida organizada, como se decía en Perú, tenía ya como planificado, tenía una carrera, trabajaba de enfermera, no me hacía falta ni que él me diera el dinero ni que yo... o sea, cuente con él. Estaba yo realizada, pero, claro, como venía la familia y decía que *esto no tiene que ser así, tienes que estar al lado de tu marido, para eso es un matrimonio*, pues fue eso lo que hice...”

El trabajo de Walter implicaba que tuviera que ausentarse del hogar durante 15 días, viajando por diferentes sitios de España, para luego regresar a casa a descansar y volver a marcharse. Desde que llegó a España, durante gran parte del mes, Alina se quedaba sola encerrada en la vivienda sin salir ni relacionarse con nadie. Walter se ocupaba de comprar la mercadería para que no le faltara nada.

“Cuando llegué, me recogió del aeropuerto y me llevó a la casa. Ya tenía el piso alquilado y vivíamos solos. Me acuerdo que ese mismo día él viajaba y me dejó por 15 días sin saber ni a dónde estaba. Yo llegué y me metió al piso, había comprado todo para que no tuviera que salir. Claro, tampoco sabía cómo salir, porque no sabía ni por donde se iba”.

Alina se sentía cada vez más sola en el hogar, por lo que comenzó a contactar con su familia y amistades de Perú, a través de la aplicación Skype, que estaba instalada en el ordenador de mesa de Walter. Se pasaba horas conversando y lo hacía generalmente por la noche, debido a la diferencia horaria. En una ocasión, Walter le recriminó que pasara tanto tiempo haciendo videollamadas con Perú, principalmente de noche, lo que llevó a Alina a enterarse que Walter había instalado un programa de grabación en el propio ordenador.

“Me comunicaba con amigas que tenía del trabajo allá y amigos también, y él había puesto un programa donde se iba grabando todo, las conversaciones que hacía y con quien he hecho videollamada y tal y vamos... ¡Yo me sentía sola! Por lo menos para sentirme acompañada, pues estaba hasta la una, dos de la mañana, por el horario que había, la diferencia horaria. Entonces yo me quedaba ahí hablando con ellos y cuando la venía, pues revisaba y me decía: pero, *¿Tú no duermes?*, *-¿Por qué, -Estás toda la noche chateando, digo, pues sí, es la hora a la que se conecta, además ¿Qué hago todo el día aquí metida, no sé ni qué hacer ni que cocinar, limpio diez mil veces...*”

Los retornos de Walter a casa empezaron a traer aparejadas discusiones, pero ambos las resolvían rápidamente procurando aprovechar el poco tiempo que estaban juntos. No obstante, el control de Walter sobre Alina iba paulatinamente en aumento. Él comenzó a presentarla a sus amigos de Madrid y cuando salían juntos le decía que no se maquillara. En las conversaciones durante estas salidas, en cuanto ella empezaba a animarse y a interactuar, él decía que debían regresar a casa porque estaba cansado. Alina recuerda que estos signos de control y celos ya eran perceptibles cuando estaban de novios en Perú, camuflados bajo muestras de caballerismo.

“Él quería traerme aquí como para limitarme, porque yo pienso que en Perú era muy independiente y yo nunca he dependido ni de mis padres, porque yo desde muy joven he trabajado y, claro, él cuándo me decía de salir a tal sitio, yo gastaba mi dinero y él se enfada un poco, decía: *pero déjame que pague yo*. O sea, como reivindicando que él es el hombre y tiene que gastar, lo típico de Latinoamérica, como: *yo soy el hombre, no tienes por qué hacer eso*, y yo decía: *¿Por qué? Si son mis amigos, me conocen, yo también trabajo, tengo mi dinero...* Eso sí, que me daba cuenta de que le sentaba muy mal”.

Alina se mostraba cada vez más depresiva. En sus propias palabras, se sentía como una “abuelita encerrada”. Walter decidió darle una tarjeta de crédito para que se ocupe enteramente de las compras y también para que vaya a un gimnasio o hiciera alguna actividad en el barrio. Además, le compró un teléfono móvil para que estuvieran más comunicados en la distancia, pero al igual que hizo con el ordenador, instaló en este teléfono una aplicación de vigilancia, que le brindaba información sobre el uso que ella le daba. Ella desinstaló la aplicación y esto volvió a traer aparejadas fuertes discusiones con Walter.

“Yo tenía de todo, no me hacía falta nada, tenía dinero y una tarjeta. Si necesitaba ir a comprar, pues iba, pero tenía limitaciones de amistades, de gente, de estar relacionándome. Él me compró un teléfono para que llamara. A veces yo llamaba a Perú y me quedaba hablando, entonces, no me daba cuenta de que él llamaba y me decía: *¿con quién hablas tanto?, que estoy llama y llama, que si me pasa algo no te importa, ¡Es que estás todo el día al teléfono!* Y no era todo el día, una hora o así. Yo no me daba cuenta cómo registraba todo y se enteraba de con quien hablaba. Y un día revisé los programas y me di cuenta que había uno que grababa todo y lo eliminé y cuando vino le pregunté: *¿Me estas grabando, espionando?* Intentó justificarse para no decirme la verdad. Era así, de poquito a poquito.”

Alina empezó a cansarse de la situación. Hablaba con Walter e intentaba dejarle claro que no podía controlarla. Walter le pedía perdón o directamente negaba los hechos. Alina pensó varias veces en retornar a Perú, pero acababa siendo convencida por Walter, quien como estrategia aludía al “bienestar” que le estaba dando en España, donde “no le faltaba de nada”. No obstante, Alina comunicó a Walter que la única manera de que la relación siguiera adelante era que ella pudiera trabajar fuera de casa. Walter la engañaba diciendo que en España no podía trabajar porque la Ley no lo permitía a las personas extranjeras y que hasta que la Ley se modificara iba a ser muy difícil que lo consiguiera. En su fuero interno, Alina no creía que esto fuera verdad, por lo que se propuso a averiguar cómo homologar su título y ejercer de técnica de farmacia en España. Le informaron que se trataba de un proceso muy difícil, pero no imposible, lo cual le dio esperanzas para iniciar los trámites.

Alina tardó más de un año en formalizar la solicitud, debido a la cantidad y complejidad de documentos requeridos. Por su parte, la Administración pública concerniente tardó otro año más en responder favorablemente a su solicitud. Durante todo ese tiempo, Alina continuó en su casa realizando las tareas del hogar y atendiendo a Walter cada vez que regresaba de sus viajes. En 2012, con el

título homologado, Alina recibió una oferta laboral para trabajar en una farmacia. Ella estaba feliz, pero unos días antes de formalizar el contrato se enteró que estaba embarazada; prefirió comunicar este hecho a sus empleadores, quienes finalmente decidieron no contratarla. Por otra parte, Walter la presionaba para que no siga buscando empleo estando embarazada. Alina acabó por desistir de seguir intentando trabajar fuera de casa y, a partir de este momento, asumió con resignación su rol de esposa y madre.

Mientras Alina realizaba los trámites para la homologación del título, informándose por Internet y en las propias Administraciones públicas, pensó que sería una buena idea solicitar también la nacionalidad española. Habló con Walter para hacer los trámites conjuntamente, pero en ese momento se enteró que él no podía, debido a antecedentes penales que tenía en España por una denuncia por violencia de género. Al salir de una discoteca con una chica, Walter mantuvo una acalorada discusión con ésta y le propinó una bofetada. Si bien la chica retiró luego los cargos, Walter fue acusado de agresión, antecedentes que todavía se encontraban vigentes y que le impedían solicitar la nacionalidad española. Por tanto, Alina la tramitó por su cuenta.

Durante el embarazo, Walter comenzó a tener problemas en el trabajo. El país estaba en plena crisis económica y financiera y en la empresa de él redujeron personal, aumentaron horas de trabajo a quienes permanecían en sus puestos y disminuyeron los salarios. Walter pasó de cobrar más de 4.000€ a cobrar 2.700€ en nómina y 750€ en metálico. Se mostraba ansioso, cansado e irritable. Cada vez que regresaba a casa trataba a Alina de malas maneras, cuando estaba enfadado la insultaba y humillaba. Constantemente aludía a su figura de embarazada, llamándola “gorda”, o diciéndole que se estaba “poniendo como una vaca”. También le recriminaba que se pasaba todo el día sin hacer nada. Los insultos y vejaciones fueron en aumento cuando nació la niña. Además, comenzó a controlar el dinero que Alina gastaba para la casa, alegando que ya no estaban en condiciones de gastar.

“Cuando venía, yo estaba con la tripa grande. No me maltrataba físicamente, pero si me decía que estaba gorda. *Claro, si no haces nada, te vas a poner como una vaca.* Yo no le hacía caso, estaba feliz con mi embarazo y pensaba que iba a cambiar por la niña. Pero no, cuando nació mi hija, se puso más violento, más agresiones verbales, histérico, se enfadaba por cualquier cosa que le pasaba a la niña y que era mi culpa, o que, si se caía, se enfadaba con la niña. A mí me decía que no estaba pendiente, que por qué no había hecho tal cosa que faltaba por hacer. Y cuando llamaba por teléfono: *con quién hablas, con quién estás chateando* y se enfadaba.”

Alina volvió a considerar la idea de retornar a Perú, en esta ocasión con la niña. Habló con su madre y sus hermanas, pero éstas la convencieron de que no lo hiciera. El argumento que utilizaron fue que la niña no podía crecer “sin un padre”. Alina se sintió incomprendida y sola.

“Claro, ellas también estaban tan metidas, ellas dicen: ¿Como la hija va a crecer sin el padre? ¿Cómo te vas a separar? No estaban de acuerdo. Claro, yo nunca he vivido con ellos y no han visto el maltrato, siempre lo han conocido como una persona amable, buena... por encima. Nunca han visto que ha sido... porque, hasta el día de hoy se sigue mostrando como una buena persona, como una víctima, como... como que él es el buenito y yo la mala.”

Durante los primeros años de la niña, Alina aguantó el mal humor y las humillaciones de Walter, porque no veía otra salida para su vida: no tenía trabajo, dependía económicamente de él y su familia no la apoyaba. Pese a ello, en varias ocasiones, se armó de fuerzas y verbalizó a Walter que quería dejar la relación y volver a Perú. Walter le advirtió, de manera reiterada, que si retornaba le quitaría a la niña y Alina sintió una profunda preocupación. Cuando la niña cumplió los 5 años, Walter compró una vivienda y se trasladaron a un nuevo barrio. Decidió que la niña debía ir a un colegio privado y que debía estudiar inglés en una academia; él se haría cargo de todos los gastos. Estando instalados en la nueva casa, Alina encontró un trabajo de limpieza por horas en una casa, pero cobraba apenas 80€ al mes. Ella tenía la esperanza de que esta nueva situación contribuyera a solventar sus problemas, ya que contaba con más tiempo para sí misma y para buscar oportunidades laborales. También pensó que Walter se sentiría más realizado al tener una casa en propiedad. Sin embargo, no fue así. Él continuó con su desprecio hacia ella, mientras que, por otro lado, seguía controlándola. Alina desarrolló un trastorno de ansiedad intermitente, que se activaba cuando Walter estaba a punto de llegar y se desactivaba cuando él se iba nuevamente de viaje y ella se quedaba sola con la niña. Estos signos de la ansiedad fueron captados por la niña, que verbalizaba abiertamente el temor a que su padre hiciera daño a su madre.

“Me agobiaba, vivía estresada, me daba cuenta de que era... ya un malestar en mí, que me sentía como ansiosa cuando iba a venir, ya no me sentía yo... tenía pena y mi hija decía: *ya viene papá ¿no?* Y me abrazaba y me decía que me quería mucho y decía: *cuando venga papá no decimos nada*. Pues eso a mí me partía le alma”.

En una ocasión, estando Walter en la casa, Alina le dijo que iba al parque a llevar a la niña y como portaba un bolso lleno de ropa para regalar a una amiga, Walter la detuvo en la puerta pensando que su intención era dejarlo. Súbitamente, la empujó hacia adentro y comenzó a increparle diciéndole que lo que ella quería era irse “con un hombre” y llevarse a “su” hija. Posteriormente, la amenazó diciéndole que no la dejaría ir a ninguna parte y que si se le ocurría marcharse con la niña iba a matarlas a ambas.

“La niña tenía dos, tres añitos. Yo había guardado ropa pequeña de la niña en un bolso para regalarla a una vecina y le dije: *me voy al parque* y él creía que había hecho la maleta para irme. Cuando iba a salir al parque, me quita la niña y me empuja y me tira la puerta. Empezó a gritar, a decirme: *tú no te llevas a la niña, no te llevas a mi hija, piensas que soy un tonto*, con palabras así. ¿No ves que he visto

que has hecho la maleta y te vas a ir con algún hombre que ya te ha comido la cabeza, que te ha dicho cosas, y te quieres llevar a mi hija? Pues lárgate tú sola. Y me cerraba la puerta. Y digo: pero ¿Qué dices? ¿Qué tienes en la cabeza? ¿Cómo me voy a ir? Él me dijo: lárgate, mi hija nunca se va a ir, prefiero matarlas a ella y a ti y yo irme a la cárcel tranquilamente. Eso no era una sola vez, era siempre que discutíamos. Era por cosas tontas, porque buscaba cualquier motivo.”

En los días posteriores a este hecho, Walter procuró ignorar a Alina durmiendo en otra habitación, hasta que, en un momento dado, decidió buscarla para mantener relaciones sexuales. Alina se negaba a tenerlas, porque el comportamiento de él hacía que dejara desearlo sexualmente. Esto condujo a que los encuentros íntimos se tornaran también en un escenario de violencia de él hacia ella. Sin embargo, muchas veces, Alina terminaba cediendo a los requerimientos sexuales de Walter, una vez por cansancio, otras directamente por miedo.

“Intentó ¿Cómo se dice? Tener relaciones por la fuerza, cosa que yo no quería, porque nos llevábamos tan mal que ni me daba... ganas de estar con él. Yo venía y le atendía, claro, porque venía y decía: bueno, es el padre de mi hija, pero creo que en ese tiempo ni cariño le tenía, más bien le tenía miedo, porque cada vez que... de saber que venía cada 15 días... no sabía con qué saldría, con qué... era una y otra pelea.”

Alina tenía el miedo en el cuerpo y fue madurando la idea de pedir ayuda institucional, porque no encontraba otra salida en su entorno familiar y social. Buscó información en Internet y vio que en la policía había servicios especializados de atención a mujeres. Se acercó a la comisaría de su barrio para preguntar por estos servicios, pero el policía que la atendió intentó persuadirla de realizar cualquier trámite que implicara denunciar a su marido. Para ello, alegó que si el problema que había tenido había sido una “pelea de matrimonio”, el marido podía llegar a obtener la custodia de la niña, ya que contaba con trabajo fijo y una propiedad. Alina se asustó y desistió de la idea de seguir pidiendo información en las fuerzas de seguridad.

“Llegué a la comisaría y había un policía. Le digo: mira, quiero poner una denuncia, porque me quiero ir de mi casa por mi marido. Tampoco le decía que era violencia doméstica, yo fui diciendo que quería irme de mi casa. Me pregunto si tenía problemas con mi marido, yo le dije que me llevaba mal y que nos peleábamos delante de la niña y me dice: ¿Él te ha maltratado? Claro, maltratado no, no me había llegado a pegar, yo no tenía nada de eso. Ahí me dice: ¿Estás trabajando? Y ¿Él trabaja? Y ¿La casa es suya?... Dije: no, estoy sola, no tengo trabajo, y me dijo: pero ¿Tú estás segura de que quieres denunciar? Porque luego vienen que tienen una peleíta del momento y luego se queda en nada y a nosotros nos hacen perder el tiempo ¿Eres consciente de que te puede quitar a la niña? Yo le dije: ¿Por qué me puede quitar a la niña? -Porque tú no estás trabajando y no tienes donde llevar a la niña y él sí, por lo visto la casa es de él. Yo dije: no, está a nombre de los dos. -Pero el que paga es él. Ahí dije: si me quitan a mi hija...”

Desesperada, Alina contó todo lo ocurrido a una amiga suya, Corina, de origen rumano. Al conocer todo aquello por lo que estaba pasando Alina, la amiga le dijo que estaba siendo víctima de una situación de maltrato y que, en ningún caso, podían quitarle a la niña, que ella no tenía culpa de nada y que no podía seguir consintiendo las vejaciones y humillaciones. De inmediato, le dijo que tenía que interponer una denuncia y que ella estaría a su lado en todo momento para que no la vuelvan a confundir en la policía. Días más tarde de esta conversación, Walter intentó nuevamente tener relaciones sexuales con Alina después de otra fuerte discusión, en la que la agarró por el brazo y estuvo a punto de pegarle, aunque finalmente ella le paró la mano. Alina se negó a mantener relaciones sexuales y él la forcejeó. Ella consiguió rehuir, pero Walter se fue a la otra habitación propinando todo tipo de insultos, alusivos a posibles infidelidades de Alina.

Este hecho fue el detonante de una decisión firme de Alina de denunciarlo. A la mañana siguiente, llamó a su amiga Corina y quedó con ella en el parque a las 13 horas, cogió a la niña y una mochila con la documentación necesaria. Al llegar a la comisaría, se encontraron nuevamente con reticencias por parte del personal a tomarle declaración porque le preguntaron si el marido le había pegado y ella dijo que no lo había hecho, pero que le tenía miedo y que intentó violentarla sexualmente. Al oír esto último, el policía le dijo que sí le tomarían declaración, pero que debía llevarse a la niña a otro sitio, darle la cena y regresar a comisaría a las 19 horas. Corina no daba crédito de esto e increpó al policía diciéndole que harían exactamente lo que les dijo, pero que si a las 19 horas no le tomaban declaración ella iba a efectuar una demanda al organismo correspondiente.

Alina y Corina se llevaron a la niña a la casa de ésta última y la dejaron al cuidado de su pareja. Retornaron a las 19 horas a la comisaría, donde les dijeron que debían esperar al abogado de oficio para tomarles la declaración. Permanecieron desde las 19 horas hasta casi las tres de la mañana del día siguiente en comisaría. El abogado llegó a la una en evidente estado de embriaguez. Los policías que se encontraban en ese momento en las dependencias no le llamaron la atención sobre esto.

“Esa noche el intentó también abusar de mí, a tener relaciones por la fuerza y yo no me dejé. Eso aumento su furia: *¿Estás teniendo relaciones con otro? ¿Por qué no quieres estar conmigo?* Yo no quería, era un prepotente, después de decirme que quería botarme [echarla de la casa], venía... o sea, a utilizarme, no quería y yo le conté a mi amiga si podíamos quedar por la tarde, y como sacaba a la niña al parque, pues quedábamos a la una de la tarde. Le dije que necesitaba contarle algo. Como él no sospechaba, y yo también por la mañana me quedé como tranquila, le dije: *voy a llevar a la niña al parque*. Cogí la mochila y a la niña y él se quedó allí. Era un domingo, se quedó allí y yo me fui. Ella me acompañó a la comisaria y me dijo que no me iban a quitar a la niña, que primero la escondíamos. Fuimos y estuvimos en la comisaría... Y llegamos y decimos al policía que quería poner una denuncia por maltrato de género, y nos dijeron: *pero... Ahora no te podemos tomar la declaración*. Me preguntaba si me había pegado, si tenía alguna lesión. *No tengo nada de eso*, digo y dice: *ahora no podemos ¿Tienes a dónde dejar a la niña? Porque este proceso es muy largo. -¿Qué tan largo? Yo no puedo*

volver a mi casa ¡Me he salido sin decir nada porque este señor está loco! Ya no podía volver, si vuelvo pues... Le dije que había ido al parque y que no podía volver. Me dijo: *¿Has venido con alguien?* Le dije: *con mi amiga*, y me dijo que la dejara con ella. *Esto es mejor hacerlo por la tarde, vente a las 7 de la noche ¿Ha comido la niña?* –Sí, –Dale la merienda, la cena y vienes. Mi amiga dice: *o sea, ¡¿Primero tenemos que cenar y luego venir?! –Es que ahora mismo tenemos que pedir un abogado... o ¿Es que tienes uno?* –No, no tengo, –Ves... entonces tenemos que buscar a un abogado, que tome la declaración. Mi amiga le dice: *vale, nos vamos a ir a casa, pero ponte que venimos a las 7 ¿Como no nos atiendan veras que hago una bulla!* Yo claro... mal, pensando en las cosas, qué va a pasar, qué va a suceder. Nos la llevamos a la casa de mi amiga, le dimos de cenar, la dejamos con su marido y nos vinimos las dos y lo mismo: no, te tienes que esperar hasta las 10, que no está el que hace...”

“El abogado de oficio llegó a la 1 de la mañana. Ya para esto, mi amiga dijo: *¡Vas a tomar la declaración ahora mismo! Me da igual, si no nos toma la declaración me voy a ir a quejar, no sé dónde, pero ¡Me voy a quejar!* A ella también le cuesta el español hablarlo, pero se defiende y dice: *¡Que le tomas ahora mismo la declaración!* Y nos hacen pasar y nos hacen sentar y no viene nadie a tomar la declaración, estuvimos sentadas desde las 7 hasta las 9. Luego mi amiga se levanta y dice: *¿Nos van a atender o no? ¡Se va a morir alguien y no con capaces de tomar declaración! ¿Vamos a estar aquí toda la noche?* El policía fue a hablar con no sé quién y nos mandó otro policía que me pregunto si estaba segura de querer denunciar, que era un proceso muy largo. Mi amiga le respondió: *¡Da igual, esta mujer no aguanta a su marido, no quiere estar y se ha llevado a la niña!* Él le mandaba mensajes a ella y a mí, porque claro eran las 9 de la noche y no aparecíamos desde la 1 de la tarde. Y mi amiga dice: *¡Que el marido va a buscarlas y puede pasarles algo!* Claro, el policía dijo... Como que... *Creo que es verdad lo que están diciendo.* Creo que nos hacían cansar para irnos, porque a lo mejor no era verdad y que no íbamos a aguantar, pero como estábamos ahí y ella dijo: *no nos vamos a mover de aquí hasta que te hagan la declaración.* Y a las 10 de la noche empieza a tomar la declaración: que por qué me había salido, que cuál era el motivo... yo le expliqué que habíamos tenido una discusión, que él me ha intentado botar de la casa, que me agarró del brazo, que me ha querido pegar, pero no ha llegado, porque le tuve la mano, que quiso abusar de mí... Me toma la declaración y me dice que no podemos firmar todavía hasta que venga el abogado de oficio que tenía que estar presente al tomar la declaración como testigo. Mi amiga dice: *¿Y yo qué?* –Claro, *usted va como testigo, pero necesitamos al abogado.* Tuvimos que esperar hasta la 1 de la mañana, y el abogado llegó ebrio y el policía no le dijo nada. Bueno, se puso las gafas, pero se le notaba que había bebido y se acercó a mí y a mi amiga... Mi amiga le dijo: *usted ha bebido.* –No, no, no *¡Qué va! Ahora en la cena me tome un vinito, solo ha sido...* Pero este hombre estaba pasadísimo, el policía no decía nada, pero mi amiga decía: *¡Este abogado está borracho! ¿Están locos? Mira, que firme, si no salimos mañana,* porque ya eran las dos de la mañana. No salimos hasta las 2 desde las 7 de la tarde.”

Mientras tanto, Walter no paraba de enviarle mensajes y llamarla. Alina había estado fuera de la casa desde las 13 horas con la niña. Sobre las 23 horas, él se acercó a la misma comisaría para denunciar

el secuestro de su hija por parte de Alina. Corina y Alina escucharon su voz a través de los paneles que separaban la recepción de las oficinas interiores. Los policías informaron a Walter que estaba en su derecho de interponer la denuncia, pero que a renglón seguido quedaba detenido porque su esposa estaba prestando declaración por un delito de violencia de género. Walter se alteró. Los policías dijeron a Alina que podía ir a su casa tranquilamente y que a la mañana siguiente la citarían para unas diligencias urgentes o juicio rápido. Eran casi las tres de la mañana.

Decía: ha sacado a la niña con mentiras y quiero ponerle una denuncia porque ha desaparecido. Y cómo te registran antes el policía dijo: espere un momento, ahora le cogemos la declaración. Entra y me dice: afuera está su marido que le va a poner una denuncia por secuestro de la niña. Y el policía de ahí dice: ¿Cómo va a poner una denuncia si la señora está aquí? Le hicieron pasar a la otra salita que era más fácil para ellos, que se quedara ahí hasta que viniera mi abogado para que firmara y detenerlo. Y esperó y esperó al abogado y él diría: ¿Por qué no me voy? Y le escuchaba decir: a lo mejor han vuelto a casa. Y ya el policía le dijo: Señor, espérese, usted no va a poner ninguna denuncia porque la señora está aquí desde las 2 de la tarde en la comisaría, así que usted no se puede ir, usted relájese que se va a quedar a dormir aquí a la comisaría. Yo escuchaba por el otro lado lo que le estaban diciendo. Él empezó a hacerle un lío a los policías, que por qué, que no había hecho nada, que qué está diciendo... El policía le mandaba callar, pero no se callaba. Él solito se fue y se entregó a la policía. Lo dejaron detenido hasta el día siguiente, nosotras salimos a las 2 de la mañana y a las 8 de la mañana... casi a las 3 de la mañana salimos de ahí, yo ya me vine a casa porque sabía... me dijeron: nosotros lo vamos a dejar aquí, puede irse a su casa tranquilamente y deje a la niña con su amiga, porque mañana a las 8 de la mañana esto va a pasar al Juzgado y por lo menos a partir de las 12 le van a llamar para un juicio rápido y usted con la niña no va a estar yendo y viniendo. Como sabía que estaba detenido, me vine aquí, mi amiga se fue para su casa a cuidar a mi hija y a la suya, pero vamos, me derrumbé, esto era para mí una pesadilla, decía: es que no puede estar pasando esto, todo lo que hemos vivido... Se me venía todo lo anterior, cómo me trataba, las cosas que me decía, cómo me insultaba... Wow, no sé... No sabía de aquí en adelante qué iba a pasar. Ese día ni dormí. Vine a las 3 y me quedé ahí esperando a las 8 de la mañana que me llamaran para la hora del juicio. Fue a la 1 y media de la tarde. El Juez resolvió a mi favor, que la tenía por violencia, me dijeron que si quería pasar, le dije que no porque al final no había nada que... Claro, como dije que había intentado abusar de mí, pasar por un médico, pero dije que no, que no me había dejado, solo había forcejeo, un pequeñito moretón por aquí de que me había sujetado, no porque me hubiera tirado, y se hizo el juicio y dijeron que se iba a quedar una noche en el juzgado él y al otro día pasaba por sus cosas, pero acompañado con la policía. No nos hicieron... en ningún momento ya desde que me fui de aquí, no lo vi ni en la comisaria ni en el Juzgado... Las audiencias y lo que hemos tenido con el Juez fue separado.”

El juicio rápido fue una experiencia desagradable para Alina. El abogado de oficio, que la noche anterior había acudido en estado de ebriedad a la comisaría, llegó apenas unos minutos antes de entrar a la audiencia, buscando el expediente delante de Alina y dando muestras de que no se acor-

daba en absoluto de ella. Alina le recordó que su caso era el de violencia de género, comenzando a sentirse ansiosa. Una vez iniciada la audiencia con la Jueza designada, ésta se dirigió a Alina en actitud paternalista, reprendiéndola sobre su decisión de “meter en la cárcel al padre de su hija” dada la acusación por violación que supuestamente había hecho. Muy nerviosa, Alina manifestó que ella en ningún momento acusó a su marido por violación, sino por un intento, mientras asistía atónita al silencio absoluto de su abogado.

Después de esta escena judicial, que más bien parecía un enjuiciamiento de Alina, que del acusado, la Jueza acabó declarando la existencia de un posible delito de violencia de género, pero dejó claro que no iba a ser la última decisión. Decretó la libertad de Walter, una orden de alejamiento, su salida del hogar familiar y una pensión de 300€ mensuales en concepto de manutención de la niña.

También decretó una orden de protección para Alina. Sin embargo, se trataba solo de medidas cautelares, abriendo diligencias previas para un futuro juicio penal por violencia de género, en el que se dirimirían las dudas que ella tenía sobre el caso.

“Pero me acuerdo de que el Juez, bueno, la Jueza, iba más a favor de los hombres que de las mujeres; a mí me dijo: *tú has puesto la denuncia, pero ¿Sabes a qué límites estás llegando?* Yo me quedé un poco perdida y el abogado pues... Estaba más perdido que yo... Antes de entrar a la audiencia me dijo: *tu caso era el de la pelea del bar ¿no? El de la borrachera.* Le digo: *no, mi juicio es de violencia de género.* Y cogió y comenzó a buscar... Me dijo primero un nombre que no era el mío, y luego dio con mi caso: *¡Ah sí! Tú eres la de...* Y ya nos tocaba casi entrar y yo no me lo podía creer, que no supiera nada. *¿Está seguro que no se acuerda de la denuncia?* -No, pero ahora lo miro... Entramos en la audiencia y me dijo la Jueza: *¿Tú sabes a dónde estás llegando? A este hombre le pueden caer 12-15 años, y es el padre de tu hija, porque estás declarando que te ha violado.* -*¡No! yo he declarado que ha intentado abusar de mí.* Se supone que el abogado tiene que decir eso, no yo, pero como no decía nada, pues... *Yo no he puesto esa denuncia, yo dije que no llegó a abusar de mí.* Dijo la Jueza: *vale, vale, ahora lo vemos. Por lo pronto, pues, te lo vamos a poner...* Me empezó a preguntar si la casa era nuestra, cuánto pagaba, que cuánto hacía que la teníamos... Y dijo: *por violencia de género, pues, tienes derecho a permanecer en tu casa, el que se tiene que retirar va a ser el hombre, que mañana pasará con el policía acompañado. Tienes una orden de alejamiento a 500 metros y prohibido hablar por teléfono, prohibido encontrarse...*”

Alina y su hija volvieron a su casa y la policía les comunicó que acompañarían a Walter a ésta para que recogiera sus enseres personales. Pese a su corta edad, 5 años, la niña comprendió que la policía se llevaba a su padre porque había intentado pegar a su madre.

“Vino un policía muy majo, que le dijo: *¿Sabes que papa se portaba mal?* -*Sí, ha querido pegar a mamá.* Era pequeñita. *Ha querido pegar a mama.* - *Y ¿Ahora sabes que papa tiene que vivir en otro sitio y tú y tu madre en otro sitio? ¿Te gusta la idea?* Y Ella: *Sí.* Al padre le dijo: *dese prisa, coja solo lo necesario.* La niña escuchó lo que estaba diciendo, miraba a su padre y fue a abrazarlo. Él vino a

querer abrazar a la niña y el policía dijo: *no te puedes acercar, estás muy cerca*. Así que no le dejaron acercarse a la niña, pero ella se paró y le abrazó: *te quiero mucho, pero te han castigado porque no te has portado bien*. Ella entendía eso, que era un castigo que... claro, que la policía era la autoridad, y como no tienes papá ni mamá pues te castigan, ella lo entendió así.”

Cada 15 días, Alina debía entregar a la niña a Walter y lo hacía con la mediación de una vecina, cumpliendo con el protocolo de la orden de alejamiento. No obstante, Walter comunicaba mensajes a la vecina para que se los hiciera llegar a Alina, que aludían a que “se iba a arrepentir de lo que había hecho”. Alina tenía pendiente aún la continuidad del juicio por violencia de género y además, tenía que afrontar el juicio civil por divorcio y custodia de la niña. Decidió cambiar de abogado, dado el desempeño nefasto del que le habían asignado, pero en los Juzgados le comunicaron que el trámite tardaría en torno a los tres meses, por lo que decidió contratar a una abogada privada. Alina no tenía recursos económicos, pero la abogada le dijo que le fuera pagando cuando pudiera.

Pocos días después de la comparecencia, Alina fue a sacar dinero del banco para abonar gastos corrientes del hogar y se dio con la sorpresa de que Walter la había dado de baja de la titularidad de la cuenta común y de la tarjeta de crédito. Alina no tenía ningún recurso económico para mantenerse y mantener a la niña y estaba desesperada. Decidió acudir a los Servicios Sociales de su municipio para pedir una ayuda temporal hasta tanto se resolviera su situación judicialmente, intuía que su futuro se complicaba debido a su falta de ingresos y la dependencia económica que seguía teniendo de Walter. La respuesta que obtuvo fue que no podían atenderla hasta dentro de tres meses, pero ella no podía esperar, insistió hasta que le ofrecieron una ayuda de alimentos, a través de una empresa de catering a domicilio. Esto no era suficiente para Alina, que tenía que abonar los gastos de la escuela de la niña y la mitad de la hipoteca, pero se sentía agradecida.

Al principio, el servicio era adecuado para ella y para la niña, pero al poco tiempo, empezó a observar que la comida no estaba bien cocinada e incluso algunos alimentos estaban en mal estado. Llevó uno de los platos a la trabajadora social y ésta le dijo que la empresa no era la misma que la anterior y que, efectivamente, otras personas se estaban quejando, pero que de todos modos no podía hacer nada. Alina prefirió dejar de ser beneficiaria del servicio, pero insistió en que la ayudaran a buscar un empleo. La trabajadora social la derivó a una asociación, en la que le ofrecieron cursos de empoderamiento o manualidades, que a Alina no le eran útiles, dada su imperiosa necesidad de trabajar.

“Yo fui a decirles que estaba pasando por necesidad, que todavía no había pasado un mes y no sé si el padre de mi hija le va a depositar el dinero, entonces, necesito que por lo menos me ayuden con la niña, con la leche, no sé si en Servicios Sociales me podían ayudar. Me dijeron que la que me correspondería era la trabajadora social, pero estaba de vacaciones y me dieron cita para tres meses. Les pregunte si había otra y me dijo que no había nada o viniera al día siguiente a las 8. Fui y nada, me dijeron que tenían no sé qué actividad y tal, dice: *pues ya es viernes, vente el lunes*. Así... así me tenían.

Luego no pasó tres meses, yo volví a ir y ya había vuelto la trabajadora social y le dijo: *vengo desde tal día, y me decía que volviera otro día. Yo tenía necesidad, mi hija no tenía leche, y se lo cuento, que había pasado por esta situación y no sabía cómo hacer, y me dice: pues... ¡Hija mía! es que todos estamos así ¿Qué te puedo decir? Todas las que pasan por esta situación... yo sé que es duro, te entiendo... Pero es que ahora mismo no hay nada para decirte... Tienes que presentar documentos... Vamos a ver qué te puedo dar. Lo único quizás te puedo gestionar es un catering. Yo le dije: a mí me da igual, lo que sea. Me dice: pues nada, déjame rellenar una hoja, firma aquí que estás pidiendo el catering y te va a llegar a tu domicilio. Y no sé si fue miércoles o jueves que comenzaron. Al principio te digo que bien, era todo variado estaba bien, la niña comía al menos, tenía la cena, tenía el almuerzo y la cena y mandaban para las dos, fruta... Al principio bien, pero pasó 15 días, vino otro chico, cambiaron la empresa, antes era otra, y empezaron a traer comida... como desabrida, sin cocinarse bien, la frutas, los plátanos super negros, las peras más duras que una piedra. Un día trajeron guisantes llenos de moho o lasaña, no sé, unas bolitas así también alrededor lleno de verde, de moho, que yo le llevé a la trabajadora social y le dije: mira lo que están trayendo. Claro, yo entiendo que estoy pasando por esta necesidad, pero tampoco que me traigan estas cosas, que tengo una niña que estoy dando de comer, que si yo me lo como aguantaría, pero mi niña no lo aguantaría si se pone mala. Y dice: sí, es verdad, ya se han quejado varias. Hemos reclamado, pero es lo que nos están dando ahora, no podemos hacer más. Y dije: pues mira, gracias por la ayuda, pero ya no quiero recibirlo más. Lo que pasa es que volví a los Servicios Sociales, porque les dije si sabían de algunos cursos o trabajo, porque necesitaba trabajar, y me mandaron a un centro como de empoderamiento, charlas de hacer manualidades, charlas de ejercicios... Digo: ¿Yo qué hago aquí, de que me sirve? Si yo necesitaba trabajar, necesitaba hacer algo, pagar la casa..."*

Pasaron tres meses sin que Alina reciba la pensión cautelar de alimentos para su hija, las súplicas al padre a través de la vecina no surtían efecto, por lo que tuvo que pedir a la abogada que hiciera una demanda formal al Juzgado. Walter se excusó ante el Juzgado diciendo que sí estaba ingresando la pensión en la cuenta, pero no informó que había cancelado la titularidad de Alina en ésta y, por tanto, su acceso al dinero.

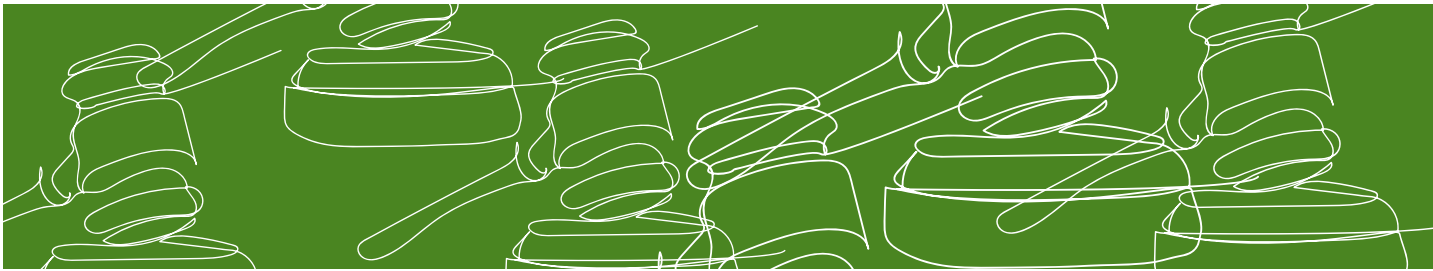
El Juez de turno ordenó la retención de la nómina de Walter y en ese momento Alina comenzó a recibir los 300€ mensuales. Al estar cobrando dicho monto, sumado a los 80€ de sueldo que tenía por su trabajo de limpieza en una casa, las asociaciones del tercer sector a las que acudía a pedir ayuda se la negaban, aduciendo que sus ingresos excedían el mínimo para ser considerada persona en situación de riesgo de pobreza (mínimo que se situaba en unos 200€). Por otro lado, la pensión de alimentos que recibía era claramente insuficiente para que Alina pudiera hacer frente a la mitad de la cuota hipotecaria de la vivienda, al colegio privado de la niña y al comedor escolar. Poco a poco tuvo que reducir algunos de estos gastos.

En marzo de 2019, fue citada para el juicio por violencia de género, en respuesta a las diligencias previas dictaminadas por la Jueza que había decretado la orden de protección en diciembre de 2018. En este juicio Alina se sintió acorralada, la Jueza insinuó que pensara muy bien lo que iba a hacer, para seguidamente “aconsejarle” que desistiera de declarar como testigo-perjudicada y procurara llegar a un acuerdo económico con el padre de su hija. La abogada estuvo de acuerdo y terminó de convencerla; le dijo que reclamara la pensión de alimentos y una pensión compensatoria para ella. Alina accedió, pero Walter se negó a llegar a estos acuerdos, aduciendo que la separación lo llevaba a gastar grandes sumas de dinero para pernoctar en Madrid, cuando su lugar de trabajo se encontraba en otros sitios de España; también se defendió diciendo que Alina había planificado todo lo sucedido, debido a que estaba manteniendo una relación con otro hombre desde que vivían juntos.

“Yo quité la denuncia por violencia de género, me obligaron prácticamente, porque lo que te digo, la Jueza estaba más de su parte, me dijo: *tienes que llegar a un acuerdo con este señor para que puedan ir bien las cosas*. Y, claro, la abogada me dijo: *se refiere a que tú le levantes la denuncia y que él te dé la pensión que pides y que quieres pedir*. Mi abogada pedía una pensión para mí de 700€ y otra para la niña de 500, pero al final se quedó en 350. *Quieren que levantes la denuncia de violencia de género, sino el proceso va a seguir y va a ser muy largo. ¿Cómo quieres hacerlo?* Yo estaba hasta el límite como para seguir pensando en que... Voy a sacar más dinero, le pregunté a la abogada: *si quito la denuncia ¿Qué pasa?* -*Aunque quites la denuncia, tú ya tienes ganado, porque está judicializado, así que, aunque levantes va a seguir el juicio*. Entonces, intenté llegar a un acuerdo, que le pase a la niña 500 euros y yo no quería nada, porque es lo mismo, vivir agobiada de que me da su dinero, todo el dinero me va a sacar en cara y yo no quiero más eso. Quiero que se acaben todos los lazos que pueda tener, que se acabe. Solo quiero que le pase la pensión a la niña. La abogada pidió los 500€, pero no los aceptaron, porque dijo que también tenía que pagar sus cosas, puso un montón de mentiras, porque presentaron documentos, pagos que no hacía... habían puesto como que él alquilaba un piso que le costaba 1.200, que gastaba en un hotel diario 40€.”

Finalmente, la Jueza decretó la absolución de Walter expresando en los autos judiciales no existían indicios suficientes de los hechos denunciados y que la instrucción había revelado elementos de inverosimilitud, debido a que Alina habría iniciado una nueva relación sentimental, mientras el esposo, por razones laborales, pasaba temporadas fuera del domicilio, siendo la verdadera voluntad de Alina la de obtener el divorcio. Con ello, la Jueza dejó sin efecto todas las medidas cautelares de las diligencias urgentes, entre ellas, la orden de protección para Alina. En el procedimiento civil por divorcio y manutención se determinó que Alina podía seguir residiendo en el domicilio propiedad de ambos por custodia de la niña; una pensión por alimentos para la niña de 350€ y el 50% de todos los gastos en los que se incurre por las actividades educativas de la niña, así como la pernocta de la niña con el padre los fines de semana cada 15 días.

Actualmente, Alina tiene unos ingresos aproximados de 430€, que no le permiten acceder a ninguna ayuda de asistencia social. Tramitó el Ingreso Mínimo Vital y le fue denegado. Walter tiene unos ingresos que superan los 3.200€ y solo contribuye con menos de 500€ para la crianza y cuidado de la niña. La orden de alejamiento que le impusieron en diciembre de 2018 sigue vigente, porque antes del juicio penal por violencia de género violó dicha orden, acercándose a Alina en un parque, insultándola y forcejeándola, hasta el punto de quebrarle un dedo. Alina vive con su hija, se encuentra en situación laboral y económica precaria, no tiene a su familia de origen cerca y no puede viajar a Perú con la niña para visitarles sin la autorización de Walter.



Claves de la historia

Alina llevaba una vida completamente independiente en Perú, vivía sola, trabajaba de su profesión y tenía unos ingresos aceptables. Se sentía realizada. Mantenía una relación a distancia con Walter, también originario de Perú, quien había migrado a España por una oferta laboral tentadora. Las familias de ambos, especialmente la de él, les presionaron para que se casen y se reunifiquen en España. Alina accedió a estas presiones. Migró en 2008, al inicio de la crisis económica y financiera, pero Walter tenía un salario más que digno y la convenció para que no trabaje. Esta presión fue constante, sobre todo durante el embarazo de Alina y su posterior maternidad.

Alina logró homologar su título, pero acabó por no tener una experiencia laboral decente en el país y por depender enteramente de Walter. Éste no solo no quería que trabaje, tampoco quería que se maquille, que interactúe cuando salían con amigos, que pase tiempo hablando con su familia y amistades de Perú. La controlaba constantemente instalando programas de grabación en el ordenador y en el móvil. Poco a poco fue cercándola al ámbito exclusivo del hogar y de su rol de esposa y madre. Alina se sentía encerrada.

Debido a la crisis económica, Walter comenzó a tener presiones en su trabajo y le redujeron el salario, aunque seguía siendo alto. Permanecía mucho tiempo fuera de la casa, pero cuando regresaba trataba de malas maneras a Alina, se enfadaba con mucha frecuencia, la insultaba y humillaba. Estas conductas las tenía incluso delante de su hija pequeña. Después de insultarla en fuertes discusio-

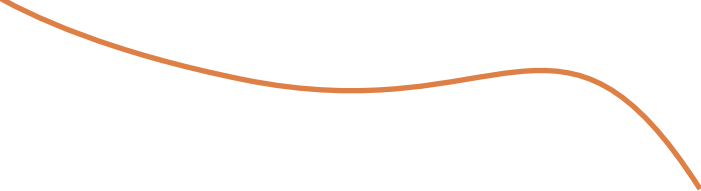
nes, solía requerirla sexualmente, pero Alina fue dejando de desearlo en este sentido y se negaba a tener relaciones sexuales con él. En varias ocasiones, él la presionó de tal manera, que ella acababa consintiendo, a veces por cansancio y para que se quede tranquilo, otras veces directamente por miedo. También en algunas ocasiones, Alina sintió miedo de ser agredida por Walter, una vez paró su brazo cuando estuvo a punto de propinarle una bofetada delante de la niña y otra, pudo librarse de ser violentada sexualmente.

Cansada de la situación, pidió ayuda a su familia, que se la negaron manifestando que su hija no podía crecer sin un padre. Posteriormente, pidió información a la policía, para saber qué podía hacer teniendo en cuenta su soledad y encierro en España. La respuesta que obtuvo fue que tuviera cuidado con el paso que iba a dar, porque al tener su marido vivienda en propiedad y trabajo fijo podía pedir la custodia de su hija y ella quedar perjudicada. Fue gracias a la ayuda inestimable de una amiga, que Alina pudo hacer un corte con la situación que vivía. Esta amiga le dijo que no podían quitarle a la niña y que debía denunciar a su marido por maltrato psicológico.

El día que fueron a poner la denuncia juntas, tardaron casi 13 horas en hacerlo, teniendo que dejar a sus respectivas hijas menores de edad al cuidado de otra persona. Nuevamente, la policía intentó disuadirla de interponer la denuncia, pero observando la desesperación de Alina finalmente la tramitaron. El abogado de oficio que le asignaron llegó a la una de la mañana en estado de embriaguez. La comparecencia de orden de protección se celebró al siguiente día. La Jueza se dirigió a Alina reprendiéndola sobre la grave acusación por violación que estaba haciendo contra su marido, a lo que Alina respondió que en ningún momento había formulado tal acusación, sino una relativa a violencia psicológica continuada e intento de violencia sexual. La Jueza expresó verbalmente sus dudas respecto a esto y abrió diligencias previas para la investigación de los hechos por violencia de género, aunque decretó una orden de protección para Alina, así como otras medidas cautelares.

Hasta el día que se celebró dicho juicio, Walter negó durante meses la pensión de alimentos de su hija y violó una orden de alejamiento, volviendo a intentar agredir a Alina en un parque. Alina quedó en una situación de absoluta precariedad: si bien podía seguir viviendo en el domicilio familiar, no tenía cómo pagar los suministros, los gastos de la educación de su hija y tan siquiera la alimentación. Tuvo que verse obligada a acudir a los Servicios Sociales, cuya atención fue nefasta: le dieron cita para tres meses después, le dijeron que había muchas mujeres en su situación y que no tenía por qué alterarse, para finalmente tramitarle una ayuda de alimentos, que le llegaron en mal estado, pese al conocimiento de esto por parte de la trabajadora social.

Alina solicitó ayuda para encontrar un empleo, pero la derivaron a entidades que solo le ofrecían cursos y actividades de empoderamiento. Finalmente, tuvo que presentar una nueva demanda contra su marido por impago de la pensión de alimentos y al empezar a cobrarla, fue excluida como beneficiaria de asociaciones de caridad, porque sus ingresos de 380€ mensuales superaban ciertos



baremos del umbral de pobreza. El juicio por violencia de género tras las diligencias previas seguidas volvió a convertirse en un escenario de reproches hacia Alina. La Jueza le hizo saber sutilmente que lo mejor para ella era que retirase los cargos contra su marido y llegase con éste a un acuerdo económico. Por su parte, los abogados de la defensa expresaron que las acusaciones de Alina eran espurias debido a que ella mantenía relaciones extramatrimoniales con un hombre cuando su marido se ausentaba del hogar a causa del trabajo.

Finalmente, la Jueza decretó la absolución de Walter, tomando en cuenta las alegaciones de la defensa. Al cabo de unos meses, tuvo lugar el juicio por divorcio y custodia de la niña. La abogada de Alina, en esta ocasión contratada por ella, solicitó una pensión de alimentos de 700€ para la niña y una compensatoria de 300€ para ella. Por su parte, los abogados de la defensa alegaron que el marido tenía gastos exorbitados en Madrid para poder ver a su hija, que ascendían a unos 1.200€ en alquiler de apartamentos y hoteles. La Jueza acabó por decretar una pensión única para la niña de 350€ mensuales más el 50% de los gastos de su educación.

En la actualidad, si bien Alina vive con su hija en el hogar que es propiedad del matrimonio, ella debe abonar la mitad de la hipoteca y de los gastos educativos de la niña, así como los suministros de la casa con apenas 430€ de ingresos mensuales. Alina no puede viajar a Perú con la niña sin la autorización del padre de ésta y no ha sido asesorada sobre la posibilidad de solicitar al juez/a poder viajar. Además, no cuenta con un empleo decente.



Patricia

Cuando la ausencia de empadronamiento puede suponer un riesgo para las víctimas migrantes

Patricia es argentina, tiene tres hijos y una hija, ésta y el hijo mayor de edad son de su primer matrimonio y los dos pequeños, mellizos y de dos años, de su segunda pareja. En Argentina había experimentado violencia psicológica y física por parte del padre de los niños pequeños, pero la madre de él, que residía en Barcelona, les aconsejó de manera insistente que migraran a España, donde la pareja estaría mejor, porque tendrían más oportunidades laborales y económicas y esto beneficiaría a sus hijos. Él había vivido en España durante su niñez y tenía nacionalidad española. Patricia se convenció de ello y vendió su piso en propiedad para hacer frente a los gastos del traslado y de la instalación en Barcelona.

Tardó mucho tiempo en hacer el pasaporte y el DNI para sus hijos pequeños, como nacionales españoles, hijos de un español. Una vez que lo obtuvo migró con estos y la hija, dejando al hijo mayor en Argentina. Su pareja le dijo que no preocupara por su autorización de residencia, porque en cuanto llegara se harían pareja de hecho y esto ayudaría a regularizar también a su hija. Al llegar a Barcelona, la suegra fue a buscarlos y, en lugar de llevarles a un piso en alquiler (que iba a pagar Pa-

tricia con lo que le quedaba de la venta de su piso), les llevó a su propia casa, donde permanecieron unos días y tuvieron problemas de convivencia. Estos conflictos tenían como motivo, que la madre de él le decía que debía salir a buscar trabajo para darle de comer a sus hijos, que debía empadronarlos y tramitarles la tarjeta sanitaria, pero él no lo hacía.

“Estuve días hasta que ella discutió con mi ex, él le pegó una cachetada y yo me metí en el medio para que no le pegara y cuando yo me metí, él me empujó diciendo no te metas y la escupió. Ahí los vecinos de ella llamaron a la policía. Ella no lo denunció, estaba en todo su derecho a denunciarlo porque él le pegó. Y después, cuando yo le dije que no le pegue más, él la escupió, lo mismo que me hacía a mí. La insultó, le dijo de todo y la amenazó con que le rompería un televisor grande que tenía en la sala. Fue ahí cuando ella dijo: *se van, se van*. Y nos echó a la calle.”

“[Todo era porque ella le decía] *¿Qué estas esperando? Yo no te voy a dar un centavo, si vos viniste con la idea que te mantenga yo no te pienso mantener, andá a buscar trabajo, porque Patricia como es Argentina tiene que hacer sus papeles primero, pero vos sos español, si vos salís a buscar trabajo vos vas a conseguir*. A ella lo que le molestaba era verlo tan tranquilo en la situación en la que estábamos.”

Ante los conflictos en el hogar, la hija mayor de Patricia se llevaba a los niños pequeños a la habitación y se encerraba con ellos, les ponía la televisión para que no escucharan. Sin embargo, estos eran muy conscientes de lo que sucedía, y uno de ellos padecía ataques de ansiedad: temblaba y lloraba desconsoladamente, llegando a desarrollar un trastorno del lenguaje. Patricia se sentía muy preocupada por la situación y pensó en ir a la policía a interponer la denuncia en nombre de su suegra, pero pronto desistía de la idea, porque se encontraba irregular en España y temía ser deportada, no pudiéndose llevar a sus hijos a Argentina. La suegra de Patricia acabó diciéndoles que se fueran de la casa y la unidad familiar se trasladó a un hotel, que Patricia pagó con sus ahorros.

Mientras se alojaban en el hotel, la pareja de Patricia consiguió dos empleos al mismo tiempo, uno en una fábrica por la mañana y otro en un restaurante por la tarde. Esto les animó a buscar una vivienda en alquiler para trasladarse cuanto antes, pero allí donde preguntaran les ponían barreras: les decían que los contratos de trabajo de él debían tener un mínimo de antigüedad de seis meses; que no admitían niños o que eran muchas personas de la familia, y otros les pedían además del mes en curso, fianzas de tres meses, que en esos momentos no se podían permitir. Los ahorros de Patricia se estaban acabando.

“Él quería que yo fuera porque el tipo lo citó a las doce de la noche y yo le dije: *yo ni loca me voy con un desconocido*. Yo hasta tenía miedo que lo apuñalen a él y que le robaran la plata. Él me decía que quería que yo fuera con él y con uno de los bebés y yo dije ni loca. Y ahí discutimos de vuelta, *¡Siempre me dejás solo para todo, vos también sos una conchuda que querés que haga todo yo!* (...) Porque yo quise alquilar un piso en esos días, porque cuando ella nos echó, al otro día lo llamaron a él para trabajar en un restaurant argentino, consiguió trabajo enseguida. Bueno, y de ahí en una fábrica, te-

nía dos trabajos. Iba por la mañana la fábrica y por la tarde al restaurante, pero le pedían nómina con antigüedad, ¿qué antigüedad tiene? Si empezó esta semana. Tiene que tener mínimo una antigüedad de seis meses me decían, mínimo. Después me pedían no sé cuantos meses de fianza, todos juntos, y bueno... Ah, después me llegaron a decir: *chicos no ¿Cuántos son? Somos cinco ¿Cinco? Sí, dos adultos, una chica de catorce y dos bebés.* Nada... Entonces, son cosas que, yo no me estoy justificando, y no digo que uno vaya de Okupa por la vida, pero son cosas que a una mamá la empujan a la desesperación. Era eso o la calle. Y accedí a pagar esa plata.”

La pareja de Patricia viajó en el coche de los hombres hasta la ciudad donde estaba el piso y desde allí la llamó para decirle que se quedaba con éste porque tenía luz y agua, pero que al haber entrado ya no podía salir y que tenía que ser ella quien viajara con los niños hasta allí sola. Como Patricia no conocía absolutamente nada de Barcelona ni de la ciudad donde debía trasladarse, llamó a un taxista y lo contrató para que les llevara. Éste viaje le costó 600€, dejando en él sus últimos ahorros.

Una vez instalados en el piso, la pareja de Patricia se acercó al Ayuntamiento a empadronar a toda la unidad familiar, pero quienes les atendieron se negaron en rotundo a hacerlo por estar ocupando una vivienda de forma ilegal. Patricia y él decidieron acudir a los Servicios Sociales para asesorarse sobre esto y preguntar por algún tipo de ayuda para los niños. Al trasladarse de ciudad, él había perdido los dos trabajos y ella se había quedado sin ningún tipo de recurso económico. No obstante, en Servicios Sociales les dijeron que, al no estar empadronados y no llevar un año residiendo en el municipio no podían hacer nada. Patricia sintió desfallecer, lloró amargamente porque estaba en un país que no conocía, con dos niños muy pequeñitos y una hija adolescente, había vendido su propiedad, se había gastado todo su dinero y estaba ocupando una vivienda. También sentía que les habían tratado como delincuentes.

En la casa, la relación con su pareja era cada vez más tensa, él se ponía agresivo, gritaba, la trataba mal y llegaba a agredirla físicamente. Patricia, desesperada buscó un centro de atención a la mujer para que la ayudaran a salir de esa situación. En el centro le dieron cita para una semana después. Cuando llegó ese día, las trabajadoras sociales le dijeron lo mismo que las de los Servicios Sociales, que debía estar empadronada. Patricia se puso muy nerviosa y explicó que no tenía qué dar de comer a sus hijos. En ese momento, le dijeron que intentarían hacer algo, le hicieron firmar una documentación y ella no podía hacerlo porque le temblaba la mano de la ansiedad.

En los días siguientes, el maltrato por parte de su pareja se agravó y en una ocasión la golpeó en la cara y zarandeó, causando lesiones en el brazo. Patricia salió de la casa y se acercó al centro de salud para que la atendieran. En la puerta, habló con el guardia de seguridad y le contó lo sucedido. Éste le pidió el pasaporte y la acompañó hasta la recepción, donde le dijo a la administrativa de turno que le busque un médico para que la atienda. La mujer pidió a Patricia la tarjeta sanitaria o, en su defecto, el empadronamiento. Cuando Patricia le dijo que no contaba con ninguno de esos docu-

mentos, la administrativa le comunicó que no podía darle una cita médica. El guardia de seguridad instó a la mujer a hacerlo y mantuvieron un intercambio de palabras, hasta que le advirtió que si no lo hacía hablaría con el Director del centro de salud, consiguiendo que la mujer tramite una tarjeta sanitaria provisional para Patricia.

“Y el guardia era español, le dijo: yo no le estoy preguntando si esta señora está empadronada o no, yo le estoy diciendo que a la señora la tiene que ver un médico porque la señora acaba de ser víctima de violencia, su pareja le acaba de pegar. La señora está golpeada, la tiene que revisar un médico, tiene que ver las lesiones. Y la mujer decía: No, no, no la voy a ingresar porque no tiene tarjeta, no está empadronada. Le decía el oficial: no le estoy preguntando si está empadronada o no, tiene SIP o no, la señora tiene el pasaporte y la ingresa con el pasaporte, y él tenía el pasaporte en su mano, y le dijo: a ella la tiene que ver un médico. Como ella se negaba, él le dijo: llame a su jefe, a su superior que quiero hablar con él. Cuando le dice eso, ahí la mujer agarra y me hace un SIP provisorio. Agarra y le dice de malas maneras: va, deme el pasaporte a ver, a ver... Y cuando me devuelve a mí el pasaporte me lo da así de mala manera. Me atendieron en el centro de salud por el guardia, yo a ese hombre le estoy agradecida.”

Patricia fue atendida por personal sanitario del centro, quienes elaboraron un parte médico y le dijeron que con él debía acercarse a la comisaría más cercana a interponer una denuncia. En comisaría, a Patricia le tomaron denuncia y le asignaron una abogada de oficio, también le informaron que se celebraría el juicio rápido al día siguiente. Pese al parte médico, el Juez denegó la orden de protección, que la abogada de Patricia había solicitado, pero decretó una orden de alejamiento de 200 metros.

“Y ahí el Juez me negó la orden de protección y de alejamiento. Mi abogada pidió la orden de alejamiento y pidió la mantención de los chicos, pidió una pensión para mí de tres años y pidió que me paguen por las lesiones. Y todo eso se negó, y bueno y me tuve que aguantar el maltrato de la abogada de él también. Que en el juicio me habló, me trató mal, cuando mi abogada en ningún momento le hablo mal a él...”

Patricia pidió a la policía que no la acompañara hasta su casa, porque tenía miedo que la fueran a denunciar a ella por ocupar una vivienda. No obstante, la pareja de ella se había ido por propia voluntad y ella permaneció allí sola con los niños. Al cabo de unas semanas, él se acercó a la casa queriendo entrar y volver a estar con ella, quebrantando la orden de alejamiento, por lo que Patricia acudió nuevamente a la comisaría a interponer otra denuncia. La misma abogada de oficio que la había asistido anteriormente volvió a solicitar una orden de protección para Patricia, pero nuevamente fue denegada por el Juez.

“El trato es malísimo, no, la palabra sería des-trato por parte de las instituciones. De los únicos que no tengo queja es de las policías. Pero después, del centro de salud, del Ayuntamiento, sobre todo de Servicios Sociales no es un trato humano, me hicieron maltrato psicológico, o sea, me cargaron de más maltrato del que ya venía padeciendo con mi ex. Yo soy una persona, que les guste o no a la sociedad, soy una persona vulnerable psicológicamente hasta que un psicólogo no me dé de alta... Y de la manera que me trataron siendo mujer, en mi situación, en un país que no es el mío, sola, sin nadie, no, no, no, no hay trato es des-trato, des-trato humano... ¡Y decirme que soy una delincuente, yo no soy ninguna delincuente! Yo lo único que hice fue darles un techo a mis hijos. Está bien, no era la manera, pero, hubo circunstancias que me empujaron a eso...”

“Me he sentido vulnerada, discriminada, muy discriminada, atacada. Atacada en todos los sentidos, psicológico, físico, porque negarme a un médico que me vea después de una agresión de mi ex, de mi agresor, que me nieguen eso... Sí, quebrada, derrumbada completamente, y nunca, nunca, en mi vida, sufrí tanto maltrato.”

Inmersa en estos procedimientos penales, Patricia volvió a recurrir al centro de atención a la mujer al que había ido antes. En esta ocasión, le ofrecieron un acompañamiento psicosocial y la derivaron a los Servicios Sociales con un título habilitante de víctima de violencia de género, lo que permitió que pudiera recibir ayudas de alimentos, ropa y pañales para los niños. También desde Servicios Sociales realizaron el trámite del empadronamiento de ella y sus hijos. Actualmente, Patricia y su hija adolescente continúan en situación de irregularidad administrativa, mientras que los niños pequeños tienen la nacionalidad española. Siguen viviendo en el piso ocupado, su ex pareja y padre de los niños mantiene la orden de alejamiento. Ambos están pendientes de la citación para un juicio por la custodia de los niños. Ella sigue contando con la abogada de oficio, quien ha solicitado la custodia de estos para ella y la pensión de alimentos. Sin embargo, ambas están preocupadas porque en los autos judiciales aparece que ella está ocupando una vivienda, lo que podría ponerse en su contra. Patricia se siente insegura, sola y culpable por no poder cubrir las necesidades básicas de sus hijos. De momento, los niños y su hija no están recibiendo apoyo psicológico, pese a haber vivido la violencia de su padre hacia su madre y a que uno de ellos presenta un trastorno del lenguaje.



Claves de la historia

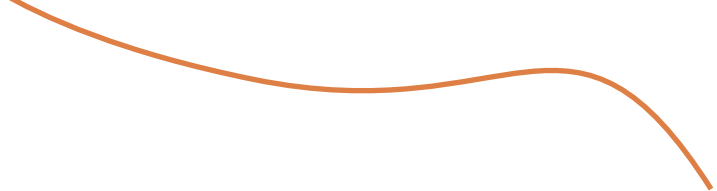
Patricia no tenía una vida tranquila en Argentina: tenía una pareja que ejercía violencia hacia ella, precariedad laboral y bocas que alimentar. Pensó que migrar podría solventar todos estos problemas y apostó tanto a esta idea, que vendió la única propiedad que tenía para costear los gastos. En España, fue testigo de la violencia que su pareja ejercía hacia su propia madre y acabó en la calle con sus hijos. Con su pareja se vieron obligados a ocupar una vivienda, por la negación a alquilarles una vivienda dada la discriminación en este ámbito.

La ocupación la excluyó a ella y a toda la unidad familiar del derecho al empadronamiento, pese a que la normativa permite hacerlo, incluso cuando la persona vive en la calle. Al no tener empadronamiento, los Servicios Sociales le negaron ayudas básicas o de emergencia. La pareja de Patricia continuó ejerciendo violencia psicológica y física hacia Patricia, llegando a ocasionarle lesiones, que precisaron atención médica. En el centro de salud, el personal administrativo le negó dicha atención, aludiendo también a la falta de empadronamiento. No obstante, el guardia de seguridad del centro exigió que la atendieran y le tramitaran una tarjeta sanitaria provisional.

Con el parte médico, Patricia interpuso una denuncia por violencia de género, le asignaron una abogada de oficio y el juicio rápido y la comparecencia de orden se celebró de manera inmediata. Pese a las pruebas, el Juez denegó a Patricia una orden de protección, aunque determinó una orden de alejamiento para su pareja. Éste violó la orden de alejamiento y Patricia volvió a interponer una denuncia y a solicitar nuevamente la orden de protección, que por segunda vez le fue denegada.

No obstante, con los autos judiciales, Patricia acudió a un centro de atención a mujeres (que antes de las denuncias no habían dado ninguna respuesta a Patricia) y, en esta ocasión, le tramitaron un acompañamiento psicosocial y le extendieron un título habilitante como víctima de violencia de género. Con ello, Patricia pudo volver a los Servicios Sociales para que le tramiten el empadronamiento y alguna ayuda social, siendo beneficiada con alimentos, pañales y ropa para los niños.

Patricia y sus hijos siguen viviendo en el piso ocupado; ella y su hija adolescente siguen estando en situación de irregularidad administrativa y tienen dificultades para hacer frente a las necesidades básicas. Patricia y su abogada están a la espera del juicio civil por la custodia de los niños, pero muestran cierta preocupación por la situación de ocupación de vivienda en la que ella ha incurrido y en cómo puede afectar esto a la decisión judicial.



El caso de Patricia da cuenta de cuestiones preocupantes en la protección de las víctimas migrantes de violencia de género: se le ha denegado ilegalmente el empadronamiento y en un primer momento la atención médica urgente ante una agresión física; se ha puesto en riesgo a sus hijos ante la negativa por parte de los Servicios Sociales de buscar una solución estable para estos, ayudando a su madre; no se ha tenido en cuenta la situación de violencia por la que pasaba Patricia cuando acudió a un centro de atención a la mujer; un Juez le denegó en dos ocasiones la orden de protección, y solo cuando una entidad le extendió el título habilitante de víctima, pudo acceder a un acompañamiento psicosocial. Sin embargo, dicho título habilitante no es suficiente para que Patricia pueda acceder al derecho a la regularización administrativa.

Melina



Cuando los llamados “países seguros” no lo son para las mujeres: la protección internacional y la violencia de género

Melina es una joven de origen marroquí, que actualmente tiene 25 años. En Marruecos vivía con su madre, padre y hermanos, en un contexto de pobreza y violencia. Su padre les pegaba frecuentemente. A la edad de 11 años, el padre la sacó de la escuela para que hiciera las tareas domésticas, hasta que un día echó a todas las hijas mujeres a la calle, conminándolas a encontrar trabajo para que trajeran dinero a casa. Melina se sintió indefensa y extremadamente triste, le gustaba la escuela y quería seguir estudiando.

“En la casa, maltratos, siempre maltratos; así que me echó a la calle; yo, con mis hermanas. Me echó a la calle para trabajar para la gente, para darle dinero a mi padre. Yo tenía once años, tan chiquitina, tenía sueños de estudiar, tenía sueños de hacer una cosa en mi vida, pero todo eso... fue un sueño, no lo cumplí...”

Melina también sintió miedo, porque sabía que si no conseguía trabajo iba a tener que dormir en la calle siendo una niña, enfrentándose a toda serie de riesgos. No obstante, encontró de inmediato un

trabajo, como empleada de hogar en la casa de una familia, cuyos hijos eran mayores que ella. En esta casa, Melina, con 11 años, tenía que limpiar y estar disponible para todos los miembros de la familia durante todo el día. En esta casa, Melina recibía todo tipo de humillaciones y trato despectivo, como si fuera una esclava, pero aguantó hasta los 16 años. Cobraba un salario simbólico, que Melina entregaba a su familia.

“¡Trabaja! Si no quieres ¡hay otra persona que quiere trabajar! Te tratan muy, muy, muy mal. Eso... Pues lo pasé muy mal desde una edad muy pequeña... Yo estuve trabajando para una familia donde los niños eran más grandes, de más edad que yo, la verdad que una persona de mi edad, no lo puede coger; eso es muy, muy pesado... Y lo hice, lo hice... Y es muy difícil; trabajas muy duro, te tratan muy duro; te tratan mal. Pues, ahí yo aguanté porque no tenía opción, necesitaba trabajar para sobrevivir, si no... Me moría. Si me duermo en la calle, hay gente borracha, hay gente... Te pegan, hay violencia, hay mucha cosa. Pues, yo trabajé ahí en esa casa hasta los 16 años.”

Al cumplir los 16 años, Melina decidió dejar el trabajo y regresar a su casa. Se llevó los pocos ahorros que le quedaban y se los entregó a su padre, pensando que con esto la dejaría quedarse, pero el padre cogió el dinero y volvió a echarla a la calle. Salió llorando desesperada, pero en esta ocasión se acercó a la policía para decir que su padre no se hacía cargo de ella, recibiendo como respuesta que regrese a pedirle perdón, que ellos no podían hacer nada en cuestiones domésticas. Melina acabó viviendo en la calle durante un tiempo en esta ocasión.

“Me echó otra vez a la calle, cogió mi dinero porque a mi padre le importa el dinero y ya, nadie le importa... Así que me echó a la calle y me fui otra vez llorando, pidiendo ayuda a la gente y la gente me decía: ¡vete con tu padre! Y yo: ¡no tengo padre, mi padre me echó a la calle; no tiene sentimiento de su hija! Y pensaba: ¡cómo va a sentir la gente si mi padre, mi propio padre, me echó a la calle! Me fui a la policía y les dije: por favor, que yo soy menor y mi padre me echó a la calle... Y el policía me dice: ¿qué le voy a hacer yo? Pues, vete a tu padre, es tu padre, vete a tu casa, habla con él y pídele perdón. ¿Para qué voy a pedir perdón a mi padre, si yo no he hecho nada? Y a mi padre lo que me importaba era el dinero; no le importa nadie. Nada... Estuve durmiendo en la calle, no tenía sitio dónde dormir y en mi país no puedes conseguir un trabajo en un día.”

En la calle, Melina procuraba dormir donde había otras personas sin hogar para no estar sola, pero también pasaba miedo porque muchas tenían problemas de alcoholismo y drogodependencia. Para alimentarse comía restos de restaurantes. En uno de ellos encontró un nuevo trabajo como lavaplatos y limpiadora, donde pudo empezar a comer mejor. Sin embargo, lo que le pagaban, que era mínimo, no le alcanzaba para alquilar una vivienda, por lo que tuvo que continuar durmiendo en la calle. Preguntó a los dueños del restaurante si la dejaban dormir allí, pero se lo negaron.

“Te voy a ayudar a trabajar por el día y si quieres te vas a otro sitio para dormir, yo no tengo dónde alojarte, ¿dónde te voy a dejar? ¡Es un restaurante!”

Estando en la calle, en una ocasión, le robaron el dinero que estaba ahorrando para alquilar un sitio donde vivir, lo cual prolongó su sinhogarismo. Nuevamente, acudió a la policía para denunciarlo, le hicieron algunas preguntas sobre el aspecto del ladrón, pero acabaron diciéndole que no iban a poder ayudarla porque sería muy difícil localizarlo. Continuó ahorrando hasta que pudo alquilar una habitación donde pernoctar, pero en condiciones de insalubridad, debido a que no le alcanzaba para nada mejor.

Al cabo de unos meses, Melina pudo ahorrar un poco más de dinero y acceder a una habitación en condiciones de habitabilidad. Sin embargo, cuando cumplió un año de trabajo en el restaurante la despidieron, lo que le impidió seguir pagando la habitación. En este punto, Melina decidió volver a buscar trabajo como interna en una casa, lo que le permitiría tener comida y un lugar donde dormir. Trabajó para una familia con hijas más pequeñas que ella esta vez, pero el trato prepotente y humillante fue igual que el que tuvo durante su anterior experiencia. La empleadora le imponía tareas continuamente e incluso llegaban a agredirla cuando ella no las hacía bien o rompía algo sin querer. En una ocasión, fue severamente maltratada y Melina decidió dejar el trabajo, pidió a la empleadora que le pague lo que le debía hasta el momento y ésta solo le dio la mitad.

“Busqué otra familia y me fui a trabajar ahí. La verdad, pasé lo mismo, la gente se burla de ti, te mira con una mirada como diciendo: *eres una muchacha y no vales nada*. Aunque sentía un dolor muy grande y recibía malos tratos, soporté todo eso y trabajé limpiando casas y haciendo cosas que yo nunca pensé que haría en mi vida, menos a esa edad, pero lo soporté. Hasta que llegó el día que yo viví una situación muy horrible, le dije a la mujer que no trabajaría más porque me trataba mal, sus hijas me pegaban y ella no decía nada. Me robó el dinero, no me quería pagar todo lo mío; he trabajado muchos meses con ella, pero no me quería pagar. Me ha dado la mitad: *lo siento, eso es lo que tengo*. Y le digo: *yo trabajaba muy duro, por el día y por la noche y aunque tú me tratas mal, yo te trato muy bien y cuando quiero salirme, me echas y me dices: “toma, eso lo que mereces”*. Eso no es así, tú no eres una persona, ¿no tienes corazón? Me dice: *que me da igual, eres una muchacha y no necesito que me digas lo que debo hacer en mi casa, recoge tus cosas y te vas, hay otra gente que quiere trabajar, y me echó...* Me tuve que ir sin mi dinero, no tenía más remedio...”

Nuevamente, Melina se vio obligada a buscar trabajo, pero a su edad, con apenas 20 años, ya conocía muy bien el entorno, los barrios, la calle y a mucha gente, por lo que halló trabajo de limpieza en varias casas por hora. También conoció a una mujer dueña de una peluquería, que le dijo que acababa de inaugurarla y que necesitaba una ayudante, que le consiguiera clientas y limpiara el local, pero que, de momento, no podría pagarle porque aún no tenía beneficios. Le propuso que trabajara para ella y que al cabo de un tiempo repartirían los beneficios a partes iguales. A Melina le pareció bien y se afanó por aprender el oficio y dedicarle todo su tiempo. Sin embargo, para poder mantenerse tuvo que continuar con sus otros trabajos, acabando por dormir muy pocas horas al día. Al cabo de un año, Melina pidió a la dueña de la peluquería la parte que le correspondía, pero ésta no se lo dio, alegando que nunca había trabajado para ella.

“Me dijo: mira, hija, que yo te voy a pagar cuando terminemos todo el trabajo del año y te pago el total. Trabajamos a partes iguales, ahorramos todo el dinero y terminamos el trabajo y partimos el dinero en el medio. Por mí, estaba bien, porque si yo lo ahorro, puedo alquilar, puedo comer, sino lo puedo perder, mejor así, de una vez mejor. Yo confié en ella y estuve trabajando. Me confié en ella y trabajé con ella un año, te lo juro, que duermo dos horas. Trabajo en el salón, termino en el salón y trabajo para afuera y para adentro. Ahorramos, teníamos mucho dinero. Cuando terminó el año, le dije: pues, perdona que yo quiero ir a otra ciudad, que ya terminó el trabajo, vuelvo a mi ciudad y buscaré otro trabajo para sobrevivir, y me dijo: ¿cuándo has trabajado conmigo? Ella es una profesora y yo no he estudiado nunca... Acababa de abrir la peluquería y no conocía bien la ciudad, yo conocía la ciudad y la he ayudado con las clientas y las personas venían porque yo trabajaba.”

Melina no estaba dispuesta a dejarse estafar de esta manera, ya contaba con cierta experiencia de vida, que le permitía enfrentarse a quienes la querían engañar y explotar. Decidió denunciar a la peluquera. Si bien era su palabra contra la de ésta, Melina sabía que los agentes de policía que frecuentaban el barrio la conocían y la habían visto trabajar en la peluquería. Se acercó a la comisaría y se enteró que la mujer ya había estafado a otras jóvenes como ella con anterioridad, pero en aquel momento, no se encontraba el policía encargado de recoger las denuncias, por lo que le dijeron que regrese al día siguiente. Antes de regresar a la comisaría, Melina comentó lo sucedido a una conocida del barrio, quien le advirtió que la peluquera seguramente sobornaría a la policía para que cualquier denuncia no llegara a ser tramitada, y le sugirió que hiciera lo mismo, es decir, pagar dinero, en este caso, para que llegara a término.

Al día siguiente, Melina sacó casi todo lo que tenía en el banco ahorrado, que eran unos 400€, los puso en un sobre y quedó con el policía en un lugar lejos de la comisaría para que éste no fuera descubierto. El policía le dijo que la llamaría por la tarde para que se acercara a interponer la denuncia. Por la tarde la llamó y le informó que en media hora acababa su turno, por lo que tenía que ir de prisa antes de que él saliera. A Melina no le dio tiempo de llegar y se lo encontró en la puerta de la comisaría, ya fuera de su horario. El policía le dijo que no iba a poder tomarle la denuncia, porque ya había cambio de guardia, pero que si Melina iba a su casa a limpiársela, la harían allí. A Melina le pareció extraña esta propuesta, pero estaba desesperada, porque además del dinero que le habían estafado en la peluquería, estaba en juego lo que le había pagado al policía, con lo que probablemente lo perdería todo.

“El policía me pidió, me dijo: si tú quieres, yo no voy a hablar y no voy a defenderte, sin mi propina. Y ahí, yo saqué el dinero, le he dado en el sobre. Me dijo: ponme dinero en el sobre y me lo das, así no lo ve la cámara, te lo juro, le puse el dinero en el sobre, porque tenía 400€ en el banco, de mi trabajo en la casa y cogí los 400 que tenía y se los he dado como propina para que defienda... Y ahí me llamó y me dijo: si quieres que te tome la denuncia, vente a la oficina que estoy, me queda media hora para salir y no hay nadie, vente y te cojo la denuncia. Y ahí yo me fui para que me coja la denuncia y llegué muy

tarde y lo encontré en la puerta y me dijo: *ya estoy saliendo, ¿dónde estabas antes cuando yo te llamé?* Le expliqué que yo vivía lejos y por eso no podía llegar a la hora y me dijo: *pues, te doy la dirección de mi casa y vente a mi casa, necesito que limpies un poco mi casa y ahí yo te cojo la denuncia*, porque en mi país, por lo que sea, tienes que dar algo a cambio, todo a cambio, si no a cambio de dinero, a cambio de otra cosa. Si no quieres, estás obligada...”

Melina fue a casa del policía y se encontró con un lugar sucio y desordenado, con botellas, comida y ropa por todos lados. El policía le dijo que limpiara y organizara todo, mientras se sentaba a ver la televisión y a beber. Cuando Melina acabó de limpiar la cocina y el salón, el policía le dijo que entrara a su habitación y que también la limpiara. Melina sintió escalofrío, porque se trataba de un espacio privado, al que prefería no entrar. Sin embargo, pensó que tratándose de un policía no le iba a pasar nada. En la habitación había una pistola, cuando el policía se acordó, entró para cogerla, pero se quedó pensativo y seguidamente se abalanzó sobre ella por la espalda y la violó arrojándola a la cama. Melina gritó y forcejeó todo lo que pudo, pero el policía era un hombre fuerte. Cuando acabó, salió de la habitación y volvió a sentarse frente al televisor. Melina quedó tendida en la cama llorando desconsoladamente. Lo único que pensaba era que si su padre se enteraba de que “ya no era virgen” la iba a matar.

“Limpia mi cuarto, recoge las cosas, dóblalas y pláncame, porque yo no podía entrar a su cuarto sin que me lo pidiese. Me dijo: mi cuarto también. Yo no pensaba que era una persona mala, porque yo pensaba: un policía ¡puedes confiar en un policía! Así que yo entré al cuarto y él miraba... Una mirada... Yo no le entendía y le pregunté: ¿me estás escribiendo la denuncia? Y me dijo: sí, sí, tú trabaja que yo estoy haciendo mi trabajo, no me digas qué tengo que hacer, yo estoy haciendo mi trabajo. Ahí yo entré y le estuve recogiendo la ropa. El cuarto estaba un desastre, la verdad... Una cosa horrible y ahí entró él, entró al cuarto porque tenía una pistola en el cuarto... Yo pensaba que iba a entrar por la pistola. Entró, cogió la pistola y la guardó. Salió. Yo pensaba que se la iba a poner e iba a salir. Él no salió, porque tenía otra cosa en la cabeza, así que entró y me dijo: qué guapa eres, y yo le digo: ¿qué haces? Tú eres un policía, tienes que tener miedo de hacer una cosa con una persona, porque eres un policía y es una cosa muy grave. Aquí sí, pero yo... Ni siquiera pensaba... Me cogió por la espalda y yo empujando, porque ahí cuando él me sujetó, yo pensaba que tenía una idea mala en la cabeza, porque tenía un pensamiento de otra cosa, no tenía un pensamiento ni para recoger la denuncia, ni para nada; así que entró y me empujó y encima de la cama... Y yo: ¿Qué estás haciendo? ¡Suéltame! Y me coge por la espalda, pero por la fuerza... Me violó... Me violó y salió al salón y se quedó sentado y yo en el cuarto llorando y le digo: si se entera mi padre me mata.”

Melina estaba paralizada, pero una idea comenzaba a obsesionarla, el recuerdo de su padre que le mostraba una pistola cuando era pequeña, mientras le decía que servía para matar a las personas cuando hacían cosas malas. Melina saltó de la cama asustada y se dirigió al salón, gritando al policía que después de lo que había hecho debía casarse con ella. Para Melina, ésta era la única manera de

evitar que su padre la matara. El policía se burló de ella, dando alarde de su posición de superioridad, pero ante la insistencia de Melina, que le recordaba que aún podía probar que hubo agresión sexual si le hacían un reconocimiento médico, acabó por decirle que sí accedería a casarse con ella. Seguidamente, le sugirió que se fuera a su casa y que la llamaría para acordar un encuentro con su padre para pedir su mano.

“¡Tú te casas conmigo! Él se quedó riendo y me dijo: ¡qué va! ¿Qué me voy a casar con una muchacha como tú? Y le digo: tú me violaste, si tú no te casas conmigo, yo te voy a denunciar. Y me dice: ¿tienes una prueba de que yo te he violado? ¿Tienes una prueba? Soy un policía y tú ¿quién eres? Y yo le dije: ¿cómo? ¡Yo te puedo denunciar! Y lo pensó, pensó muy bien, que si yo me voy a ir a denunciar, porque puedo irme al médico y hay pruebas, que saben que me violaron y lo pensó muy bien y me dijo: pues sí, sí, no lo digas a tu padre que yo voy a pedir, voy a venir a tú casa y te voy a pedir la mano y voy a casarme contigo, pero tienes que darme un poco de tiempo. Y yo le dije: yo no tengo tiempo para eso, no tengo tiempo, porque tú... Primero, te he dado dinero, segundo, que me has violado... Yo no quería, tú me has violado, forzada, porque soy más pequeña, no puedo defenderme, no puedo. Le pegué, le pegué, le pegué mil veces, le pegué gritando y me cerraba la boca y me sujetó y yo no podía defenderme porque no puedo, no tengo fuerza. Él tiene más fuerza que yo, porque son hombres, no como yo... No podía y digo: por favor, le pido, suéltame, por favor, que no lo hagas, por favor que te vas a arrepentir, por favor... ¡No! Un animal, un animal... pero es más que un animal.”

Melina le creyó y esperó más de un mes a que el policía llamara. Ella le enviaba mensajes y él no respondía. Recurre nuevamente a él y éste le dice que, habiendo pasado tanto tiempo, ella ya no tenía ninguna prueba de lo sucedido y que nadie le creería. Melina cayó en una profunda depresión, estaba sola, no podía confiar en nadie, se sentía vejada y no tenía fuerzas para retomar su vida. Sin embargo, tuvo que continuar trabajando en lo que pudo para sobrevivir.

“Me dice: vete a donde te dé la gana, si no quieres esperar, vete donde te dé la gana. Y me dice: si me vas a denunciar, no tienes ninguna prueba, así que ni siquiera te vas al hospital, ya pasó 40 días, no van a saber nada, van a decir, está mintiendo.”

Melina pensó que lo mejor era no tener ningún tipo de relación con su familia, por temor a que acabaran sospechando o enterándose que “no era virgen”, pero varios meses después, su padre la buscó para avisarle que había arreglado un matrimonio para ella con un hombre de 70 años, de origen marroquí, que residía en Alemania. Melina estaba segura que el hombre había pagado una gran cantidad de dinero por ella a su padre. El hombre tenía la intención de casarse con ella formalmente en Marruecos, pero no quería llevársela a Alemania, quería dejarla allí, mientras él iba y venía. Melina pensó que si el matrimonio se celebraba, según la tradición en Marruecos, en la noche de bodas, el hombre iba a darse cuenta de su situación y sería el fin para ella.

“Le dijo a mi padre: *yo quiero a tu hija y va a venir a vivir bien conmigo, yo vivo en Alemania, tengo dinero; aunque yo voy a ir y venir, pero ella no va a ir a Europa, dijo, ella se va a quedar aquí y yo voy y vengo, si necesita algo, le voy a dar, cualquier cosa.* Ahí yo, cuando llegó el señor, pensé: *mi padre se va a enterar y mi hermano también, se van a enterar*, porque nosotros, nuestra religión... Si te casas y te encuentran que no eres virgen, te matan, te matan directamente, porque para nosotros, esa cosa... No puede pasar; porque si pasa esa cosa, tu vida y adiós con tu vida, porque te matan, porque no hay, no hay justicia y ¿Qué te van a decir? *Es tu padre, tiene derecho.* Cualquier cosa, tiene derecho para todo, para tu vida, es el que manda en tu vida, no eres tú. Cuando estás casada o tienes hijos, ya estás sola por tu vida; pero si tú todavía estás abajo tu padre, no estás casada, no tienes hijos, tu padre es el que manda.”

Lo primero que pensó fue en huir, pero le invadió el terror de que su padre y su hermano acabaran por encontrarla. Por tanto, decidió enfrentarse al padre diciéndole que no quería casarse con un hombre, que podía llegar a ser su abuelo. En este momento, todas sus sospechas se hicieron realidad: el padre y el hermano le pegaron sin piedad y la tiraron por las escaleras.

“Yo le dije a mi padre y a mi hermano que yo no me voy a casar con ese abuelo... *¿Quieres que tu hija, se case con un abuelo?* Mi padre me dijo: *tiene dinero, a ti qué te importa que es un abuelo, es un hombre, no es una mujer, es un hombre que tiene dinero, puedes vivir bien.* Le importaba solamente el dinero; yo no, a nadie le importa, lo único que les importa el dinero... Me va a vender, porque eso se dice... Que me va a vender, porque no me voy a casar, me está vendiendo por dinero, a cambio de dinero, para que él coja el dinero y yo, como un juguete... Digo: *¿qué voy a hacer? ¿Yo no me voy a casar!* Y me dice: *¡te casas!* Y ahí me ha dado una paliza de muerte, me agarró él y mi hermano hasta que me ha vuelto toda de sangre...”

Melina reunió las pocas fuerzas que le quedaban y consiguió huir de la casa, se refugió en la casa de una amiga, que posteriormente, la ayudó a escapar de Marruecos hacia Melilla. Una vez que logró pasar la frontera, solicitó asilo de inmediato y la trasladaron al Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). Su solicitud fue cursada y ella contaba con pruebas del riesgo que corría su vida (mensajes en el móvil del padre y el hermano en los que la amenazaban de muerte por “traición”).

“Y pedí asilo y yo cuando pedí asilo, cuando me escape de mi padre y mi hermano, porque me amenazaban de muerte, porque me decían... y lo harían... lo harían, porque la familia de mi padre lo han hecho. Nosotros tenemos eso del Profeta y esas cosas del Islam, lo hacen... Porque cuando te dicen que te mato, que te matan, porque lo han hecho antes... lo han hecho y la policía no entra en eso, no entra en eso, porque dicen: eso es de... ¿Cómo te lo voy a explicar? eso es de su familia y de su... [Se refiere a un ámbito doméstico, privado].”

“Cuando yo pedí asilo... Tengo fotos, porque las presenté cuando pedí asilo. La verdad, una cosa horrible, casi que me mata, casi que me mata, yo he dicho solamente que no me mataron, me parece, me pegaron muy duro y me empujaron por la escalera, pegándome, pegándome...”

Mientras se tramitaba su solicitud, en 2020, aconteció la pandemia y se decretaron las medidas preventivas por parte del Estado español, que implicaron que las personas que se encontraban en el CETI se quedaran confinadas y se paralizaran sus procedimientos administrativos (de cualquier índole). La situación en el CETI fue caótica: el hacinamiento se agudizó, las condiciones de salubridad empeoraron y la alimentación fue deficiente, el encierro y la parálisis de decisiones administrativas ocasionó frustración, ira y angustia en las personas residentes. Se sucedían las discusiones y peleas, los gritos y los robos. También muchas enfermaron, a algunas se las llevaron al hospital, pero la mayoría permanecía confinada en habitaciones hacinadas contagiando al resto. Debían portar las mascarillas incluso por la noche, mientras dormían. Melina compartía habitación con otras siete personas; no tenían intimidad y los baños colectivos hacían sentir inseguridad a las mujeres en general, pero más en Melina, quien había sufrido una agresión sexual reciente.

“Tenía una mascarilla para dormir, imagínate, para dormir... Porque vivíamos ocho personas en tres metros. La habitación tiene tres metros y duermen ahí ocho personas en la pandemia. Un africano, una tunecina y otros de cualquier país, no te voy a decir todos los países que estaban ahí; uno te enciende la luz, el otro la apaga, el otro habla por el móvil y el otro sale y entra; otro, deja la puerta abierta, no puedes hablar... Es una vida miserable... Si te bañas y viene una persona y te hace otra cosa, tú sabes... Eh, no puedes sentirte bien, porque no vives sola, vives con miles de personas...”

A los nueve meses de residir en el CETI, Melina recibe una comunicación de denegación de la solicitud de protección internacional, pero se le permite seguir pernoctando allí debido a las medidas decretadas por la pandemia. Se frustra y se deprime aún más. Desde hacía tiempo, había empezado a sentirse enferma. Tenía frecuentes mareos y desvanecimientos. A veces no tenía ánimo ni para levantarse. No obstante, reunió fuerzas y presentó un recurso solicitando la revisión de su solicitud aportando más evidencias de las amenazas de muerte por parte de su familia, la asesoraron personas del CETI. Para no decaer, Melina procuraba trabajar en lo que podía. A veces ayudaba a otras personas con la traducción, también limpiaba en la consulta del dentista del CETI, acabando por ayudarlo en sus intervenciones.

“Y me mandaban mensajes y yo le he dado todo el mensaje a la abogada, a la policía y ahí me decían: pues ahí te quedas, no sales de centro, hasta que veamos qué van a responder. Así, me quedé en el CETI un año entero, así que trabajé con un... ahí en el CETI, como traduciendo a la gente que no tienen el idioma español y trabajé con el dentista en el CETI; no me pagaban, trabajando siempre, trabajando como ayudante y trabajaba con el dentista como haciendo la limpieza. Yo nunca lo estu-dié, pero él me dice trabaja.”

Un día, la situación de hacinamiento y frustración en el CETI -a causa de los confinamientos y restricciones-, llegó a tal punto, que estalló un amotinamiento. Las personas residentes comenzaron a romper objetos y mobiliario, gritaban y se peleaban. La policía entró con fuerza, lanzando gases

lacrimógenos y gas pimienta, así como cargando contra los residentes, sin distinguir si se trataba de los amotinados o de otras personas que no habían hecho nada. Se llevaron detenidas a varias personas. Melina se refugió en su habitación y se tapó. Según ella, por esto se libró de la redada policial.

“Las personas del CETI, estaban hartos, porque estaban encerrados, miles de personas de un CETI, con el Covid, con ocho personas en una habitación de tres metros; ocho personas, imagínate, ocho personas y la comida, horrible, todo el mundo enfermo y cada día viene la ambulancia cogiendo una persona. Yo estoy con una persona y mañana lo cogen, tiene Covid ¿Cómo vas a vivir? ¿Cómo te vas a sentir tú? (...) La gente comenzó a ponerse mal y estuvimos como en una guerra: rompieron todo el centro, llegó la policía, empezó a pegar a todo el mundo... El que ha hecho y el que no ha hecho nada... Yo estuve en mi habitación, vino la policía y nos pegaba, nos tiraba gas pimienta, casi morimos. Si no es por los chicos y la gente de ahí que han salvado... A mí me pegaron en la mano, se hinchó entera, se volvió azul. Cuando pasó todo eso, yo me fui... Me han dicho: *da gracias a Dios que no te ha cogido la policía y te ha llevado a la cárcel*, pues yo no hice nada, estaba en mi cuarto, vinieron y nos pegaron. Con el gas no podía respirar, me fui a la enfermería, les dije que por favor me dieran algo porque no podía respirar y mis ojos llorando... Ahí cogieron mucha gente que no había hecho nada y la llevaron a la cárcel.”

Al poco tiempo, le comunican a Melina que será trasladada a un centro de acogida para personas solicitantes de asilo en Sevilla. Melina ve un atisbo de esperanza. En el momento en que fue entrevistada para este estudio, Melina llevaba un año en un piso tutelado, teniendo cobertura residencial y de manutención. También le tramitaron una autorización de residencia temporal como solicitante de protección internacional.

En el ámbito laboral, solo le ofrecieron trabajar en el sector de la limpieza. Ella pidió que le ayudaran a tramitar algún curso relacionado con el ámbito sanitario dental, como auxiliar por ejemplo -que es algo que le entusiasmó mientras estuvo en el CETI-, pero le dijeron que sobre esto no podían asesorarla. Subsidiariamente, pidió hacer algún curso de peluquería, profesión de la que tiene experiencia, y de igual modo no se lo han tramitado.

En el piso donde vive, había otras cinco personas de diferentes países, pero una a una fueron saliendo y se quedó sola. Melina refiere tener miedo, sigue estando muy afectada por todo lo que le ha tocado vivir, habiendo experimentado riesgo para su vida. Inicialmente, se le ofreció atención psicológica, pero Melina la rechazó por desconfianza, pensaba que iban a volver a engañarla, como en otras ocasiones en su vida.

Respecto a su salud, sigue padeciendo mareos y desvanecimientos. En una ocasión, se cayó en el baño, consiguió llamar a la trabajadora social de la entidad que gestiona el recurso y ésta le dijo que el hospital estaba cerca, que podía ir sola a urgencias. Por temor a que le vuelva a suceder, ha solicitado que una mujer, de origen argelino, que conoció en Sevilla, acuda al piso a hacerle compañía,

pero le dijeron que no podía recibir visitas. Si Melina decide marcharse del recurso residencial, perderá el apoyo de manutención que recibe actualmente, tal como estipula la normativa del programa.

“Tengo autorización de trabajo, pero no tengo ayudas. Para el trabajo, no me ayudan; me ayudan solamente para comer y dónde dormirme. He pasado casi un año, no me han hecho ningún curso. (...) Yo quiero estudiar de dentista, sé muy bien que en España necesito cinco años para estudiar eso, pero yo le dije: *yo lo quiero más fácil, quiero solamente ser una ayudante de dentista*, y me han dicho: *lo siento, no podemos hacerlo, no nos ofrecen eso para ofrecértelo*. Y les dije: *si no hay de dentista quiero peluquería*, y pasé meses y meses... Solamente me ofrecieron limpieza, limpieza. Yo ya limpieza no quiero trabajar, porque la he pasado horrible en mi vida, pero ellos no te entienden.”

“Cuando yo estoy en acogida, cuando llegué aquí a Sevilla, viví en el piso, había cinco personas y todas se fueron y me quedé yo en el piso, sola. Estoy enferma, me desmayo y no vienen por mí para cogerme al hospital. Un día me caí en la casa, me desmayé en la ducha y tuve un golpe en la cabeza, estaba sangrando y llamé a mi trabajadora social y le dije: *estoy mal, me caí en la ducha y me desmayé*. Ellos saben que yo estoy enferma y me desmayo porque tengo la tensión baja y me dejan sola, y me dijo: *pues mira, el hospital está cerca de la casa, puedes ir andando al hospital y que te curen*. Pero no entiendo, cómo voy a ir yo al hospital si estoy sola, no puedo, ni si quiera puedo andar bien en la casa, cómo voy a ir andando al hospital. Y no vinieron por mí, hasta que yo llamé a la chica, vino por mí y me ayudó, me curó la herida y se quedó conmigo y ahí yo fui con ella a su casa, porque me sentía sola, no tenía a nadie. Ella les llamó a ellos, porque ella no tenía el idioma muy bien y les llamó y les dijo: *¿Por qué la has dejado sola, está enferma?* Le han dicho: *pues puede ir al hospital, ella conoce el hospital y habla un poco español*. Si yo hablo un poco de español, ¿qué tiene que ver? No tiene nada que ver, porque yo siento que estoy sola, yo necesito que alguien me acompañe y que me apoye, porque yo he venido a España para no sentirme sola.”

Melina no se desalienta, pese al frágil estado de su salud mental y al débil estado de su salud física, continúa luchando por encontrar un lugar en el que no haya engaños, violencia y explotación laboral. De igual modo, sigue esperando una respuesta sobre su solicitud de protección internacional, que no llega.



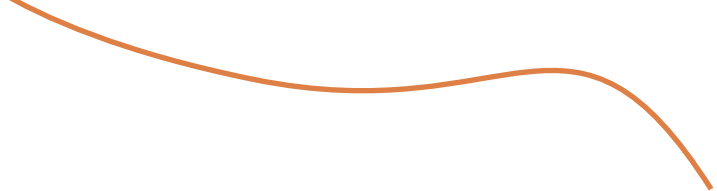
Claves de la historia

Melina es una joven que, con tan solo 22 años, carga en sus espaldas una vida atravesada por la adversidad, la violencia, el desprecio y la explotación laboral. Su padre ejercía violencia física y psicológica sobre ella y sus hermanas, avocándolas a la esclavitud o el sinhogarismo. Comenzó a trabajar con apenas 11 años, como empleada de hogar interna y, desde entonces, no ha dejado de trabajar en todo lo que ha podido (limpieza, lavaplatos, ayudante de peluquería). En todos los trabajos que tuvo la trataron como a una paria y la engañaron con el salario. Varias veces acudió a la policía de su ciudad, en Marruecos, para denunciar, primero el abandono paterno, después robos o impagos, pero en todas las ocasiones recibió indiferencia. La última vez que quiso denunciar un hecho fraudulento que le sucedió, fue estafada por un miembro de las fuerzas de seguridad y posteriormente violada por éste.

Melina no confía en la policía, muy al contrario, opina que se aprovechan de su posición de superioridad. Hasta en dos ocasiones, Melina escuchó por parte de policías, que las situaciones que le habían sucedido se encontraban dentro del ámbito de la privacidad, por lo que no podían hacer nada (como cuando les pidió ayuda porque su padre la había echado de casa, o cuando le dijo al policía violador que iba a denunciarlo). En Marruecos, solo recientemente -2018-, se ha aprobado una ley sobre violencia contra las mujeres, que por primera vez incorpora medidas de naturaleza penal ante este delito. Sin embargo, socialmente, se continúa considerando la violencia hacia las mujeres y hacia los niños y niñas como algo que atañe al ámbito de lo doméstico.

La violación expuso a Melina a una situación que ella consideraba aún más grave: la pérdida de su virginidad, en una cultura en la que esto puede suponer desde el desprecio familiar, pasando por el repudio y hasta el riesgo para la integridad y la vida en algunos casos. Sus temores acabaron siendo ciertos, cuando se negó a ser objeto de un matrimonio forzado concertado por su padre con un hombre de 70 años, que residía en Alemania: Melina fue brutalmente golpeada por su padre y hermano. Como pudo, Melina consiguió huir de Marruecos y solicitar protección internacional en Melilla. Su solicitud fue denegada en primera instancia y ella presentó un recurso. Después de casi un año de residir en el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes de esta ciudad -debido a la pandemia y los confinamientos-, trasladaron a Melina a un centro de acogida para personas solicitantes de protección internacional en Sevilla, desde el cual la derivaron, al poco tiempo, a un piso compartido.

España aplica el concepto de “país de origen seguro” en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, remitiéndose a la “lista [de países] que sea elaborada por la Unión Europea” (artículo 20). La lista europea fue elaborada en 2016 e incluye a países como Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro, Serbia y Turquía. La Audiencia



Nacional de España consideró en varias sentencias , que Marruecos y Argelia también eran países de origen seguros. Esto da lugar a que muchas personas procedentes de dichos países, que aplican a solicitudes de protección internacional por diversos motivos, reciban una denegación. Además, se ha apuntado (Deverson, 2021), que los criterios para la calificación de “país seguro” tienen una clara falta de perspectiva de género, ocasionando que lo que se considera seguro para los hombres no lo sea para las mujeres. Este es el caso, precisamente, de Melina.

Melina lleva casi un año en un recurso específico para solicitantes de asilo en Sevilla, que se suma a más de nueve meses en el CETI de Melilla. Pese a este tiempo en suelo español y dentro de recursos específicos para personas refugiadas, aún no ha obtenido la protección internacional. Ella continúa negándose a recibir atención psicológica, a pesar de su frágil salud mental. Su salud física también está resentida, se siente enferma y débil, pero tampoco quiere tener un seguimiento médico especializado. Destaca su absoluta desconfianza a ser explorada, indagada o diagnosticada. Desea estudiar una profesión, pero solo le ofrecen trabajos de limpieza, que prefiere no realizar por sus humillantes experiencias pasadas. Melina se siente sola, tiene miedo a perder su vida y tiene muchas heridas abiertas. Los recursos sociales en los que está siendo atendida no están dándole respuestas adecuadas a su especial situación. Parece haber una falta de perspectiva de género e interseccional entre quienes están interviniendo en su caso, así como una desatención de sus necesidades como víctima de violencia de género.



Liliana

Feminicidios y desamparo institucional de las familias de mujeres asesinadas en España por ser mujeres

Liliana era una joven paraguaya, que estaba separada y tenía un hijo de 9 años y una niña de 3 años. La madre de Liliana, Jenny, había migrado a España en el año 2005 con el fin de trabajar y mantener a sus cuatro hijos e hijas en Paraguay, la más pequeña de cuatro años. Jenny trabajó como empleada de hogar y pudo acceder a una autorización de residencia. Al cabo de dos años, decidió retornar a Paraguay porque no podía estar separada tanto tiempo de sus hijos e hijas. Sin embargo, la situación económica volvió a ponerse difícil y, en el año 2017, Jenny tomó la decisión de migrar nuevamente; para ello, vendió algunas pertenencias. Llegó a Alicante, donde se insertó como empleada de hogar, primero por horas y después como interna, cuidando a un señor que estaba en situación de dependencia, pero perdió su condición regular al tener caducada su autorización de residencia y trabajo.

Informaron a Jenny que si tenía un contrato laboral podía volver a regularizar su situación, por lo que pidió a sus empleadores, la familia del señor al que cuidaba, que formalizaran su trabajo, pero estos se negaron. Jenny se sentía insegura y también volvía a padecer la soledad, por lo que, pese a su situación irregular, pidió a su hija, Liliana, que migrara para vivir con ella. Jenny trabajó ar-

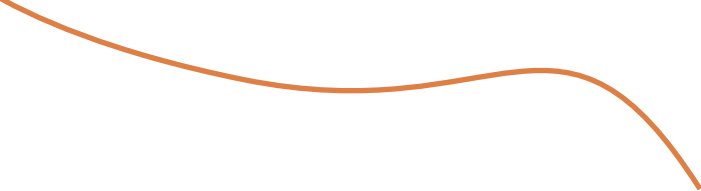
duamente para completar el dinero que necesitaba y consiguió ahorrar para dos billetes, por lo que dijo a Liliana que podía traer a uno de sus hijos. Liliana estaba ilusionada, tenía 24 años, había sido madre muy joven, había pasado por un matrimonio complicado y necesitaba reconducir su vida, así como tener la oportunidad de trabajar y mantener a sus hijos. Migró en 2019 con el hijo mayor, por aquel entonces de 8 años, dejando en Paraguay a la niña pequeña, al cuidado de su padre, con la intención de reagruparla en cuanto pudiera.

Liliana buscó y consiguió uno cuidando a una mujer, pero los empleadores se negaron a pagarle, alegando que le estaban dando techo y comida. No obstante, Liliana aceptó, pensando que más adelante le pagarían. Jenny, sin embargo, no estaba conforme con esto y dijo a Liliana que prefería que entre las dos cuidaran al señor mayor turnándose de modo que pudieran compatibilizar con el cuidado del niño.

La situación parecía que iba mejor para ambas, Jenny iba a cumplir los tres años en España y en el trabajo le prometieron que le harían contrato por escrito; solicitó el documento de antecedentes penales de su país e inició los trámites para regularizarse. Con Jenny decidieron traer a su hermana, de 22 años, con el fin de ampliar sus oportunidades de ingreso. En diciembre de 2020, todas estaban muy ilusionadas de poder reencontrarse en España, las hermanas se sentían felices visitando la ciudad, viendo los adornos navideños y probándose ropa. En la casa donde Liliana había trabajado la primera vez, conoció al nieto de la mujer a la que cuidaba, chico de 21 años, español, con quien inició una relación dos meses antes de las Navidades. Liliana quería compartir todas estas noticias con su hermana, aunque también llegó a comentarle, en algún momento, que su pareja era “muy celoso”.

El día de Nochebuena, Liliana sustituyó a su madre en el cuidado del señor mayor y luego se lo llevó a su casa para que cenara junto a ellas. En la cena estuvieron las tres mujeres, el niño de Liliana, el señor mayor y un amigo de Jenny, que venía siendo su gran apoyo en España. Al finalizar la cena de Nochebuena, Liliana acompañó al señor mayor de regreso a su casa y avisó a su madre que no regresaría esa noche a dormir, porque se iría con su pareja.

Esa fue la última vez que Jenny vio a su hija, Liliana fue asesinada la madrugada del día de Navidad de un disparo en la cabeza, perpetrado por su pareja en el domicilio de éste. El agresor huyó con dos armas y se refugió en la casa de una ex pareja, con la que había tenido una hija, que por fortuna no estaban en ese momento. La policía dio con él, hubo un cruce de disparos sin que nadie saliera herido, hasta que finalmente lo apresaron; tenía antecedentes penales. La policía comunicó a Jenny la fatal noticia, Jenny entró en un estado de shock. Hasta el momento, Jenny no recibió ninguna de las pertenencias que portaba Liliana esa noche, debido a que sigue en curso el proceso judicial, que se encuentra en fase de secreto de sumario. No obstante, los policías confirmaron a Jenny que el móvil de Liliana no ha sido localizado.



Durante los siguientes días y semanas, la familia de Liliana tuvo que ocuparse de las cuestiones relativas al reconocimiento del cuerpo, el funeral y las citaciones judiciales, para lo cual le asignaron una abogada de oficio. Les comunicaron que no podían devolverle el cuerpo de Liliana hasta que practicaran la autopsia. Una vez que pudieron disponer de él, la familia no sabía qué debía hacer, ni cuáles eran los pasos a seguir, ya que desconocían el funcionamiento de estos procesos en España. Además, no contaban con dinero para afrontar a los gastos, pero ninguna institución pública les ofreció apoyo formalmente ni les dieron información. Para hacer frente al funeral, el hombre mayor que cuidaba Jenny movilizó los medios que tuvo a su alcance y, finalmente, el Ayuntamiento se encargó del sepelio y del entierro.

En este período, Jenny comenzó a recibir varios ofrecimientos de apoyo por parte de la ciudadanía, vecinos y vecinas y gente conocida, pero el único recurso social que se puso en contacto con ella fue un servicio de atención a la mujer, que le ofreció apoyo psicológico y que posteriormente trató al hijo de Liliana. La policía les informó sobre su derecho a contar con representación legal gratuita durante el proceso penal. La abogada de oficio asignada está representando a Jenny también en el proceso civil de orfandad del niño, que actualmente tiene 9 años, y su posterior tutela legal por parte de Jenny como abuela. Sin embargo, Jenny no contaba con autorización de residencia; había iniciado los trámites para recabar la documentación requerida, pero no había formalizado la solicitud.

Ninguno de los miembros de las fuerzas de seguridad, operadores judiciales y funcionarios que atendieron a Jenny desde el fatídico feminicidio de Liliana informó a Jenny sobre la posibilidad de obtener una autorización de residencia por circunstancias excepcionales para ella, su otra hija y su nieto. Por intermediación de una asociación que atiende a mujeres víctimas de violencia de género, se realizó finalmente la solicitud de regularización. Sin embargo, al recibir la notificación de concesión de la misma, Jenny se percató que comprendía solo el permiso de residencia y no el de trabajo (por un error de forma en la solicitud), lo que le impedía ampliar sus oportunidades laborales en España y, por tanto, mantener a sus nietos. Jenny tenía que esperar a obtener la autorización de residencia para iniciar los trámites de tutela del niño, que solo se pudo solicitar cinco meses después del feminicidio de su madre.

Por otro lado, hasta el momento en que Jenny fue entrevistada para este estudio, abril de 2022, la unidad familiar seguía sin percibir una ayuda social y económica institucional, sistemática y formal (es decir, regulada por normas y protocolos en materia de violencia de género y de víctimas de delitos violentos). Cabe resaltar, que Liliana tenía otra hijita en Paraguay, que actualmente tiene 3 años. Liliana tenía la ilusión de conseguir un empleo en España, que le permitiera reagruparla. Desde su deceso, las limitadas ayudas recibidas por la familia de Liliana en España se centraron en el niño residente en este país (atención psicológica), pero no se prestó atención a su hermana pequeña. Los trámites de orfandad y tutela se llevarán a cabo en España, respecto del niño que está en España,

pero no se ha planteado una solución conveniente –según el interés superior de la infancia- para la niña en Paraguay, teniendo en cuenta que los hermanos permanecen aún separados. Para hacer frente a la conciliación entre el cuidado de su nieto y su trabajo como cuidadora de una persona en situación de dependencia, Jenny tiene que contar con su otra hija, sin la cual le hubiera resultado imposible dicha conciliación. No obstante, dicha hija no ha sido beneficiada por la autorización de residencia por circunstancias excepcionales, al igual que Jenny y el niño, permaneciendo actualmente en situación de irregularidad.

La atención psicológica que ofrecieron al niño provenía de un servicio especializado en temas de violencia de género. Este servicio estaba a 45 minutos en autobús desde el municipio en el que se encontraba la familia. Jenny tenía que pedir permiso en su trabajo para poder llevarlo, por tanto, solicitó que le tramitaran un acompañamiento psicológico más cercano a su domicilio. El niño empezó a mostrarse retraído, no quería hablar de su madre y bajó su rendimiento escolar. Su abuela, Jenny, no sabía cómo abordar con él la situación y no se atrevió a decirle que su madre había sido asesinada, sin embargo, el niño se enteró por sus amiguitos. Es evidente que el apoyo psicológico continuado era fundamental para todos los miembros de la familia, así como la coordinación de este servicio con el centro educativo, pero se aprecia un vacío en este sentido.

Actualmente, Jenny se encuentra a la espera de que se realice la visita domiciliaria por parte de las trabajadoras de los Servicios Sociales, que determinará las condiciones en las que viven para la declaración de la tutela del niño. También está tramitando la autorización de trabajo mediante un recurso, y ha solicitado ayudas económicas en los Servicios Sociales comunitarios, pero le han dicho que tiene que esperar a tener la tutela del niño para ser beneficiaria. Todo lo vivido ha afectado a la salud física de Jenny, que se siente cansada, no puede conciliar el sueño, tiene la tensión alta y le duele el pecho. Los servicios sanitarios se han limitado a prescribirle un tratamiento farmacológico basado en ansiolíticos. Liliana ha sido enterrada en la ciudad donde residen, la familia no ha tenido opciones sobre cuál es el lugar ideal para que sus restos descansen en paz. La niña pequeña de Liliana sigue en Paraguay, pero, pese a todo, la familia se siente más unida que nunca.



Claves de la historia

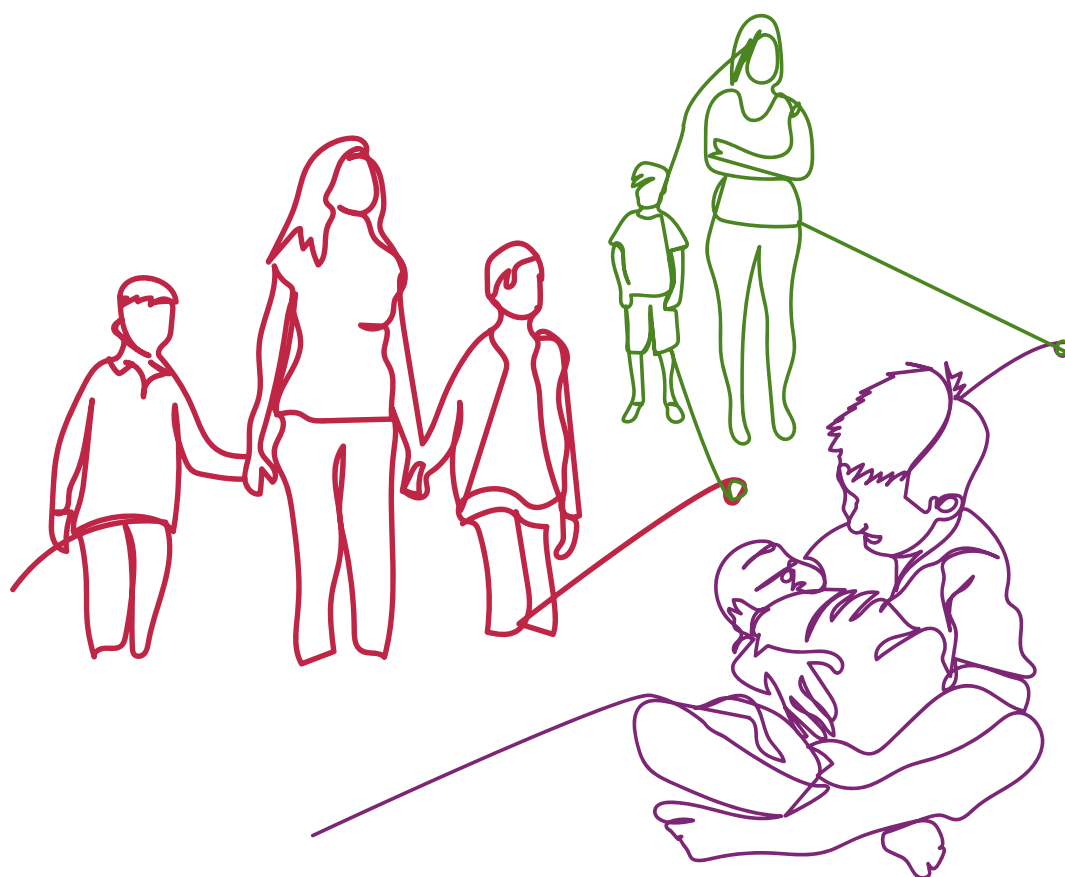
Liliana tenía 25 años cuando fue asesinada por su pareja, de 21 años; era madre de un niño y una niña. Había migrado para darles un futuro, gracias a la ayuda de su madre, Jenny, de 52 años. Ambas cuidaban personas mayores en España y estaban en situación de irregularidad administrativa, al igual que su hijo de 9 años, con el que Liliana migró.

A Jenny le devolvieron el cuerpo de Liliana después de practicarle la autopsia, pero ninguna institución les ofreció formalmente una ayuda para velarla y enterrarla. Fue a través de medios personales, que se consiguió que el gobierno local se hiciera cargo. Solo un servicio de atención a la mujer se puso en contacto con Jenny, ofreciéndoles ayuda psicológica, que finalmente fue provista para el hijo de Liliana, pero en otra ciudad, dificultando a Jenny que pudiera llevarlo a sus citas.

La policía informó a Jenny que tenía derecho a una abogada de oficio, pero ésta no le informó sobre la posibilidad de obtener la autorización de residencia por circunstancias excepcionales ni sobre la petición de ayudas económicas por ser víctima de delito violento contra un familiar. No obstante, nuevamente, por otros medios, Jenny pudo acceder a los trámites, regularizando su situación y la del niño. Sin embargo, otra hija de Jenny, que había migrado también continúa estando en situación irregular, pese a que en estos momentos supone una ayuda imprescindible para que ella pueda conciliar el cuidado del niño con su trabajo.

Jenny tuvo que esperar a obtener la autorización de residencia para recién poder tramitar la orfandad del niño y su posterior tutela como abuela. La abogada la está asesorando en este sentido, pero han pasado cinco meses y todavía no ha recibido la visita domiciliaria de las trabajadoras sociales, no percibe ninguna ayuda económica institucional, formal y sistemática, y no se está dando respuesta a la situación en la que queda la niña pequeña de Liliana, que sigue viviendo en Paraguay.

El caso de Liliana muestra el desamparo institucional de las familias, que pierden a un ser querido en España, en trágicas circunstancias: no existen protocolos especializados, los tiempos de la Administración no velan por las necesidades urgentes de las familias y éstas son víctimas de una evidente descoordinación de los recursos públicos.



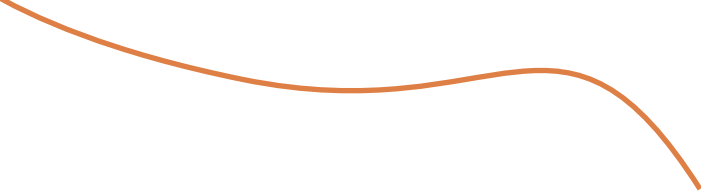
5. APUNTILLANDO LAS COSTURAS

5.1. La violencia psicológica en el ámbito de la pareja

La puntada invisible

Son numerosos los relatos sobre las humillaciones y vejaciones, que aparecen entre las mujeres entrevistadas. En general, estas se centran en hacer creer a las mujeres que son inútiles, que no saben cómo gestionar un hogar o cuidar de los hijos e hijas. Este martilleo continuo va acompañado del control sobre los presupuestos del hogar o de los bienes familiares, de la gestión sobre estos o del escamoteo de los recursos económicos de ellas, lo que a muchas las hace dependientes económicamente.

En el caso específico de las mujeres migrantes también puede acompañarse de un ocultamiento de información esencial sobre cuestiones relativas a las posibilidades de integración social en España, o de la tergiversación de dicha información, según sus intereses (por ejemplo, engañarlas respecto a las opciones de regularización administrativa).



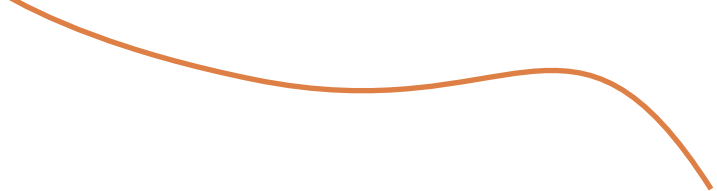
Otra de las estrategias de ofensa que los agresores llevan a cabo con mucha frecuencia se centra en el aspecto físico de las mujeres: se les dice que están “gordas” y “descuidadas”. De manera llamativa, estos señalamientos se incrementan durante el período de embarazo, mostrándoles su desagrado por dicho estado, o bien descuidándolas en sus necesidades durante esta etapa. Varias de las mujeres entrevistadas dicen haberse sentido despreciadas por su imagen (Véase el caso de Alina, a quien su marido llamaba “vaca” durante el embarazo), al tiempo que objetos de uso ante las necesidades sexuales de ellos.

La alusión a sus cuerpos, como cuerpos indeseables, pero al mismo tiempo “utilizables”, se presenta como un síntoma del capitalismo, cuando se conjuga con el patriarcado (Federici, 2015) dando lugar a la cosificación: el acto en el que una persona es representada como un cuerpo, que existe para el uso y placer de otros. A ello se añade la exigencia, cada vez más mortífera, de los cuerpos ideales en el capitalismo, que genera ansiedad permanente en muchas mujeres, que no se sienten bien con sus cuerpos, lo que trae aparejados problemas en la alimentación –para evitar engordar- o en las relaciones sexuales –debido a la vergüenza-.

Descalificaciones, insultos, burlas, críticas, desprecios o chantajes convencen a las mujeres de creer en su incapacidad (Frías, 2017) y en que sus cuerpos son indeseables, lo que da lugar a que piensen que no van a encontrar otra pareja “mejor que ellos”. Los agresores se presentan “como la única opción”. En toda esta trama, las palabras y los actos son importantes, pero a veces una simple mirada basta para señalar el desprecio.

Estos intentos de anulación de la subjetividad, humanidad y derechos de las mujeres acaban socavando su estima personal, haciéndolas sentir inferiores, así como culpables de todo cuando se les señala como fallo. Deviene una fragilidad existencial y la enfermedad psíquica y física (Véase el caso de Margarita y Azul). El sojuzgamiento por parte de los agresores es totalmente arbitrario, las censuran tanto si hacen las cosas de una manera, como si las hacen de la manera contraria. El sojuzgamiento acaba interiorizándose en las mujeres (en algunos casos es posible que se conjugue con historias de abandono previas) generando un estado de alerta permanente (Farías, 2017), que da lugar a la culpa, el potente instrumento de subordinación patriarcal. La situación se agrava cuando las mujeres se oponen frente a los intentos de anulación, lo que suele dar lugar a las amenazas o directamente al daño físico hacia ellas y, en algunos casos, hacia sus hijos o hijas. La culpa da paso al miedo e incluso al pánico.

Las dinámicas descritas anteriormente van tejiendo las historias de pareja en las que tiene lugar la violencia de género, y lo hacen de manera paulatina en el tiempo (en algunos casos más largo, en otros más corto). Esto lleva a remarcar la habitualidad de la violencia psicológica y la relación que ésta tiene con las otras expresiones de violencia. Sin embargo, la valoración de la violencia psicológica en los juicios penales por violencia de género es limitada, y lo es más aún en los juicios rápidos



(diligencias urgentes), que vienen siendo habituales en los últimos años (ello sin menoscabar la importancia de este tipo de juicios para juzgar ciertos casos y para la protección inmediata de las víctimas). Por lo general, en los juicios, los operadores judiciales procuran centrar el enjuiciamiento en hechos puntuales, que han motivado la denuncia y que muchas veces pueden no ser los más graves. No se permite a las víctimas explayarse sobre la historia de la violencia -el icebeg que hay debajo de los hechos evidenciados por su crudeza, por la amenaza de la integridad física que suponen o por haber sido presenciados por testigos-. Con frecuencia, esto ocasiona que la violencia psicológica quede invisibilizada y los procedimientos sobreesidos, juzgados como injurias leves o absueltos, y dejando a las víctimas desprotegidas.

El sistema judicial penal permite que se tengan en cuenta informes médicos, psicológicos y sociales provenientes de fuentes no judiciales, como los elaborados por profesionales de las asociaciones de atención especializada en violencia de género, lo que puede dar lugar a títulos habilitantes de víctimas de violencia de género. Sin embargo, serán los propios jueces y juezas quienes resuelvan primero sobre la admisión de estos como pruebas y después la valoración de las mismas atendiendo al principio de libre valoración. En el marco de este estudio, se han detectado casos en los que los jueces no los han tenido en cuenta en absoluto; pareciera que el hecho de que provengan de entidades especializadas, en lugar de entenderse como pertinentes, se considerasen “parciales”.

La falta de formación especializada en perspectiva de género y violencia de género, tanto de los operadores judiciales, como de otros profesionales que intervienen en la atención, les lleva a no “ver” la conexión entre la violencia psicológica y los trastornos psíquicos, emocionales y físicos de las mujeres. Está suficientemente demostrada la relación entre el estrés y el sistema inmune (Gómez y Escobar, 2006), el estrés y los dolores musculares o la fibromialgia (Hidalgo, 2012), el estrés y la ansiedad sobre el sistema digestivo y, por tanto, en trastornos de la alimentación (González, 2016) o la ansiedad con las pérdidas de memoria o la parálisis mental (Sanz, Miguel-Tobal y Casado, 2011). Sin embargo, no se suelen presentar informes periciales que den cuenta de la relación entre la violencia de género, el estrés, la ansiedad, la depresión y las enfermedades físicas o cognitivas, por parte de abogados de oficio, ni son requeridos por parte de Jueces/as en un gran número de ocasiones.

En el sistema sanitario, el estrés y la ansiedad tienen, de manera generalizada, un tratamiento farmacológico basado en ansiolíticos y antidepresivos, y rara vez se aborda sus causas. Este estudio pone en evidencia la alta frecuencia con la que aparecen dolencias físicas, psíquicas y emocionales en las mujeres entrevistadas, que, sin embargo, no han sido tenidas en cuenta como consecuencia directa de la violencia de género. También se evidencia la falta de coordinación entre los servicios de salud mental públicos, los servicios especializados de atención a víctimas y el sistema judicial, en cuanto al diagnóstico del estado mental y la salud de las mujeres atendidas.

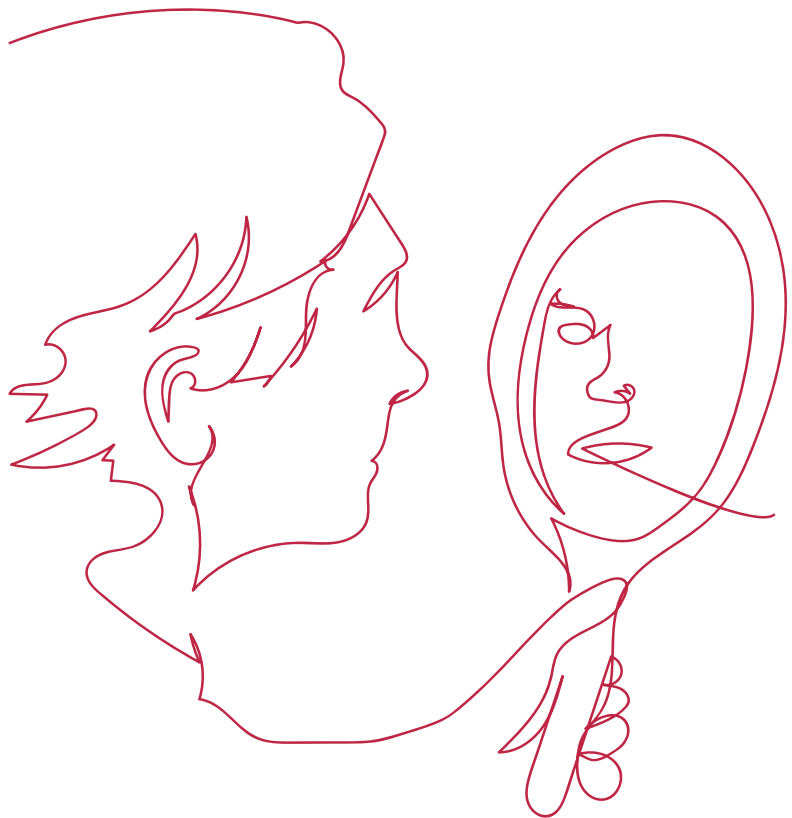
Los estereotipos en el ámbito judicial acerca de las mujeres que denuncian violencia psicológica

Algunos estudios señalan la importancia que tienen en las decisiones judiciales los estereotipos de género que portan los propios operadores judiciales, a la hora de juzgar la violencia psicológica (Rodríguez y Bodelón, 2015). Nuestra exploración al respecto da cuenta de procesos de sojuzgamiento hacia las mujeres por interposición de denuncias cuando existe un lapso de tiempo (no determinado jurídicamente) entre los hechos y la denuncia, que los operadores judiciales consideran largo. Esto suele tener lugar cuando las mujeres, antes de denunciar, han acudido a centros especializados de atención en violencia de género, en los que han tomado consciencia de la gravedad de la violencia psicológica, así como de su habitualidad, debido a la atención psicológica que reciben. Esta toma de consciencia motiva, en muchos casos, una denuncia estando ya separadas del agresor, cuando anteriormente no se la habían planteado, pero esto puede confrontarlas a un sistema judicial que les pedirá explicaciones de por qué no han denunciado antes. En algunos casos estudiados en esta investigación, se han encontrado frases en sentencias y autos judiciales que, con un lenguaje técnico y supuestamente culto, pretenden mostrar de manera sutil “intereses espurios” en las víctimas, cuando están en juego, de manera paralela, decisiones judiciales en materia de divorcio y custodia de hijos o hijas, alegando que lo que ellas pretenden es apartar a estos de los padres. También se alude a reacciones de las mujeres cuando, en el ámbito de la pareja, tienen lugar infidelidades de los hombres, en cuyo caso, las denuncias de ellas aparecen como actos de venganza o de inestabilidad emocional por parte de ellas. Así, la inestabilidad emocional deviene un producto de los celos y no del maltrato psicológico (Véase el caso de Fran, Angélica y especialmente el de Valeria, sobre quien el auto judicial atribuye problemas psicológicos).

Nuestros resultados muestran, que algunas mujeres, que han experimentado violencia psicológica durante años y no la han denunciado, tienen como primera intención conseguir seguridad y tranquilidad para ellas y para sus hijos o hijas (si los tienen), esto las lleva primero a buscar ayuda entre sus propias redes y en entidades especializadas para hacer frente a divorcios y custodias en el ámbito civil, pero su contacto con dichas entidades las hacen revisar sus historias de pareja desde una toma de conciencia que suele ser posterior. Las denuncias interpuestas en este contexto son fruto de esa toma de conciencia, que el sistema judicial “lee” como “interesada”. Además, es preciso tener en cuenta que la resolución de los procesos de divorcio, y sobre todo de custodia de los hijos e hijas, tienen una valoración diferencial cuando se plantea bajo la perspectiva de la violencia de género. La presentación de demandas de divorcio y custodia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los casos analizados, no ha sido una estrategia de los o las abogadas de las víctimas, sino una reconducción de los casos hacia el estamento judicial correcto para que éste valore no solo los hechos de violencia, sino también en qué lugar quedan estas respecto de la separación de bienes y de la custodia de los hijos e hijas. Por último, cabe señalar otro de los estereotipos que se ciernen

sobre las mujeres en los procesos judiciales, siendo tal vez el más común el que señala a las mujeres como exageradas, ya que si los hechos hubieran sido como los presenta, no hubieran podido aguantar tantos años. Este estereotipo invalida por completo toda la teoría, científicamente probada, de la violencia psicológica en el ámbito de la pareja.

El sobreseimiento o la calificación de injurias leves en los juicios en los que se juzga la violencia psicológica como parte constitutiva de la violencia de género, dejan impunes los hechos o los degradan a un carácter meramente simbólico. Esto genera mayor poder en los agresores que, lejos de cesar en sus conductas violentas, suelen intensificarlas. Estos convencen a todo su entorno de que han sido denunciados injustamente, logrando adhesiones a su causa y limitando las posibilidades de las víctimas de pedir ayuda. Otro efecto negativo del no reconocimiento de la violencia psicológica es la desconfianza en la justicia, que genera en las mujeres y que las lleva a evitar volver a recurrir a ésta en el futuro. El coste personal, emocional y social para las mujeres puede ser extremadamente perjudicial. En el caso de las mujeres migrantes, la falta de reproche penal hacia la violencia psicológica, les impide el acceso al derecho a la obtención de la autorización de residencia por motivos excepcionales, lo cual no solo las desprotege frente a la violencia, sino que también las margina social y económicamente: experimentan barreras de acceso a los recursos especializados; no pueden acceder a empleos formales; tienen una escasez de ingresos y presentan exclusión residencial por dificultad para alquilar viviendas.



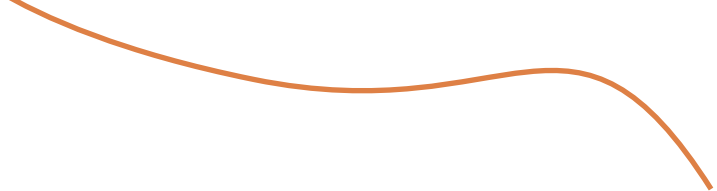


5.2. La violencia económica

Maquila: la fábrica de la esposa y madre que depende económicamente

Las historias analizadas en este estudio dan cuenta del papel esencial de la violencia económica, principalmente en el ámbito de la pareja, pero también en otros tipos de violencia de género. De hecho, es llamativo cómo algunas mujeres migrantes han experimentado diversos tipos de abuso económico, no solo por parte de sus parejas. El más común es el de la explotación laboral, que se traduce en bajos o injustos salarios, que las posicionan en situaciones vulnerables. También se ha hallado abusos de autoridad en funcionarios públicos en países de origen o de tránsito, que les han cobrado dinero a cambio de gestiones que son su obligación (véase el caso de Luna, que pagó dinero al policía marroquí para que le tomara la denuncia).

En dos casos aparecen engaños monetarios por parte de personas ajenas al entorno o desconocidas, que se dan en contextos migratorios en los que las mujeres desconocen el valor de la moneda o la ciudad. El abuso económico familiar es muy frecuente: sustraerles, en contra de su voluntad, parte o el total de sus ingresos cuando viven con familiares en origen o comparten vivienda con estos en España (Véase el caso de Luna o Melina).



A estos episodios se suman los abusos económicos ejercidos por sus parejas, que adquieren distintas modalidades. Por ejemplo, la pareja de Margarita le sustrajo casi 9.000€ mediante el engaño de montar una frutería. Esperanza también fue engañada por su pareja, quien le dijo que iban a montar un centro de estética, para lo cual ella vendió su peluquería en Colombia y los beneficios los compartió con él, pese a que el emprendimiento nunca se llevó a cabo. En otro de los casos recogidos para este estudio la mujer viajó con 1.500€ a España para reunirse con su pareja, nativo español, quien le pidió que se lo entregara para hacer frente a los gastos de ambos. A Belén, Fran y Laura, sus respectivas parejas controlaban lo que ingresaban de sus trabajos, aduciendo que eran para el hogar, mientras ellos no eran transparentes respecto a los que ganaban e incluso les reprochaban “mantenerlas” (como sucedió a Belén).

Otra forma de violencia económica frecuente, que aparece en las historias analizadas, en este caso entre las que son madres, es la negativa de ellos de pasar la pensión de alimentos de hijos e hijas, cuando no se ha determinado una custodia compartida después de una separación o divorcio. El incumplimiento de la responsabilidad paterna para con estos coloca a las madres en una situación de extrema precariedad, que arroja a algunas de ellas a la pobreza extrema (véase el caso de Alina), al tiempo que viola derechos fundamentales de la infancia. La unidad familiar de la madre con los hijos e hijas pasa a conformar una unidad monoparental de facto.

Ante el incumplimiento de la pensión de alimentos, muchos presuntos agresores alegan que no tienen trabajo ni ingresos, pero empujan a las mujeres a ser ellas las que tengan que buscar el sustento de los hijos e hijas, con las complicaciones que esto tiene debido a las dificultades de conciliación: la mayoría presenta problemas para encontrar empleos que se puedan compatibilizar, acabando por trabajar en la economía sumergida, por horas y sin cobertura social, así como cobrando salarios extremadamente bajos. En España, existe el Fondo de Garantía de Pago de alimentos, creado en la disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para 2007 a instancias de la Ley Orgánica 1/2004, pudiendo las víctimas solicitar ayudas mediante adelantos, acreditando estar inmersas en un proceso de reclamación judicial por el impago de la pensión de alimentos. Sin embargo, ninguna de las mujeres entrevistadas para este estudio conocía dicho fondo. Además, varias mujeres no habían siquiera presentado una demanda por impago de esta pensión, porque directamente desconocían que podían hacerlo y sus abogados/as de oficio no les habían informado ni asesorado (véase el caso de Azul).

Otra de las estrategias utilizadas por los agresores en relación a sus responsabilidades paternas es pasar la pensión de alimentos según su conveniencia, para decir que cumplen y para no ser denunciados por las madres. Estas prácticas les permiten continuar atosigando o humillando a las mujeres, ya que la entrega del dinero “a cuenta gotas” suele ir acompañada de desvalorizaciones hacia ellas y de control sobre sus vidas privadas (si salen con otras personas, tienen otra relación

de pareja o se han comprado algo para su uso personal, son acusadas de “usar su dinero”). En el caso de Margarita, por ejemplo, su ex pareja le recriminaba que el dinero que le daba de manera intermitente y escasa iba a utilizarlo para dar de comer también al hijo mayor de ella, del que él no era el padre biológico y, bajo este argumento, muchas veces se lo negaba. En otros casos, se les dice a las mujeres que el dinero que se les da no es para sus “caprichos” o “placeres” personales. A algunas las han tratado de “putas” “mantenidas” por ellos, “sinvergüenzas o descaradas, que andan con otros hombres”, “malas mujeres”, que viven del dinero de ellos, lo cual funciona como dispositivo de vigilancia y control machista sobre sus cuerpos y su libertad sexual.

Muchas mujeres interiorizan los discursos patriarcales sobre “la buena” y “la mala” mujer, sobre todo si son madres, y ejercen sus propios mecanismos de contención procurando no gastar en necesidades propias, no salir con amigas o no conocer a otros hombres durante mucho tiempo. Acaban siendo madres las 24 horas. Nuevamente aquí, la culpa es un potente mecanismo de autocontrol, que responde a la dominación masculina en las sociedades patriarcales. Esta es la razón por la cual, una parte importante de las mujeres no quiere demandar a los padres por incumplimiento de la pensión de alimentos: prefieren mantenerse alejadas todo lo posible de ellos, hacer como si no existieran, ya que el solo hecho de que les den la pensión las expone a nuevas humillaciones, pese a la separación. Muchos operadores judiciales y también profesionales de la intervención en los Servicios Sociales no entienden esta decisión de las mujeres y también las juzgan por no buscar la penalización de la conducta de ellos. No se trata tanto de que “no quieran mandar a sus ex parejas a la cárcel”, como se suele creer (aunque en algunos casos sea éste el motivo aparente), también desean paz y tranquilidad para ellas y sus hijos o hijas, una paz que solo encuentran si ellos se olvidan de

que los tienen (Véase cómo Margarita respira con un poco de tranquilidad cuando piensa que el problema lo tiene “al menos” con uno de los padres, ya que el otro ha desaparecido de sus vidas).

Cabe resaltar, además, que en algunos de los casos analizados en esta investigación, abogados de oficio y otros operadores judiciales no informaron a las mujeres sobre los derechos que les asisten en materia de reclamación de la pensión de alimentos, qué opciones tienen y cuál es la vía más adecuada para cada caso específico. El resultado es que estas mujeres presentaban una desorientación legal. Algunas termina-



ron llevando a cabo demandas civiles o incluso penales de reclamación de las pensiones de alimentos gracias al asesoramiento de entidades sin ánimo de lucro.

Existe otro perfil de padre, que ha ejercido violencia de género sobre la pareja, cuya estrategia de violencia económica es la de defender jurídicamente la custodia compartida de los hijos e hijas. Este es el caso, generalmente, de padres españoles, que tienen recursos, o bien económicos, o bien socio-familiares. Las ideas que subyacen, según los casos analizados en este estudio, se podrían traducir en las siguientes: “ya han hecho demasiado con traer a España mujeres de países subdesarrollados”, “es mejor que sus hijos/as crezcan en España”, “yo tengo mejores condiciones socioeconómicas para criarlos”. Contribuye a ello, que cuentan con el apoyo de sus familias, que también comparten dichas ideas y que durante el período en el que la pareja aún no se había separado, habían tenido cierto papel de control sobre las mujeres migrantes, madres de sus nietos/as. Por ejemplo, en cuanto al lugar donde la pareja debía residir o la frecuencia de las visitas de sus suegros. Cuando los padres consiguen la custodia compartida (lo que se ha dado en dos casos entre las mujeres entrevistadas), las mujeres migrantes quedan en una situación extremadamente precaria: sus ingresos propios son nulos o escasos, la semana que permanecen con los hijos o hijas suelen tener graves problemas de conciliación, que no pueden cubrir externalizando cuidados, porque no pueden pagarlos; no cuentan con una red de apoyos fuerte, que les ayude cotidianamente con la crianza.

A su vez, las dificultades de conciliación las llevan a una merma de sus ingresos, viéndose sumergidas en un círculo vicioso. Sin embargo, los padres, que suelen tener mejores condiciones laborales y mejores salarios, cuentan con la ayuda de sus progenitores para el cuidado de sus hijos o hijas durante la semana que les toca. Estando con el padre, los niños y niñas pasan mucho tiempo con sus abuelos paternos. Una estrategia de las mujeres afectadas por esta situación es la de reagrupar a sus madres para que las ayuden a conciliar cuidados y trabajo productivo, pero conseguir una reagrupación de manera legal reviste múltiples dificultades, por las trabas impuestas por la ley de extranjería.

La situación de absoluta precariedad económica y social empuja a las mujeres, que se han separado de los agresores, a pedir ayuda a los Servicios Sociales, donde la respuesta viene siendo muy desigual: las que llevan residiendo más años en España han podido tramitar rentas básicas de diferentes comunidades autónomas o el Ingreso Mínimo Vital (IMV) (estas han sido apenas tres mujeres de entre las entrevistadas), las que llevan menos tiempo y tienen menos conocimiento de las normativas y del entorno han tenido más dificultades de acceso a estas rentas y las que están en situación de irregularidad administrativa no las han podido tramitar.

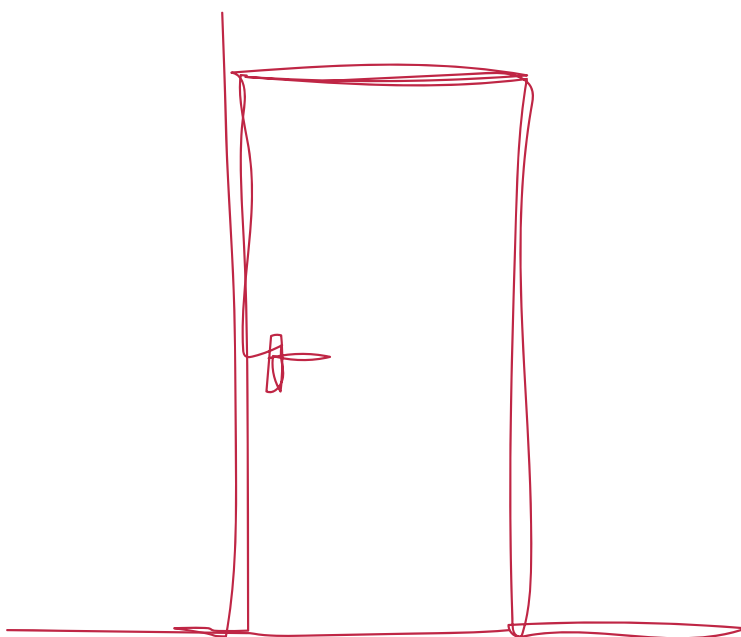
Los principales problemas a los que se enfrentan quienes no pudieron acceder al IMV (que son la mayoría entre las entrevistadas), tienen que ver con el empadronamiento cuando alquilan habitaciones en pisos compartidos; con las dificultades para demostrar que no forman parte de una

unidad convivencial con las otras personas que residen en el piso (que se debe certificar mediante algún tipo de documento); la negativa a empadronarlas de quienes les alquilan las habitaciones, debido a que pondrían en evidencia el subalquiler; los requisitos exigidos por la administración para demostrar que el padre de los hijos o hijas no está cumpliendo con la pensión de alimentos (ya que si lo hace el monto de dicha pensión computa para la determinación del IMV).

Como mujeres víctimas de violencia de género, podrían tener derecho a una Renta Activa de Inserción específica para estos casos. Sin embargo, en este estudio, de las 23 mujeres entrevistadas, solo una estaba siendo beneficiaria y otra estaba siendo ayudada por entidades sin ánimo de lucro para su tramitación. Las ayudas a las que han podido acceder la mayoría de las mujeres entrevistadas han sido las de emergencia social: algunas han recibido ayudas económicas de emergencia gestionadas por comunidades autónomas y, por lo general, la relativa al banco de alimentos (que actualmente se entrega mediante una tarjeta de supermercado); las madres de niños o niñas pequeñas han recibido ayuda de pañales y de útiles escolares.

En la mayoría de los casos, las mujeres entrevistadas han sido mujeres trabajadoras incansables, tanto en sus países de origen como en España, incluso en los casos en los que la migración ha supuesto una descualificación profesional (inserción en sectores de cualificación inferior a sus titulaciones). También se ha tratado, en general, de mujeres que nunca habían tenido que acudir a los Servicios Sociales en sus países debido a la insuficiencia de estos en dichos países o a que, si bien su migración ha estado relacionada con la búsqueda de oportunidades laborales o la mejora de su situación económica, contaban con redes familiares o con trabajo.

El hecho de tener que recurrir a los Servicios Sociales para solicitar ayudas para sacar adelante a sus hijos o para su propia subsistencia puede llegar a resultarles embarazoso por varios motivos: para algunas es directamente un desclasamiento social (cuando se trata de mujeres que en sus países tenían cierta economía, propia de clases medias o medias-bajas, como ha sucedido en los casos de Fran y Ali-na), para otras puede significar un fracaso del proyecto migratorio, ya que se migra para trabajar y mejorar la calidad de vida, no para vivir de ayudas públicas; para muchas entraña reconocer una situación de pobreza o de pobreza severa, que las sitúa de manera



desigual ante la sociedad y ante las propias trabajadoras sociales, sintiendo que son miradas desde posiciones de superioridad; para las que son madres puede conllevar sentir que “no son buenas madres” por permitir que sus hijos o hijas experimenten esta situación, arrogándose ellas mismas la culpa de todo cuanto ha acontecido en sus vidas para llegar a ésta, incluida la violencia que han sufrido, así como la decisión de separarse del agresor (que en algunos casos supuso el cese total de los ingresos familiares, por lo que ya se ha comentado respecto a la negativa de estos de mantener a sus hijos, o su continuo chantaje) (Véase el caso de Alina). Hijos e hijas también pueden llegar a juzgar a sus madres por la situación de pobreza en la que quedan “después de que ellas hayan decidido separarse”, lo que incrementa aún más la culpa que sienten.

Cabe poner de manifiesto, que el sistema social asistencial, sobre todo en su modalidad de ayuda de emergencia (y excluyendo el Ingreso Mínimo Vital, que se configura como derecho subjetivo universal), está poniendo “parches” a la situación de vulnerabilidad de las madres, en la medida en que no brinda una solución sólida, que estabilice mental y socialmente a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, como demuestran las historias analizadas. Además, dichas ayudas van condicionadas, en muchos casos, al cumplimiento de requisitos centrados en evaluar la configuración de los hogares según determinados estándares sociales. Así, por ejemplo, para ciertas ayudas se exige que la persona que la recibe realice una activa búsqueda de empleo, para otras se debe certificar maternidades y paternidades, número de personas convivientes, abono de servicios como la electricidad o el agua, no tener deudas contraídas, etc. En casi todas las familias hay algún requisito que no cumplen. En las familias monoparentales de madre, no cumplir con estos también imprime culpa en las madres. Por ejemplo, no poder salir cada día a buscar empleo o no encontrarlo, tener hijos/as de distintos padres, no haber denunciado la violencia de género.

Así planteado, el sistema de asistencia social acaba convirtiéndose en un sistema tutelar hacia ellas y sus hijos/as, que sustituye a la tutela de los agresores. Para Donzelot (1998), el trabajo de los Servicios Sociales para con las madres pobres se convierte en el paso desde el patriarcado familiar al patriarcado institucional sobre las mujeres. Este sistema “regatea” las ayudas y, en cierto sentido, también humilla. La alusión, normativa o discursiva (en los despachos de las trabajadoras sociales), al hecho de que las madres tienen que buscar trabajo (como si el trabajo de crianza no lo fuera), incluso bajo precarias condiciones salariales, centra la atención de los Servicios Sociales en la responsabilidad individual de la pobreza, es decir, en que ésta deviene por una serie de decisiones tomadas por las madres (que pueden ir desde la propia decisión de ser madres, la de ser madres de varios hijos/as, la de migrar, la de haber elegido a “esos” hombres, la de no separarse a tiempo, la de no denunciarles, etc.).

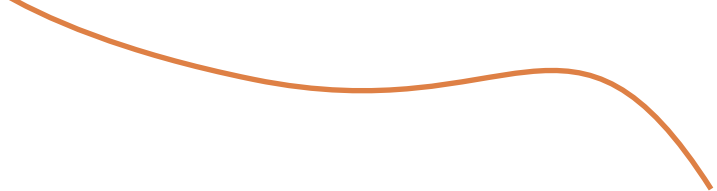
Con ello, se puede concluir que las ayudas asistenciales -y, en mayor medida, las de emergencia-, ejercen, en cierto sentido, una violencia económica sobre las mujeres víctimas de violencia de género, especialmente sobre las migrantes.



5.3. Desciudadanización: la negación de la ciudadanía

Desechando retales

Algunas de las historias que se presentan en esta investigación evidencian barreras graves de acceso al derecho a la regularización administrativa. Margarita estuvo cinco años en situación de irregularidad administrativa; durante todo ese tiempo, trabajó como empleada de hogar sin contrato; dio a luz a un hijo en España, que obtuvo la autorización de residencia por tener como origen materno un país regulado por el *derecho ius soli* (es decir, la nacionalidad por nacer en el territorio de un país, lo que en el caso específico del hijo de Margarita, hubiera supuesto que se quedaran en una situación apátrida por nacer en España). Pese a que la autorización de residencia del hijo se la otorgan por la nacionalidad boliviana de su madre, ella no fue regularizada. Margarita tuvo que contratar a un abogado privado para tramitar la autorización, quien la solicitó por arraigo laboral. Finalmente se la concedieron, pero ella estuvo pagando de su bolsillo las cuotas de la Seguridad Social durante meses para poder optar a la renovación al año siguiente, ya que sus empleadoras no lo hacían. Patricia era madre de dos niños españoles por ser hijos de un argentino nacionalizado, pero ella residía de manera irregular. Debido a la grave situación de pobreza que padecía su unidad familiar, acabaron ocupando una vivienda. Cuando Patricia intentó empadronarse en el Ayuntamiento, las



funcionarias se lo denegaron aduciendo que la ocupación era un delito. Luna vivió cuatro años en situación de irregularidad administrativa; para obtener una autorización de residencia, cayó en una red fraudulenta de venta de contratos laborales. Jenny estuvo en España casi cinco años en situación irregular; su hija, Liliana, fue víctima de feminicidio, pero ningún organismo público se puso en contacto con ella formalmente para comunicarle que podía obtener una autorización de residencia por circunstancias excepcionales; fue a través de contactos que se pudo tramitar. Se consiguió también la autorización para el hijo de Liliana, que quedó huérfano, pero Liliana tenía otra hija pequeña en su país de origen, a quien las autoridades no han considerado como sujeto de este derecho.

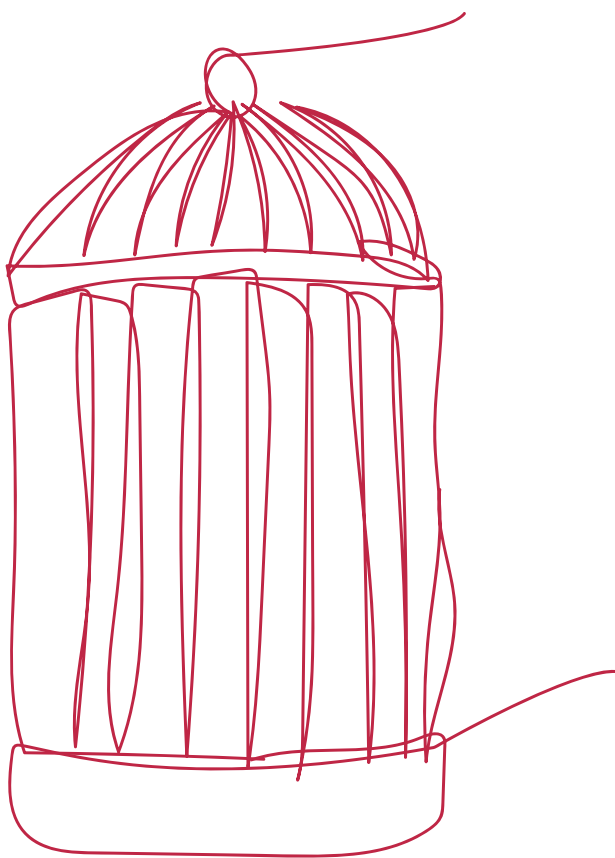
En algunos de los casos analizados, las mujeres son víctimas tanto de la negativa por parte de los agresores a facilitarles la regularización por motivos de reagrupación, pareja de hecho o matrimonio, como de la negativa de la Administración concerniente (las Oficinas de Extranjería de las Delegaciones de Gobierno autonómicas) a regularizarlas. En este sentido, experimentan un doble proceso de negación de la ciudadanía. La pareja de Esperanza se negaba a llevarla al hospital para que no se descubriera que ambos estaban en situación irregular. Bajo esta justificación tampoco la dejaba salir de la casa. Cuando Esperanza denuncia a su pareja, un Juez decreta la deportación de éste sin citarla a ella al juicio por violencia de género, sin que su abogado de oficio ni ningún otro operador jurídico le informara de la posibilidad de solicitar la autorización de residencia por motivos excepcionales. Ella y su hijo estuvieron en una casa de acogida para víctimas, después solicitó una guarda voluntaria para su hijo por no poder mantenerlo. A pesar de que ambos han sido atendidos por instituciones públicas, continúan estando en situación de irregularidad después de vivir tres años en España.

La pareja de Belén negó sistemáticamente a ella y a sus hijos pequeños la posibilidad de regularización, pese a que él contaba con la tarjeta comunitaria. Belén pasó por tres procedimientos judiciales penales y civiles y fue atendida por dos recursos especializados en violencia de género; en este trayecto, fue atendida por varios funcionarios, operadores judiciales y profesionales, sin embargo, ninguno la asesoró correctamente sobre cómo regularizar su situación y la de sus hijos, menores de edad.

La pareja de Fran la convenció para que migraran con su hijo pequeño a España porque él, siendo español, deseaba el retorno. Le prometió que se harían pareja de hecho para que ella pudiera estar en situación regular, pero solo tramitó la nacionalidad española al niño. Al cabo de unos meses comunicó a Fran la separación y la dejó sin la posibilidad de conseguir la autorización de residencia. Fran tramitó un visado de estudiante gracias a una beca que recibió del Gobierno de México; la concesión le llegó ocho meses después, restándole tan solo cuatro de permiso; como no pudo encontrar empleo, acabó con una irregularidad sobrevenida, pese a ser madre de un niño español.

La estrategia de los agresores de negar información y documentación esencial para que las mujeres puedan regularizar su situación tiene como fin mantener el control sobre ellas, infundiéndolas de temor a ser deportadas y, por tanto, manteniéndolas en un encierro. También es una práctica colonialista cuando los que se niegan a realizar los trámites son hombres españoles, que buscan deshacerse de sus ex parejas marginándolas administrativamente y, por tanto, desposeyéndolas.

El Estado completa esta desposesión al negar también sus derechos, operándose la desciudadanización de las víctimas migrantes: algunos casos ponen de manifiesto cómo miembros de las Fuerzas de Seguridad conminan a las mujeres migrantes a “pensar bien” lo que van a hacer antes de denunciar, porque si finalmente no se determina judicialmente la violencia de género, podría cursar un procedimiento de expulsión; la ausencia de un título habilitante como víctima de violencia de género podría repercutir negativamente en el derecho a la autorización de residencia y trabajo, y esto puede suceder cuando los casos son sobreesidos, juzgados como injurias o los agresores absueltos; existen casos de resoluciones negativas a las solicitudes de autorización de residencia, que no tienen justificación legal (como ha sido el caso de Esperanza, a quien la Oficina de Extranjería le deniega este derecho por encontrarse con visado de turista mientras sucedieron los hechos de violencia que ella denunció).

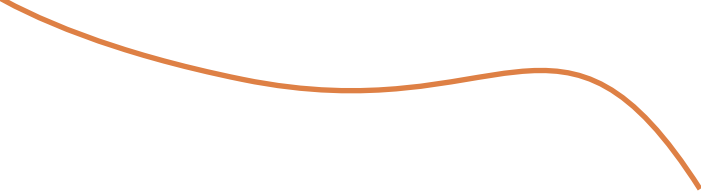




5.4. Violencia sexual

Clavar la astilla de la rueda para tener a una “bella durmiente”

En los casos analizados en este estudio, la violencia sexual aparece como una forma más de dominación masculina. Por ejemplo, la pareja de Esperanza la presionaba de manera constante para que tuviera relaciones sexuales; en muchas ocasiones ella consentía solo para que la dejara tranquila y acabó padeciendo una infección vaginal por falta de lubricación y de protección. Más tarde, cuando Esperanza quedó fuera de los recursos residenciales para víctimas de violencia de género y se encontró sola y sin recursos, experimentó violencia sexual, que no denunció por miedo. El marido de Alina le exigía tener relaciones sexuales, una vez que se tranquilizaba, después de insultarla y humillarla. Por su parte, Melina fue víctima de una violación por parte de un policía en Marruecos y se propuso denunciarle, pero éste le dijo que “era su palabra contra la de ella”. No obstante, una vez en España, el motivo por el cual Melina pidió protección internacional fue porque su padre la amenazó con matar por no ser virgen para un futuro matrimonio, quedando en un segundo plano la violación. Han pasado dos años y Melina aún no tiene una respuesta oficial sobre su solicitud de asilo por estos motivos.

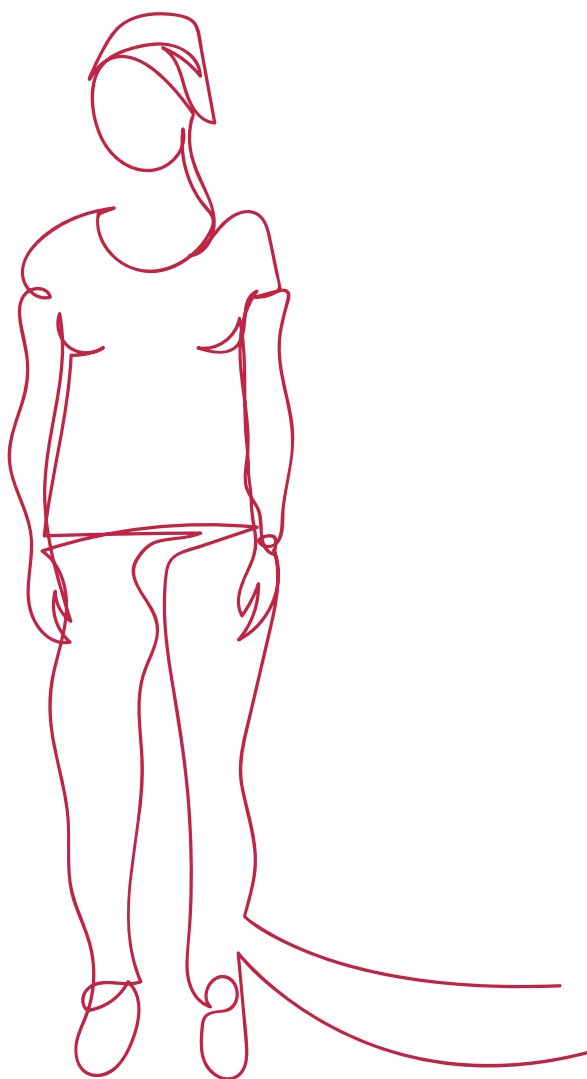


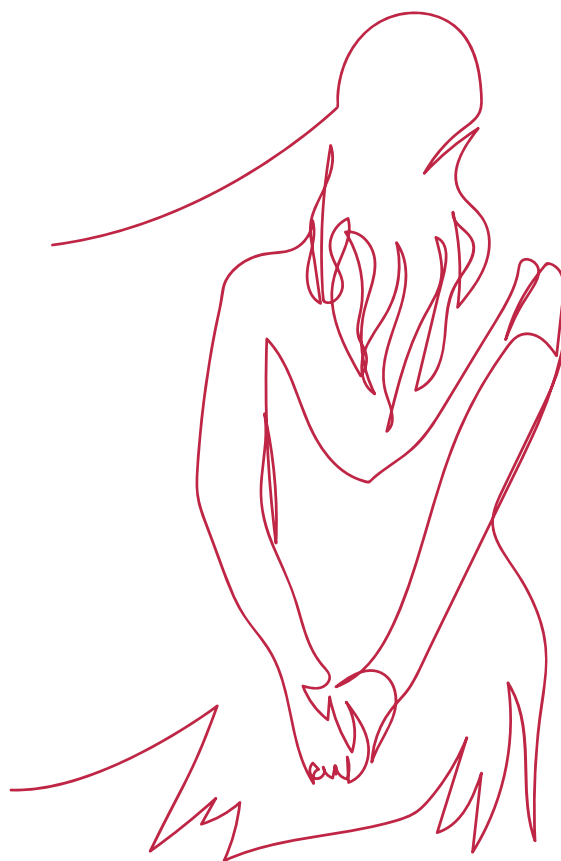
En todos los casos analizados en este estudio, desde las Fuerzas de Seguridad o el sistema judicial apenas se ha preguntado a las mujeres sobre episodios de violencia sexual, lo que ha hecho que estos queden invisibilizados. Como ejemplo, se puede nombrar el caso de Alina. Ella sufrió violencia psicológica, con control y aislamiento social en España, también experimentó humillaciones constantes y en dos ocasiones vivió episodios de amenaza de violencia física. Alina verbaliza, de igual modo, episodios de violencia sexual, en los que el consentimiento estuvo viciado. La denuncia que interpone tiene lugar precisamente a raíz de uno de estos episodios, en el cual llega a haber un forcejeo y ella logra escapar. La policía que toma la denuncia hace énfasis en este hecho y se despliega todo el aparato judicial para su protección. Se celebra comparecencia urgente, que determina medidas cautelares de alejamiento del agresor y custodia de la niña para Alina. Sin embargo, la Jueza mantiene dudas al respecto y se las hace saber a Alina durante el juicio: le pregunta si está segura de “meter en la cárcel al padre de su hija” dada la acusación por “violación” que supuestamente había hecho. Esto pone nerviosa a Alina, quien se arma de fuerzas para manifestar, que en ningún momento ella acusó a su marido por violación, sino por un intento de violación, que no llegó a darse en ese momento. Esto responde Alina, mientras asistía sorprendida al silencio absoluto de su abogado de oficio. Al finalizar la Jueza comunicó a Alina que decretaba las medidas cautelares, pero que iba a ser necesario aclarar las dudas que tenía al respecto en otro juicio penal. Por su parte, el marido de Alina recurrió las medidas cautelares negando todos los hechos y apuntando que Alina mantenía intereses espurios debido a que su intención era divorciarse porque tenía un amante. En el siguiente juicio, la Jueza decretó la absolución del marido de Alina expresando en los autos que no existían indicios suficientes de los hechos denunciados, que había inverosimilitud en las declaraciones de Alina y que ésta mantenía una relación sentimental, mientras el esposo, por razones laborales, pasaba temporadas fuera del domicilio. La denuncia y declaraciones de Alina sobre la violencia de la que fue objeto quedaron en nada.

Por otro lado, cabe resaltar que, en el caso de muchas mujeres migrantes, la violencia sexual está atravesada por dinámicas de racialización, que intersectan con las de sexualización. Algunas historias de las mujeres dan cuenta de la vivencia de estereotipos sobre su sexualidad como mujeres “no europeas”. Se alude a la disponibilidad sexual, a la imagen exótica o a la sumisión hacia los deseos masculinos. En este sentido, la violencia sexual se inscribe en un sistema colonial, que produce cuerpos subalternos, en los que determinados rasgos son considerados inferiores impactando en la construcción de subjetividades y en las relaciones de pareja (sobre todo en las que están formadas por hombres españoles y mujeres migrantes reagrupadas en España “por amor”).

Cuando en estas relaciones de pareja tiene lugar la violencia de género, se observa también dominación sexual, desprecio o humillación con tintes sexistas y racistas. Los estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres migrantes están presentes incluso entre funcionarios de las fuerzas de

seguridad y operadores judiciales, cuando allanan o dificultan los procedimientos en función a si consideran a las mujeres víctimas merecedoras o no merecedoras de protección. Por ejemplo, Luna es una mujer marroquí, que mantuvo relaciones sexuales fuera del matrimonio y con diferentes hombres, teniendo al cuidado una hija pequeña. Interpuso varias denuncias por agresiones físicas y relató sucesos de agresión sexual y en todos los procesos judiciales se decretó la absolución de los acusados. Si bien ha sido ella quien ha desistido de declarar en la mayoría de dichos procesos, en el último no lo hizo y obtuvo el mismo resultado. Es evidente que la intervención con las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género implica incorporar medidas de protección, asistencia y resarcimiento para ellas, así como de sanción para los agresores en materia de violencia sexual. Sin embargo, también se torna importante erradicar los estereotipos racistas y sexistas que recaen sobre las mujeres migrantes.





5.5. Violencia reproductiva

Matrices y patrones: bordando madres

Algunas de las mujeres entrevistadas para este estudio aludieron explícitamente a formas de violencia reproductiva. La pareja de Esperanza la presionaba para tener relaciones sexuales frecuentes, en las que le expresaba que quería que tuviera un hijo suyo; en palabras de Esperanza: “quería preñarme para terminar de completar [mi encierro]”, dando cuenta de una toma de conciencia actual sobre lo que vivió en su día. Margarita no tuvo la misma suerte, quedó embarazada de su pareja y cuando explicitó que quería realizar una interrupción del embarazo él se opuso de manera evidente y también mediante engaños sobre formar una “familia feliz”. Durante el embarazo, él controlaba lo que hacía y comía por si perjudicaba “a su hijo”.

En estos casos, las mujeres pierden la condición de sujetos para convertirse en incubadoras de descendientes de los agresores, se trata de una forma de perpetuarse a través de la sangre, pero también una forma más de control sobre ellas. La maternidad en este contexto contribuye a la dominación masculina. La historia de Fran pone en evidencia cómo se intrincan estas dinámicas de dominación

con las migraciones. Fran y su pareja –español- vivían en el país de ella y su hijo había nacido allí. Cuando la relación muestra signos de desavenencias, debido a infidelidades de él, éste convence a Fran para migrar a España, donde se separa de ella al cabo de unos meses y organiza todo lo relativo a su paternidad: lugar donde vivirá el niño, custodia compartida o la relación con la escuela, dejando a Fran en una situación de extrema precariedad económica, laboral y administrativa. Pareciera que la migración a España hubiera sido orquestada en función de los intereses de él de vivir en su país natal, donde tenía toda su red familiar, sin importar que a Fran la arrancaba de la suya. En todos estos casos, la maternidad ciñe el destino de las mujeres, un destino ligado al padre de sus hijos o hijas hasta el final de sus días.

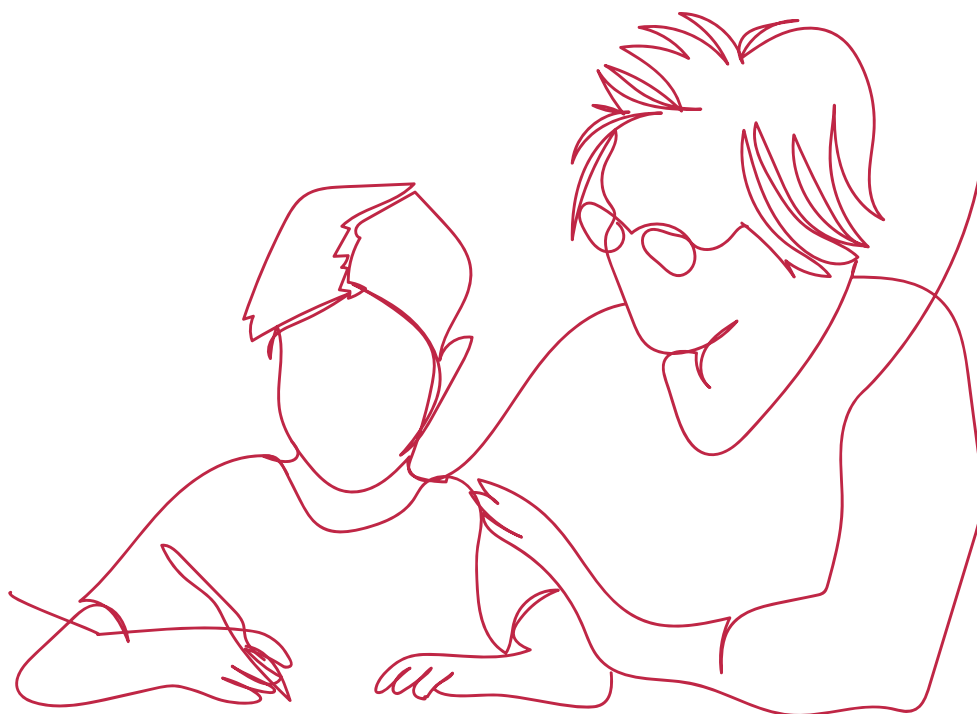
La maternidad como destino

En el otro extremo, están los hombres que se niegan a reconocer su paternidad delegando toda la responsabilidad de atención y cuidado en las mujeres. Luna, Azul y Margarita afrontaron situaciones humillantes para que sus respectivas parejas dieran este paso. Puede resultar incomprensible que mujeres víctimas de violencia de género quieran hacer esto con quienes han sido sus agresores. Sin embargo, muestran en este acto una forma de restituir su dignidad, que consideran perdida por imperativos sociales que las juzgan por haber “aguantado” relaciones “tóxicas” o por maternidades fuera de los cánones (“madres solteras”, “madres de hijos/as de varios hombres”).

A nivel social, perviven estándares sobre cómo debe ser una madre y, en algunos contextos, presentarse ante la familia con un niño o niña sin los apellidos de un padre puede conllevar rechazo. La culpa es otro elemento que va en detrimento de su capacidad de decidir más allá de las presiones familiares y sociales.

En este sentido, la familia también juega un papel preponderante en las decisiones reproductivas de las mujeres. Omayra tuvo dos embarazos fruto de dos hombres, que en períodos distintos de su vida ejercieron violencia hacia ella. Durante el primero de los embarazos su familia era conocedora de la situación que estaba viviendo, pero nunca se planteó apoyarla en una interrupción del embarazo; en su lugar, buscaron una solución alternativa, que fue enviarla a vivir a España. En este caso, la migración se presenta como horizonte para “resolver errores vitales, que devienen en designios de dios”, como si de un castigo se tratase. Es de destacar, que en el caso de Omayra, como en el de muchas otras mujeres, la maternidad las ha abocado a una vida plagada de sacrificios, explotación laboral, pobreza, ansiedad y pérdida de proyectos vitales personales, al tiempo que las ha unido inexorablemente al padre de sus hijos/as, que continúan ejerciendo formas de acoso y violencia, incluso estando separados.

Muchas familias de los agresores también han ejercido presión sobre las mujeres durante su embarazo y la maternidad, sobre todo si conviven con miembros de ésta o están cerca. La tía y los hermanos de la pareja de Azul, con quienes compartían piso en España, la culpaban constantemente de su embarazo, porque obligaba a su sobrino a tener que asumir responsabilidades. Los suegros y suegras de Fran, nativos españoles, se aliaban con su hijo para tomar decisiones propias de la relación de pareja sin contar con ellas, como madres de sus nietos/as. Las historias de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género, que son madres, muestran claramente cómo la maternidad se erige como institución que las relega a lugares subalternos y hace mucho más difícil que puedan romper el círculo de la violencia. Aparece un control generalizado sobre sus vidas, no solo por parte de los agresores, sino también de sus propias familias, de las familias de ellos y de la sociedad.



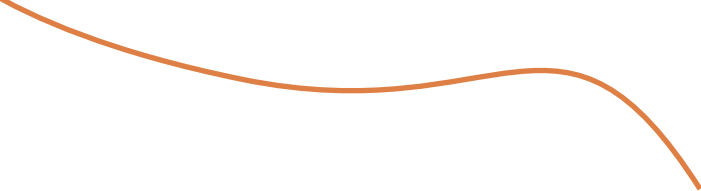


5.6. Violencia vicaria

Desgarrar el tejido en su parte más frágil

Tomando en cuenta un concepto amplio de la violencia vicaria, que no solo incluye sus expresiones más graves (como los asesinatos o las agresiones físicas hacia los hijos e hijas), sino también el control, la manipulación, las humillaciones y vejaciones o la negación de las necesidades más básicas de los niños y niñas -con el fin de ahondar en el daño hacia las madres-, varias de las mujeres migrantes madres, entrevistadas para este estudio la han experimentado.

Ellas suelen dar la voz de alarma en el entorno (familia, escuela, autoridades) sobre la manipulación de la que son objeto sus hijos e hijas por parte del padre, pero las representaciones sociales sobre el “buen padre” y la “mala madre” siguen siendo potentes dispositivos de control patriarcal. Ante los Juzgados, los padres suelen presentarse como padres ejemplares. Por ejemplo, la estrategia jurídica del ex marido de Fran fue mostrarse como un hombre que había rescatado a Fran y a su hijo de la inseguridad de su país de origen, para darles una vida de bienestar en España; orquestó la vida de Fran según sus necesidades, despojándola de la ciudadanía, su profesión y su trabajo. El padre de

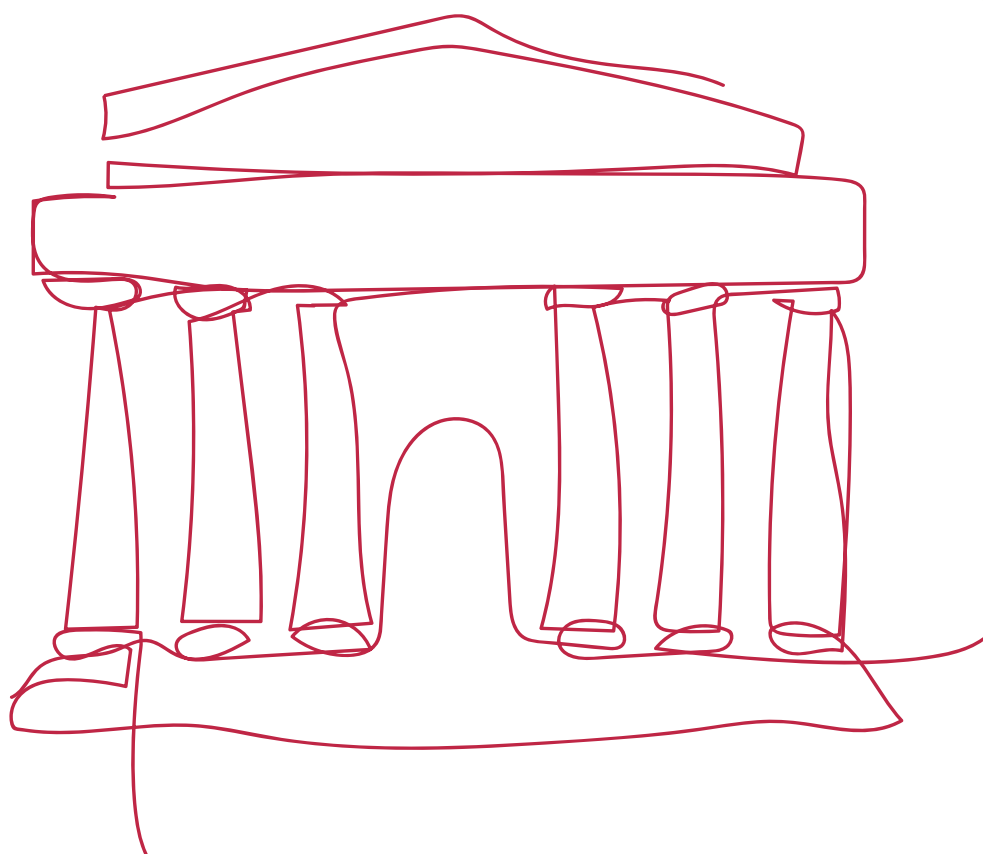


los hijos de Belén los obligaba a decir que su madre los había abandonado, mientras los filmaba con el móvil. También les gritaba a ellos y humillaba a su madre delante de ellos. Estos niños llegaron a desarrollar problemas de conducta, que precisaron acompañamiento psicológico, pero el padre se negó a autorizarlo. El marido de Alina la amenazaba constantemente con hacerle daño a ella y a su hija pequeña si se le ocurría retornar a su país de origen. En varias ocasiones, llegó a verbalizar que prefería matarlas y luego ir él a la cárcel si “lo traicionaba”. Entre los 3 y los 5 años, la niña desarrolló ansiedad producto del terror que le causaba que su padre hiciera daño a su madre.

La violencia vicaria puede provenir también de las parejas de las mujeres, que no son los padres biológicos de sus hijos e hijas. Por ejemplo, en unos de los casos analizados el hijo de la mujer tuvo un ataque de ansiedad cuando, después del juicio, su abogado salió de la sala y le comunicó que no le habían concedido la orden de protección. El niño lloraba y gritaba que a su madre la iban a matar. Días después, no quería salir de la casa, no comía y no dormía bien. El hijo adolescente de Margarita experimentó vejaciones y humillaciones por parte de la pareja de su madre, padre de su hermano pequeño. El agresor se negaba a pasarle la pensión de alimentos a Margarita, que le correspondía para su hijo biológico, porque decía que se lo iba a gastar en darle de comer también al mayor.

Algunas mujeres sienten vergüenza de hablar de estas experiencias, en las que se ven implicados sus hijos e hijas, debido a la culpa. Se auto atribuyen el daño psicológico y emocional de estos, porque consideran que ellas han sido las responsables de no haber dado por terminada la relación con los agresores, cuando en realidad la han padecido como víctimas de su control y humillación constantes. El entorno y las instituciones alimentan estas representaciones, al tiempo que niegan la violencia psicológica habitual que dificulta que las mujeres puedan encontrar una salida a su situación y la de sus hijos o hijas. La violencia vicaria no es solo una forma de dañar a estos para dañar a las mujeres, es también una manera de hundirlas en la culpa por no poder protegerles y, por tanto, en la angustia, la depresión o la ansiedad.

Varios de los niños y niñas de las mujeres entrevistadas en este estudio estaban siendo atendidos por personal de salud mental, en centros específicos o en la sanidad pública. Sin embargo, se han detectado algunas dificultades, que precisan urgente solución: la más grave es la relativa a la negativa de los padres de autorizar las terapias (lo cual puede resolverse con los últimos avances normativos en la materia, que limitan las potestades paternas para estos y otros temas relacionados con el bienestar de los hijos e hijas); la falta de recursos humanos en el área, sobre todo en el ámbito local, para facilitar los traslados y la conciliación; las listas de espera y los prolongados lapsos que van desde una cita a otra, que no permiten realizar un seguimiento continuado del estado de los niños y niñas.

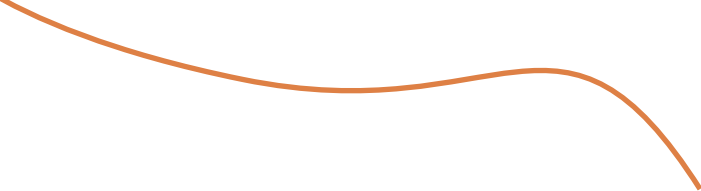


5.7. Violencia institucional

Enredar la madeja

Este estudio pretendía priorizar el análisis de la violencia institucional, entendiendo que era clave para comprender por qué muchas mujeres migrantes continuaban estando en una situación de absoluta precariedad después de haber denunciado la violencia de género. Así, se incluye en este apartado aquellas acciones y omisiones cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones relativas al acceso a la protección, la atención y el resarcimiento de las víctimas de violencia de género, incluidos sus hijos e hijas. Se trata de determinar si el funcionamiento del sistema de protección frente a esta lacra ha actuado con la debida diligencia en cada uno de los casos estudiados.

Belén llamó al teléfono de atención especializado en violencia de género, mientras estaba encerrada en una habitación durante el confinamiento decretado por la pandemia. La respuesta que recibió se limitó a recomendarle que grabara con el móvil a su pareja para obtener pruebas que dieran lugar a una protección. Lo cual demuestra que es sabido que las mujeres en general y las migrantes en particular van a tener serias dificultades para ser creídas ante las autoridades judiciales, si no llevan una prueba gráfica. Belén no consiguió entender cómo iba a hacer esto, considerando que si él se daba cuenta el resultado podía ser nefasto para ella. No obstante, volvió a llamar en otra ocasión



similar y la respuesta fue la misma. Ella continuó encerrada en dicha habitación todo lo que pudo durante los meses más crudos de la pandemia. Cuando se hizo insostenible la situación y temía por su integridad y la de sus hijos, acudió a la comisaría más cercana para preguntar si, estando en situación de irregularidad administrativa iban a escucharla. Si bien el policía que la atendió en ese momento le dijo que sí tenía derecho, intentó convencerla de que no interponga denuncia contra su marido porque estaban bajo mínimos debido al estado de alarma.

Por su parte, Fran también llamó a un teléfono de atención especializado para contar que su situación era de total vulnerabilidad y desigualdad ante su ex pareja, quien estaba tomando todas las decisiones relativas a su hijo y, por tanto, sobre ella. Probablemente, su caso era diferente de los que normalmente se atiende en los teléfonos de ayuda especializada, pero no le dieron ninguna información sobre otros recursos que se adaptaban mejor a sus necesidades. Por el contrario, quien la atendió se otorgó la autoridad para decirle que, estando ya separada, debía procurar no depender su ex marido y buscarse la vida por sí sola. También Fran acudió a la policía después de no ver otra opción, recibiendo como respuesta que debía estar muy segura de interponer una denuncia sin pruebas, porque “si no conseguía la condena del agresor iban a abrir un procedimiento de expulsión”, pese a que Fran es madre de un niño español.

A Alina la invadió el pánico cuando, en el momento de ir a la comisaría a interponer una denuncia contra su pareja, por vejaciones, el policía le dijo que pensara bien lo que iba a hacer, porque si no tenía pruebas fehacientes, “la peleíta” iba a quedar en nada y si ella no tenía trabajo ni casa en España, él podía “quitarle a la niña”. Esto la disuadió de poner la denuncia en ese momento.

En el ámbito sanitario también se aprecian deficiencias. Después de una paliza que le propinó su pareja a Esperanza, dejándola con un ojo hinchado, sin visión y con fuertes dolores de cabeza, acudió al hospital alegando que se había tropezado y golpeado con una pared. La médica que la atendió la primera vez se limitó a prescribirle un calmante, con el que volvió a su casa, acompañada por su agresor. El rostro de Esperanza empeoró con una infección en el ojo, que comenzó a supurar, para lo cual los analgésicos no le sirvieron. En una segunda visita al hospital, otra médica se percató inmediatamente de lo sucedido y actuó con pericia y empatía. Sin embargo, al final de la entrevista prácticamente la acorraló para que denunciara, llamando ella misma a las fuerzas de seguridad en ese momento. Defendió su actuación alegando que “España no es como Colombia” y que “aquí podía sentirse segura”, pero no fue así. Esperanza nunca fue citada a declarar en el procedimiento judicial, su ex pareja fue inmediatamente deportado a Colombia, porque tenía antecedentes penales, quedando ella sin la calificación de víctima, imprescindible para solicitar la autorización de residencia, por no haberla solicitado su abogado o haberle informado de que podía solicitarla. La Oficina de Extranjería de la Delegación de Gobierno que tramitó su solicitud de residencia alegó que ella no se encontraba en situación irregular cuando interpuso la denuncia, ya que poseía un

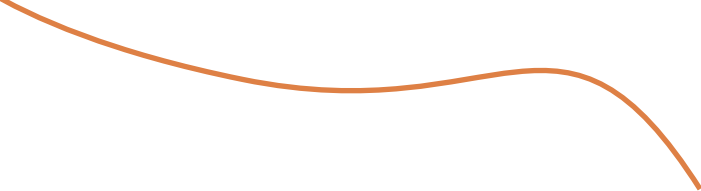
visado de turista. La irregularidad administrativa de Esperanza afectó no solo a ella sino también a su hijo menor de edad. Debido a la falta de certificación como víctima, también experimentó el cese de la atención social específica, quedando en la calle después de nueve meses de acogimiento. Ella y su hijo no pueden retornar a Colombia, porque su ex pareja ha sido deportado allí, por lo que su integridad y sus vidas corren peligro. La historia de Esperanza da cuenta de que en España, las víctimas también experimentan desprotección y desatención.

Varias de las mujeres participantes en este estudio han experimentado situaciones de incompreensión, falta de empatía, rechazo y malas prácticas judiciales. Belén denunció a su agresor en pleno confinamiento por la pandemia. La comparecencia judicial se llevó a cabo al día siguiente de la denuncia, estando ella en un hotel con conexión deficitaria y sus hijos pequeños presentes. Se encerró en el baño, pero la mala calidad de la llamada la puso nerviosa y también disgustó a la Jueza, que se mostró de mal humor hacia ella. Belén acabó realizando una declaración en total estado de ansiedad.

Luna también experimentó ansiedad extrema durante la declaración en el juicio debido a que en la puerta de los Juzgados, su agresor la abordó con una actitud amenazante junto a un amigo suyo que llevaba como testigo. Su estado ansioso se agravó al entrar en la sala del juicio y no ver a su abogado de oficio. La Jueza se puso de mal humor por esto y trató de malos modos a Luna como si ella hubiera sido la responsable. De nada sirvieron las pruebas que Luna presentó para respaldar su relato sobre la violencia sufrida. Entre ellas se encontraban los mensajes de Whatsapp repletos de amenazas, que le profería el agresor. Dichos mensajes estaban en el dialecto del Rif, zona de la que provenían ambos, el abogado de oficio de Luna ni el Ministerio Fiscal solicitaron una traducción de los mismos.

El Juez que juzgó el caso de Angélica expresó abiertamente durante el juicio que ella “se había expuesto” a la violencia el día que se encontró con el agresor en un espacio público para que le entregara a sus hija. Manifestó esto porque Angélica ya había interpuesto otras dos denuncias contra su ex pareja y este procedimiento respondía a la tercera.





El sojuzgamiento de las víctimas por el hecho de haber interpuesto varias denuncias y haber desistido de declarar como testigos parece recurrente. Luna estuvo implicada como víctima en varios procedimientos judiciales por violencia de género, por llamadas realizadas por vecinos o vecinas y por ella misma, en la mayoría desistió de declarar en contra del agresor. Sin embargo, en el último proceso judicial penal que vivió se propuso seguir adelante hasta el final, pero el Juez determinó el sobreseimiento al igual que se hizo en los anteriores juicios. Luna ya no era “creíble” para la justicia, se convirtió en una “falsa víctima”.

En otros casos, la falta de personal, la descoordinación y la lentitud en algunos procedimientos generan vulnerabilidades extremas en las mujeres, por ejemplo, en uno de éstos, una mujer tuvo que esperar varios meses a que el Juzgado le extienda el título habilitante de víctima con la firma del Fiscal, debido a que el funcionario de turno no lo había siquiera tramitado. Este título era imprescindible para que ella pudiera realizar los trámites de solicitud de la autorización de residencia, fundamental para su integración social.

La actuación de los y las abogadas de oficio se presenta como la más problemática en la mayoría de los casos que han llegado a los Tribunales. Belén conoció a su abogada de oficio solo por teléfono; el abogado de Luna le dijo que lo que le sucedió a ella era “muy común”; el abogado de Alina llegó en estado de embriaguez a la interposición de la denuncia en la comisaría, los policías se dieron cuenta, pero no dijeron nada. La abogada de Angélica llegó a decirle que tenga cuidado con lo que “pedía” al padre de su hija, porque el Juez podría acabar dictaminando una custodia compartida, como si pedir que se cumplan con las obligaciones pusiera a la justicia en su contra.

La falta de perspectiva de género e interseccional y de conocimiento sobre las dinámicas de la violencia de género de muchos operadores judiciales acaba teniendo efectos muy negativos en las vidas de las mujeres, que quedan en una situación de extrema vulnerabilidad. Esta situación afecta también a sus hijos e hijas. Fran es señalada directamente por los abogados de su ex pareja como una madre que quiere secuestrar a su hijo y llevárselo a su país de origen y la Jueza recoge esta visión en sus autos judiciales retirándole los pasaportes del niño y prohibiendo terminantemente que viaje con él. La Jueza que juzgó el caso de Omayra consideró que no quedaba suficientemente demostrada la intencionalidad del acoso del padre de su hijo, ya que éste podía asimilarse a “su necesidad de ver a su hijo”.

La posición desigual en la que quedan las mujeres frente a padres que dicen luchar por el bien de sus hijos, habiendo sido maltratadores, se correlaciona con la desprotección que experimentan los niños y las niñas en este contexto. Por ejemplo, el agresor de Belén fue juzgado tan solo por un delito leve de injurias, y ella no obtuvo la calificación de víctima de violencia de género, no pudiendo acceder a la solicitud de la autorización de residencia y trabajo. Tres años después de haber llegado

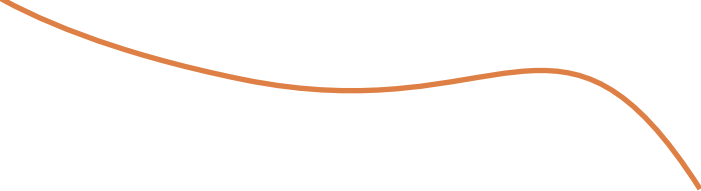
a España, habiendo tenido tres juicios penales y habiendo estado en un centro de acogida para víctimas de violencia de género, ella y sus hijos menores de edad continuaban estando en situación de irregularidad administrativa. En este caso, los derechos de la infancia han quedado conculcados.

Angélica lleva un año esperando a ser citada en un juicio por violencia sexual de su compañero de piso hacia su hija de 6 años. Ha solicitado una orden de alejamiento de la que todavía no tiene respuesta.

Jenny vivió cómo su hija de 24 años fue asesinada en España la madrugada de Navidad, dejando huérfanos a un niño de 9 años y una niña de 3. Con mucha lentitud y falta de coordinación se están llevando a cabo los procesos para la determinación de la orfandad y tutela del niño que reside en España, al tiempo que no se está haciendo nada por la niña que ha quedado en el país de origen. Jenny cuenta con su otra hija para el cuidado del niño cuando sale a trabajar como cuidadora de personas mayores. El derecho a la regularización administrativa por causas excepcionales solo lo tienen ella y el niño, pero la hija que le ayuda no. Después de varios meses desde el asesinato, la familia no ha recibido ayuda económica pública, regulada por cauces específicos. Jenny tuvo que afrontar los gastos del funeral gracias a contactos, ya que ninguna institución pública local y autonómica se puso en contacto con ella para preguntarle si necesitaba algo en los días posteriores al asesinato. Apenas existen protocolos de atención integral a familias que han perdido trágicamente a sus hijas por violencia de género, habiendo muchos municipios que no cuentan con ellos.

En el ámbito de la atención psicosocial de las víctimas de violencia de género se aprecian también deficiencias y malas prácticas. Belén tuvo que salir de un programa piloto de atención integral a víctimas por el cese de la financiación. El día que huyó de su casa, no pudo acceder a ningún recurso de acogimiento para ella y sus hijos por falta de plazas.

A Esperanza le comunicaron que tenía que dejar el centro de acogimiento, pero durante el período que estuvo no logró regularizar su situación administrativa, formarse o encontrar un empleo, por lo que su salida la abocó a una extrema vulnerabilidad. En lugar de que se le ofreciera un recurso alternativo para ella y su hijo menor de edad, la instaron a solicitar una guarda voluntaria para su hijo, quedando ella en la calle literalmente. Durante su estancia en el centro tuvo dificultades de convivencia, su hijo no se adaptaba a la comida, no la dejaban prepararle otros alimentos, no recibía orientación laboral y sentía presión por parte de las profesionales para que encontrara un empleo. Llegó a comparar su vida en el centro con la que había vivido con su ex pareja, al que había denunciado por violencia de género. La vida en los centros de acogida no es fácil, por lo que debería entenderse como un recurso temporal, una solución de emergencia, que debería complementarse con recursos residenciales de autonomía, como los pisos tutelados o el alquiler social, sin que cese el acompañamiento social, psicológico y en orientación laboral.



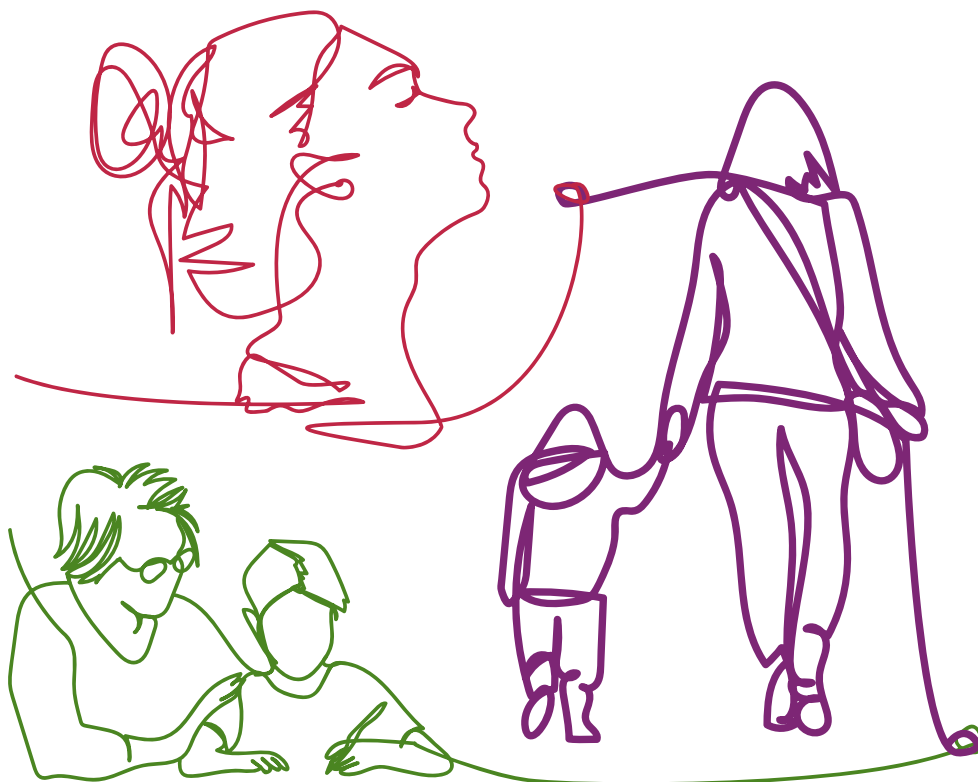
Por último, es preciso hacer alusión a una situación generada a partir de la pandemia por COVID-19, que si bien ha afectado a las mujeres víctimas de violencia de género de cualquier nacionalidad y condición, en las mujeres migrantes ha ocasionado dificultades específicas¹⁵. En varias de las situaciones analizadas, aparecen negativas por parte de las fuerzas de seguridad a atender sus inquietudes y solicitudes de denuncia; en un caso, el juicio se realizó en modalidad online repercutiendo de manera muy negativa en el resultado judicial; las Administraciones públicas ralentizaron sus procedimientos, generando falta de respuestas urgentes; además, la atención al público en éstas se canalizó en sede digital generando una brecha digital, entre otras cuestiones.

Algunas mujeres pasaron el confinamiento en total encierro con el agresor (véase el caso de Belén) viviendo un incremento de las humillaciones y, por tanto, del pánico. Estas han sido situaciones compartidas por las víctimas en general, pero entre las mujeres migrantes, las dificultades de acceso a los procedimientos judiciales ha tenido repercusiones negativas en los procesos de regularización administrativa, permaneciendo algunas de ellas en la irregularidad por más tiempo, con todo lo que ello supone en sus vidas en general.

El caso de Esperanza, a quien la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno respondió negativamente a su solicitud de autorización de residencia tan solo dos meses después de haberla presentado, da la pauta para pensar que existen intereses de política migratoria, que prevalecen por encima de los de erradicación de la violencia de género.

La Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, se aprobó precisamente para evitar este tipo de situaciones, declarando los servicios dirigidos a las mujeres como servicios esenciales, pero tuvo un impacto tardío en las problemáticas comentadas.

¹⁵ La Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, se aprobó precisamente para evitar este tipo de situaciones, declarando los servicios dirigidos a las mujeres como servicios esenciales, pero tuvo un impacto tardío en las problemáticas comentadas.

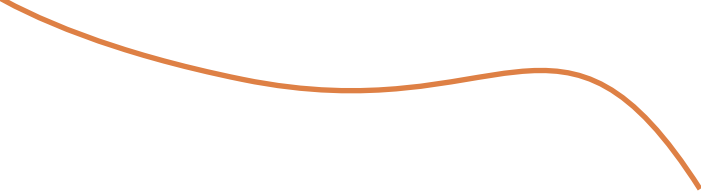


6. REFLEXIONES FINALES

Desmadejando, desenredando, desanudando

Las violencias también son interseccionales

Las historias de vida son potentes madejas, que permiten desentrañar con detalle las dinámicas visibles e invisibles de la violencia de género desde una perspectiva temporal y global. A través de ellas se comprende el “cómo” de sus tramas, así como el “por qué” de algunas decisiones que las mujeres toman en su vida. Las historias acercan a aquello que otras personas no entienden, porque no se han puesto en el lugar de quien padece la violencia. En este sentido, hacen posible la empatía. También contribuyen a analizar qué derechos han sido vulnerados, qué agentes han intervenido en estas vulneraciones -además del agresor- y qué políticas sociales y normativas penales y civiles han impactado positiva o negativamente antes, durante y después de la experiencia de violencia de las mujeres.



Las historias de vida permiten ver las lagunas en la protección y la atención a las víctimas y supervivientes de violencia de género y ayudan a mejorar las acciones tendentes a erradicarla (políticas públicas, leyes, programas, servicios y recursos públicos). En el caso específico de las mujeres migrantes, las historias de vida son también historias de migración, que posibilitan comprender las decisiones en torno a ésta, las condiciones en las que se lleva a cabo y la situación de infra ciudadanía en la que las leyes abocan a sus protagonistas. De igual modo, facilitan comprender las intersecciones entre las migraciones y la violencia de género, superando postulados estereotipados sobre las mujeres migrantes víctimas.

Si bien el análisis de las historias de vida, presentadas en esta investigación, se ha realizado categorizando distintas modalidades que adquiere la violencia de género, cabe resaltar que en ningún caso dichas modalidades se presentan de manera aislada. En todos ellos, las mujeres han experimentado una combinación de violencias, que excede el ámbito de la pareja, como por ejemplo, el incumplimiento de la debida diligencia en la protección y la atención, la violencia estructural derivada de explotación laboral o el aprovechamiento, robo o engaño por parte de personas ajenas a la familia o el entorno.

Es precisamente esta intersección de violencias la que genera la situación de vulnerabilidad de las mujeres, como si de una madeja enredada y llena de nudos se tratara. La imagen de nudos permite comprender las dificultades que encuentran las mujeres para tejer tramas alternativas en sus vidas, porque antes de comenzar nuevas tramas tienen que desanudar o cortar cada una de las ataduras: el despojo económico o la explotación de sus cuerpos en la esfera productiva, la usurpación de sus cuerpos en la esfera reproductiva, la negación de su ciudadanía, el control social y la domesticación promovida por el dispositivo psicoemocional de la culpa, la negación de su palabra, entre otras.

Aparece un patrón que se repite en las historias de vida de las mujeres migrantes víctimas de violencia de género. En la mayoría de las situaciones hay violencia psicológica cuando hay violencia física, hay violencia económica cuando hay violencia psicológica, hay violencia reproductiva cuando hay violencia sexual y hay habitualidad en la violencia cuando hay violencia institucional o incumplimiento de la debida diligencia por parte de las instituciones que dicen proteger y asistir. Por todo ello, no puede haber una intervención eficaz si las acciones se focalizan en un tipo de violencia o en uno de los problemas que experimentan las víctimas. La mirada hacia las problemáticas de las mujeres migrantes tiene que ser una mirada interseccional, que conduzca a una práctica interseccional, basada en la coordinación efectiva entre todas las instituciones, recursos y profesionales intervinientes, a lo largo de un proceso continuado, que comience con la prevención.

Lo habitual es estructural

Por otro lado, el elemento de la habitualidad en la violencia de género, sobre todo cuando se da en el ámbito de la pareja, es clave para comprender multitud de cuestiones relativas a su génesis, sus interconexiones con otras formas de violencia, las decisiones que toman las mujeres, el estado mental y físico en el que se encuentran y los vínculos que establecen con sus redes familiares, sociales y el entorno.

No se puede entender la violencia de género en el ámbito de la pareja si no se investiga a fondo la imbricación que ésta tiene en la trayectoria vital de algunas mujeres. Incluso en los casos en los que la violencia de género fue perpetrada por hombres fuera del contexto de la pareja, se han detectado otras formas de violencia experimentada por las mujeres (como el engaño, el robo, el acoso, el control familiar, la explotación laboral, etc.), que han marcado las historias de dichas mujeres fragilizando sus habilidades para detectar, pronosticar o defenderse de futuros actos de violencia. En otras palabras, algunas mujeres se vuelven más vulnerables a ésta. Esto no significa que no vayan a desarrollar mecanismos de resiliencia y fortaleza después de vivir situaciones de violencia, ya que las historias de muchas dan cuenta de su capacidad de agencia.

Sin embargo, esto no es incompatible con la vulnerabilidad de sus condiciones de vida y con la indefensión sentida. Se trata de una sensación que alude al “estar solas” en el mundo. La habitualidad de la violencia en la vida de todas las mujeres participantes en este estudio evidencia el carácter sistémico de machismo en nuestras sociedades, que en el caso de las mujeres migrantes se combina con el racismo y las dinámicas extractivistas de un capitalismo, que saca provecho de éstas no solo como fuerza de trabajo productivo, sino también reproductivo.

Es precisamente esta perspectiva estructural de la violencia de género de la que carecen muchos operadores policiales, judiciales y profesionales de la atención social en el momento de proteger, defender y asistir a las víctimas. Sin dicha perspectiva, sus intervenciones acaban siendo parciales, lo cual no solo no contribuye a romper el círculo de la violencia, sino que, en muchos casos, lo perpetúan. Cuando se decreta el sobreseimiento de las causas penales, cuando a las mujeres se las ha tratado como mentirosas, se las ha culpado por “haber permitido la violencia” o se les hace saber que no son suficientemente buenas madres porque no pueden hacer frente a la sostenibilidad de sus hijos o hijas, los agresores han ganado la batalla.

La violencia también está en las instituciones

La alusión a nombrar todas las formas de violencia y poner el énfasis en que la omisión de actos de protección y atención también constituyen violaciones de derechos, tiene el sentido de evidenciar esas estructuras patriarcales, colonialistas y clasistas, que forman parte del bastidor en el cual se desenvuelven las vidas en general y las de las mujeres en particular. No se trata erigir al sistema judicial como adalid de la lucha contra la violencia de género, sino precisamente señalar que todos los sistemas sociales están implicados en la necesaria erradicación de las violencias, siendo clave la prevención.

Desde este punto de vista, se hace imprescindible llevar a cabo un debate sobre el papel que cumple la maternidad en el control de los cuerpos y las vidas de algunas mujeres, así como de la función de la culpa como mecanismo de autovigilancia de sus actos, pensamientos y decisiones. Se trata de dispositivos de control que atraviesan también las subjetividades de los proveedores de servicios (funcionariado, profesionales), que les atienden en los circuitos judiciales y sociales y que muchas veces acaban por reproducir imaginarios en torno a cómo debe ser una víctima “legítima”, cómo debe ser una madre o qué condiciones deben tener para serlo.

Otras veces, los Servicios Sociales –en sus diversas modalidades y recursos– ejercen una tutela de las mujeres, que tiene tintes paternalistas, al tiempo que no terminan de cubrir plenamente las necesidades de éstas de modo que puedan cursar trayectorias emancipadoras. En el caso de muchas mujeres víctimas de violencia de género, pedir ayuda a los Servicios Sociales supone un desclasamiento social y cualquier mirada, palabra o actitud paternalistas puede llegar a ser sentida como una humillación. Si a esto se añade que las respuestas que brindan dichos servicios son limitadas (en la mayoría de los casos, de emergencia social), o si en algún momento se cuestiona la actuación de las mujeres frente a la violencia hacia ellas mismas o hacia sus hijos o hijas, el resultado termina siendo la escasa confianza por parte de estas en las instituciones. Esto último influye negativamente en la prevención de futuras situaciones de violencia.

La falta de respuestas o lo limitado de estas en el sistema de protección y atención de las víctimas deben ser analizados como un incumplimiento de la debida diligencia para con ellas, lo que puede dar lugar a que las decisiones que tomen se basen en la urgencia y no en la seguridad.

Víctimas como sospechosas

Muchas de las cuestiones antes nombradas pueden ser extrapolables a todas las víctimas, sin distinción de su condición de ciudadanía, pero la situación de las mujeres migrantes merece una reflexión específica. En este punto, lo que arrojan las historias de vida analizadas es que la extranjería no es solo un elemento jurídico/administrativo de exclusión de la ciudadanía, sino también otro dispositivo de control patriarcal y neocolonial. Es llamativo, que en muchos de los casos estudiados, los hombres agresores hayan utilizado el recurso a la “ilegalidad” y la “deportación” para sembrar el pánico entre las mujeres a ser expulsadas del país, o también el recurso a no facilitar los procesos de regularización para perpetuar el miedo. Estas prácticas de negación de derechos sustantivos no son exclusivas de los agresores, han aparecido también en comentarios de algunos policías y otros servidores públicos. La alusión a la “ilegalidad” se asocia a la criminalidad y disuade a las mujeres no solo de presentar una denuncia, sino también de informarse o acudir a Servicios Sociales, porque se les hace ver que son ellas las que están faltando a la ley.

La regularidad administrativa, por otro lado, es un estatuto precario, temporal y condicionado, que en ningún caso puede resolver, por sí solo, la fragilidad social de muchas de las migrantes víctimas. Cabe resaltar, que a dicha fragilidad están abocados también sus hijos e hijas, lo que evidencia que se violan los derechos de la infancia. En otros casos, los hijos o hijas tienen autorizaciones de residencia comunitarias o directamente la nacionalidad española, mientras las madres no. El diferente estatuto administrativo entre las madres y sus hijos/as genera una extrema inseguridad en ellas, ante el temor a ser separadas de estos/as. A esto se añade que algunos agresores amenazan precisamente con romper o dañar el vínculo materno-filial o con agredir directamente a los hijos e hijas, como otra más de sus estrategias de control sobre la vida de las mujeres. Por ello, cuando desde las instituciones (policiales, judiciales, de atención social) se evalúa las decisiones y conductas de las mujeres, sus condiciones económicas, laborales y sociales o su estado mental, ellas experimentan un estado de angustia, debido a que la mínima sospecha sobre su rol materno, por parte de cualquier agente, recae sobre un terreno sembrado de miedo a perder a los hijos o hijas y de culpas ya instaladas.

Lo que es preciso comprender es que no hace falta que los señalamientos por parte de los proveedores de servicios hacia la función materna de las mujeres víctimas de violencia de género sean directos o explícitos para causar culpa y temor, a veces basta con un ceño fruncido, un dedo que apunta en su dirección, un trato infantilizador, con palabras que parecen suaves, pero que dejan entrever que “no han hecho bien las cosas”. Las historias analizadas en este estudio muestran que las acusaciones directas y explícitas sobre sus “intenciones espurias”, su falta de reacción ante la violencia, su “exposición” a ésta y su “incapacidad” para sacar adelante a sus hijos o hijas también están presentes en la comunicación institucional que se tiene con ellas.

Desclasamiento social

Otro elemento que se debe destacar en este contexto es la representación que muchas mujeres migrantes hacen del acto de migrar como acto emancipador frente a situaciones de violencia estructural, institucional y/o de género, que experimentan en sus países de origen y de España como espacio seguro. Estas representaciones contrastan con su experiencia posterior.

Si bien en este estudio se han analizado casos en los que migrar ha posibilitado romper con el círculo de las violencias, en otros, las ha encerrado aún más en éste, porque han dejado sus trabajos y profesiones de origen, han vendido sus negocios y sus bienes, su dinero se ha desvalorizado, ha mermado su capital social y se han visto más solas.

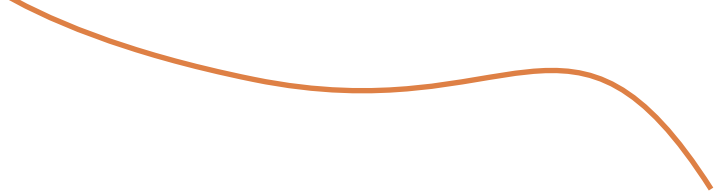
Algunas incluso han experimentado un proceso grave de desclasamiento social. Si además han tenido hijos o hijas que acceden a la nacionalidad española, porque son hijos/as de hombres españoles o, que siendo de origen migrante, tienen la nacionalidad española, quedan inexorablemente atrapadas en el Estado español, incluso en aquellos casos en los que ni siquiera han conseguido regularizar su situación administrativa, por la negativa de los padres de sus hijos/as de ayudarlas a obtenerla.

En estos casos, machismo y racismo se imbrican, tanto en las estrategias de exclusión de la ciudadanía que efectúan los agresores, como en las barreras que erigen las propias instituciones para reconocer la palabra de las mujeres migrantes, las distintas formas de violencia que experimentan, el carácter habitual de algunas de éstas o sus derechos.

Esto último da lugar a que no se reconozca su condición de víctimas de violencia de género y, por tanto, a barreras en el derecho a una regularización administrativa por este motivo. Por ello, en el abordaje de las violencias hacia las mujeres migrantes son importantes tanto la perspectiva de género como la decolonial, que guían la mirada hacia barreras que se nutren del etnocentrismo de las instituciones.

Protección subsidiaria

Entre las mujeres que migran para romper círculos de violencia patriarcal y ven a España –o Europa– como un lugar de seguridad y emancipación (no solo frente al machismo, sino también frente a la precariedad de la vida), se encuentran las solicitantes de protección internacional. Cabe resaltar los avances en materia de protección internacional efectuados por el Estado español, que cuenta con una normativa que reconoce expresamente la violencia de género como uno de los motivos de persecución en países de origen o de tránsito.



Sin embargo, restan cuestiones por resolver para que se brinde una respuesta adecuada y eficaz desde las políticas públicas, en el ámbito de la protección y atención a mujeres refugiadas. Una de las historias que se presenta en esta investigación pone de manifiesto cuánto se puede alargar un procedimiento de protección por estos motivos, cuando la mujer proviene de Marruecos, considerado país seguro por ser firmante de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados y de otros convenios europeos. Melina lleva casi dos años en territorio español (uno en Ceuta y otro en Sevilla), su solicitud de protección internacional ha sido denegada la primera vez que la interpuso, pese a que tenía pruebas fehacientes de amenazas de muerte por parte de su padre. Actualmente, sigue esperando respuesta al recurso que ha presentado.

La ratificación de convenios internacionales no significa que los gobiernos de dichos países estén desarrollando políticas efectivas de erradicación de la violencia de género. Los datos estadísticos parecen mostrar que el gobierno español es consciente de esto y está dando respuesta a casos específicos de solicitantes de protección internacional provenientes de los llamados países seguros (cuando concurren circunstancias graves relativas a la violencia de género), a través de la figura de la protección subsidiaria. Este tipo de protección difiere de la protección internacional porque está sujeta a cambios en los países de origen (como por ejemplo avances en materia de erradicación de la violencia de género o de otras lacras sociales: descriminalizar la diversidad sexual, aprobar leyes que reconozcan el derecho al aborto, penalizar la violencia machista, etc.) y, por tanto, es temporal.

Los cambios en el país de origen pueden suponer el cese de la protección subsidiaria de las mujeres que la tienen reconocida. Otra de las dificultades que presenta el sistema de asilo y refugio español, relacionadas con la atención de mujeres refugiadas, que han sido víctimas de violencia de género, es la falta de perspectiva de género que tienen algunos profesionales de recursos o servicios dirigidos a ellas, y que hace que no detecten sus necesidades específicas de atención (tratamiento psicológico por traumas graves, alojamiento libre de hombres, refuerzo en el acompañamiento social y en la orientación laboral, etc.).

Junto al déficit de perspectiva de género, en este estudio se han detectado prácticas negativas en la intervención, que responden a posicionamientos etnocentristas en la intervención social, que dan lugar a estereotipos sobre las mujeres migrantes. Todo ello, indica que debe existir mayor énfasis en la atención personalizada y específica de mujeres refugiadas por motivos de violencia de género, basada en la perspectiva de los Derechos Humanos, de género, interseccional y decolonial.

Reproducción de clase

También en el ámbito de las migraciones, cabe visibilizar otra de las situaciones que comparten algunas de las historias analizadas, en este caso, relacionada con mujeres que han crecido en España o han nacido en este país, teniendo progenitores migrantes. En la literatura sobre migraciones, este perfil suele denominarse “segundas generaciones”, término que desde la perspectiva de análisis de esta investigación no se utiliza, porque en la mayoría de los casos se trata de mujeres españolas, generalmente jóvenes, o de jóvenes cuyo proyecto migratorio ha sido decidido a muy tempranas edades por sus progenitores.

Las historias de estas mujeres dan cuenta de una reproducción de las condiciones de precariedad de sus progenitores, que se aprecia en el abandono temprano de sus estudios y en la inserción laboral en sectores de baja cualificación. La nacionalidad española o el estatuto de ciudadanas comunitarias (con autorizaciones de residencia permanentes) no les ha asegurado unas condiciones de vida más estables o un ascenso social, que les permita una autonomía existencial.

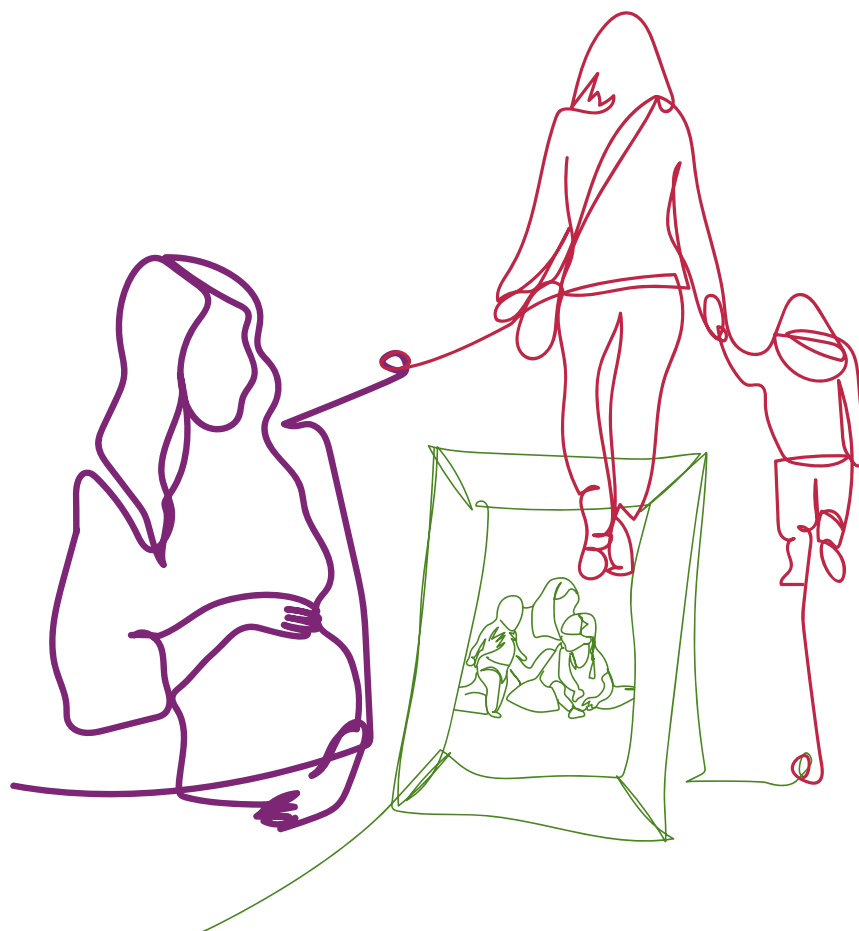
En los casos analizados, formar una pareja parece responder a un intento de emancipación de entornos familiares vulnerables. Sin embargo, la violencia de género que han experimentado con sus parejas ha paralizado dichos intentos de emancipación, fragilizándolas nuevamente. Estas trayectorias indican que las acciones llevadas a cabo con mujeres hijas de migrantes, deben pivotar en la prevención de la violencia de género, la formación, la orientación profesional y el acompañamiento hacia el empleo de calidad. También se aprecia una necesidad de implementar acciones formativas en materia de educación afectivo-sexual.

Resta mucho por hacer, este informe pretende apuntalar ciertos hilos, nudos, enredos o agujeros, que experimenta el sistema de protección y atención en materia de violencia de género, en relación a las mujeres migrantes, de origen migrante o refugiadas residentes en el Estado español. En este sentido, se trata de un análisis orientado a la mejora de dicho sistema y a la búsqueda de un bienestar para las mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia.

Seguir tejiendo

Las historias de las mujeres son historias dolorosas, pero también historias que dan cuenta de la gran entereza y fortaleza de sus protagonistas. Son historias encarnadas, que hablan de mujeres, no solo de las que han prestado su voz, sino de todas aquellas que no pueden hablar o denunciar. También son historias de amistad. La mayoría de las mujeres entrevistadas hacen mención a amigas, que las han ayudado o directamente les han salvado la vida, las han acogido, han cubierto sus necesidades básicas o las han alentado a denunciar. De igual modo, se trata de las historias de las promotoras comunitarias por la igualdad, también mujeres migrantes, que acompañan a las víctimas en todo proceso policial, judicial y social. Todas estas mujeres tejen redes de apoyo y sororidad, que hacen frente a las condiciones estructurales en las que se desarrollan sus vidas, caracterizadas por la desigualdad y la injusticia. Como apuntábamos en el Tirar del Hilo I, las estructuras sociales, administrativas, políticas, jurídicas, económicas y culturales son también violentas, por las exclusiones que efectúan, por la explotación laboral y de los cuerpos migrantes y por normativas que discriminan. Por todo ello, hablamos de una violencia estructural. Frente a dichas estructuras cabe erigir espacios seguros de mujeres, tanto informales como formales. Las asociaciones de mujeres migrantes son fundamentales esta labor, sin embargo, no están lo suficientemente reconocidas ni social ni económicamente. Nuestras investigaciones ponen de relieve la necesidad de financiación y apoyo que estas asociaciones precisan. Queda mucho por hacer y nuestra alianza AIETI y Red Latinas seguirá comprometida en este camino.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avilés-Palacios, L. (2021). “La violencia económica es violencia de género”, en WeDissent, Revista Feminista Jurista de Colectiva 1600s, n2/2021, pp 20. Disponible en: https://www.colectiva1600s.com/files/ugd/8f832c_c017768da41d4c4389a4d4d22fc58f09.pdf

Chamberlain, L. y Levenson, R. (2012). Addressing Intimate Partner Violence Reproductive and Sexual Coercion: A Guide for Obstetric, Gynecologic, and Reproductive Health Care Settings. Futures Without Violence, formerly the Family Violence Prevention Fund. Disponible en: <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.360.8715&rep=rep1&type=pdf>

Deverson, A. (2021). Derecho de asilo y perspectiva de género: Una descripción práctica de la entrevista en el procedimiento de asilo en Francia y España. Trabajo de fin de Máster, Universitat de Valencia. Disponible en: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/80652/TFM%20-%20Audrey%20Deverson.pdf?sequence=1>

Donzelot, J. (1998). *La policía de las familias*. Valencia, Pre-Textos.

Federici, S. (2015). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid, Traficantes de sueños.

Farías, F. E. (2017). “El sentimiento de culpa en mujeres víctimas de maltrato”, en IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Gómez González, B. y Escobar, A. (2006). “Estrés y sistema inmune”, en Revista Mexicana de Neurociencia (7)1. Disponible en: <https://adultosmayores.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/G%C3%B3mez-y-Escobar-2006.-Estr%C3%A9s-e-inmunidad.pdf>

González M. (2016). “Factores Psicosociales asociados con la calidad de vida en las enfermedades inflamatorias del intestino”, en Revista de la Sociedad Venezolana de Gastroenterología [Internet]. 2016 [7 Abr 2019]; 70(1). Disponible en: <http://revistagen.org/index.php/GEN/article/view/31/>

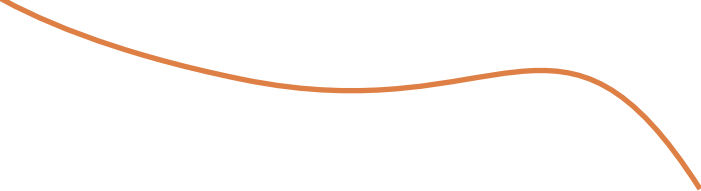
Hidalgo Tallón, F. J. (2012). “Fibromialgia: Un trastorno de estrés oxidativo”, en Revista de la Sociedad Española del Dolor, 19(2), 95-100. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-80462012000200006&lng=es&tlng=es

Mañas, E. y Gallo, M. (2020). “La violencia económica en el ámbito de la pareja: otra forma de violencia que perpetúa la desigualdad de género en España”, en Mujeres y Economía. La brecha de género en el ámbito económico y financiero. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Gobierno de España.

Rodríguez Luna, R. y Bodelón González, E. (2015). “Mujeres maltratadas en los juzgados: la etnografía como método para entender el derecho “en acción””, en Revista de Antropología Social, 24, 105-126.

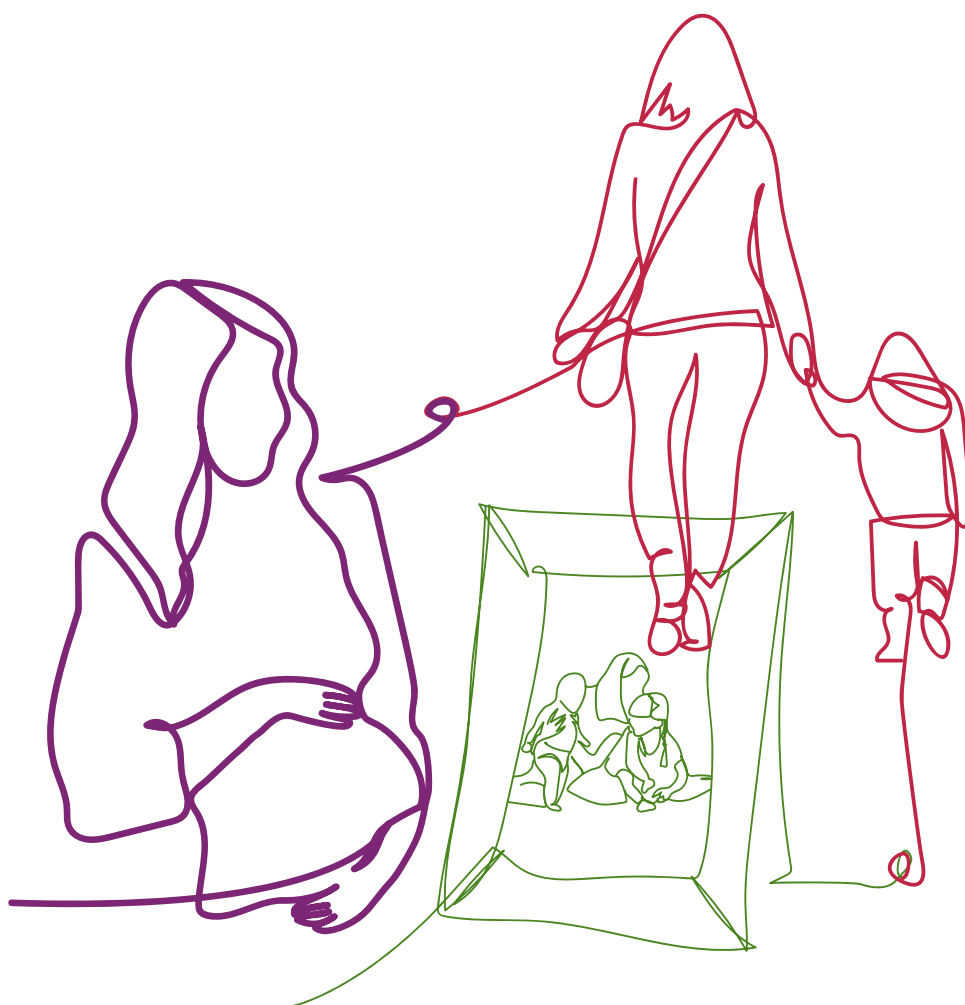
Sanz Blasco, R., Miguel-Tobal, J. J., & Casado Morales, M. I. (2011). “Sesgos de Memoria en los Trastornos de Ansiedad”, en Revista Clínica y Salud, 22(2), 187-197. Disponible en http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1130-52742011000200007&lng=es&tlng=es

Tijoux, M. E. y Palominos Mandiola, S. (2015). “Aproximaciones teóricas para el estudio de procesos de racialización y sexualización en los fenómenos migratorios de Chile”, en Polis [En línea], 42. Disponible en: <http://journals.openedition.org/polis/11351>



Vaccaro, S. (2021). Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Junta de Andalucía y Asociación de Mujeres de Psicología Feminista. Disponible en: https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/AMPF-Informe_V_Vicaria-DIGITAL.pdf

Vargas Soler, J. C. (2009). “La perspectiva decolonial y sus posibles contribuciones a la construcción de Otra economía”, en Otra Economía, Volumen III, N° 4, 1° semestre. Disponible en: <http://www.ceapedi.com.ar/imagenes/biblioteca/libreria/61.pdf>



TIRAR DEL HILO II

tirardelhilo.info



**Asociación de Investigación y Especialización
Sobre Temas Iberoamericanos (AIETI)**

C/ Rafael de Riego, 8, 1º dcha. - 28045 Madrid

info@aieti.es | +34915770640

www.aieti.es



**Red de Mujeres
Latinoamericanas y del Caribe**

redmujereslatinoamericanas@gmail.com

www.redlatinas.es